



CNDH

M É X I C O

*Defendemos al Pueblo*

# **INFORME DE ACTIVIDADES**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

# **2023**





**CNDH**  
**M É X I C O**

---

*Defendemos al Pueblo*

INFORME DE  
ACTIVIDADES 2023

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

Edición: enero, 2024

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Periférico Sur núm. 3469 esquina Luis Cabrera  
colonia San Jerónimo Lídice  
demarcación territorial La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, Ciudad de México

Diseño de portada: Dirección General de Difusión de  
los Derechos Humanos

Formación de interiores: Centro Nacional de Derechos  
Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"

Impreso en México / *Printed in Mexico*

## Contenido

|                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                          | <b>9</b>  |
| I.                                                                           | 9         |
| II.                                                                          | 13        |
| III.                                                                         | 21        |
| <b>Principales resultados alcanzados en 2023</b>                             | <b>25</b> |
| Acciones de protección y defensa para todas y todos                          | 25        |
| Acciones de promoción, estudio y divulgación                                 | 33        |
| Acciones de cooperación internacional                                        | 33        |
| Transformación institucional                                                 | 34        |
| <b>1. Directriz institucional</b>                                            | <b>37</b> |
| Presidencia                                                                  | 37        |
| Consejo Consultivo                                                           | 45        |
| <b>2. Protección y defensa</b>                                               | <b>55</b> |
| Atención a la población                                                      | 55        |
| Recepción y turno de solicitudes de atención, quejas y expedientes de quejas | 59        |
| Seguimiento de atención de expedientes                                       | 60        |
| Expedientes de orientación directa                                           | 62        |
| Expedientes de remisión                                                      | 64        |
| Expedientes de inconformidad                                                 | 67        |
| Expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos                  | 69        |
| Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención                            | 75        |
| Especialidades Científicas y Técnicas                                        | 76        |
| Acciones de prevención. Sistema Nacional de Alerta                           | 79        |
| Medidas cautelares                                                           | 83        |
| Resolución de expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos    | 84        |
| Conciliaciones y quejas resueltas durante el trámite                         | 86        |
| Recomendaciones                                                              | 87        |
| Recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos                | 122       |
| Seguimiento de Recomendaciones                                               | 136       |
| Análisis de las pruebas de cumplimiento                                      | 140       |
| Conclusión de Recomendaciones                                                | 141       |
| Atención a víctimas                                                          | 150       |
| Reuniones y mesas de trabajo con autoridades                                 | 150       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Comisiones de trabajo .....                                                                                                                                                                                                                                         | 150        |
| Solicitudes al Senado de la República para llamar a comparecer a las autoridades por su no aceptación .....                                                                                                                                                         | 154        |
| Denuncias penales y procedimientos administrativos .....                                                                                                                                                                                                            | 157        |
| <b>Acciones de Inconstitucionalidad .....</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>157</b> |
| <b>Recomendaciones Generales .....</b>                                                                                                                                                                                                                              | <b>159</b> |
| <b>Seguimiento de las Recomendaciones Generales .....</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>160</b> |
| <b>Informes especiales .....</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>166</b> |
| Informe Especial sobre las condiciones que viven las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal en los Centros de Internamiento .....                                                                                                            | 166        |
| Informe Especial de la CNDH sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender íntegramente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021-2022 .....                                                                       | 167        |
| Informe Especial 01/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) relacionado con las visitas de supervisión al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, Femenil, Coatlán .....                                                            | 167        |
| Informe Especial 02/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Uso Generalizado de la Contención Coercitiva como Medio de Control, Castigo e Intimidación en el Centro Penitenciario Federal No. 18 “CPS Coahuila” .....               | 168        |
| Informe Especial 03/2022 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Centros de Reinserción Social del Estado de Chihuahua .....                                                                                                                | 168        |
| Informe Diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el estado que guarda la Armonización Legislativa en materia de Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ..... | 169        |
| Pronunciamiento de la CNDH sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales .....                                                                        | 170        |
| <b>3. Programas especiales .....</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>175</b> |
| Atención a víctimas de violaciones a derechos humanos .....                                                                                                                                                                                                         | 176        |
| Niñas, niños, adolescentes y familias .....                                                                                                                                                                                                                         | 180        |
| Personas jóvenes y mayores .....                                                                                                                                                                                                                                    | 187        |
| Personas desaparecidas .....                                                                                                                                                                                                                                        | 190        |
| Salud, sexualidad y VIH .....                                                                                                                                                                                                                                       | 195        |
| Igualdad entre mujeres y hombres .....                                                                                                                                                                                                                              | 198        |
| Observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres .....                                                                                                                               | 198        |
| Monitoreo legislativo .....                                                                                                                                                                                                                                         | 199        |

|                                                                                                                                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Participación en el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género<br>contra las Mujeres .....                                                       | 199        |
| Acciones de protección y defensa .....                                                                                                           | 200        |
| Acciones de vinculación y promoción .....                                                                                                        | 200        |
| <b>Empresas y derechos humanos .....</b>                                                                                                         | <b>200</b> |
| <b>Personas privadas de la libertad .....</b>                                                                                                    | <b>204</b> |
| <b>Personas indígenas y afrodescendientes en reclusión .....</b>                                                                                 | <b>208</b> |
| <b>Personas migrantes .....</b>                                                                                                                  | <b>214</b> |
| Acciones de protección y defensa .....                                                                                                           | 216        |
| <b>Periodistas y personas defensoras civiles .....</b>                                                                                           | <b>225</b> |
| Acciones de protección y defensa .....                                                                                                           | 226        |
| Acciones de vinculación .....                                                                                                                    | 226        |
| Atención de quejas e inconformidades .....                                                                                                       | 229        |
| <b>Contra la trata de personas .....</b>                                                                                                         | <b>232</b> |
| <b>Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales .....</b>                                                                             | <b>235</b> |
| <b>Mecanismo Nacional Independiente de Monitoreo de la Convención<br/>sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....</b>              | <b>238</b> |
| Acciones de promoción .....                                                                                                                      | 238        |
| Acciones de vinculación .....                                                                                                                    | 239        |
| Acciones de protección y defensa .....                                                                                                           | 240        |
| <b>Observancia y Supervisión de los Derechos Humanos de las<br/>Personas con Discapacidad .....</b>                                              | <b>240</b> |
| <b>Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) .....</b>                                                                               | <b>241</b> |
| Visitas de supervisión .....                                                                                                                     | 242        |
| Acciones de coordinación institucional .....                                                                                                     | 243        |
| Coordinación interinstitucional y sensibilización a actores<br>relevantes .....                                                                  | 244        |
| <b>Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones<br/>Forzadas por Violencia Política del Estado en el Pasado Reciente .....</b> | <b>245</b> |
| <b>Atención al Caso Ayotzinapa .....</b>                                                                                                         | <b>250</b> |
| <b>Plan Especial de Apoyo a la Población Afectada por el Huracán Otis .....</b>                                                                  | <b>251</b> |
| <b>4. Promoción, estudio y divulgación .....</b>                                                                                                 | <b>255</b> |
| Investigación, formación académica, publicaciones y biblioteca .....                                                                             | 255        |
| Participación en la discusión y transformación de la política<br>académica nacional .....                                                        | 256        |
| 1. Declaración de Los Pinos .....                                                                                                                | 256        |
| 2. La academia y la investigación marcan tendencias hacia una<br>perspectiva crítica de los derechos humanos .....                               | 257        |
| 3. Actividades académicas .....                                                                                                                  | 258        |
| Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos:<br>Repensar lo Humano .....                                                       | 258        |
| 4. Mesas de diálogo .....                                                                                                                        | 259        |
| La Gran Conversación Pendiente en México: Alienación Parental<br>y Violencia Vicaria .....                                                       | 259        |
| Migrar es Humano: hacia una Nueva Política Migratoria .....                                                                                      | 260        |

|                                                                                                                                                                               |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5. Gestión y comunidad académica. Por una formación crítica en derechos humanos .....                                                                                         | 260        |
| 6. La Casa Editorial de los Derechos Humanos .....                                                                                                                            | 261        |
| 7. Un nuevo espacio para la Biblioteca de la CNDH. Nuestra presencia en el norte de la Ciudad de México: El conocimiento de los derechos humanos al servicio del pueblo ..... | 262        |
| Difusión de los derechos humanos .....                                                                                                                                        | 263        |
| Redes sociales .....                                                                                                                                                          | 264        |
| Campañas institucionales .....                                                                                                                                                | 265        |
| Comunicación interna .....                                                                                                                                                    | 265        |
| Educación y capacitación en derechos humanos .....                                                                                                                            | 265        |
| Acciones de cooperación internacional y en favor de la progresividad de los derechos humanos .....                                                                            | 272        |
| Asuntos internacionales .....                                                                                                                                                 | 272        |
| Atención de la Agenda Nacional .....                                                                                                                                          | 274        |
| Promoción y divulgación de la cultura de paz y los derechos humanos .....                                                                                                     | 276        |
| Supervisión de la progresividad .....                                                                                                                                         | 276        |
| <b>5. La transformación de la CNDH .....</b>                                                                                                                                  | <b>281</b> |
| Planeación y estrategia institucional .....                                                                                                                                   | 281        |
| Fortalecimiento de la toma de decisiones institucionales, a través de la mejora en la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación de los resultados de la CNDH ..... | 281        |
| Creación de la Dirección de Monitoreo y Seguimiento a los Compromisos Institucionales .....                                                                                   | 284        |
| Análisis geoespacial de temas relevantes de derechos humanos .....                                                                                                            | 284        |
| Asuntos jurídicos .....                                                                                                                                                       | 285        |
| Convenios y contratos .....                                                                                                                                                   | 286        |
| Juicios de amparo .....                                                                                                                                                       | 287        |
| Reorganización interna y administración de recursos .....                                                                                                                     | 287        |
| Reorientación y manejo responsable del presupuesto .....                                                                                                                      | 288        |
| Medidas de austeridad y ahorros .....                                                                                                                                         | 291        |
| Reformas a la estructura orgánica y a los manuales .....                                                                                                                      | 291        |
| Reordenamiento de los niveles salariales .....                                                                                                                                | 295        |
| Profesionalización de las personas servidoras públicas .....                                                                                                                  | 295        |
| Tecnologías de la información .....                                                                                                                                           | 297        |
| Recursos materiales .....                                                                                                                                                     | 299        |
| Plan para la Erradicación de todas las Formas de Violencia y Corrupción en la CNDH .....                                                                                      | 302        |
| Órgano Interno de Control .....                                                                                                                                               | 303        |
| Participación del OIC en el programa de anticorrupción de la CNDH .....                                                                                                       | 305        |
| Participación del Órgano Interno de Control en los Comités Establecidos .....                                                                                                 | 308        |
| Sistema institucional de archivos .....                                                                                                                                       | 311        |
| Transparencia y acceso a la información .....                                                                                                                                 | 313        |



# INFORME DE ACTIVIDADES 2023



COMISION NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

SEDE  
LIC. MARCO ANTONIO  
LANZ GALERA

## Presentación

---

### I.

Llegamos al quinto año de mi gestión, con un modelo distinto de defensa de los derechos humanos, y con el marco normativo y operativo mínimo necesario para hacer de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que nos heredó el neoliberalismo, la Defensoría de los Derechos del Pueblo que desde hace años reclaman las y los mexicanos. En 2023 logramos avanzar decisivamente en su transformación, de manera que hoy, el pueblo sabe, las víctimas saben, que pueden acudir a nosotros y no encontrarán oídos sordos a sus quejas. Durante los últimos 4 años hemos antepuesto, frente a todo, el interés de las víctimas, y hemos procurado prevenir cuando percibimos los casos en los que están en riesgo de serlo. Parece fácil, pero han sido 4 años de empuje permanente para dejar atrás una dinámica institucional hecha para la simulación y el burocratismo, absolutamente funcional al acuerdo de impunidad y silencio prevaleciente entre autoridades en los pasados 70 años.

Esa ha sido la razón por la que impulsamos el cambio, porque padecimos ese acuerdo, y por eso nos mantenemos firmes en la idea de transformar de raíz a esta Comisión Nacional, que ya no responde a las necesidades del pueblo mexicano. Estamos convencidos de que es necesario que la Defensoría de los Derechos del Pueblo emerja como una institución nueva, más aún, de que es indispensable renovar el sistema no jurisdiccional mexicano, y, por ende, el sistema jurisdiccional existente, para cumplir cabalmente con lo que dice el artículo 1º de nuestra Constitución.

Hemos hecho nuestra parte. Somos el único órgano constitucional autónomo que ha emprendido su transformación, por iniciativa propia, a la medida de lo que de nosotros esperaba el pueblo de México. Derribamos el mito de los órganos autónomos que necesitan burocracias doradas y presupuestos obesos para cumplir su misión. Mientras otros han emprendido batallas para defender sus grandes sueldos y prebendas, nosotros redujimos nuestro presupuesto, combatimos la corrupción, desterramos los privilegios de los altos mandos, eliminamos los guardaespaldas y donamos sus 6 armas a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); redujimos el parque vehicular, incluidas las camionetas blindadas asignadas a la Presidencia; hoy, ya no existen automóviles para uso particular, solo para labores oficiales; y el

comedor que se tenía para el servicio exclusivo de la Presidencia, con una chef, es ahora un comedor colectivo que ofrece alimento gratuito a más de 200 trabajadores de la Comisión.

De la Presidenta y de ningún alto mando de la CNDH en mi gestión podrán decir que gana más que el Presidente de la República, que gastó millones en viáticos y banquetes, o que usamos los recursos públicos para bonos, percepciones extraordinarias, ayudas anuales o gastos de representación. No se nos podrá acusar de hacer ostentosos viajes al extranjero o de tener a nuestra disposición tarjetas corporativas a cuenta del presupuesto de la Comisión. No tenemos parientes contratados. Tampoco contratamos a nuestros amigos para que hagan el trabajo que muy bien ha podido hacer personal de la Comisión. Dijimos que éramos distintos y con hechos acreditamos que somos diferentes.

Eliminamos el *outsourcing*, y lo hicimos antes de que se aprobara la ley que hoy lo hace obligatorio; desaparecieron los viáticos para los altos mandos, los viajes de promoción y los eventos costosos, así como la publicidad para los medios, y reorientamos los recursos a las áreas sustantivas; reformamos los procesos y procedimientos para la atención de las quejas, reduciendo los tiempos de atención, y además, permitiendo el acceso de su seguimiento vía internet; y se redujeron también los tiempos de emisión de las Recomendaciones.

El año de que se da cuenta, concluimos la transformación interna que nos propusimos. Además de las reformas de nuestro Reglamento Interno, actualizamos y simplificamos prácticamente todos los 400 manuales de organización y de procedimientos; fortalecimos la planeación institucional, y revisamos los procesos de medición y evaluación de resultados. Fortalecimos la presencia nacional de la Comisión, transformando las 16 Oficinas Foráneas, que eran monotemáticas, en Oficinas Regionales, de manera que hoy tenemos representación en prácticamente todo el país, reciben quejas de todo tipo y emiten Recomendaciones. Y revisamos el alcance de los Programas Especiales, transversalizándolos de manera que incidan en las atenciones de quejas e integración de expedientes y emisión de Recomendaciones de su temática particular.

Como no se nos puede descalificar con hechos, se nos pretende denostar a base de mentiras, pero la verdad es que somos un organismo menos costoso y más eficiente, donde la corrupción se combate y se sanciona, por lo que me es muy satisfactorio decir que, si bien todavía nos falta mucho, hoy la CNDH sirve mejor que antes a las y los mexicanos. Y no solo es el trabajo con el que a diario hacemos frente y damos respuesta a las violaciones de derechos humanos que se producen en el presente, además, estamos respondiendo por las omisiones y dilaciones del pasado. Además de las que emitimos en esta gestión, seguimos desahogando las Recomendaciones que quedaron pendientes de cumplimiento. Tan solo al inicio de mi presidencia, recibimos 508 Recomendaciones sin cumplimiento. Una, la más antigua, fue emitida en 2001 (la de la Guerra Sucia), pero hay otras que datan de 2004,

2005 y 2006, e incluso la del Caso Ayotzinapa, de 2018, reclamada por las madres y padres de las víctimas, por lo que hoy estamos integrando un nuevo expediente. Y en cuanto a la Recomendación 26/2001, la de la Guerra Sucia, no solo estamos trabajando en su cumplimiento, sino que emitimos una nueva Recomendación para resarcir sus omisiones.

Para comprender el alcance de la transformación de la CNDH que empezamos a construir en esta administración, no podemos olvidar que nuestro punto de partida fue comprender que la naturaleza y características de las “instituciones protectoras de los derechos humanos”, como las entendía el neoliberalismo, las condenan a una protección de los derechos humanos limitada al ejercicio de una supuesta “fuerza moral”, a veces meramente testimonial, sobre todo en países como el nuestro, donde la emisión de una serie de instrumentos, entre otros, las quejas, los exhortos, las denuncias, los informes, la petición de medidas cautelares, y, desde luego, de manera destacada, las Recomendaciones, no pueden ser vinculantes.

Esa manera de “proteger” los derechos humanos es una de las características esenciales del Ombudsperson en la tradición internacional que adoptó el salinismo, ignorando nuestros propios antecedentes y referentes, la cual le mantiene al margen de la competencia de todo tribunal u órgano jurisdiccional y, por tanto, de una incidencia efectiva en la prevención y respeto de los derechos humanos, y, a veces, incluso en su reparación y en la no repetición de las violaciones.

Es de señalar que nosotros hemos ejercido, durante estos 4 años, todos los instrumentos con que contamos, plenamente, y, sin embargo, en muchas ocasiones no ha sido suficiente. Las mexicanas y los mexicanos demandan un organismo más dinámico, más comprometido y más proactivo, así que hemos tratado de ir más allá, no de la ley pero sí de nuestras posibilidades, ejerciendo también acciones de prevención y gestión, y, en su caso, de acompañamiento a las víctimas en sus demandas ante autoridades, que ha implicado una permanente comunicación interinstitucional, buscando las respuestas y soluciones más expeditas y contundentes.

Por eso, hemos sorteado la campaña permanente de descrédito difundida a través de algunos medios de comunicación, actores políticos y grupos de presión, con clara filiación ideológica, que quisieran minimizar nuestra labor, silenciar nuestros avances, y que nos acusan maliciosamente de hacer lo que durante años hizo la CNDH: ser comparsa y cómplice de los grupos en el poder, evadiendo sistemáticamente la defensa de las víctimas y retrasando las resoluciones. Algo que definitivamente no pasa ahora, y que pueden acreditar las 51,219 personas agraviadas o quejas que hemos atendido, y las 8,519 víctimas reconocidas en las Recomendaciones emitidas en la actual gestión. Ellas pueden hablar de la autonomía con la que se actúa ahora, y si a alguna de ellas se le ha negado alguna acción frente a ninguna autoridad. Lo digo con la frente en alto: desde noviembre de 2019 no hay una sola Recomendación que haya debido haberse emitido que se haya dejado de hacer.

Nuestra profunda transformación institucional no se explicaría ni tendría sentido sin el compromiso, que acreditamos día con día, de servir al pueblo y no servirnos de él, terminando con el estado de simulación que heredamos, orientando nuestros esfuerzos a las tareas de protección de las y los ciudadanos desde cada una de las Unidades Responsables de la Comisión.

En esta administración se han tenido que combatir las prácticas inerciales que sobrevivían de la antigua CNDH, prácticas creadas para ocultar una estrategia perversa: la caracterización de los perpetradores como defensores de derechos humanos, lobos con piel de ovejas, contratados para minimizar y para ocultar las violaciones a los derechos humanos que cometía el Estado, aparentando una autonomía de escenografía, sobre todo, para el exterior. Desde que el pleno del Senado de la República me eligió como Presidenta de esta Comisión Nacional, nos hemos empeñado en superar ese lastre, que lastimaba a las víctimas, que marcó el nacimiento y desarrollo de la CNDH por espacio de tres décadas, y por eso hemos insistido en la necesidad de superar ese modelo y construir otro realmente capaz de garantizar el ejercicio y el respeto de los derechos humanos en México.

Por supuesto que nuestro país necesita del ejercicio y el respeto plenos de los derechos humanos, como necesita transparencia, democracia, regulación de los servicios de telecomunicación y que no existan monopolios, pero esto no debe depender de burocracias doradas onerosas, se trata, simplemente, de cumplir y hacer cumplir la ley, por lo que la única manera de lograrlo es devolviendo las instituciones al pueblo, y no hay mejor manera en que sea el pueblo quien elija a sus directores.

En el caso de la CNDH, sostenemos que, desde su creación, solo está capacitada legalmente para emitir “Recomendaciones”, que son en realidad declaraciones sin ningún carácter de obligatoriedad, algo que contradice lo que desde 2011 mandata el artículo 1º de la Constitución y es la fecha que no se cumple; pero, además, la mantiene estancada en las acciones reactivas, cuando lo más importante en un país como México es prevenir las violaciones, asumir su resolución con la mayor rapidez y eficacia, e incidir, sobre todo, en la definición de políticas públicas.

La mayor prueba de su ineficacia y obsolescencia es que la causa que le dio origen, desentrañar la verdad y hacer justicia respecto a los crímenes de Estado de la llamada Guerra Sucia, no los pudo resolver y ni siquiera reparar. A mi madre y a las madres y hermanas del Comité Eureka les ofreció Carlos Salinas la creación de la CNDH para atender sus demandas y las demandas de cientos de víctimas de desaparecidos, pero todo fue una burla sangrienta. Es por ello que, durante el año de que damos cuenta, en un acto de transparencia y responsabilidad, la CNDH emitió una disculpa pública a víctimas y familiares de la violencia política de Estado; y cambiamos la denominación de nuestro edificio sede, que hoy se nombra Marco Antonio Lanz Galera, abogado defensor de presos y desaparecidos políticos, y una de las múltiples víctimas del hombre que firmó el decreto de creación de la CNDH: Fernando Gutiérrez Barrios.

Resultado del trabajo desarrollado en los últimos dos años por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente (Oficina Especial), se confirmó lo que desde hace mucho denunciábamos: la colusión habida entre autoridades, los pactos de silencio y complicidad, y que, desde la CNDH, nada menos que desde la institución que tenía la obligación de defender al pueblo, se torció el sentido de las investigaciones, amenazándose desde ella a los familiares, hostigándolos, engañándolos hasta el punto de pretender que abandonaran su búsqueda y su lucha, haciéndolos desistirse de sus quejas con tal de cerrar, según ellos, el episodio. Ni más ni menos que un verdadero “fraude”, que fue como bautizó Rosario Ibarra de Piedra a la CNDH.

He de aclarar que la reforma que impulsamos no está concluida, llegamos hasta donde la ley nos lo permitió, pero por eso presentamos una iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar el apartado B del artículo 102 constitucional y la Ley de la Comisión, de manera que desaparezca la CNDH como la hemos conocido y se cree, en su lugar, la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, que habrá de permitirle proteger, con muchos mayores elementos y alcances, los derechos de las y los mexicanos, acompañar a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo para asumir su defensa, incluso antes de que se consumen las violaciones. Lo que, más que un cambio radical o caprichoso, implica simplemente cumplir al fin con la reforma que se hizo desde 2011, y aplicar a cabalidad el artículo 1º de nuestra Constitución.

En esta administración, y a cuatro años de iniciada la transformación de la CNDH, se nos ha ratificado dos veces el estatus “A” de la acreditación como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), otorgada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), que revisa la observancia de Los Principios de París; sin embargo, nuestro mayor reconocimiento, el que esperamos y al que aspiramos, es el que puedan darnos las víctimas, todo el pueblo de México. Por eso trabajamos.

## II.

### Estas son las cifras y los hechos.

En 2023, se registraron 153,261 documentos en el Sistema Integral de Quejas, desglosados de la siguiente manera: 65,282 documentos de autoridad, 61,901 escritos de queja, 10,162 documentos de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH, en los que también hay escritos de queja), 15,916 otros documentos (Provincia, transparencia, Presidencia y para el personal de la CNDH).

La suma de escritos de queja y documentos de los OPDH, en los que en su mayoría son escritos de queja, dan 72,063 documentos, 41,784 de los cuales fueron calificados como expedientes en las series de: presuntas violaciones a derechos humanos, 19,916; orientaciones directas, 9,404; remisiones, 11,599; y expedientes de inconformidad, 865. La diferencia, con respecto al pasado, es que mientras las quejas son casi

las mismas, hoy mayor número de ellas son calificadas como expedientes de violaciones a derechos humanos, y atendidas mediante conciliaciones y recomendaciones en el menor tiempo.

Se trata prácticamente del mismo número de documentos que los recibidos en 2019, año en el que ascendieron a 152,282, mil menos que en 2023. La diferencia sustantiva, la prueba de que hoy estamos consolidando una nueva forma de defender los derechos humanos, es su tratamiento. Es decir, su calificación, la forma y el tiempo de resolución. Basta mencionar que en 2019 solo el 7.8% (11,912) de los escritos de queja se calificaron como expedientes de queja. En 2023, 12.99% (19,916) de los escritos de queja fueron calificados como expedientes de queja.

Esto es porque hoy, la recepción, el registro y la calificación de los documentos recibidos en la CNDH no son un tema meramente administrativo. La transformación de la CNDH, que ha puesto al centro a las víctimas, empieza con una mejor, más efectiva y mayormente eficaz recepción de estos documentos, y, a partir de ahí, se acelera su calificación, con criterio de progresividad de los derechos humanos.

Cabe aclarar que esto es al margen de los casos resueltos durante su tramitación, que en la actual administración también se han venido incrementando.

En 2023, 13,001 expedientes lograron ser resueltos de ese modo, durante su tramitación, y con ellos se apoyó a dar solución a su problemática a 37,961 personas agraviadas y/o quejasas. De la totalidad de los 20,667 expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos, además de aquellos ya mencionados 13,001 (62.90%) que fueron resueltos durante el trámite, las formas de conclusión del resto fue de la manera siguiente: mediante Conciliación, 332 (1.61%); concluyeron en Recomendación, 294 (1.43%) o en Recomendación por Violación Grave, 59 (0.29%). Por Acumulación, 599 (2.90%); por Falta de Interés de la Persona Quejosa, 372 (1.80%); Por Desistimiento de la Persona Quejosa, 73 (0.35%); por Orientación a la Persona Quejosa, 4,246 (20.54%); Por no Existir Materia, 1,464 (7.08%); y, finalmente, por No Competencia, 227 (1.10%).

A continuación, se señala el número de personas atendidas por tipo de expediente de presuntas violaciones a derechos humanos concluido. En Recomendación, 5,415 personas; en Resuelto durante el Trámite, 37,961; en Conciliación, 838; en Recomendación por Violación Grave, 1,147 personas víctimas, y en Por no Existir Materia, un total de 7,090.

Como se puede observar, gran parte de los expedientes (62.90%) son resueltos durante el trámite, lo cual quiere decir que, en la mayoría de los casos, se pudo evitar la ejecución de algún daño irreversible sobre la persona afectada por la autoridad aludida en la queja, y, por tanto, ser más eficaces en la resolución de las quejas de violaciones de derechos humanos. En 2019, el número de expedientes resueltos durante el trámite ascendió a 4,246 (37.98%), es decir, 48% menos que en la actual gestión.

Con el objeto de disminuir los tiempos de atención y reducir el rezago, además de la reforma que se llevó a cabo en las funciones de la Dirección General de Quejas y Orientación (DGQyO), se eliminaron todas las tareas ajenas a las funciones sustantivas que tenían las Visitadurías Generales (administrativas y de promoción), para enfocarlas en la protección y defensa, esto es, en la atención de las personas quejosas, la integración de expedientes y la elaboración de proyectos de Recomendación. Además, se estableció una comunicación directa y más eficaz con las autoridades responsables, a fin de acelerar las respuestas a las solicitudes de información y privilegiar la solución de las quejas durante su tramitación y por el procedimiento de conciliación, agotándose al máximo todas las opciones de resolución posibles.

El resultado ha sido una disminución en los expedientes resueltos por Orientación y Por no Existir Materia, y la disminución, también, de los tiempos de resolución de las quejas y de la emisión de Recomendaciones. Casi el 64.51% de las quejas se resuelven hoy mediante conciliación o durante el trámite, mientras que por Orientación y Por no Existir Materia se concluye el 27.62%. En el último año de la gestión anterior, el porcentaje de quejas resueltas por Conciliación y durante el trámite era de 39.8% y por Orientación y Por no Existir Materia, de 54.1%.

Por otro lado, es importante destacar que el comportamiento de los expedientes señala diferencias entre las autoridades más frecuentemente señaladas en 2019, y las que ahora constan en nuestros registros. Al inicio de la gestión actual, la lista la encabezaba el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), igual que en 2023, pero el segundo lugar lo ocupaba el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el tercer lugar correspondía al Instituto Nacional de Migración (INM); el cuarto lugar, hace 3 años, correspondía a la Secretaría de Educación Pública (SEP); el quinto lugar lo ocupaba la Secretaría del Bienestar; la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el sexto; y en los sitios subsecuentes, la Fiscalía General de la República (FGR), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Policía Federal (PF).

Para 2023, las entidades más frecuentemente señaladas son el IMSS, con 5,759 quejas; el segundo lugar lo pasó a ocupar el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con 2,822; el INM, con 2,493, se mantiene en el tercer sitio; el ISSSTE pasó al cuarto sitio, con 1,736; la Secretaría de Bienestar, con 951, se mantuvo en el quinto lugar; la Autoridad Educativa en la Ciudad de México se incorporó al sexto sitio, con 682; la CFE, con 633, pasó del noveno sitio al séptimo; la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR) se incorporó a la lista, en el octavo lugar, con 619; la SEDENA descendió del sexto sitio al noveno, con 441; y la Guardia Nacional ocupa el décimo sitio, con 385 quejas. Esto es importante de mencionarlo porque nos ayuda a tener un retrato más cercano de la realidad del país, y de lo que ha estado cambiando en los últimos 5 años.

Siendo las Recomendaciones el principal instrumento con que cuenta esta Comisión Nacional para resarcir a las víctimas de las violaciones a derechos humanos de

que son objeto, de las pocas facultades con que contamos para coadyuvar a la reparación del daño, siempre y cuando estas consten entre las medidas de satisfacción señaladas en los instrumentos recomendatorios, la aplicación de sanciones a las personas responsables de las violaciones a derechos humanos, nos corresponde presentar las denuncias ante los órganos de investigación facultados jurídicamente para sancionar penal y/o administrativamente a dichas personas.

En 2023, esta CNDH elaboró y presentó 371 denuncias, de las cuales 73 son del ámbito penal y 298 del administrativo. Es importante señalar que al cierre del presente ejercicio, se tiene en seguimiento un total de 1,628 denuncias en trámite, de las cuales 757 son de índole penal y 871 son del orden administrativo. Durante los últimos 10 años, el promedio anual de servidores públicos sancionados es de 55, ante lo cual esta Comisión Nacional ha establecido entre sus objetivos el combate a la impunidad en las violaciones a derechos humanos, para atender de manera efectiva la reparación integral del daño de las víctimas.

El otro problema que enfrentamos, en cuanto a la reparación integral, que es una constante, es la falta de presupuesto de las autoridades recomendadas para dar cumplimiento a la reparación económica. Esto se refleja en el estado que guardan las Recomendaciones en trámite, estando pendiente su conclusión por la falta del pago en su mayoría, lo cual evidencia la inoperancia del modelo que tenemos actualmente, pero también la necesidad de revisar la Ley General de Víctimas y de los instrumentos y mecanismos de atención a víctimas.

Por lo que respecta a las medidas precautorias o cautelares, en 2023 fueron solicitadas a diversas autoridades 116 de estos instrumentos, dentro de las cuales 73 fueron originadas por la tramitación de expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos; 29 fueron solicitadas a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas, aun sin la apertura de algún tipo de expediente; y 14 por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Durante 2023 se presentaron 80 demandas de Acción de Inconstitucionalidad, derivadas de emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales a nivel federal y local.

El enfoque de preeminencia de la protección y defensa de las víctimas ha resultado clave en la reorientación de las acciones que desarrolla esta Comisión Nacional. Por lo que respecta a los Programas Especiales, fueron incorporados desde 2022, al replantear su concepción y funcionamiento, de manera que, más que enfocarse en tareas de promoción –como era su vocación original–, sean parte activa de la atención de las quejas y la integración de expedientes, coadyuvando de manera transversal con todas las áreas sustantivas, además de atender quejas e integrar expedientes de manera directa, relacionados con su temática particular. Advierto que siguen en evaluación para una mejora continua, y, por de pronto, se señalan algunos de sus resultados más relevantes, logrados en 2023.

PROVÍCTIMA, que ahora se denomina Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos para enfatizar hacia qué va enfocada nuestra atención y no duplicar funciones con la CEAV, aperturó en el año que se da cuenta, 2,690 expedientes, de los cuales se concluyeron 2,690, implicando la atención de 2,997 personas. Asimismo, se proporcionaron 6,304 servicios de atención inmediata, de los que 2,098 fueron orientaciones jurídicas, 799 atenciones psicológicas, 2,346 requerimientos de información, 321 acompañamientos y 740 canalizaciones a instituciones públicas.

El Programa Especial de Personas Desaparecidas (PERDES) también ha sido objeto de renovación, esto es porque la CNDH no supe a la Comisión Nacional de Búsqueda ni a la CEAV ni a las Fiscalías, se coordina con ellas, pero tiene funciones muy claras que no se venían cumpliendo cabalmente; de manera que ahora se ajusta a ellas estrictamente para abordar con mayor oportunidad y eficacia esta problemática tan sensible para las personas y para el país. Bajo esta lógica, en 2023 se llevaron a cabo 2,426 diligencias y 317 acompañamientos ante autoridades federales y estatales. En comparación, en 2019 se reportaron 1,251 diligencias en diferentes entidades federativas y un total de 179 acompañamientos. Además, se dio atención a 348 expedientes y se concluyeron 427 expedientes de años pasados y del presente, lo que implica que, a la fecha, se ha concluido un 83% del total de los expedientes que se encontraban en trámite desde años anteriores, atendiendo con esto el rezago que se tenía. Y por lo que toca a las Recomendaciones, en el año se emitieron 5 por violaciones graves.

Además, actualizamos el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF), mediante el cual la CNDH inicia una serie de gestiones encaminadas a colaborar en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas reportadas ante este organismo, en el entendido de que las acciones de búsqueda y localización de la víctima corresponden a las autoridades primarias señaladas en el Protocolo Homologado de Búsqueda.

En el año 2023, se concluyó un exhaustivo trabajo de actualización del SINPEF, debido a que presentaba un atraso que se remontaba a 2017, lo que supuso un detallado análisis del inventario de 7,546 expedientes que lo conforman, observándose que, a lo largo de todos sus años de existencia, se utilizaron categorías revictimizantes, incluso se cuestionaba a familiares de personas desaparecidas acerca de si la víctima formaba parte de organizaciones criminales o delictivas. Gracias a ello, hoy se cuenta con una verdadera herramienta de transmisión y protección de los derechos de las personas desaparecidas, estableciéndose nuevas categorías descriptivas con un enfoque progresivo de derechos humanos, para dar cuenta de especificidades que permitan realizar análisis de contexto a gran escala del fenómeno de la desaparición de personas y así estar en posibilidad de realizar aportaciones de políticas públicas que contribuyan a facilitar la localización de personas de la mano con las instituciones encargadas de realizar acciones de búsqueda.

En cuanto al tema migratorio, de gran envergadura por sus características, en 2023 se realizaron un total de 845 visitas de supervisión a estaciones migratorias, a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria, a casas o albergues para personas en migración, así como a lugares de tránsito de personas en contexto de migración, como plazas públicas o vías ferroviarias, atendiéndose en ellas a 24,891 personas extranjeras. Pero el dato fundamental es que durante el año que se da cuenta se emitieron un total de 37 Recomendaciones Ordinarias relacionadas con personas migrantes, que suman un total de 67 Recomendaciones en lo que va de la actual gestión, un número sin precedentes en la historia de la CNDH de las emitidas en la materia, toda vez que en la anterior administración totalizaron 20.

En asuntos relacionados con niñas, niños, adolescentes y familias, además de desahogar las solicitudes de asesoría y atenderse expedientes, se emitieron 26 Recomendaciones.

En Asuntos de las personas jóvenes y mayores, de igual modo, además de la atención de expedientes y llevar a cabo diligencias, en 2023 se emitieron 5 Recomendaciones.

En Asuntos de salud, sexualidad y VIH, además de las asesorías y las gestiones, se emitieron 1 Recomendación Ordinaria y 1 Recomendación General.

Otro asunto al que hemos dedicado particular atención son los ataques y homicidios en contra de personas periodistas y defensoras de los derechos humanos, habiéndose documentado durante 2023, 190 posibles casos de violaciones a derechos humanos, en los que se hizo contacto con las víctimas y/o familiares o bien los integrantes del medio de comunicación, para brindarles atención, acompañamiento y asesoría para abordar su problemática. Además, se emitieron 7 Recomendaciones.

Durante 2023, ingresaron al Programa de Atención a Mujeres y de Igualdad entre Hombres y Mujeres (PAMIMH) un total de 179 expedientes de queja, concluyéndose 149 de ellos y emitiéndose 19 Recomendaciones.

En relación con las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, durante el periodo que se informa, se registraron 112 expedientes de queja, de los cuales se han concluido 94, y se emitieron 4 Recomendaciones.

Desde el Programa contra la Trata de Personas se atendieron, durante el ejercicio 2023, 362 expedientes, 189 de ellos como quejas, y se emitieron 12 Recomendaciones.

En la atención de las personas privadas de su libertad, en 2023 registramos un total de 2,735 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en Centros Federales de Readaptación Social. De ellas, derivaron 2,122 expedientes, de los cuales 1,959 se resolvieron durante el trámite, es decir, el 92.3%. Asimismo, a través de la presencia permanente de visitadoras y visitantes adjuntos en los 14 CEFE-

RESO, dándose trámite a 4,035 peticiones de atención inmediata, las cuales derivaron en 1,426 gestiones administrativas, 3,015 trámites relacionados con atención médica y 527 sobre asesoría legal o jurídica.

Además, se llevó a cabo la supervisión a 140 centros penitenciarios federales, estatales y militares para la integración del Diagnóstico Nacional de Situación Penitenciaria 2023 (DNSP), cuyos resultados se presentaron en el mes de junio. Y se emitieron un total de 23 Recomendaciones.

En materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), el Programa Especial inició el trámite de 166 expedientes durante 2023, y emitió 9 Recomendaciones Ordinarias.

Con un trabajo de investigación serio y comprometido con la verdad, contribuimos a cambiar la manera de leer y entender nuestra historia reciente. Desde la Oficina Especial documentamos los crímenes de Estado cometidos entre 1951 y 2016, sacamos de los archivos, en donde se mantenían ocultos, infinidad de episodios, superando así la visión que se tenía de la violencia política cometida contra ciudadanos y militantes de partidos, principalmente de izquierda, que reducía hasta hace poco su ejecución a lo que se ha venido denominando Guerra Sucia, limitativa solo de las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes estatales entre 1965 y 1990.

La Recomendación 98VG/2023 fue elaborada por espacio de más de 20 meses por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente, creada en 2020, justamente para investigar la etapa histórica que comprende de 1951 a 2016, y se realizó a partir de testimonios proporcionados por las víctimas de la represión política, pero también de múltiples documentos provenientes de archivos oficiales y de la propia CNDH, por lo que constituye una valiosa herramienta para conocer lo ocurrido y, sobre todo, para avanzar en la búsqueda de justicia y reparación del daño, pues consigna casos de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno por actos de detención ilegal, tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, cometidos entre 1965 y 1990.

La Recomendación 98VG/2023 busca exponer la estrategia desplegada de manera sistemática por el Estado durante más de medio siglo para reprimir y eliminar a la disidencia política en nuestro país, particularmente a la que se identificaba como de izquierda, pero también la otra estrategia de la que fueron partícipes diversos actores, la del ocultamiento para solapar las violaciones a los derechos humanos, los múltiples esfuerzos desplegados por décadas para obstaculizar el esclarecimiento de las desapariciones de luchadores sociales, incluso por la propia CNDH, cuyos archivos han tenido que organizarse por el estado de desorden y dispersión en que los recibió la actual administración.

Con respecto al caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, este año continuamos con la integración del expediente de la queja presentada en 2021 por los padres y madres de los desaparecidos respecto a los hechos ocurridos en Iguala en 2014, documentando los nuevos hechos y elementos del caso; acudimos a todas las instancias involucradas o que podían aportar información. A pesar de que la CIDH y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (GIEI) ni siquiera contestaron nuestras peticiones acerca de los documentos que, según dos de sus expertos, se les estaban ocultando en detrimento de la investigación, gracias al apoyo de los propios familiares identificamos aquellos que eran motivo de sus dudas, y hemos requerido a la SEDENA para tener respuestas. El compromiso con los familiares de los normalistas es trabajar de la mano en apoyo de sus demandas, por lo que mantenemos nuestra voluntad de acompañarlos en su búsqueda de la verdad y de justicia.

En 2023, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) trató de incrementar su presencia, llegando a espacios donde no la había tenido o había sido poco frecuente, para lo cual implementó visitas de supervisión a los centros penitenciarios con las calificaciones más bajas de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH; a los centros con población indígena privada de la libertad, a juzgados cívicos y al Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (conocido como “Torito”) de la Ciudad de México, así como a separamos de seguridad pública municipales de Nuevo León, todo esto en coordinación con las seis Visitadurías Generales y las Oficinas Regionales.

A partir de los hallazgos obtenidos durante las visitas de supervisión, el MNPT emitió 17 informes: 13 de supervisión y 4 especiales.

En el marco de las acciones de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad siguió trabajando en su consolidación, realizando 83 actividades de promoción que implicaron impactar a 21,704 personas y proporcionando, por de pronto, 116 orientaciones y 126 asesorías jurídicas que fueron canalizadas a las instituciones pertinentes; además de 111 gestiones, encauzadas a conciliar o mediar entre las partes. Asimismo, en coordinación con el MNPT, inició visitas a centros psiquiátricos y de internamiento.

Una de las acciones de prevención que, aun cuando sea de largo plazo, más pueden incidir en la consolidación de una cultura de derechos humanos, son las de promoción, capacitación y formación, asignadas tanto a la Dirección General de Educación en Derechos Humanos, como al Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”, en transformación para erigirse en Instituto. Por lo que respecta a la primera, en 2023 sumaron 3,381 actividades con un total de 843,332 participantes, impartándose capacitaciones en las 32 entidades federativas con el sector educativo, grupos en situación de vulnerabilidad, organizaciones sociales y servidores públicos.

Además de eso, se llevaron a cabo seis actividades formativas y de capacitación, con una participación de 2,472 personas, y se distribuyeron 430 publicaciones. Y desde el Portal EDUCA CNDH, se emitieron un total de 494,917 constancias de 2,070 actividades registradas a través de diversas plataformas de forma presencial y asíncrona.

El CENADEH, por su parte, realizó durante el año que se informa, 160 actividades académicas, con una asistencia de 10,685 personas de distintas entidades federativas, pertenecientes a instituciones, organismos y organizaciones de los sectores público, social y privado. Se lanzó la campaña #HazMázPaz, que implicó una movilización nacional sin precedentes de universidades del interior, entidades educativas de niveles medio y medio superior, organizaciones de la sociedad civil, además del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública federales, unidas todas con el propósito de fomentar una cultura de paz, respeto a los derechos humanos e inclusión de diversos grupos sociales, reforzando de ese modo nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa.

En materia de rescate y organización de archivos, en el ejercicio 2023 enfocamos nuestra atención en la actualización de la normativa en materia de archivo y gestión documental, actualización que ha permitido el incremento en las actividades, elevándose el número de préstamos documentales a 2,481, el número de integración de aportaciones a 85,802 y las acciones de digitalización de aportaciones a 9,729, con 17,702 expedientes digitalizados. Se inició, asimismo, la organización de 5,199 cajas del acervo documental del Archivo de Concentración con la elaboración del inventario general y mapa topográfico, con motivo de la mudanza a la sede alterna del archivo, que se habilitó con el objeto de mejorar las condiciones del tratamiento del mismo. Además, se ha procurado la capacitación del personal asignado a dichas tareas, alcanzando a 497 personas.

### III.

El presente Informe Anual de Actividades sintetiza, en su contenido, el balance de un esfuerzo colectivo, construido a partir de la planeación, diseño e implementación de una estrategia institucional transversal, fincada en la vocación de servicio y en un compromiso profundo con el pueblo de México y, por tanto, altamente demandante de acciones y resultados. Los números lo evidencian. Nunca en toda su historia, la CNDH ha trabajado como lo está haciendo ahora. Del total de las Recomendaciones emitidas por esta Comisión desde su nacimiento, es decir, desde 1990, el 24.17% se emitieron en la actual gestión, en solo 4 años, y contadas a partir de que es órgano autónomo, es decir, desde el año 2000, más del 45%. También en solo 4 años superamos el número de todas las Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas antes de 2019. No existe una sola institución nacional de derechos humanos en todo el mundo que pueda presumir los resultados de que estoy dando cuenta: más de una Recomendación emitida cada uno de los días del año 2023. Y todo esto, con el menor presupuesto que ha tenido esta Comisión desde hace mu-

chos años, porque en 2024 tendremos el mismo presupuesto que tuvo la CNDH en 2017. De ese tamaño han sido nuestros ahorros.

Ahora, la CNDH está lista para seguir adelante con la profundización de los cambios que la sociedad nos exige para asegurar la defensa de los derechos humanos y poniendo por encima de todo a las víctimas. Por ello, de estos 4 años de administración, 2023 es el año en que se ha intensificado y visibilizado con mayor claridad el irresponsable y sistemático ataque de medios de comunicación, actores y partidos políticos, supuestas organizaciones no gubernamentales en contra no solo de una persona, sino del proceso de transformación emprendido y los resultados obtenidos. Y estamos listos para responder por las mentiras que seguramente sobrevendrán a lo largo de 2024.

Aunque hemos procurado no caer en provocaciones, no dejaremos de encarar la campaña sucia con la verdad, porque siempre hemos actuado con firmeza y claridad para cumplir el compromiso que mantenemos con el país. No nos guía nada que no sea el interés de las víctimas y, por lo tanto, el del pueblo de México. No hemos sido ni seremos comparsa de ninguna autoridad y desde la CNDH no se harán componendas para favorecer a ningún grupo de presión, pero tampoco permitiremos que se nos use como ariete para desacreditar o frenar la transformación, de la que somos parte.

Son tiempos de definiciones políticas, y la nuestra es hacer todo lo necesario para garantizar el ejercicio y el respeto de los derechos humanos como una realidad cotidiana de nuestra sociedad, por lo cual, dejaremos cimientos institucionales firmes, para evitar cualquier tentación de regresión. Estamos claros que, en un país como México, la lucha contra la desigualdad es la verdadera lucha por los derechos humanos, y a ella nos avocaremos durante el año que inicia. Trabajando contra la desigualdad y contra la corrupción, así será como la CNDH cambiará de rostro y la Defensoría de los Derechos del Pueblo será una realidad.

*Defendemos al Pueblo*

---

**ROSARIO PIEDRA IBARRA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2023





## PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN 2023

### Acciones de protección y defensa para todas y todos

#### 304,228 atenciones brindadas

- 124,061 atenciones personales y telefónicas
- 153,261 recepción de documentos
- 26,906 atenciones electrónicas

#### 153,261 documentos de recepción registrados

- 65,282 documentos de autoridad
- 60,342 escritos de queja
- 10,162 documentos de las OPDH (en los que también hay escritos de queja)
- 15,916 otros documentos (Províctima, transparencia, Presidencia y personales)
- 1,559 orientaciones proporcionadas por la DGQyO

#### 72,063 solicitudes de atención

##### Clasificación y turno

70,504 turnados para su análisis de fondo y, en su caso, calificación, por haber sido clasificados como asuntos de posible competencia de la CNDH.

1,559 por orientación de atención inmediata por la DGQyO, por ser manifiestamente no competencia de la CNDH (conflicto entre particulares).

##### Registrados como expedientes

- 19,916 quejas de presuntas violaciones a derechos humanos
- 9,404 orientaciones directas
- 11,599 remisiones
- 865 expedientes de inconformidad

##### Total: 41,784 expedientes registrados en 2023

El resto de los expedientes se registraron como aportación de folio, aportación de expediente y pendiente de clasificar.

19,916  
expedientes  
de presuntas  
violaciones a derechos  
humanos recibidos y  
registrados

+6,202  
en trámite  
del año anterior

Total: 26,118

### 20,667 concluidos

De los expedientes recibidos y registrados en 2023:

- 16,484 Hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos
- 2,466 Orientaciones a la persona agraviada
- 820 Pendientes de clasificar por falta de información
- 146 No competencia de la CNDH

9,404  
expedientes  
de orientación  
directa registrados

+370  
en trámite del año  
anterior

Total: 9,774

### 9,588 concluidos

A partir de las reformas al Reglamento Interno, se han implementado acciones que contribuyen a privilegiar la garantía de los derechos humanos, por lo tanto, no sólo se orienta y brinda información, sino que se acompaña a las víctimas frente a las autoridades, hasta agotar todas nuestras posibilidades de participación.

186 en trámite al cierre del año

11,599  
expedientes de  
remisión registrados

+484  
en trámite  
del año anterior

### 11,836 concluidos

247 en trámite al cierre del año

865  
expedientes de  
inconformidad  
registrados

+328  
en trámite del año  
anterior

Total: 1,193

### 808 concluidos:

Formas de conclusión de los recursos de queja

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Desestimado e infundado                                                        | 731 |
| Confirmación de resolución definitiva del organismo local                      | 49  |
| Recomendación                                                                  | 17  |
| Acumulación                                                                    | 6   |
| Suficiencia en el cumplimiento de la Recomendación emitida por organismo local | 4   |
| Por ejercer la facultad de atracción                                           | 1   |

385 en trámite al cierre del año

**Autoridades  
señaladas con  
mayor frecuencia  
en los expedientes  
de presunta  
violación  
registrados**

1. IMSS
2. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
3. Instituto Nacional de Migración
4. ISSSTE
5. Secretaría de Bienestar
6. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
7. Comisión Federal de Electricidad
8. Comisión Mexicana de Refugiados
9. Secretaría de la Defensa Nacional
10. Guardia Nacional

**Hechos  
presuntamente  
violatorios  
señalados con  
mayor frecuencia  
en los expedientes  
de presunta  
violación  
registrados**

- 4,746** Omitir proporcionar atención médica
- 4,399** Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones
- 3,136** Prestar indebidamente el servicio público
- 2,260** Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y sus familiares
- 1,224** Omitir suministrar medicamentos
- 1,111** Realizar deficientemente los trámites médicos
- 989** Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud
- 854** Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad
- 796** Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho
- 662** Prestar indebidamente el servicio de educación

**116  
Medidas  
cautelares**

- 73** originadas por la tramitación de expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos
- 29** fueron solicitadas a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas, aun sin la apertura de algún tipo de expediente
- 14** por el MNPT

**335**  
**Conciliaciones**  
**admitidas**

Se presentan las autoridades con el mayor número de conciliaciones, destacando que en una conciliación puede haber más de una autoridad:

- 174** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
- 63** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
- 36** Instituto Nacional de Migración
- 26** Instituto Mexicano del Seguro Social
- 7** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 5** Guardia Nacional
- 3** Fiscalía General de la República
- 3** Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- 2** Secretaría de Educación Pública
- 1** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- 15** otras

**Estatus de las conciliaciones:**

- 120** autoridades dieron cumplimiento total

**370**  
**Recomendaciones**  
**(Más de una diaria.**  
**El número más alto**  
**desde que la CNDH es**  
**organismo autónomo)**

- 311** Recomendaciones Ordinarias
- 59** Recomendaciones por Violaciones Graves
- 1** Recomendación General

Como resultado de la emisión de las Recomendaciones Ordinarias, emitidas en 2023, se atendió a **5,412** personas en situación de víctimas.

Estatus de las Recomendaciones por autoridad:

- 238** aceptadas
  - 92** en tiempo de ser contestadas
  - 20** no aceptadas
  - 10** en las que una de las autoridades recomendadas no aceptó el instrumento recomendatorio
  - 10** en las que una de las autoridades recomendadas ya aceptó la Recomendación

**2,901**  
Recomendaciones  
desde 1990 hasta 2019

**2,866** Ordinarias  
y **35** por Violaciones  
Graves

**925** Recomendaciones  
desde 2020 hasta 2023  
(Ordinarias y por  
Violaciones Graves)

El **24.17%** del total de  
Recomendaciones  
emitidas en toda la  
historia de la CNDH  
(33 años) se han  
emitido en la actual  
gestión

**Principales  
hechos violatorios  
(Recomendaciones)**

|                                                                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Integración irregular de expedientes                                                                                              | 130 |
| Negligencia médica                                                                                                                | 124 |
| Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo                      | 102 |
| Omitir proporcionar atención médica                                                                                               | 84  |
| Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 57  |
| Omitir dar información sobre el estado de salud                                                                                   | 49  |
| Prestar indebidamente el servicio público                                                                                         | 46  |
| Privar de la vida                                                                                                                 | 38  |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los adultos mayores                                                          | 35  |
| Realizar deficientemente los trámites médicos                                                                                     | 26  |

**10 Autoridades  
más recomendadas  
(Recomendaciones  
Ordinarias)**

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | 138 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 46  |
| Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | 37  |
| Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | 18  |
| Petróleos Mexicanos                                                        | 6   |
| Comisión Nacional del Agua                                                 | 5   |
| Fiscalía General de la República                                           | 5   |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | 4   |
| Fiscalía General del Estado de Chiapas                                     | 3   |
| Fiscalía General del Estado de Morelos                                     | 3   |

**10 Autoridades  
más recomendadas  
(Recomendaciones  
por Violaciones  
Graves)**

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 138 |
| Fiscalía General de la República               | 46  |
| Secretaría de Marina                           | 37  |
| Secretaría de la Defensa Nacional              | 12  |
| Guardia Nacional                               | 10  |
| Fiscalía General del Estado de Veracruz        | 5   |
| Secretaría de Gobernación                      | 5   |
| Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX   | 4   |
| Comisión de Prevención y Readaptación Social   | 3   |
| Gobierno del Estado de Veracruz                | 3   |

**Autoridades federales  
con mayor número  
de Recomendaciones  
en trámite**

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | 342 |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | 133 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 118 |
| Instituto Nacional de Migración                                            | 91  |
| Fiscalía General de la República                                           | 82  |

**Autoridades estatales  
con mayor número  
de Recomendaciones  
en trámite**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Gobierno del Estado de Oaxaca    | 21 |
| Gobierno del Estado de Guerrero  | 19 |
| Gobierno del Estado de Veracruz  | 18 |
| Gobierno del Estado de Chiapas   | 16 |
| Gobierno del Estado de Chihuahua | 16 |

**Fiscalías generales  
con mayor número  
de Recomendaciones  
en trámite**

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| Fiscalía General del Estado de Veracruz | 20 |
| Fiscalía General del Estado de Chiapas  | 12 |
| Fiscalía General del Estado de Guerrero | 12 |
| Fiscalía General del Estado de Coahuila | 9  |
| Fiscalía General del Estado de Morelos  | 8  |

**Ayuntamientos con  
mayor número de  
Recomendaciones  
en trámite**

|                                                        |   |
|--------------------------------------------------------|---|
| H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas | 4 |
| H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo         | 3 |
| H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca        | 3 |
| H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California            | 2 |
| Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México       | 2 |

**371**  
Denuncias  
presentadas

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>73</b> penales                                                            |
| <b>298</b> administrativas                                                   |
| <b>1,628</b> denuncias en seguimiento<br>(757 penales y 871 administrativas) |

**80**  
Acciones de  
Inconstitucionalidad  
  
**Se superó  
el número histórico**

|                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>660</b> Acciones de Inconstitucionalidad de 2007 a 2023                                                                                       |
| <b>273</b> Acciones de Inconstitucionalidad de 2007 a 2019 (12 años)                                                                             |
| <b>387</b> Acciones de Inconstitucionalidad de 2020 a 2023 (4 años), correspondientes al 59% del total de emitidas en la historia de la Comisión |

## Acciones de protección y defensa para todas y todos

### PROVÍTIMA

**2,690**  
expedientes abiertos  
con relación a  
víctimas del delito

**2,997** personas atendidas  
**6,304** servicios victimológicos

### Atención de las personas en contexto de migración

**845** visitas de supervisión migratoria  
**24,891** personas en contexto de migración atendidas  
**12,964** gestiones realizadas a su favor  
**37** Recomendaciones Ordinarias

### Derechos de jóvenes y personas mayores

**62** reuniones de trabajo con  
instituciones públicas, académicas  
y de la sociedad civil organizada  
**13,279** (personas beneficiadas) asistentes  
**935** acciones y/o diligencias para  
personas jóvenes y mayores de 60  
años

### Salud, Sexualidad y VIH

**22** actividades de promoción  
**4,155** asistentes, de las cuales 3,353 son  
servidoras públicas y 802  
corresponden al público en general,  
entre el que se encuentran  
personas que viven con VIH y  
personas LGBTTTIQ+

### Personas desaparecidas

**2,767** familiares de personas desaparecidas  
atendidas  
**127** consultas de investigaciones  
ministeriales  
**701** asesorías jurídicas  
**348** expedientes registrados  
**543** entrevistas con familiares,  
personas quejas, testigos y/o  
conocidos de personas desaparecidas

### Oficina Especial / Casos de desaparición forzada

**385** actividades y diligencias sustantivas

### Igualdad entre mujeres y hombres

**33** reportes legislativos temáticos  
como parte del monitoreo  
**94** actividades de promoción, con un  
aforo de **12,306** personas

#### Derechos de la niñez y adolescentes

- 450** acciones y/o diligencias para niñas, niños y adolescentes
- 26** Recomendaciones

#### Periodistas y personas defensoras civiles

- 13** solicitudes de medidas cautelares
- 438** expedientes radicados:
- 264** expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos
- 12** inconformidades
- 66** orientaciones directas
- 96** de remisión

#### Sistema penitenciario

##### 10 medidas precautorias o cautelares

- 4,035** peticiones de atención inmediata
- 1,426** gestiones administrativas
- 3,015** trámites relacionados con atención médica
- 527** asesorías legales o jurídicas
- 474** asistencias telefónicas
- 290** supervisiones a centros penitenciarios

#### DESCA

- 6** mesas de diálogo
- 4** conversatorios
- 5** visitas *in situ*
- 9** Recomendaciones Ordinarias

#### Contra la trata de personas

##### 362 expedientes:

- 189** como queja ante la existencia de una presunta violación a derechos humanos
- 55** como orientación directa
- 8** inconformidades
- 110** como remisiones
- Atención de **1,542** personas de forma presencial

#### Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional sobre la Convención sobre las Personas con Discapacidad

- 83** actividades de promoción
- 15,224** personas impactadas
- 116** orientaciones
- 126** asesorías jurídicas
- 111** gestiones

#### Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

##### 17 informes:

- 13** de supervisión
- 4** informes especiales y de seguimiento concluidos
- 300** visitas de supervisión y seguimiento
- 73** acciones de capacitación con **4,266** personas

#### Empresas y derechos humanos

- 40** eventos de promoción
- 61** expedientes atendidos, de los cuales se han concluido 55
- 4** folletos publicados

## Acciones de promoción, estudio y divulgación

### Actividades de educación, capacitación y formación de la CNDH

**3,381** actividades con un total de **843,332** participantes

### Estudio, promoción y publicaciones

- 160** actividades académicas. Asistencia de **10,685** personas
- 10** seminarios de formación académica con **57** sesiones con **3,714** personas asistentes
- 150** materiales de diversos formatos, con **1,011,843** ejemplares en total

### Difusión

- 385** comunicados
- 48** pronunciamientos
- 2,714** diseños gráficos promocionales
- 240** materiales videográficos
- 7,814** menciones en diversos medios impresos, electrónicos y digitales

## Acciones de cooperación internacional

La GANHRI otorga la reacreditación Estatus "A" a la CNDH, que reconoce su compromiso con el pleno cumplimiento de los Principios de París

**Implementación del Semáforo** de Evaluación del Cumplimiento de las Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos

**Traducción a diversas lenguas indígenas** de la Recomendación General 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**Diversas actividades de promoción** en conjunto con la RINDHCA y defensorías de la región latinoamericana, así como con OPDH de los estados de la República con participación de 1780 personas

**Taller "La situación de las mujeres y las personas LGBT+** en los primeros momentos de la detención", en colaboración con el Instituto Iberoamericano del Ombudsperson y la Asociación para la Prevención de la Tortura

**430 publicaciones**

## Transformación institucional

### Reordenamiento de los niveles salariales

**0** incremento salarial a los altos mandos desde 2020 y baja del 5% en 2023 con 0 prestaciones

**15.1%** de incremento salarial acumulado otorgado al personal operativo de los ejercicios 2020 a 2023, con nuevas prestaciones

**161** juicios de amparo en trámite y 40 concluidos

**19** convenios de colaboración, con **6** instituciones académicas, **2** con organismos no gubernamentales, **3** con gobiernos estatales, **4** con Secretarías de Estado y organismos autónomos y **4** organismos internacionales

El presupuesto aprobado en 2023 por **1,798.3** millones de pesos, representó un incremento del 0% en términos reales

Prevalcieron las licitaciones públicas. Las adjudicaciones a cuando menos 3 personas y las adjudicaciones directas no excedieron el 2.70% del presupuesto autorizado en 2023

Incremento de la estructura física del archivo  
Organización del expediente de la Recomendación 26/2001  
Primera transferencia del Archivo Histórico

### Órgano Interno de Control

**41** auditorías realizadas a los rubros financieros, operacionales, de desempeño y de seguimiento

**32** Recomendaciones notificadas

**793** expedientes de investigación por quejas o denuncias

**1,989** solicitudes de transparencia

**1,628** solicitudes de acceso atendidas

**46** sesiones ordinarias y 30 extraordinarias del Comité de Transparencia



INFORME DE ACTIVIDADES 2023





# 1

## Directriz institucional



Desde el 18 de mayo de 2023, el edificio sede de la CNDH fue renombrado “Marco Antonio Lanz Galera” como un acto de desagravio a las víctimas de la violencia política de Estado durante el pasado reciente

### Presidencia

La Presidencia de la CNDH está dotada de una serie de facultades que implican, desde emitir las Recomendaciones y promover las Acciones de Inconstitucionalidad, así como elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, hasta formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la misma, y nombrar, dirigir y coordinar a todos los funcionarios y a todo el personal. Así fue diseñada en el modelo que se adoptó en el neoliberalismo, y, sin embargo, a partir de las reformas que iniciamos en la actual gestión, la Presidencia se ejerce con austeridad, legalidad y cercanía con las víctimas. Para ello, se han generado nuevas prácticas y normativas, y se han activado otras que, aunque existían,

prácticamente no se aplicaban, de manera que hoy se tiene, al interior de esta Comisión Nacional, una vida institucional que privilegia los resultados y el trabajo en equipo, propiciando que cada área asuma a cabalidad la responsabilidad de sus funciones.

Aun cuando la Presidencia mantiene la facultad de nombrar y remover libremente a funcionarios y a todo el personal, hoy se cuenta con mecanismos de control y evaluación interna que garantizan el buen desempeño de todas y todos los integrantes de la Comisión; se ha eliminado el amiguismo, el favoritismo, nepotismo y las redes familiares, y son los resultados y el desempeño ético el único factor que califica el trabajo, y, por ende, la permanencia en la CNDH.

A lo largo del año 2023, la Presidenta, Rosario Piedra Ibarra, participó en diversos eventos y sostuvo reuniones con víctimas y organizaciones, en favor de la protección y promoción de los derechos humanos, entre las cuales destacan las siguientes:

El 17 de enero, participó en la reunión de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico e Impulso a la Justicia de violaciones graves a derechos humanos de 1965 a 1990, en la cual se presentaron los informes sobre sus instrumentos y mecanismos de trabajo.

El 24 de enero, se presentó a comparecer en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para la presentación del informe correspondiente al año 2022, en la cual entregó, además, la propuesta de reformas al artículo 102, apartado B, de nuestra Constitución y a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objeto de poner fin a la CNDH, creada en los años del salinismo, y crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

El 2 de febrero, asiste, como testigo de honor, al acto solemne en el cual las titulares del Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo; de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Leticia Ramírez Amaya, y de la alcaldía Tlalpan, ofrecieron disculpas públicas a los deudos de los 19 niños y 7 adultos que murieron por el colapso del colegio Enrique Rébsamen en el sismo de septiembre de 2017. En dicho acto se hizo entrega oficial, también, del memorial dedicado a las víctimas, en cumplimiento de la Recomendación 31VG/2019, emitida por la CNDH en noviembre de 2019.

El 17 de febrero, sostiene una reunión con integrantes del Movimiento por la

Verdad y la Justicia de Familiares de Personas Desaparecidas por la Guerra Sucia en el estado de Guerrero, quienes se encontraban en la Ciudad de México para exigir solución a sus demandas de reparación y se acercaron para solicitar el apoyo de este organismo público.

El 21 de febrero, recibió a Patricia Manzanares Ochoa, madre de Juan Hernández Manzanares, policía federal desaparecido en 2011, con el objeto de atender sus peticiones respecto a la queja presentada ante la CNDH.

El 3 de marzo, sostiene reunión de trabajo con Jacobo Olaf Rodríguez, Subsecretario de Control Penitenciario, y Rodrigo Martínez Celis, Secretario de Seguridad del Estado de México, con el objeto de cambiar impresiones respecto al voto de las personas privadas de su libertad.

El 6 de marzo, preside y dirige un mensaje en la inauguración de la Jornada de Actividades en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

El 7 de marzo, mantiene una reunión virtual con integrantes del Comité Eureka respecto al estado de sus quejas.

El 8 de marzo, mantiene reunión virtual con integrantes de diversos colectivos de la etapa conocida como Guerra Sucia, para compartirles el avance en la investigación de sus quejas y en la integración del proyecto de Recomendación respectiva.

El 10 de marzo, participó en la presentación de una serie de reformas legislativas ante el Congreso de la Ciudad de México, para garantizar los derechos a la salud y a una gestión menstrual digna de niñas y mujeres en esta entidad del país, particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabili-

dad por su condición jurídica o socioeconómica, y quienes con frecuencia enfrentan dificultades para acceder a insumos de higiene.

El 23 de marzo, sostuvo una reunión de trabajo con Antonio Zúñiga Chaparro, Director General del Centro Cultural Helénico, con el objeto de concertar acciones de colaboración en materia de promoción de los derechos humanos.

El 24 de marzo, preside, junto con el Presidente de la Asociación Nacional de Ex Ombudsmen A. C., Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el acuerdo entre la CNDH y dicha agrupación, creada en 2019 y conformada por 40 personas expresidentas y expresidentes de distintas Comisiones y Defensorías de Derechos Humanos en el país, con el objeto de sumar esfuerzos para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan por el territorio nacional.

El 27 de marzo, preside la clausura del diplomado “Lecciones Constitucionales en Tiempos de Crisis: La protección de los derechos humanos por los Ombudsperson durante situaciones de emergencia nacional”.

El 18 de abril, en el marco del homenaje a doña Rosario Ibarra de Piedra y a las víctimas de violencia política de Estado, efectuado en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), que hoy lleva su nombre, se hace el anuncio de la emisión de la Recomendación 98VG/2023 sobre graves violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado en el periodo comprendido entre 1965 a 1990.

El 3 de mayo, en el marco del Día Internacional de la Libertad de Prensa, asistió a la presentación de la campaña De Frente a la Libertad, promovida por el

Gobierno de México, a través de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia, así como por la Secretaría de Gobernación, en colaboración con la Delegación de la Unión Europea (UE) en México y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), con el objetivo de visibilizar y crear conciencia sobre los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

El 4 de mayo, en las instalaciones del CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra”, la Dra. Consuelo Olvera Treviño, Secretaria Técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), hizo entrega a la Presidenta de la CNDH, de la acreditación de estatus “A” como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), otorgada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), con lo que se reconoce el compromiso de esta Comisión Nacional con el pleno cumplimiento de los Principios de París.

El 8 de mayo, presidió la presentación del Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos, creado por la Secretaría Ejecutiva con el objeto de coadyuvar con las autoridades del Estado mexicano en el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el sistema internacional y regional, para lo cual no solamente se concentra información acerca de estas, sino que se proporciona acompañamiento a las víctimas y asesoría a las diversas autoridades recomendadas.

El 11 de mayo, participó, junto con colectivas y legisladoras, en la presentación de una serie de reformas legislativas ante el

Congreso de la Ciudad de México, para garantizar los derechos a la salud y a una gestión menstrual digna de niñas y mujeres en esta entidad del país, particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su condición jurídica o socioeconómica y quienes con frecuencia enfrentan dificultades para acceder a insumos de higiene.

El 18 de mayo, en un acto solemne al que asistieron víctimas y familiares de víctimas de violencia política de Estado durante el periodo comprendido entre 1965 a 1990, la Presidenta, Rosario Piedra Ibarra, ofreció, a nombre de la institución, una disculpa pública por sus omisiones en la investigación de esos hechos en administraciones anteriores, contribuyendo con ello al aplazamiento de la justicia por más de 22 años. Durante el acto de Seguimiento a la Recomendación 98VG/2023, se renombró también el edificio sede de la CNDH con el nombre del abogado y defensor de presos políticos, Marco Antonio Lanz Galera, quien también fue perseguido y asesinado por agentes del Estado mexicano en 1953, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines.

El 25 de mayo, asiste a la presentación de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, elaborada conjuntamente por la CNDH, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, preside la inauguración del Taller “Fortalecer estrategias eficaces de monitoreo: La situación de las mujeres y las personas LGBT+ en los momentos de la Detención”, convocado por el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), en colaboración con la CNDH.

El 6 de junio, preside la presentación de los resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2022, que analiza las condiciones de reclusión de 299 centros penitenciarios federales, estatales y lugares de internamiento de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

El 7 de junio, asiste como invitada a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), en el marco de la promulgación de la primera Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI).

El 9 de junio, en ceremonia efectuada en las instalaciones de la Heroica Escuela Naval en la Ciudad de México, preside, junto con el Subsecretario de Marina, Almirante José Luis Arellano Ruiz y el Contralmirante Víctor Omar Mendoza Aguilar, Jefe de la Unidad de Protección de los Derechos Humanos de la SEMAR, la entrega simbólica de la Cartilla de derechos humanos para el personal naval.

Además, sostuvo una reunión con habitantes de Chicomosuelo, con el objeto de escuchar de manera directa sus preocupaciones y demandas, frente a las amenazas de violencia continua que se viven en la región.

El 13 de junio, sostiene una reunión de trabajo con el padre Alejandro Solalinde, con el objeto de cambiar impresiones sobre la situación de las personas migrantes en tránsito por el país.

El 22 de junio, acompañada por Jesús Peña Palacios, representante adjunto en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; María Sirvent, Directora Ejecutiva de la organización Documenta; y Antonio Rueda, Director Ejecutivo del MNPT, hace acto de presencia en el

evento “Creación de un diálogo permanente entre Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la sociedad civil”, organizado por la CNDH, en conjunto con representantes de organizaciones civiles de diversos países latinoamericanos y mexicanas.

El 7 de julio, en cumplimiento de la Recomendación General 46/2022 y en el marco de la conmemoración del 71 aniversario de la represión de la “Fiesta de la Victoria”, celebrada en La Alameda el 7 de julio de 1952, contra militantes y simpatizantes del henriquismo, preside, junto con el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, maestro Martí Batres Guadarrama; José Manuel Oropeza Morales, Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México, la develación de la placa conmemorativa de aquellos hechos que marcan el inicio de lo que se dio en llamar la Guerra Sucia contra opositores y disidentes de los gobiernos del PRI.

El 15 de agosto, preside el inicio de las “Jornadas Mexicanas de Pensamiento Crítico en Salud y Soberanía Sanitaria”, en las que diversas personas especialistas en salud y derechos humanos intercambiaron sus puntos de vista y compartieron diversas propuestas, en materia de salud, democratizando el conocimiento y promoviendo una acción transformadora desde el sur del continente. En el curso de las mismas, participaron, también, la Coordinadora del Colegio de Ciencias y Humanidades de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Mayra Carrillo; el Coordinador de Salud Colectiva en la Universidad Intercontinental, William Oliveira; y el Coordinador del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Nayar López.

El 30 de agosto, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, presidió la clausura de los trabajos del conversatorio “La Desaparición Forzada: Recomendación 98VG/2023, Por una verdadera Defensoría del Pueblo”.

El 5 de septiembre, con asistencia de John McPhail, Presidente y Director Ejecutivo de Partners of The Americas; Ernesto Lucena Barrero, Defensor Delegado al Derecho al Deporte de la Defensoría del Pueblo de Colombia; Diego Pérez Villavicencio, Subdirector Regional en el Instituto Mexicano de la Juventud; y Saskia Cabrera Padilla, Coordinadora del Proyecto México Unido 2026, participó en el Segundo Diálogo de Derechos Humanos “Experiencias y retos rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026”, realizado por la CNDH y la organización Partners of the Americas, con el objeto de unir esfuerzos para promover valores como la tolerancia, solidaridad y respeto hacia las personas e incidir, con una perspectiva de derechos humanos, en los procesos previos de la Copa Mundial de Fútbol 2026, así como durante y después de su desarrollo, a fin de que prevalezca la debida observancia de tales prerrogativas, incluso, por parte de agentes privados como las empresas.

El 6 de septiembre, con la presencia del Fiscal General del estado de Campeche, Renato Sales Heredia, signó el acuerdo de colaboración entre la Fiscalía de esa entidad y la CNDH, para promover la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos e impulsar la capacitación de personas servidoras públicas de dicha dependencia estatal en esta materia.

El 12 de septiembre, en el Senado de la República, preside la presentación del Diagnóstico para la Inclusión Digital de las Personas Mayores en los Servicios

Financieros, realizado por este organismo autónomo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Banco del Bienestar, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) y la Asociación de Bancos de México, entre otras instituciones. Acompañaron el evento, Ana Lilia Rivera Rivera, Presidenta de la Mesa Directiva del Senado; Nestora Salgado García, Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Alta; María del Rocío García Pérez, Subsecretaria del Bienestar; Mario Arias Hernández de la Garza, Coordinador del Comité de Atención a Personas Usuaras de la Banca, de la Asociación de Bancos de México; Ana Rosa Arias Montes, Coordinadora de Gerontología del Instituto del Envejecimiento Digno de la Ciudad de México; Gloria Tokunaga Castañeda, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social del Sistema Nacional DIF, y Wilfrido Perea Curiel, Director General de Educación Financiera de la CONDUSEF.

El 14 de septiembre, recibió la visita de cortesía del Embajador de la República Islámica de Paquistán, Shozab Abbas, quien expuso su preocupación sobre algunos incidentes registrados a últimas fechas en aeropuertos e instalaciones migratorias, específicamente por el trato que reciben visitantes de su país al pretender ingresar a México, impidiéndoles el acceso no obstante haber recibido su visa.

El 21 de septiembre, preside el evento en el que la CNDH, universidades e instituciones públicas de diferentes entidades del país, presentaron el Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, cuyo propósito es

reforzar la sensibilidad y disposición de los poderes públicos y privados para transitar desde una cultura de violencia e imposición a otra donde prevalezca la paz en México. Hicieron acto de presencia, entre otras personas, la Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), María Elena Álvarez-Buylla Roces; la Rectora de la Universidad Abierta y a Distancia, Lilian Kravzov Appel; la Rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana, Carmen López Portillo Romano; la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, Eréndira Cruzvillegas Fuentes; el Director Adjunto de Desarrollo Científico del CONAHCYT, Andrés Eduardo Triana Moreno; la representante de la Secretaria Auxiliar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Mónica Gutiérrez Legorreta; el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, José Alfredo Romero Olea; el Vicerrector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Carlos Alberto Estrada Pinto; y la representante de la Universidad Autónoma de Querétaro, Margarita Teresa de Jesús Gazca.

Ese mismo día sostuvo una reunión de trabajo con el Grupo de Detenciones Arbitrarias de la ONU, en la que se les compartió información relativa al tema de su interés. Además, suscribió con la señora Cristina Sada Salinas, Presidenta de SPES Viva A.C., un convenio de colaboración y de trabajo que tiene como propósito fomentar los derechos humanos y la cultura de paz en espacios de capacitación, promoción y orientación, mediante actividades de intercambio.

El 26 de septiembre, preside la firma de un convenio con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), con la asistencia del Secretario General de su Comité Ejecutivo Nacional, Alfonso

Cepeda Salas, el cual les permitirá sumar esfuerzos en la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, así como en la construcción de una cultura de paz.

Ese mismo día, en un acto presidido junto con el Secretario Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), Arturo Olivares Cerda, se suscribió un Convenio General de Colaboración que tiene como propósito que las personas integrantes de esta organización gremial fortalezcan sus conocimientos y habilidades en materia de derechos humanos para el adecuado desempeño de sus funciones.

El 12 de octubre, recibe la visita de cortesía del Embajador ruso, Nikolay Sofinskiy.

El 18 de octubre, preside la firma de una carta de entendimiento entre la CNDH y la Defensoría Pública de la Unión de Brasil (DPU de Brasil), a cargo del Defensor Público, Fernando Mauro Barbosa de Oliveira Junior, con la que se busca impulsar la cooperación para el intercambio de información y estrategias que permitan mejorar las labores de defensa de los derechos de los sectores más vulnerables de la sociedad en ambos países. A través de dicho instrumento de cooperación, la CNDH y la DPU de Brasil se comprometieron a planificar y desarrollar (por un lapso de dos años, con posibilidad de ampliación y modificación) estrategias, acciones de capacitación técnico-profesional, de enseñanza y publicaciones que permitan fortalecer los servicios institucionales de ambos países en beneficio de los grupos de atención prioritaria mediante el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas.

El 5 de noviembre, emite un mensaje de solidaridad con el pueblo de Guerrero y anuncia la devolución a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público de la cantidad de 70 millones de pesos del presupuesto que le fue otorgado para 2023, como aportación de la CNDH para ayudar a la población de ese estado en sus necesidades y tareas urgentes, tras el paso del huracán Otis.

El 7 de noviembre, preside, junto con la Secretaria de Bienestar Social de Tamaulipas, Verónica Aguirre de los Santos, la firma de Convenio de Colaboración de esta Comisión Nacional con el Gobierno de Tamaulipas, mediante el cual pondrán en marcha actividades educativas y de capacitación para fomentar el respeto y protección de los derechos fundamentales en esa entidad.

El 10 de noviembre, sostiene reunión de trabajo con José Ángel Rodríguez Canales, Presidente de la Comisión Estatal del Gobierno de Coahuila, y Ramiro Barajas Ambriz, Subdirector General Jurídico de CONAGUA, con el objeto de abordar el sentido de la Recomendación y sensibilizar sobre la importancia de su aceptación y cumplimiento.

El 6 de diciembre, preside la firma del Memorando de Entendimiento para la promoción y protección de los derechos humanos durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 entre la CNDH y Partners of the Americas, con el objetivo de coordinar esfuerzos y capacidades, a fin de llevar a cabo actividades encaminadas a la promoción, protección y difusión de los derechos humanos de las personas, especialmente los derechos laborales y humanos de aquellos sectores que de manera directa o indirecta intervienen en la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026. El acto contó con la asistencia del Director para México de Partners of the Americas, Alonso González Villalobos.

El 8 de diciembre, inauguró el conversatorio "Desafíos y buenas prácticas en el

marco del 30 aniversario de los Principios de París y 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Defensores de la libertad en el contexto actual", organizado por esta Comisión Nacional y que contó con la presencia de la Secretaria Técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), Consuelo Olvera Treviño, y la participación, presencial y virtual, de representantes del Subcomité de Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; el Instituto Danés de Derechos Humanos; la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina; y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo, entre otras instancias.

El 10 de diciembre, de manera conjunta con la Secretaria de Cultura federal, Alejandra Frausto Guerrero; la Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAH-CYT), Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces; y el Subsecretario de Educación Superior, Luciano Concheiro Bórquez; presentan la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos que busca sembrar la paz en los diferentes territorios que conforman el país, construir una pedagogía de paz crítica y erradicar la violencia, además de fomentar un nuevo paradigma que sustituya al modelo neoliberal que se ha caracterizado por el individualismo, la explotación de las personas, los bienes y recursos ambientales. La Declaración, en cuya conformación participaron activamente diferentes instituciones de Gobierno, de la academia, así como universidades públicas, marca un punto de inicio para emprender un camino hacia la paz, transformando la realidad a partir de repensar lo humano y asumiendo una pos-

tura crítica para enarbolar una cultura diferente, en la que impere el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas y todos. En el acto estuvieron presentes la Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Cultura, Eréndira Cruzvillegas Fuentes; la Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra", Rosy Laura Castellanos Mariano; el Coordinador de Comunicación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAH-CYT), Horacio Tonatíuh Chavira Cruz; el Coordinador de Cooperación y Movilidad Académica de Educación Superior, Enrique Ku González; el Rector General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Juan Gerardo López Hernández, y la Rectora de la Universidad Abierta y a Distancia, Lilian Kravzov Appel, entre otras personas servidoras públicas.

El 11 de diciembre, presidió el evento "Presentación de la Recomendación 39 del Comité CEDAW. El acceso a los derechos de las mujeres indígenas en sus propias voces", en el cual se anunció la difusión en lenguas indígenas del contenido de la Recomendación General número 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas. La traducción se hizo al náhuatl, zapoteco, aymara, guaraní, quiché y moxeño trinitario, y, en el acto, reunió a personas servidoras públicas, representantes de instituciones defensoras de derechos humanos nacionales e internacionales y activistas, entre otras, la Secretaria Técnica de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA), Consuelo Olvera; Pedro Callisaya de Haro, Representante de la Defensoría del Pueblo Estado Plurinacional de Bolivia; Hernán Vales, Jefe de Sección de Pueblos Indígenas y Minorías de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los

Derechos Humanos; y Alejandro Córdova Herrera, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

El 13 de diciembre, en el marco de la presentación de la edición impresa de la Recomendación 98VG/2023 sobre la investigación de la CNDH de más de 800 casos de violaciones graves a los derechos humanos, ocurridas en el marco de la violencia política del Estado (1965-1990), la Presidenta presidió la presentación del Pronunciamiento sobre el Deber de Prevenir y Erradicar las Diversas Manifestaciones de Violencia Política en el Contexto del Ejercicio de los Derechos Político-Electorales, pronunciamiento que tiene como finalidad aportar elementos que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la democracia, la erradicación de las campañas negras o “guerras sucias” que empañan las campañas políticas, y generar, en cambio, entornos propicios para el debate y el contraste de las ideas, que den certidumbre a la ciudadanía sobre la legalidad y confiabilidad de los procesos electorales.

## Consejo Consultivo

De acuerdo con la ley vigente, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es el órgano consultor que tiene las siguientes facultades: *establecer* los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional; *aprobar* el reglamento y las normas de carácter interno de la Comisión Nacional, cuya propuesta hace la persona titular de la Presidencia; *opinar* sobre el proyecto de informe anual que la persona titular de la Presidencia presente a los Poderes de la Unión; *solicitar* a la persona titular de la Presidencia información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional; *designar* al Secretario Técnico propuesto

por la persona titular de la Presidencia; *opinar* sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente y conocer del informe de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.

De acuerdo con el Reglamento Interno, además, tiene la facultad de *analizar*, *realizar* observaciones y *aprobar* las Recomendaciones Generales que se pretenda emitir, previo conocimiento que tengan de su contenido, al menos con dos semanas de anticipación.

Un esquema que funcionaba hasta hace 4 años, toda vez que, como la Presidencia de la CNDH no emanaba del pueblo, ni de ningún proceso que involucrara realmente a las víctimas, mediante este tipo de mecanismos “de representación ciudadana” se pretendía encubrir la distancia que separaba a la antigua CNDH del pueblo, y, desde luego, de las víctimas; por tanto, nunca dio motivo de tensiones ni de confrontaciones, mucho menos de obstaculización y ni siquiera de cuestionamiento a las maneras de conducir esta Comisión. Basta revisar las actas de las sesiones entre 1990 y 2019 para constatar que para aquellos consejos consultivos nunca pasó nada, ni hubo dispendio ni hubo privilegios excesivos, jamás se cuestionó la invención de peritajes para victimizar a Ernestina Ascencio Rosario en 2007, tampoco la falta de resultados en la investigación de los desaparecidos de la llamada Guerra Sucia, incluso, cuando casi no se calificaban y mucho menos se recomendaban las violaciones graves, nunca hubo discusión y, menos, reclamos.

Lo que pasó con el Consejo Consultivo a partir de 2021 es inédito. Todo el tiempo que sus integrantes se desempeñaron en el encargo, se opusieron a la transformación de la Comisión, y no solo eso,

sino que entablaron una campaña para desacreditarla públicamente, que caminaba de la mano de los ataques de una senadora que estaba en campaña, e, incluso, alguno de ellos mantuvo comunicación con una persona que tuvo cercadas las oficinas de la CNDH durante más de 5 meses, tratando de impedir sus actividades. Lejos de entablar una relación constructiva, presidida por el interés de las víctimas, se dedicaron a abonar a la agenda de un partido político, presionando y obstaculizando cuanta iniciativa o reforma se les presentaba. De entrada, se negaron a discutir la normativa interna que rigiera sus funciones, algo pendiente desde hace años, que incluso había sido parte de las observaciones hechas por la GANHRI en 2022; pero, además, aplazaron la emisión de una Recomendación General sobre la situación de las normales rurales, cuestionando, precisamente, lo que era petición de las y los estudiantes: recomendar; se negaron a secundar la designación que hizo la Presidenta de la persona titular de la Secretaría Técnica, y, más aún, todo el tiempo pretendieron extralimitarse en sus funciones, desatendiendo el reglamento interno y la ley, al grado de que uno de ellos intentó litigarlo judicialmente, de manera infructuosa, y todos en conjunto se negaron a cumplir con el requisito constitucional de renovar a dos de sus integrantes, situación que obligó a la Presidenta a dejar de convocar a las sesiones del Consejo, y emitir un respetuoso exhorto al Senado de la República para que interviniera urgentemente en apoyo de la legalidad. En respuesta a esto, las y los consejeros

renunciaron a sus cargos, activando su campaña de descrédito y mentiras en contra de la CNDH, que continúa hasta la fecha.

En 2023, las personas que integraron ese Consejo Consultivo fueron seis:

- ▶ Tania Espinosa Sánchez
- ▶ Adalberto Méndez López
- ▶ Ángel José Trinidad Zaldívar
- ▶ Jorge Alejandro Saavedra López
- ▶ Bernardo Romero Vázquez
- ▶ Georgina Diédhiou Bello

El Consejo Consultivo, en su Sesión Extraordinaria número 415, celebrada el 9 de enero de 2023 opinó y se discutió sobre el proyecto de Informe Anual de Actividades 2022.

La Sesión Ordinaria 416 del Consejo Consultivo se llevó a cabo el 30 de enero de 2023, en la cual conoció y opinó respecto del informe mensual, relativo a las actividades realizadas durante diciembre de 2022. Conoció y aprobó el calendario de sesiones del Consejo Consultivo para el ejercicio 2023. Asimismo, conoció sobre la iniciativa presentada por la CNDH para transformarse en Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, misma que fue cuestionada por algunos de los consejeros, haciéndose eco de las críticas de representantes de algunos partidos que así lo habían expresado públicamente.

De igual manera, conoció las siguientes Recomendaciones sobre violaciones graves:

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 83VG/2022     | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, integridad, seguridad personal y a la vida por la desaparición forzada y privación de la vida de V, atribuible a elementos de la Guardia Nacional, en Vicente Guerrero, Durango. |

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2  | 84VG/2022     | Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV1, QV2 y QV3, por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Tijuana, Baja California.                                               |
| 3  | 85VG/2022     | Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura en agravio de QV1 y QV2, por elementos de la entonces Policía Federal y de la Policía Investigadora de la entonces Procuraduría General de Justicia de Coahuila. |

En la Sesión Ordinaria 418 celebrada el 31 de marzo, el Consejo Consultivo conoció y opinó respecto del informe mensual, relativo a las actividades realizadas durante febrero, conoció y opinó respecto del informe sobre presupuesto ejercido durante el periodo 2022. Aprobó la Recomendación General sobre la Regulación Legislativa de los Estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queré-

taro, Quintana Roo y Sinaloa, en la que se restringe o impide que las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo que vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud.

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 90VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura en agravio de V, atribuibles a personal de la entonces Policía Federal.                                                                             |
| 2  | 91VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de V por elementos de la Guardia Nacional y Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.                |
| 3  | 92VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de V1 y actos de tortura y violencia sexual en agravio de V2, por parte de elementos de la Secretaría de Marina en Poza Rica, Veracruz. |
| 4  | 93VG/2023     | Sobre el caso de violación grave al derecho humano a la integridad personal por actos constitutivos de tortura en agravio de V, cometidos por elementos de la Guardia Nacional.                                                                                               |

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | 94VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de V1 y V2, por elementos de la Secretaría de Marina y de la entonces Procuraduría General de la República. |

El 3 de mayo se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 419, en la cual el Consejo Consultivo conoció y opinó respecto del informe mensual, relativo a las actividades realizadas durante el mes de marzo.

Conoció las siguientes Recomendaciones sobre violaciones graves:

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 95VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica e integridad personal, por uso excesivo de la fuerza mediante el uso ilegítimo de armas de fuego, que resultó en la privación de la vida de V1, V2, V3, V4 y V5, en lesiones físicas de V6 y en afectaciones inherentes a V7, acciones atribuibles a personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. |
| 2  | 96VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de V1, V2, y V3, por parte de elementos de la Secretaría de Marina en Veracruz, Veracruz.                                                                                                                                                                                                                       |
| 3  | 97VG/2023     | Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de VD, por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Tijuana, Baja California.                                                                                                                                                                                                                          |

La Sesión Ordinaria número 420 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agendada para el 31 de mayo de 2023, fue cancelada por no existir el *quorum* requerido para llevarla a cabo.

En la Sesión Ordinaria número 421, celebrada el 30 de junio, el Consejo Consultivo conoció y opinó respecto de los informes de actividades de la Comisión,

correspondiente a los meses de abril y mayo de 2023, y, de igual forma, conoció y opinó sobre la propuesta de reformas a los artículos 26, 39, 81 y 82 del Reglamento Interno de la Comisión. Conoció y opinó respecto de la propuesta de reformas al Código de Conducta de la CNDH.

De igual manera, conoció las siguientes Recomendaciones sobre violaciones graves:

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 98VG/2023     | Casos de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el periodo de violencia política del Estado.                                                                 |
| 2  | 99VG/2023     | Caso de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, integridad, seguridad personal, personalidad jurídica, propiedad y a la legalidad, en agravio de V, por desaparición forzada llevada a cabo por elementos de la Policía Municipal y de la Guardia Nacional, en Culiacán, Sinaloa; así como, a la verdad, a la familia y al sano desarrollo, en agravio de QVI, VII y VI2, y al interés superior de la niñez, en agravio de VI2. |
| 3  | 100VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad personal y seguridad jurídica de V, por actos constitutivos de tortura cometidos por elementos de la entonces Policía Federal, en la Ciudad de México.                                                                                                                                                                                                         |
| 4  | 101VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno y a la integridad personal por tratos crueles, inhumanos o degradantes derivado de prácticas de sujeción injustificadas, en agravio de personas privadas de la libertad ubicadas en el área de Hospital del Centro Penitenciario Federal en Ramos Arizpe, Coahuila.                                                                                                             |
| 5  | 102VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad e integridad personal y al trato digno, por tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de QVD y VD, por elementos de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la República en San Felipe, Baja California.                                                                                                                                               |
| 6  | 103VG/2023    | Caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV, atribuibles a personal de la entonces Policía Federal en Morelia, Michoacán.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7  | 104VG/2023    | Caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura, cometidas en agravio de V, atribuibles a personas servidoras públicas de la entonces Policía Federal Preventiva, en el Estado de Jalisco.                                                                                                                                                                                             |
| 8  | 105VG/2023    | Caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de V, por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Reynosa, Tamaulipas.                                                                                                                                                                                                             |
| 9  | 106VG/2023    | Caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de V, por elementos de la Secretaría de Marina y de la entonces Procuraduría General de la República.                                                                                                                                                                                                                   |

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | 107VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV, atribuibles a personal de la Secretaría de Marina en Tepic, Nayarit.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11 | 108VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos a la vida en agravio de V1, a la integridad personal y seguridad jurídica de V2, V3 y V4 por el uso excesivo de la fuerza letal atribuible a elementos de la Guardia Nacional, en la Ciudad de México.                                                                                                                                                                                                       |
| 12 | 109VG/2023    | Caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura; la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal por la detención arbitraria y retención ilegal; el acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, en agravio de V, por elementos de la entonces Policía Federal y personal de la entonces Procuraduría General de la República, en la Ciudad de México. |

La Sesión Ordinaria 422, celebrada el 13 de julio, funcionó con el *quorum* legal en tercera convocatoria, por inasistencia del resto de las y los consejeros, y conoció y opinó respecto del informe mensual, relativo a las actividades realizadas durante el mes de junio. Además, aprobó las modifi-

caciones a los artículos 26, 39, 81 y 82 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y aplazó la aprobación del Código de Conducta.

También conoció sobre las siguientes Recomendaciones por Violaciones Graves:

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 110VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la integridad y seguridad personal, por la detención arbitraria y desaparición forzada, en agravio de V1, V2 y V3, por elementos de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en Huitzilac, Morelos; así como, por violaciones a la seguridad jurídica por retardar la procuración de justicia y al derecho a la verdad en agravio de V1, V11, V12, V13, V14, V15, V16 y V17, por personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. |
| 2  | 111VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la vida y a la integridad y seguridad personal, por actos y omisiones del personal del Instituto Nacional de Migración, en agravio de 67 personas de diversas nacionalidades en contexto de migración, de las cuales 40 fallecieron y 27 resultaron con lesiones, en la estancia migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua.                                                                                                                                                                                            |

| ID | Recomendación | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | 112VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la vida de V, por el uso ilegítimo y desproporcional de la fuerza, así como a la familia, al sano desarrollo en agravio de QV, VI1, VI2, VI3, y al interés superior de la niñez de VI1, VI2, VI3, por actos atribuibles al personal de la Secretaría de Marina, en Huimanguillo, Tabasco.                          |
| 4  | 113VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal, con motivo del uso excesivo de la fuerza, cateo ilegal, detenciones arbitrarias y tortura en agravio de habitantes de la localidad de Rincón de Tamayo, atribuible a elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Celaya, Guanajuato.                                    |
| 5  | 114VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad y seguridad personal de V, por actos constitutivos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de Puebla.                                                                                                                                                                                   |
| 6  | 115VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV, atribuibles a personal de la entonces Policía Federal y de la entonces Agencia Federal de Investigación, en Tijuana, Baja California.                                                                                                                                     |
| 7  | 116VG/2023    | Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la vida en agravio de VF1, al principio del interés superior de la niñez de V3, V6 y V12, a la integridad personal de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, personas en contexto de migración internacional y V13, por el uso ilegítimo y desproporcional de la fuerza, atribuible a personal de la Guardia Nacional en Pijijiapan, Chiapas. |

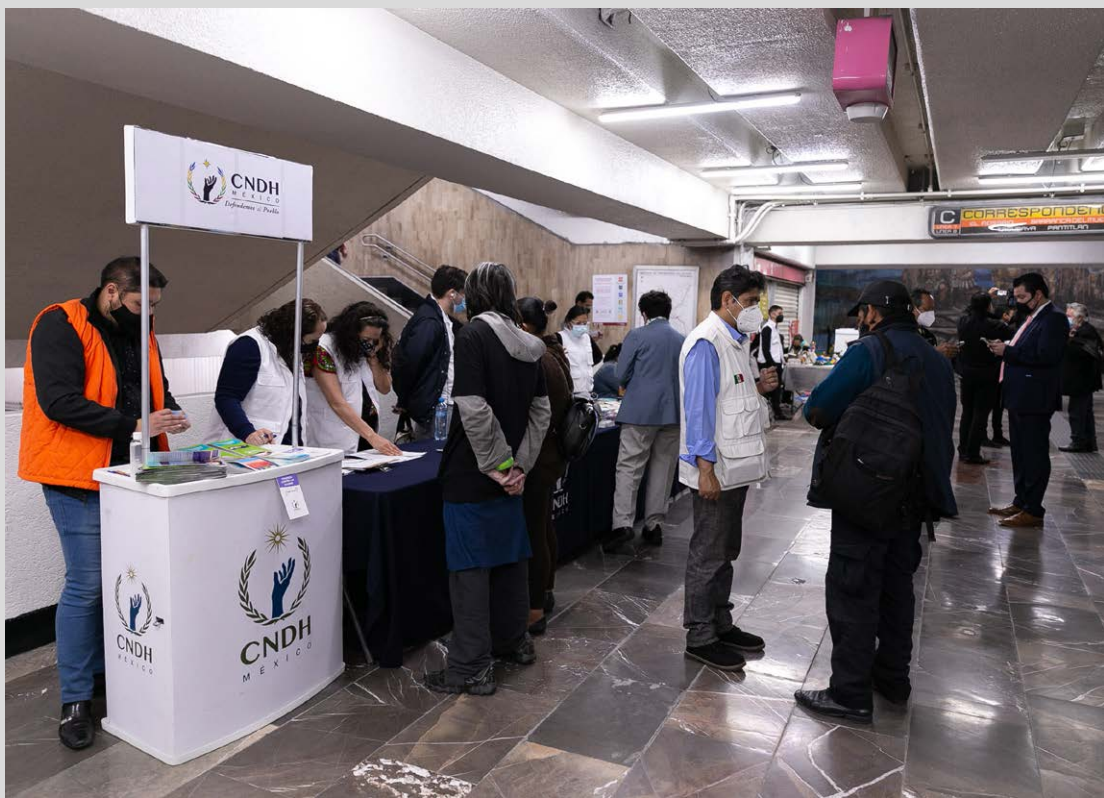
En la Sesión Ordinaria 423, celebrada el 23 de agosto, conoció y opinó respecto del informe mensual, relativo a las actividades realizadas durante el mes de julio, pero se negó a opinar sobre el proyecto de presupuesto, a que obligaba el artículo 42 del Reglamento Interno de la Comisión. Al no haberse aprobado el orden del día, se declaró suspendida la sesión.

En la Sesión Ordinaria 424, celebrada el 29 de septiembre, las personas consejeras ausentes en la Sesión 422 trataron de desconocer sus efectos. Se opinó respecto del informe mensual, relativo a las

actividades realizadas durante el mes de agosto; se hizo la designación de una persona integrante del Consejo Consultivo, pero se aplazó la de la persona representante de la sociedad civil para integrar el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos. Fue la sesión en la que las personas consejeras se negaron a dar cumplimiento a la Fracción B del Artículo 102 de nuestra Constitución, eludiendo designar a dos de sus integrantes para que fueran sustituidos por el Senado de la República, cesando, a partir de ese momento, de hecho y de derecho, en sus funciones.







# 2

## Protección y defensa

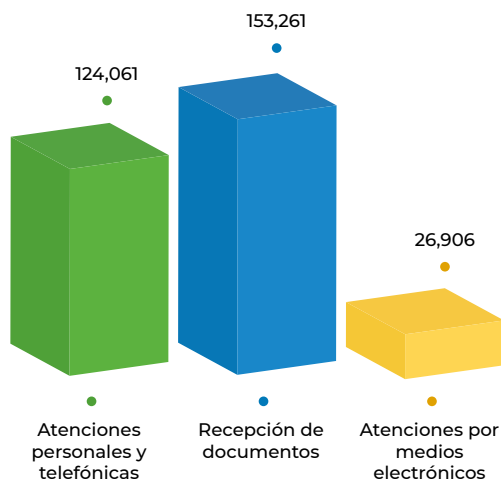


Acompañamiento en labores de búsqueda en campo, apertura de casa de seguridad. Autlán, Jalisco

### Atención a la población

Un compromiso de la presente administración de la CNDH, desde el primer día, fue priorizar y fortalecer sus acciones de defensa y atender de manera pronta y expedita a todas las víctimas o posibles víctimas de violaciones a sus derechos humanos que solicitan apoyo, así como a todas aquellas personas que se acercan en busca de información. En la siguiente gráfica se muestra el total de atenciones brindadas por la CNDH en este periodo de acuerdo con su clasificación.

Como se puede observar, la atención se realiza principalmente de manera personal, directamente en las oficinas centrales o en las sedes de las 16 Oficinas Regionales, y por la vía telefónica. De ese modo se reciben todo tipo de documentos, desde solicitudes de atención,



como son los escritos de queja, hasta aportaciones a alguno de los expedientes, respuestas de autoridades en seguimiento a requerimientos formalizados por esta Comisión Nacional, entre otros.

A continuación, se muestra el desglose de las atenciones personales y telefónicas que se brindaron este año, por medio de las oficinas centrales y regionales.

| ID                                     | Edificio                                                                                                                                                                                                        | Atención personal y telefónica | %            |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1                                      | Total Oficinas Regionales:<br>Acapulco, La Paz, Torreón, Morelia, Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Reynosa, Aguascalientes, San Luis Potosí, Ixtepec, Veracruz, Villahermosa, San Cristóbal, Tapachula y Mérida | 76,432                         | 61.6%        |
| 2                                      | Marco Antonio Lanz Galera                                                                                                                                                                                       | 32,085                         | 25.9%        |
| 3                                      | Marco Antonio Lanz Galera (guardia)                                                                                                                                                                             | 15,544                         | 12.5%        |
| <b>Total Marco Antonio Lanz Galera</b> |                                                                                                                                                                                                                 | <b>47,629</b>                  | <b>38.4%</b> |
| <b>Total de atenciones</b>             |                                                                                                                                                                                                                 | <b>124,061</b>                 | <b>100%</b>  |

Como se muestra, el mayor número de atenciones personales y telefónicas se brindó en las Oficinas Regionales, lo cual prueba lo acertado de las reformas y la reorientación del presupuesto desde el año 2021 y reflejado hasta el ejercicio 2023, en el que se dotó a las Oficinas de mayores facultades de atención y de

más recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones.

En la siguiente tabla se desglosa el número de atenciones brindadas en las oficinas centrales, el edificio “Marco Antonio Lanz Galera”, de acuerdo con el tipo de actividad.

| ID | Actividad                                                                                                    | Número |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | Atención personal (asesoría)                                                                                 | 3,061  |
| 2  | Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica                                 | 5,249  |
| 3  | Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica | 283    |
| 4  | Aportación de documentación al expediente                                                                    | 15     |
| 5  | Revisión al escrito de queja o recurso                                                                       | 213    |
| 6  | Orientación proporcionada por la DGQyO                                                                       | 1,559  |
| 7  | Atención telefónica                                                                                          | 26,121 |
| 8  | Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica                              | 3,681  |
| 9  | Información general de la CNDH                                                                               | 1,285  |

| ID           | Actividad                                                                | Número        |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 10           | Asistencia en la elaboración del escrito de queja                        | 1,229         |
| 11           | Información sobre el curso de los escritos de queja recibidos en la CNDH | 4,931         |
| 12           | Remisión vía oficio de presentación                                      | 2             |
| <b>Total</b> |                                                                          | <b>47,629</b> |

Es de precisar que las actas circunstanciadas que derivan en queja efectuada vía personal o telefónica, la aportación de documentación al expediente, la revisión al escrito de queja o recurso, así como la asistencia en la elaboración del escrito de queja, en la mayoría de los casos se materializan en solicitudes de atención; es decir, escrito de queja. Situación por la que, la actual administración fortaleció durante el ejercicio 2023 las áreas encargadas de la atención de primer contacto, como la Dirección General de Quejas y Orientación, readscribiendo a siete personas visitadoras adjuntas con el propósito de brindar la atención de manera eficaz y apegada a los principios de atención que rigen a esta nueva Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

También gracias a las reformas, la orientación para las personas en aquellos casos donde el objeto de la queja no es competencia notoria de esta Comisión Nacional se proporciona con base en el principio de inmediatez, orientándose a la persona peticionaria, ya sea de manera presencial, telefónica o por oficio, indicando la autoridad o persona servidora pública facultada legalmente para

resolver su asunto y, en su caso, se canaliza mediante oficio respectivo a la autoridad competente.

Las 1,559 orientaciones de atención inmediata brindadas durante 2023 representaron un aumento del 20.0% en comparación con el año inmediato anterior (1,301).

Cabe mencionar que, con la adscripción de la Oficialía de Partes a la Subdirección de Correspondencia, se amplió el horario de atención para la recepción de la documentación las 24 horas del día, los 365 días del año, en la sede Marco Antonio Lanz Galera. Asimismo, se logró que el tiempo de turno de la documentación, principalmente de las solicitudes de atención (como los escritos de queja), sea como máximo dentro de las 24 horas siguientes a su recepción. De la misma manera, se asignó personal para la Oficialía de Partes en cada una de las Oficinas Regionales, lo que agilizó la recepción, registro y turno de la documentación, procedimiento que implica asignar el número de folio único a cada documento, su registro en el Sistema Integral de Quejas y su entrega a las Unidades Responsables, como se muestra en el cuadro:

| ID | Año  | Tiempo promedio del turno de folios registrados a las Unidades Responsables |
|----|------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 2018 | 4.42 días                                                                   |
| 2  | 2019 | 5.6 días                                                                    |
| 3  | 2020 | 10.6 días                                                                   |
| 4  | 2021 | 1.13 días                                                                   |
| 5  | 2022 | 0.95 días                                                                   |
| 6  | 2023 | 0.51 días                                                                   |

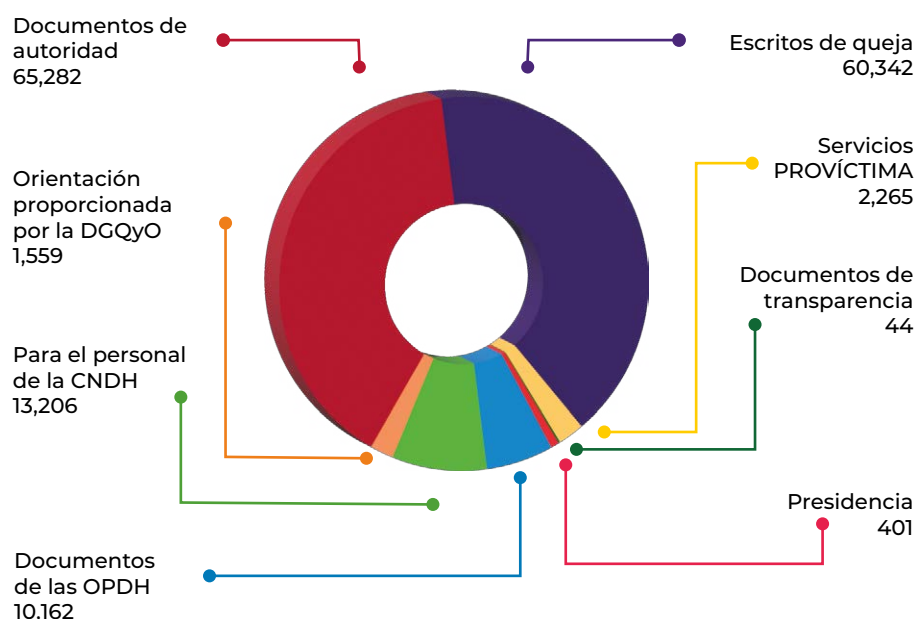
Derivado de lo anterior, se puede observar que la eficiencia en el turno de las solicitudes de atención se incrementó en un 46% en comparación con el año anterior, alcanzando este 2023 uno de los avances más considerables de los últimos cinco años, situación que se ha visto reflejada, además, en la eficiencia en la atención personal proporcionada por la CNDH, ya que las personas calificaron este servicio como excelente en un 80.0% de los casos, lo que vislumbra que la atención proporcionada se mantiene en el mismo comportamiento en comparación con el ejercicio 2022, que fue del 81.1%.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer los canales de atención a la población, particularmente en los medios digitales, el portal institucional cuenta con un botón de acceso directo al módulo de consulta del estado de atención que guardan los folios de queja y expedientes, a través del cual la persona quejosa o agraviada puede dar seguimiento a la atención de sus quejas, cuando estas hayan ingresado en línea. Del mismo modo, las solicitudes de atención se pueden presentar de manera accesible por internet con el módulo “Queja en línea” del portal web institucional, o bien a través de la app móvil “CNDH: Atiende”, disponible para iOS y Android.



## Recepción y turno de solicitudes de atención, quejas y expedientes de quejas

En 2023, se recibieron 153,261 documentos, a los que se les asignó número de folio único y que se han registrado en el Sistema Integral de Quejas, desglosados de la siguiente manera:



**Fuente:** Sistema Integral de Quejas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**OPDH** = Organismos Públicos de Derechos Humanos.

**Nota:** Los escritos de queja son tramitados tanto por la Dirección General de Quejas y Orientación como por las seis Visitadurías Generales y las Oficinas Regionales; siendo para estas dos últimas aquellos escritos a través de los cuales las personas quejosas materializan la exigibilidad de la investigación de actos u omisiones que consideraron violaciones a sus derechos humanos.

Los 60,342 escritos de queja; 10,162 escritos remitidos por los OPDH y 1,559 escritos de queja que derivaron en orientación proporcionada por la DGQyO representan un total de 72,063 solicitudes de atención, que se clasificaron de la siguiente forma:

| ID | Clasificación de los documentos recibidos               | Número |
|----|---------------------------------------------------------|--------|
| 1  | Expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos | 19,916 |
| 2  | Expedientes de orientación directa                      | 9,404  |
| 3  | Expedientes de remisión                                 | 11,599 |
| 4  | Expedientes de inconformidad                            | 865    |

| ID | Clasificación de los documentos recibidos | Número |
|----|-------------------------------------------|--------|
| 5  | Orientaciones proporcionadas por la DGQyO | 1,559  |
| 6  | Aportación de folio                       | 10,997 |
| 7  | Aportación de expediente                  | 12,848 |
| 8  | Pendientes de clasificación               | 4,875  |

Es fundamental que las personas quejas, las autoridades y los organismos locales de protección a los derechos humanos reciban información sobre la investigación, conclusión y, en su caso, el seguimiento de los expedientes. Es por ello por lo que, en este ejercicio, se les asignó número de oficio y fecha a 90,211 oficios, que fueron registrados y despachados. Cabe mencionar que los folios de los expedientes se atendieron en un promedio de 0.51 días.

### Seguimiento de atención de expedientes

Es importante mencionar que, derivado de las reformas al Reglamento Interno del 18 de marzo de 2021, se llevó a cabo una importante reestructura de la Dirección General de Quejas y Orientación (DGQyO), derivado de la cual, se han dejado de atender de manera directa los expedientes de orientación y remisiones que corresponden a la competencia de las Visitadurías Generales y a la Coordinación General de Oficinas Regionales (CGOR), por implicar esto entrar al fondo del asunto.

De manera que hoy la DGQyO solo atiende las quejas que visiblemente no son competencia de la Comisión Nacional, por tratarse de conflicto entre

particulares, en cuyo caso se brinda la atención inmediata respectiva, así como también realiza las remisiones que derivan de dichas orientaciones. Los demás escritos de queja son canalizados a las Visitadurías Generales, la CGOR y la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente (OE), según corresponda, para su calificación correspondiente.

A partir de las reformas, previo a turnar los escritos de quejas, la DGQyO les asigna un número de folio único y los registra en el Sistema Integral de Quejas, para lo cual da lectura al documento sin entrar al fondo del asunto, y realiza una búsqueda general en dicho sistema a efecto de identificar si existen antecedentes. Asimismo, clasifica el documento como un asunto de posible competencia de la CNDH, por no advertir de manera indubitable la no competencia de este organismo constitucionalmente autónomo, y a continuación turna la queja al área de Procedimientos Internos de las Visitadurías Generales, de la CGOR y de la OE, considerando la especialización de estas, sus programas especiales y las cargas de trabajo.

En la siguiente tabla se presenta el número de escritos de quejas en trámite por Visitaduría General, Oficinas Regionales y la Oficina Especial, así

como el número de días promedio que tardaron en atenderse, los que, a la fecha, en ningún caso exceden los 3 días.

| ID | Visitaduría General | Total de folios en trámite de 2023 | Días promedio en trámite |
|----|---------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1  | 1VG                 | 512                                | 1.80                     |
| 2  | 2VG                 | 103                                | 1.88                     |
| 3  | 3VG                 | 352                                | 1.95                     |
| 4  | 4VG                 | 60                                 | 2.23                     |
| 5  | 5VG                 | 164                                | 2.74                     |
| 6  | 6VG                 | 806                                | 2.08                     |
| 7  | OR                  | 169                                | 2.21                     |
| 8  | OE                  | 75                                 | 2.21                     |
|    | <b>Total</b>        | <b>2,241</b>                       | <b>2.07</b>              |

**OE=** Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por violencia política de Estado durante el Pasado Reciente.

Al inicio de este año, se tenía un registro de 6,202 expedientes en trámite. Asimismo, durante 2023 se registraron 19,916 expedientes y se concluyeron 20,667. De tal forma que al cierre de este informe se tiene un total de 5,451 expedientes en trámite.

Cabe resaltar que el tiempo promedio de resolución de los expedientes fue de 38.98 días, un 44.07% más rápido que en el ejercicio 2022, en el que el promedio ascendía a 69.7 días, lo que es menor a los 180 días que, de acuerdo con el Reglamento Interno, podrían considerarse como rezago, tal como se presenta a continuación:

| ID | Tipo de expediente                         | Queja | Inconformidad | Orientación | Remisión | Total |
|----|--------------------------------------------|-------|---------------|-------------|----------|-------|
| 1  | Días promedio de resolución de expedientes | 62.76 | 68.76         | 11.67       | 12.73    | 38.98 |

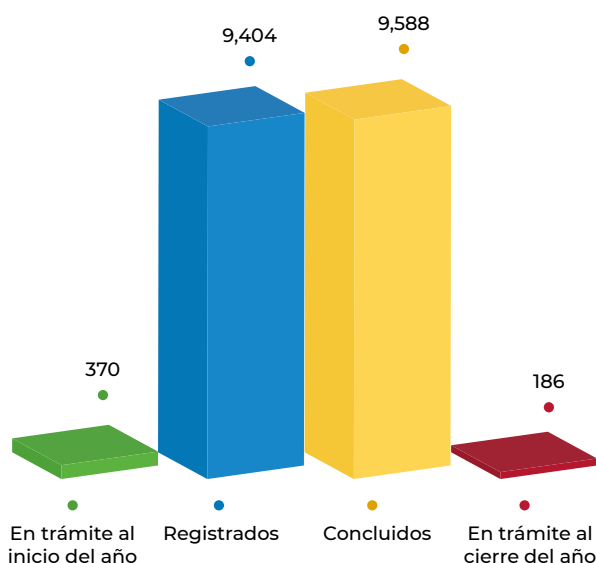
De igual forma, se desglosa el número de personas agraviadas atendidas, de acuerdo con los expedientes registrados y concluidos durante este año.

| ID | Tipo de expedientes | Expedientes registrados | Personas agraviadas atendidas | Expedientes concluidos | Personas agraviadas atendidas |
|----|---------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 1  | Quejas              | 19,916                  | 51,219                        | 20,667                 | 69,484                        |
| 2  | Orientación directa | 9,404                   | 19,952                        | 9,588                  | 20,124                        |
| 3  | Remisiones          | 11,599                  | 50,997                        | 11,836                 | 48,836                        |
| 4  | Inconformidades     | 865                     | 1,275                         | 808                    | 1,202                         |
| 5  | Total               | 41,784                  | 123,443                       | 42,899                 | 139,646                       |

## Expedientes de orientación directa

Antes de la actual gestión, y antes de las reformas que se han venido implementando, cuando un escrito de queja era calificado como de orientación directa, por no apreciarse una presunta violación a los derechos humanos, el papel de esta Comisión Nacional se reducía a mandar un oficio o brindar información a quien presentaba la queja.

A partir de las reformas al Reglamento Interno, se implementaron acciones que contribuyen a privilegiar la garantía de los derechos humanos; por lo tanto, no solo se orientó y brindó información, sino que se acompañó a las víctimas frente a las autoridades hasta agotar todas nuestras posibilidades de participación. En este contexto, durante 2023 se registraron los expedientes de orientación directa como se muestran en la siguiente gráfica.



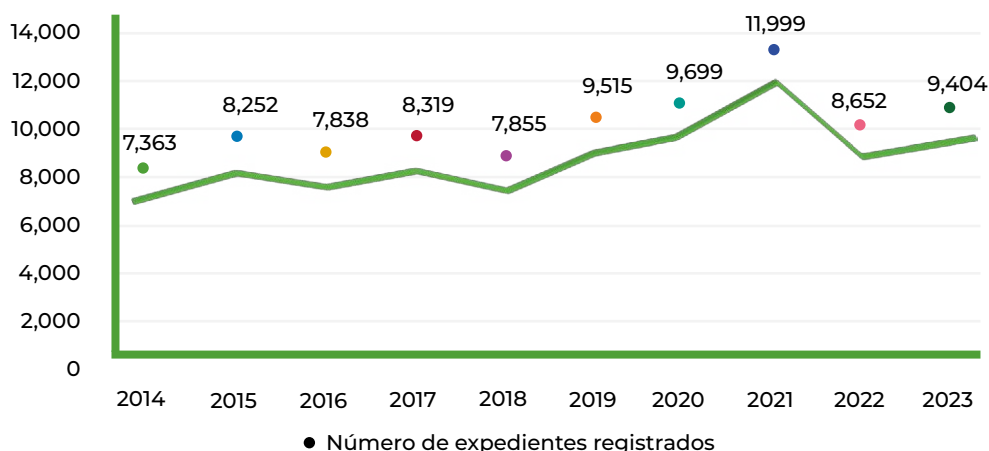
## Servicios para la integración de los expedientes de orientación directa

Como parte de la tramitación de los expedientes de orientación directa, la CNDH en este año brindó diversos servicios para la integración de estos, como se muestra a continuación:



**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

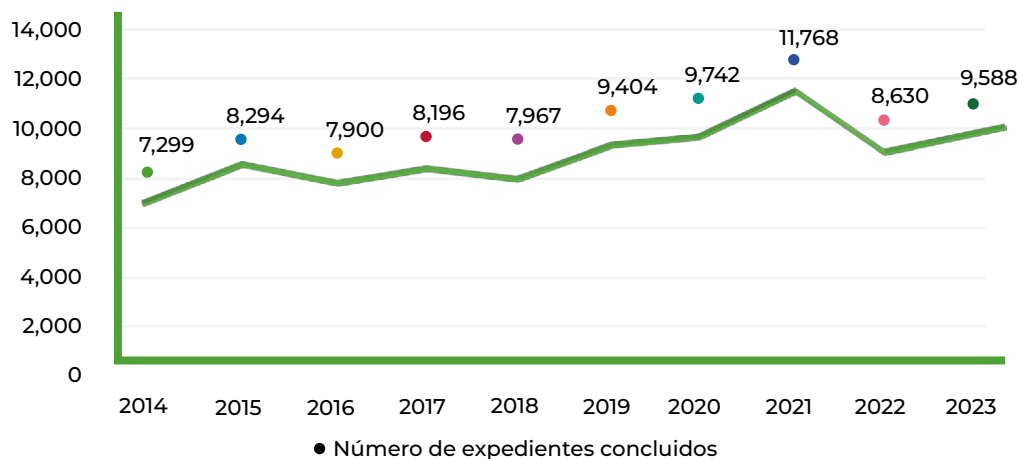
Es importante destacar que, durante los últimos cinco años, en la CNDH aumentó el registro de escritos de queja, por lo que también se vio reflejado un incremento considerable en el número de expedientes de orientación directa registrados:



**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, para este organismo protector es imprescindible orientar de manera pronta a las personas quejas que acuden cuando sus asuntos no surten la competencia, por lo que el número de expedientes de orientación directa concluidos aumentó de igual forma en los últimos años, lo que vislumbra el trabajo de la actual

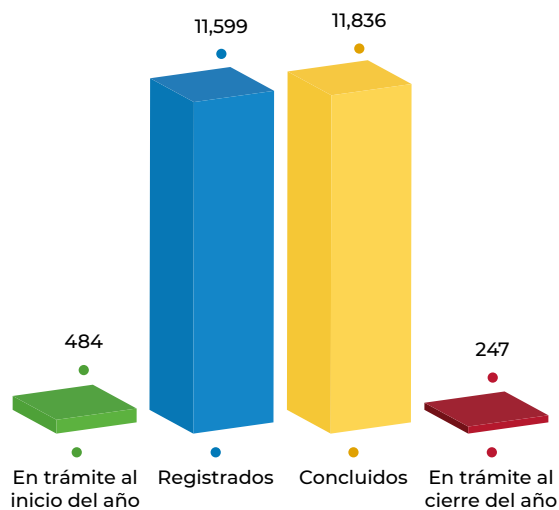
administración que en apego a los principios institucionales se ve reflejado de la siguiente manera:



**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

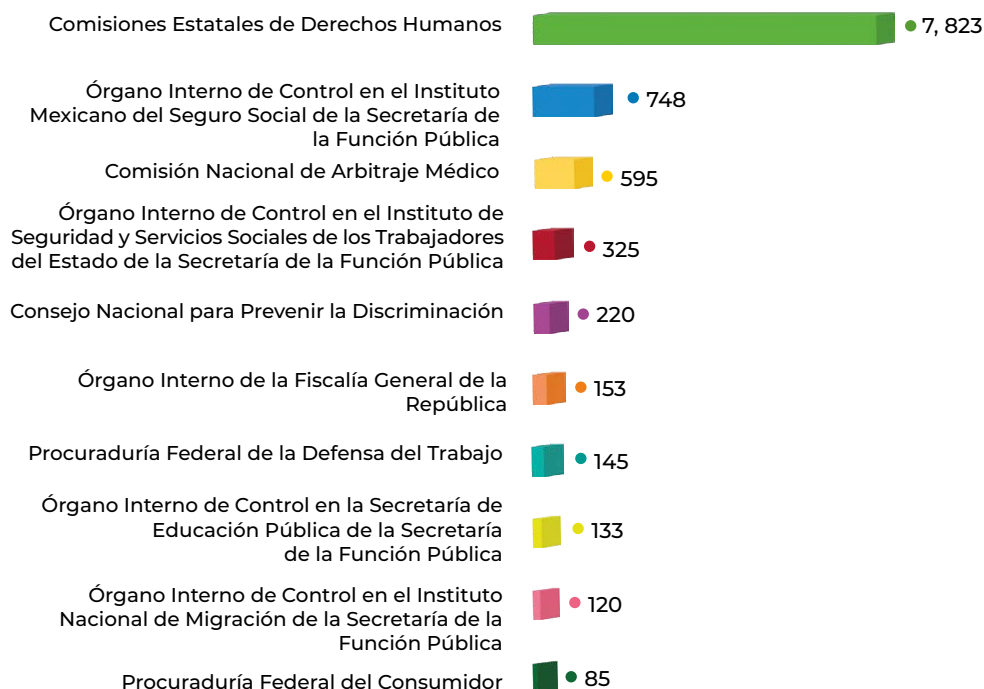
## Expedientes de remisión

Con respecto a los expedientes de remisión, se registró lo siguiente:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A continuación, se muestran las diez principales autoridades a las que fueron remitidos asuntos:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

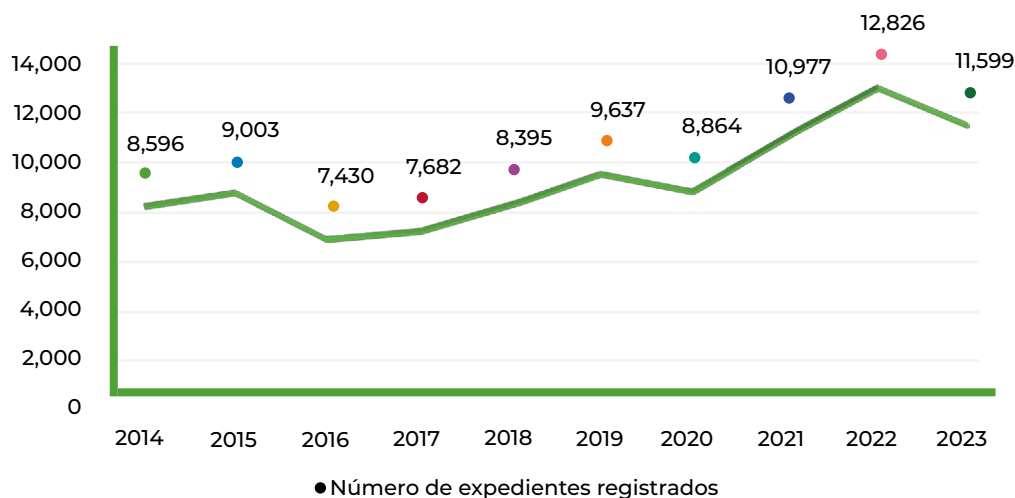
### Servicios para la integración de los expedientes de remisión

Como parte de la tramitación de los expedientes de remisión, la CNDH en este año brindó diversos servicios para la integración de estos, como se muestra en la siguiente tabla:

| Servicios                                                             | Núm. de servicios | Personas atendidas |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Asesoría jurídica                                                     | 67                | 68                 |
| Comunicaciones con autoridades                                        | 1,825             | 1,927              |
| Comunicaciones con quejosos o agraviados                              | 2,053             | 2,155              |
| Visitas durante la tramitación del expediente (autoridad)             | 8                 | 9                  |
| Visitas durante la tramitación del expediente (quejosos o agraviados) | 56                | 57                 |
| <b>Total</b>                                                          | <b>4,009</b>      | <b>4,216</b>       |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

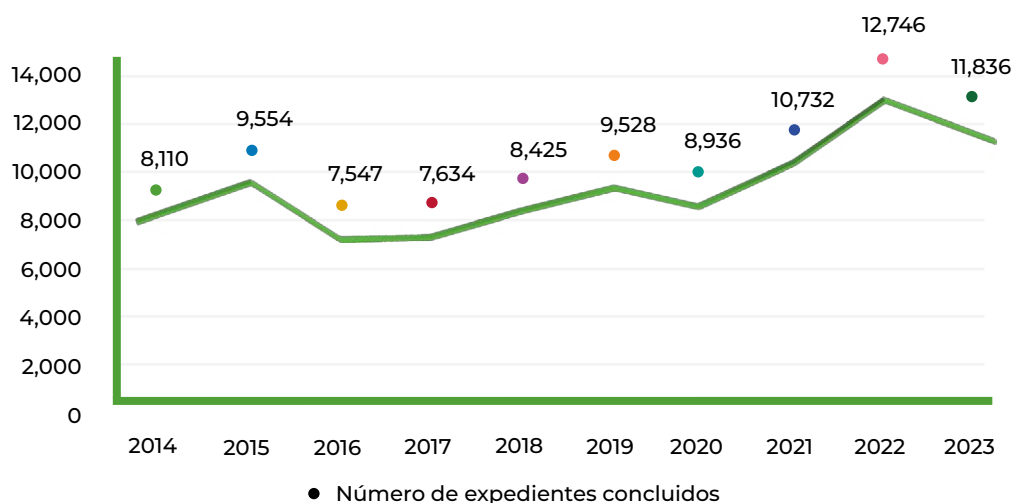
Es importante destacar que, durante los últimos cinco años, en la CNDH aumentó considerablemente el número de expedientes de remisión registrados:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para este organismo protector, es imprescindible hacer llegar de manera pronta, a las autoridades que pueden conocer y resolver la problemática planteada por las personas quejas, los asuntos correspondientes cuando no son de la competencia de esta Comisión

Nacional; en este sentido, el número de expedientes de remisión concluidos aumentó, lo que vislumbra que para el ejercicio 2023 se remitieron más asuntos de los que se registraron, lo que es de destacar, pues se observa una atención inmediata por parte de este organismo:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## Expedientes de inconformidad

Al inicio de 2023 había 328 recursos de inconformidad en trámite, mientras que durante este periodo se recibieron 865. Al cierre de este ejercicio, se concluyeron 808, por lo que quedaron en trámite 385, como se muestra en el cuadro siguiente:

| ID | Recursos de inconformidad | En trámite al inicio del año | Registrados | Concluidos | En trámite al cierre del año |
|----|---------------------------|------------------------------|-------------|------------|------------------------------|
| 1  | Recursos de queja         | 74                           | 293         | 272        | 95                           |
| 2  | Recursos de impugnación   | 254                          | 572         | 536        | 290                          |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Como parte de la tramitación de los expedientes de inconformidad, la CNDH brindó diversos servicios para la integración de estos, como se muestra a continuación:

| ID    | Tipo de servicio                                                      | Núm. de servicios | Núm. de personas atendidas |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 1     | Asesoría jurídica                                                     | 2                 | 2                          |
| 2     | Comunicaciones con autoridades                                        | 339               | 403                        |
| 3     | Comunicaciones con quejosos o agraviados                              | 236               | 281                        |
| 4     | Visitas durante la tramitación del expediente (autoridad)             | 24                | 24                         |
| 5     | Visitas durante la tramitación del expediente (quejosos o agraviados) | 17                | 24                         |
| Total |                                                                       | 618               | 734                        |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cabe resaltar que, de los 272 recursos de queja concluidos, 269 fueron concluidos como desestimados o infundados, dos por acumulación y uno por ejercer la facultad de atracción. En cuanto a los de impugnación, se concluyeron de la siguiente manera:

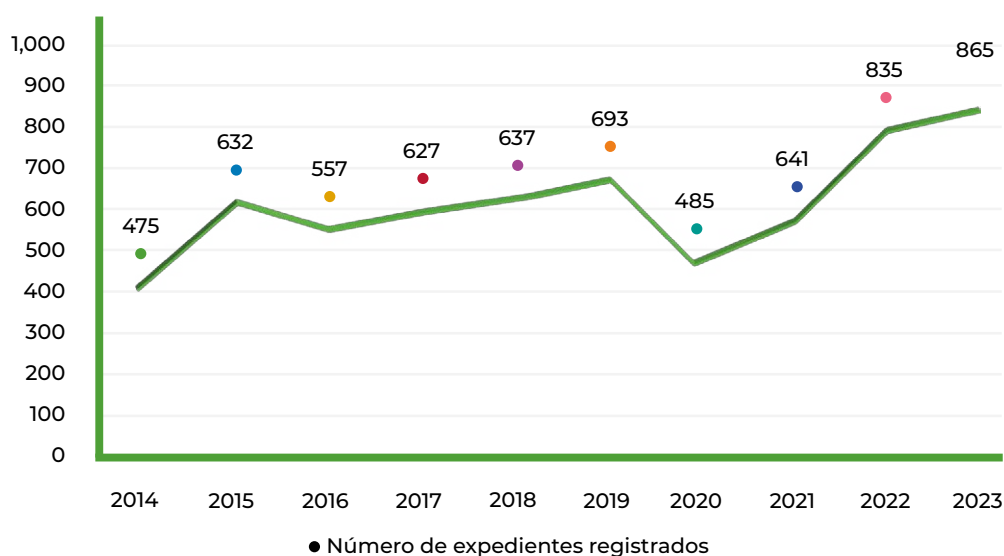
| ID | Formas de conclusión                                      |     |
|----|-----------------------------------------------------------|-----|
| 1  | Desestimado o infundado                                   | 462 |
| 2  | Recomendación                                             | 17  |
| 3  | Confirmación de resolución definitiva del organismo local | 49  |

| ID | Formas de conclusión                                                              |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| 4  | Acumulación                                                                       | 4 |
| 5  | Suficiencia en el cumplimiento de la Recomendación emitida por el organismo local | 4 |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

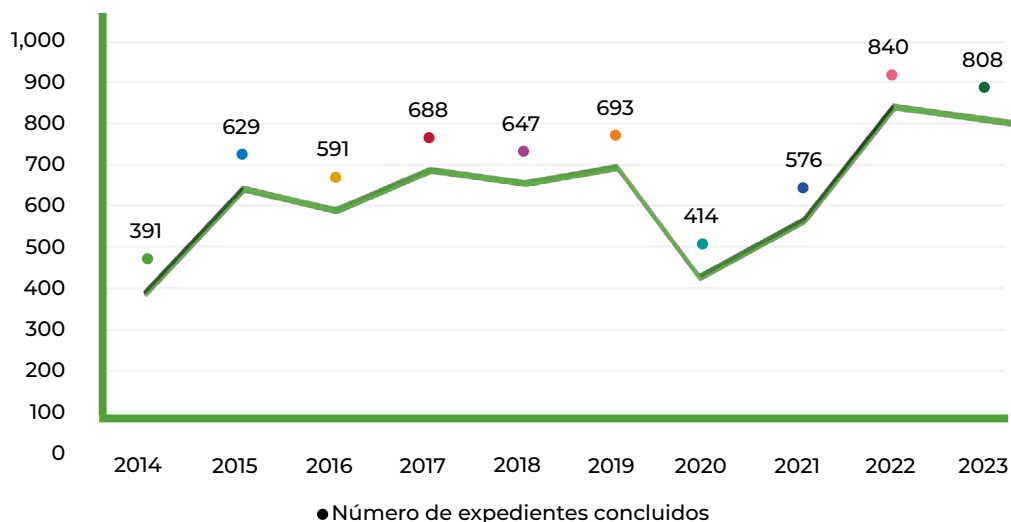
Entre los principales motivos que se han dado para desestimar los Recursos de Inconformidad, resalta el no cumplir con los requisitos legales contenidos en los artículos 56, 57, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es importante destacar que, durante los últimos años, en la CNDH aumentó considerablemente el número de expedientes de recurso de inconformidad registrados, incluso hasta un 82.1% más en comparación del ejercicio 2014:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo que hace a la conclusión de los Recursos de Inconformidad, en los últimos años el incremento ha sido considerable, tanto que este 2023, en comparación con el ejercicio 2014, aumentó un 106%:



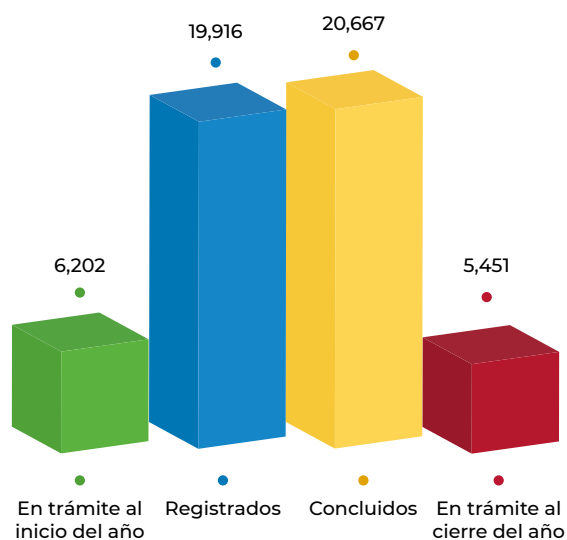
**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## Expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos

Un dato importante por destacar, porque refleja la realidad de los derechos humanos en el país, es que el incremento en el número de expedientes de queja recibidas en este organismo nacional no ha variado notablemente en los últimos 10 años. Si bien en los primeros años de la CNDH como organismo constitucional autónomo, entre el 2000 y el 2010, se atendía anualmente un promedio de 3 mil a 6 mil expedientes

de queja, posteriormente, y desde 2012, se mantuvieron en los rangos de los 9 mil y los 11 mil expedientes de queja, hasta los ejercicios de 2022 y 2023 que se informa, siendo que en el año 2022 se incrementó a 15,942 y en el 2023 a 19,916, esto es, 3,974 más que el año inmediato anterior, lo cual podemos traducir en un reto de eficacia en la atención, más que de demanda.

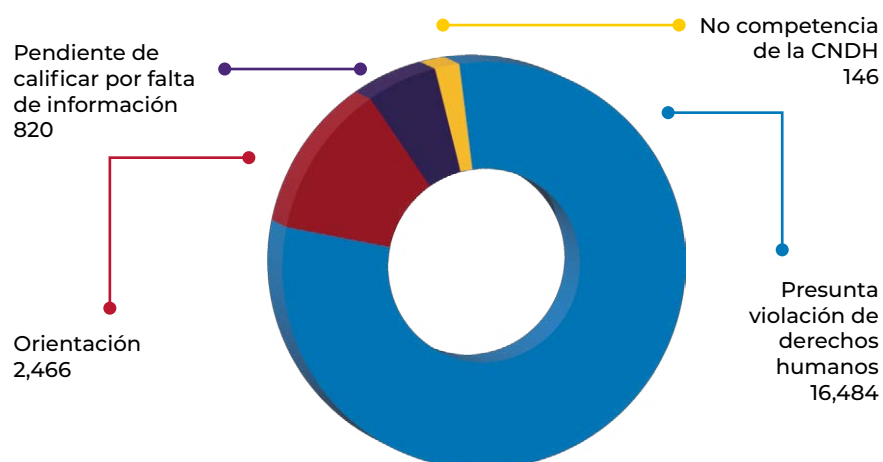
## EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

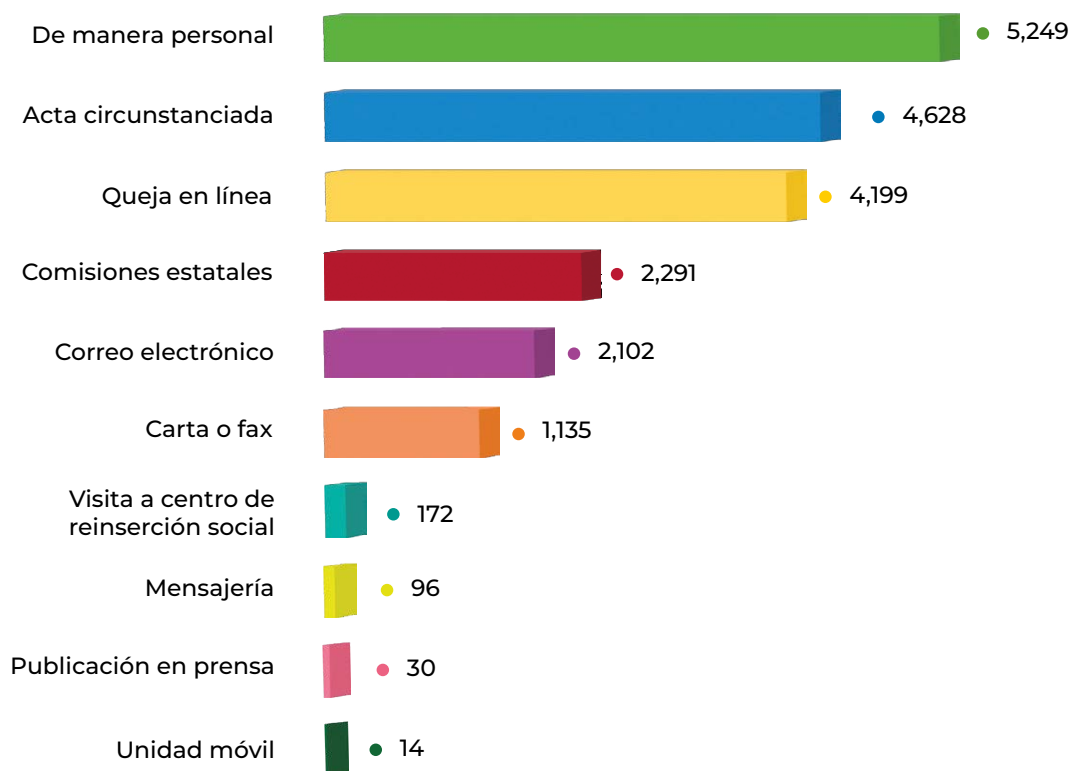
Cabe señalar que en este año la CNDH determinó iniciar de oficio 54 expedientes.

## CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS REGISTRADOS



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, se presenta la fuente de acceso de los expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos registrados.



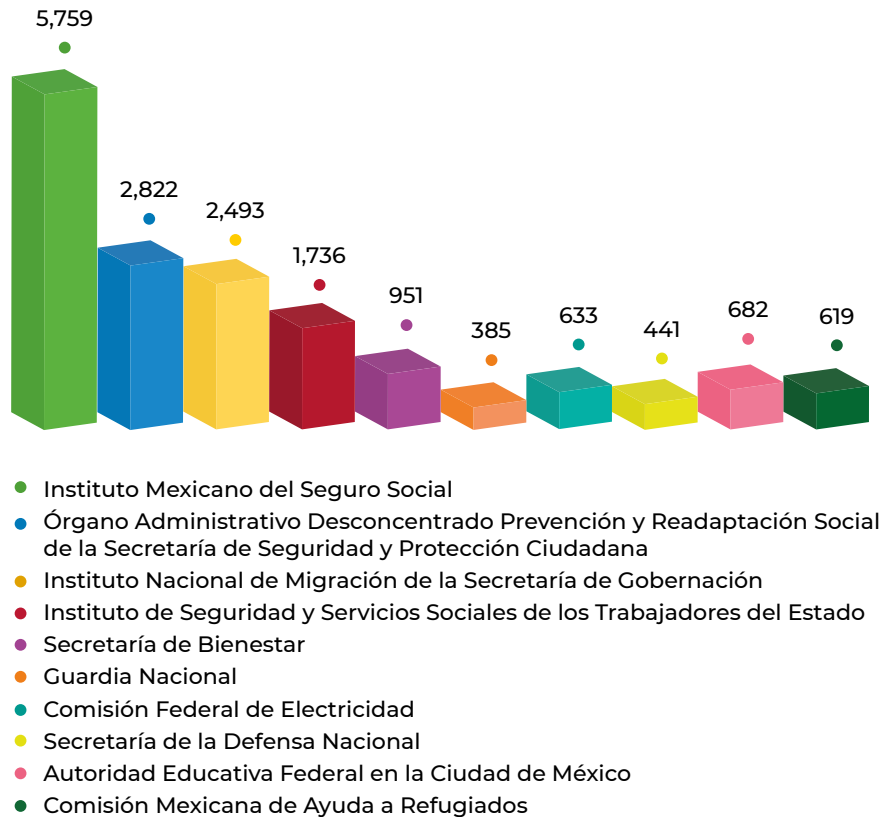
**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** Del total de expedientes, 17,046 fueron de carácter individual y 2,870 de carácter colectivo, en relación con las personas presuntamente agraviadas.

En estos expedientes se señaló en total a 545 autoridades presuntamente violatorias de derechos humanos, en 20,984 ocasiones. Cabe aclarar que un expediente de presunta violación de derechos humanos puede relacionarse con una o más autoridades, y que en estas cifras no se consideraron los casos resueltos mediante los servicios

de atención inmediata que realizó la CNDH ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) y el Instituto Nacional de Migración (INM), con el fin de salvaguardar los derechos de las personas quejas y agraviadas de manera anticipada que se mencionan previamente.

A continuación, se presentan las 10 autoridades que fueron señaladas con mayor frecuencia:

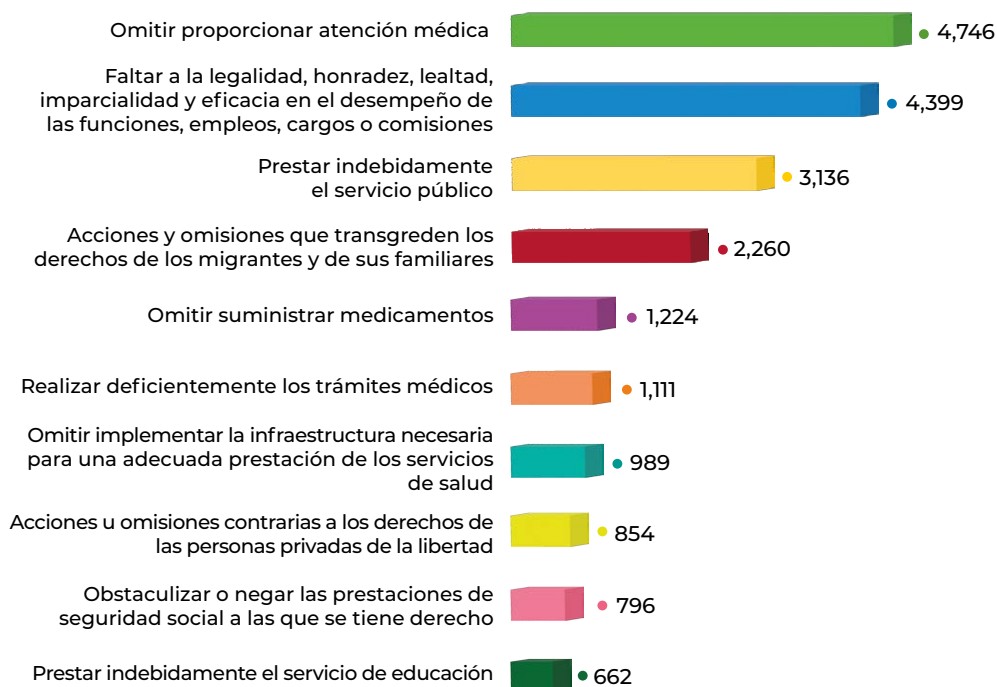


**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otro lado, es importante destacar que el comportamiento de los expedientes señala diferencias entre las autoridades más frecuentemente señaladas en 2019 y las que ahora constan en nuestros registros. Al inicio de la gestión, la lista la encabezaba el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), igual que en 2022, pero el segundo lugar lo ocupaba el Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que ahora ocupa el cuarto sitio; el tercer lugar correspondía al INM, que se mantuvo en el mismo lugar; el cuarto lugar hace tres años correspondía a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que en el último año no figura en la lista; y el quinto lugar lo ocupaba la Secretaría de Bienestar, que también mantuvo su sitio.

Los 10 principales hechos presuntamente violatorios de derechos humanos señalados en este año por quienes presentaron una queja son los siguientes:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** El número total de hechos violatorios señalados no necesariamente coincide con el número total de expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos, toda vez que un mismo expediente puede integrar uno o más hechos presuntamente violatorios.

## Servicios para la integración de los expedientes de queja

Como parte de la tramitación de los expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos, las Visitadurías Generales, la Coordinación General de Oficinas Regionales (CGOR) y la Oficina Especial para Investigar la Represión y

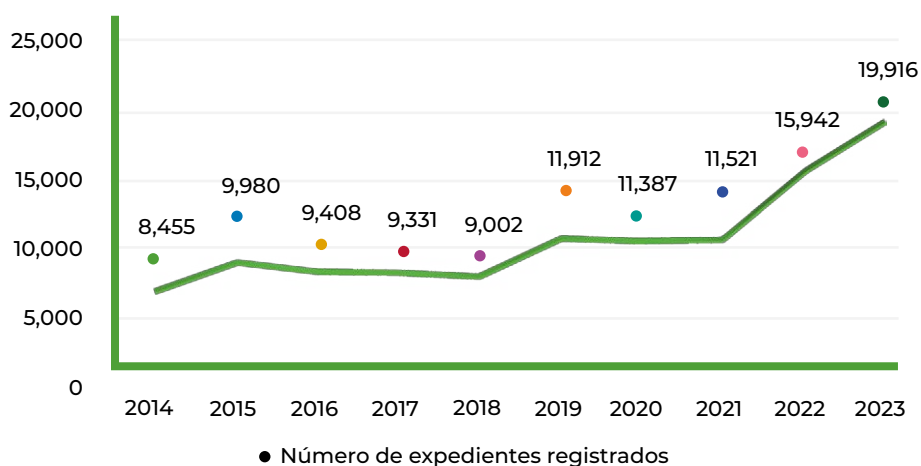
Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente (Oficina Especial) de la CNDH brindaron diversos servicios para la integración de estos, como se muestra a continuación:

| ID    | Tipo de acción                                                                          | Núm. de acciones | Núm. de personas atendidas |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|
| 1     | Comunicaciones con quejosos o agraviados                                                | 11,434           | 12,150                     |
| 2     | Comunicaciones con autoridades                                                          | 8,140            | 8,822                      |
| 3     | Visitas durante la tramitación del expediente (autoridad); incluyen brigadas de trabajo | 2,135            | 2,251                      |
| 4     | Visitas durante la tramitación del expediente (quejoso o agraviado)                     | 1,064            | 1,126                      |
| 5     | Asesoría jurídica                                                                       | 504              | 508                        |
| 6     | Solicitud de presencia de personal de la CNDH                                           | 13               | 16                         |
| Total |                                                                                         | 23,290           | 24,873                     |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

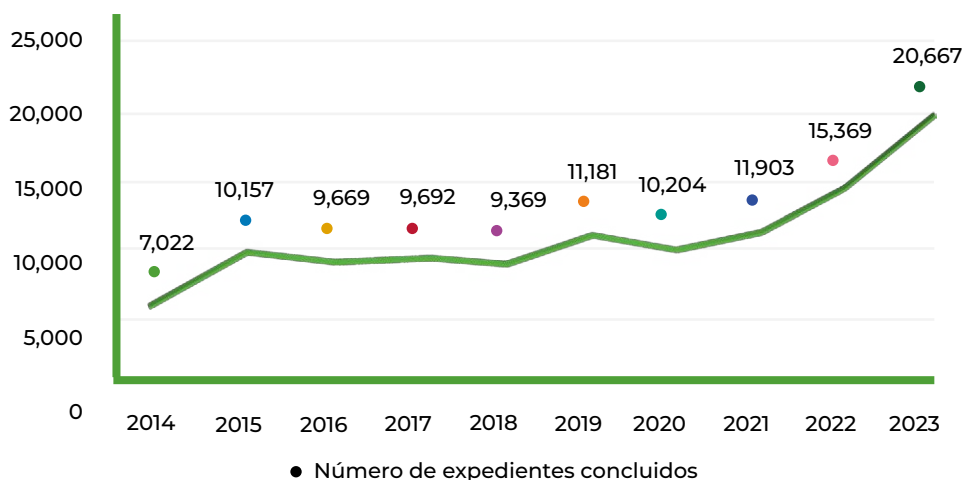
### Evolución de los expedientes de queja

Es importante destacar que, durante los últimos años, en la CNDH aumentó considerablemente el número de expedientes de queja de presunta violación a los derechos humanos registrados, hasta un 135% más que en 2014:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

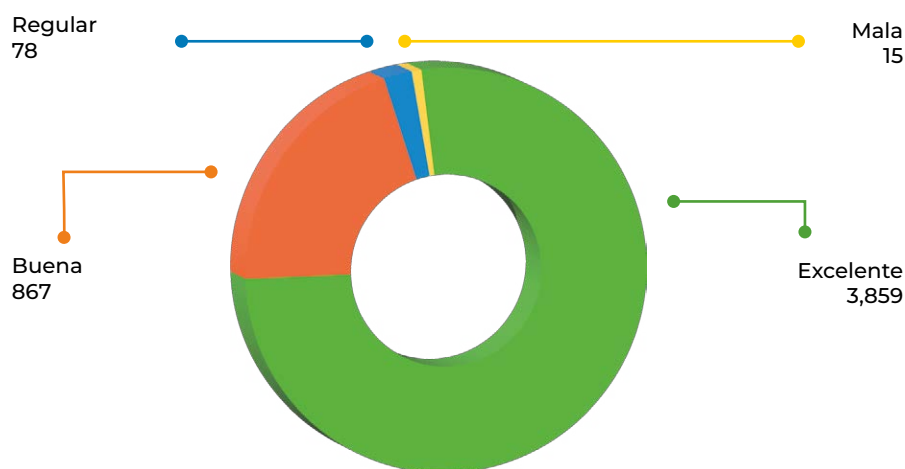
Por lo que hace a la solución de los expedientes de queja por presunta violación a derechos humanos, en los últimos años el incremento ha sido histórico, tanto que este 2023, en comparación con el ejercicio 2014, aumentó un 194%, lo que permitió atender a 69,484 personas:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención

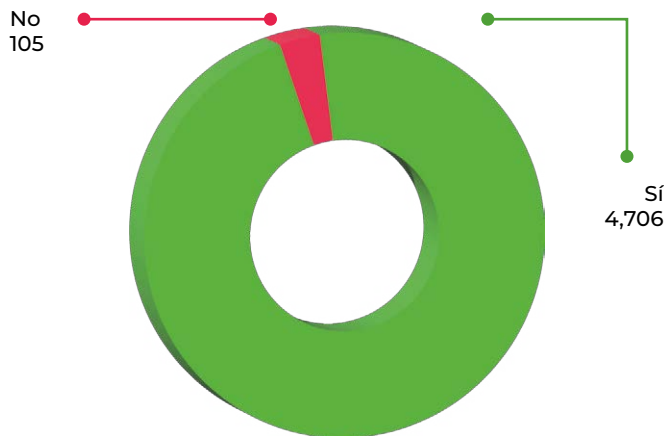
Con la finalidad de medir la calidad del servicio de atención ofrecido por la CNDH, se aplica una encuesta a las personas que reciben los servicios. A continuación, se muestran algunos de los resultados más relevantes.



**Fuente:** Sistema de Atención al Público.

**Nota:** Solo se toma la opinión de las personas que contestaron la Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención.

DE TENER UN PROBLEMA NUEVAMENTE,  
¿ACUDIRÍA A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS?



**Total:** 4,811

**Fuente:** Sistema de Atención al Público.

**Nota:** Solo se toma la opinión de las personas que contestaron la Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención.

## Especialidades Científicas y Técnicas

La Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECyT) tiene como principal atribución auxiliar a las Visitadurías Generales de la CNDH en la obtención de indicios y pruebas, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones en materia de atención de quejas.

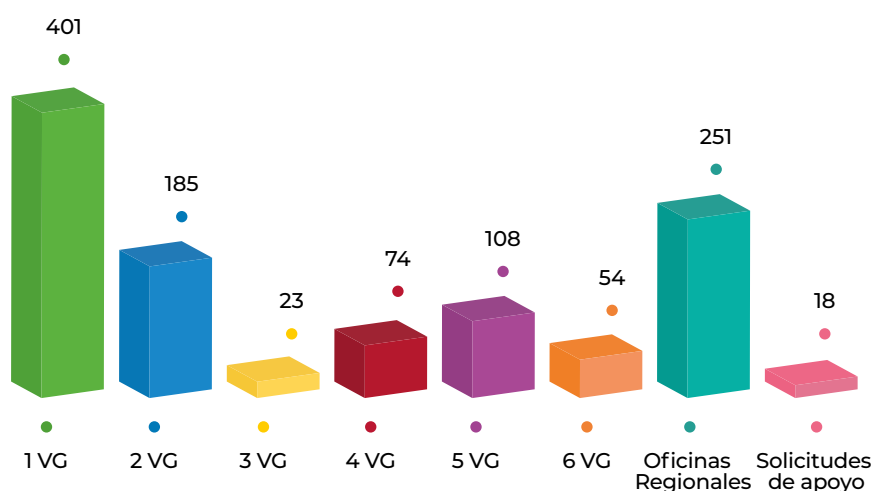
En tal sentido, la Coordinación General se encuentra integrada actualmente por personal especializado en materias de Medicina, Psicología, Biología, Trabajo Social, Criminalística, Antropología Social e Ingeniería Eléctrica, quienes realizan intervenciones de manera específica acorde a su especialidad o de manera multidisciplinaria, según el requerimiento de las Unidades Responsables y el planteamiento del problema.

Es importante destacar que, a poco tiempo de su creación, esta Unidad Responsable se ha consolidado en la unificación de criterios y procedimientos a través de una visión integral, fortaleciendo las investigaciones a presuntas violaciones de derechos humanos, para la emisión de documentos especializados, rigiéndose bajo los principios, valores y reglas de integridad cuya esencia es el respeto pleno a la dignidad humana, los cuales son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de esta Coordinación General, posicionando a la presunta víctima al centro de la atención institucional de manera transversal e interseccional en cada intervención que se realiza por materia.

## Atención de solicitudes de intervención

En 2023, la Coordinación General recibió un total de 1,114 solicitudes de intervención especializada en materia de derechos humanos emitidas por las seis Visitadurías Generales, Oficinas Regionales y unidades sustantivas de este organismo nacional, mismas que se muestran desglosadas a continuación:

### SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ENERO A DICIEMBRE 2023



Es importante resaltar que las Unidades Responsables que solicitaron un mayor número de intervenciones especializadas durante el periodo que se informa fueron la Primera y Segunda Visitadurías Generales, y las Oficinas Regionales.

La gráfica muestra que se intervino con 1,236 personas por los diferentes espe-

cialistas en las diferentes materias de esta Coordinación General.

Como resultado de las intervenciones efectuadas por el personal especializado de esta Coordinación General se realizó la emisión de 1,184 documentos.

A continuación, se desagregan los documentos emitidos:

| Especialidad        | Docu-<br>mentos<br>entrega-<br>dos | Personas<br>atendidas | Mujeres | Hom-<br>bres | Adoles-<br>cente<br>mujer | Adoles-<br>cente<br>hombre | Niña | Niño |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------|---------|--------------|---------------------------|----------------------------|------|------|
| Medicina            | 887                                | 896                   | 422     | 425          | 3                         | 2                          | 13   | 31   |
| Psicología          | 85                                 | 79                    | 32      | 38           | 2                         | 2                          | 1    | 4    |
| Criminalís-<br>tica | 21                                 | 17                    | 6       | 11           | 0                         | 0                          | 0    | 0    |

| Especialidad        | Docu-mentos entrega-dos | Personas atendidas | Mujeres    | Hom-bres   | Adoles-cente mujer | Adoles-cente hombre | Niña      | Niño      |
|---------------------|-------------------------|--------------------|------------|------------|--------------------|---------------------|-----------|-----------|
| Biología            | 10                      | 3                  | 1          | 2          | 0                  | 0                   | 0         | 0         |
| Ingeniería          | 29                      | 26                 | 5          | 21         | 0                  | 0                   | 0         | 0         |
| Antropología        | 12                      | 49                 | 32         | 14         | 0                  | 3                   | 0         | 0         |
| Trabajo social      | 18                      | 45                 | 22         | 21         | 0                  | 2                   | 0         | 0         |
| Multidiscipli-naria | 122                     | 121                | 11         | 110        | 0                  | 0                   | 0         | 0         |
| <b>Total</b>        | <b>1184</b>             | <b>1236</b>        | <b>531</b> | <b>642</b> | <b>5</b>           | <b>9</b>            | <b>14</b> | <b>35</b> |

Es importante destacar que las especialidades de Criminalística, Biología e Ingeniería Eléctrica son materias que realizan trabajo de campo e intervención en comunidades, lo cual impacta a un mayor número de personas en la protección y defensa de los derechos humanos, aunque estas no se puedan contabilizar, se intervino en 13 comunidades, lo que impactó en la protección de los derechos humanos de las personas que las habitan.

El universo de personas motivo de intervención especializada fueron 642 hombres, lo que corresponde a un porcentaje del 51.94%, y 531 mujeres, lo que da un porcentaje de 42.96% del total de personas.

Es de destacar que se realizaron diversas intervenciones especializadas de manera coordinada con las Unidades Responsables de la CNDH en los estados de Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Jalisco, Sonora, Durango, Chiapas, Sinaloa, Guerrero, Colima, Nuevo León, Nayarit, Chihuahua, Querétaro, Hidalgo, Baja California, Puebla, Tlaxcala, San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco, Tamaulipas y

Coahuila en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, dando un total de 104 comisiones oficiales, lo que se ve reflejado en la intervención directa con personas y en comunidades.

Se emitieron opiniones en materia de Psicología, Trabajo Social y Antropología Social con el objetivo de identificar las afectaciones psicológicas, las necesidades sociales y familiares de contexto de las personas motivo de intervención.

Se fortaleció, en conjunto con las áreas solicitantes, la emisión de documentos en el orden de prelación de recepción en esta Coordinación, optimizando los tiempos de entrega, lo que derivó en la pronta atención en la integración de los expedientes de quejas presentadas por las presuntas víctimas.

El trabajo de la Coordinación General y de este organismo nacional se centra en la atención a personas víctimas de posibles violaciones a sus derechos humanos, por lo que es importante resaltar que este año se emitieron documentos especializados en los que se encuentran relacionadas 1,236 personas. Se realizaron, asimismo, 104 comisiones

a diversos estados de la República mexicana en las que se intervino con personas y en 13 comunidades.

Se emitieron 1,184 documentos especializados con enfoque en derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad que aportaron evidencia en las diversas investigaciones que se realizan, coadyuvando así al trabajo sustantivo de las Visitadurías Generales, Oficinas Foráneas y demás áreas sustantivas de esta CNDH, en cumplimiento a sus funciones constitucionales.

Es de mencionar que en 2023, se atendieron solicitudes de intervenciones especializadas de expedientes de queja de años anteriores, por lo que se les dio una atención eficaz con el fin de favorecer a las presuntas víctimas relacionadas en estos.

En su trabajo de coordinación con el personal encargado del despacho de los expedientes de queja, destaca lo siguiente:

- ▶ Con la intervención de especialistas en las materias de Psicología, Criminalística, Trabajo Social y Antropología Social, se aportaron diversos documentos para la investigación de violaciones graves a derechos humanos, de víctimas por violencia política del Estado (1965 a 1990), coadyuvando en la Recomendación No. 98VG/2023, emitida por la Oficina Especial.
- ▶ La especialidad de Ingeniería Eléctrica efectuó trabajo de gabinete y campo; se han podido hacer revisiones de infraestructura de líneas eléctricas, subterráneas y en subestaciones, logrando, con la intervención de Criminalística, aportaciones decisivas para las investigaciones a través de planimetría, fotografía y georreferenciación.

- ▶ Las especialidades de Psicología, Trabajo Social y Antropología Social realizaron intervenciones en comunidades, lo que derivó en diversas entrevistas personales a niñas, niños y adolescentes con una perspectiva en derechos humanos colectiva, comunitaria y psicosocial.
- ▶ Se efectuó un trabajo coordinado entre las especialidades de Medicina, Biología y Criminalística, para la intervención en lugares relacionados con el medio ambiente para garantizar el derecho humano a un ambiente sano y a la salud.
- ▶ Se emitieron opiniones multidisciplinarias especializadas en Medicina y Psicología, relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos en investigaciones de tortura.

## **Acciones de prevención. Sistema Nacional de Alerta**

El Sistema Nacional de Alerta (SNA) dejó de ser una información meramente testimonial y para consulta. Hoy es un instrumento de prevención y coadyuvancia, con la autoridad y desde luego con las potenciales víctimas, para la resolución de problemáticas concretas que pudieran derivar en violaciones a derechos humanos.

Como parte del marco general de acción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relativo al Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, el Sistema Nacional de Alerta durante el ejercicio 2023 se convirtió por primera vez desde su aprobación en el año 2010, en una verdadera herramienta de análisis y prevención de las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, a través del monitoreo y estudio de toda

la información que llega a esta Comisión Nacional a través del sistema de quejas, identificando así los espacios de riesgo, amenaza o vulnerabilidad, sus impactos y consecuencias, así como de los actores y factores que en ellos inciden. Este análisis de la información del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos (SNA) se registra y se hace pública a través de la emisión de pronunciamientos de alertas preventivas.

El SNA permite identificar el registro de expedientes de queja que se abren en esta CNDH que señalan como responsables de violaciones de derechos humanos a autoridades federales en una entidad federativa, el número, la frecuencia y qué tipo de violación a los derechos humanos ahí se denuncian, de acuerdo con la calificación que se realiza conforme al Catálogo para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos.

Esta información es muy importante, puesto que nos permite hacer un mapeo de la situación real de los derechos humanos en el país y de esa manera generar estrategias de prevención y orientar los esfuerzos de este organismo público hacia los contextos que representan una alta incidencia de violaciones a los derechos humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho violatorio, autoridad o sector. Estos datos son públicos y se difunden a través del micrositio disponible en nuestra página web, los cuales permiten ofrecer a la sociedad y a las autoridades en conjunto información de coyuntura, con datos como los lugares y/o las condiciones que este organismo registra que pudieran

ser espacios y contextos de riesgo al respeto de los derechos humanos, a fin de que las autoridades federales, en conjunto con esta CNDH, podamos tomar medidas y generar estrategias para identificar estas situaciones recurrentes y buscar su prevención.

En este año, se realizaron 12 actualizaciones del Sistema, una por mes, con la información correspondiente a los expedientes de queja recibidos, tal y como se describe a continuación:

- A)** Indicadores geográficos. Las autoridades federales señaladas como presuntas responsables de violaciones a los derechos humanos son presentadas por entidad federativa, alcaldía o municipios.
- B)** Indicadores por autoridad. Se señala el número total de expedientes de queja registrados por autoridad, el número total de expedientes de queja de cada uno de los sitios y los principales hechos violatorios señalados.
- C)** En el presente ejercicio se registraron 25,331 visitas, de las cuales, en 10,449 se consultaron los indicadores del Sistema Nacional de Alerta.

Ahora bien, uno de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos de la CNDH consiste en hacer de conocimiento a las autoridades para advertirles sobre la alta incidencia de registro de posibles violaciones a los derechos humanos, y así colaborar en conjunto, interinstitucionalmente, con el fin de prevenir, disuadir, mitigar o superar el riesgo. En apego al Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y De-

rechos Humanos, en el mes de febrero se emitieron las primeras 5 alertas preventivas, dirigidas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Bienestar, a través de los cuales se buscó apoyar a la generación de labores preventivas, disuasivas y de eliminación de violaciones a derechos humanos por parte de las autoridades.

De manera directa, la CNDH, a través del Sistema Nacional de Alerta, promueve la colaboración interinstitucional para prevenir la incidencia en posibles violaciones a derechos humanos, para que, en apego al compromiso que les mandata la ley a las y los servidores públicos, actúen con nuevas o ya existentes políticas públicas para prevenir y mitigar las violaciones a derechos humanos; adicionalmente, esto ha derivado en la capacitación por parte de la CNDH a servidoras y servidores públicos pertenecientes a las cinco autoridades más señaladas en el SNA, como a la inversa, la capacitación del personal de esta CNDH para la atención de las personas y buscar estrategias para solucionar de manera expedita las situaciones que presentan.

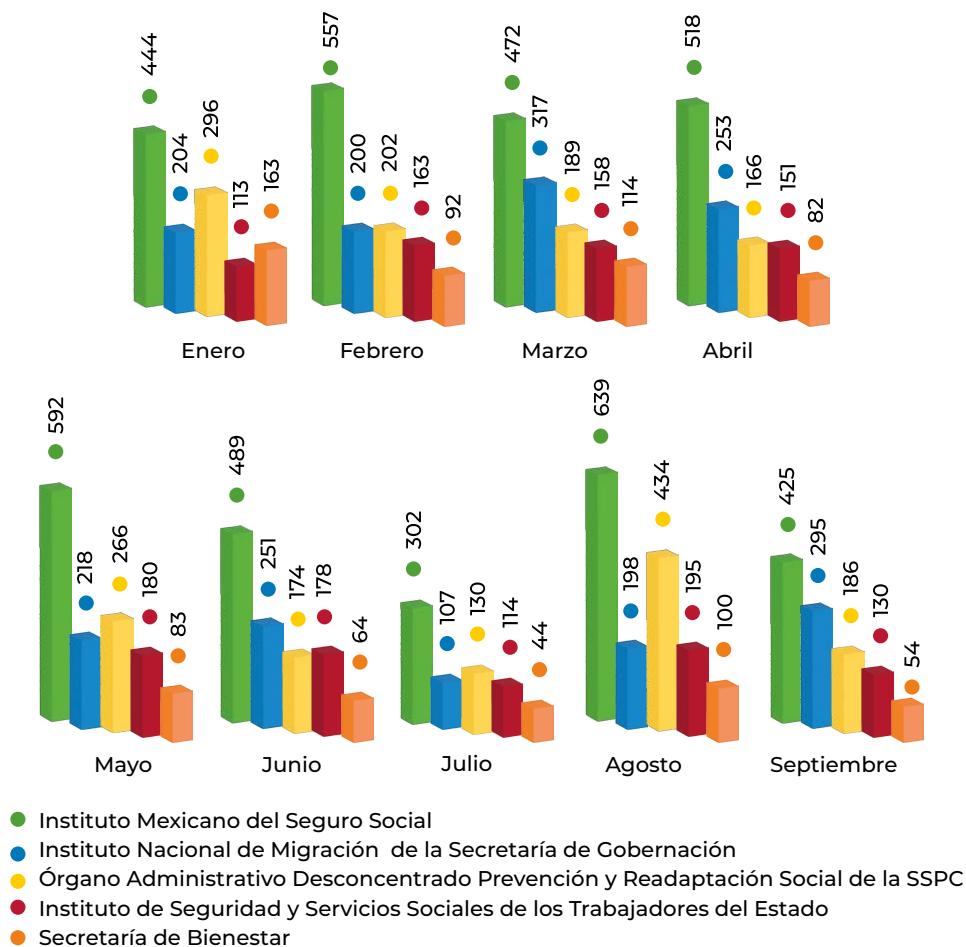
En virtud de la importancia de dicha labor y del seguimiento institucional realizado a las alertas preventivas emitidas, así como en apego al marco normativo que rige la actuación de este organismo autónomo, se llevó a cabo en el mes de febrero de 2023 una reforma estructural

a la Secretaría Ejecutiva, a través de la cual la Dirección de Atención de la Agenda Nacional da seguimiento a las comunicaciones con las diferentes autoridades de los tres niveles de gobierno, derivadas del diagnóstico que arroja el Sistema Nacional de Alerta, para la generación de acciones de prevención, disuasión y/o mitigación, con miras a medir el comportamiento y efectividad de las políticas públicas implementadas por la autoridad.

De esta manera, el mes de octubre se giraron nuevas alertas preventivas a las mismas autoridades, constatando que durante el primer semestre del año el registro de los expedientes de queja había logrado una sensible disminución. A raíz de este ejercicio se iniciaron trabajos a fin de colaborar con las autoridades más señaladas para crear marcos de colaboración interinstitucional y fortalecer nuestra labor para la defensa, protección y prevención de las violaciones a derechos humanos en México.

Por parte del análisis que se hace desde la Secretaría Ejecutiva de los datos arrojados por el sistema de quejas, al corte de este año se pudieron analizar los expedientes de quejas que se registraron de enero a septiembre, manteniéndose hasta entonces las mismas autoridades con mayor número de expedientes de queja y al mismo tiempo reflejando que actualmente la mayoría de las quejas presentadas ante esta CNDH que señalan a estas autoridades como responsables de agravios se resuelven durante el trámite o por orientación, lo que quiere decir que estas quejas no se consuman como violaciones.

## 5 AUTORIDADES CON MAYOR NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS



Asimismo, se llevó a cabo la implementación de la nueva plataforma del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos, la cual desde el año 2014 había sido la misma, lo que ahora ha permitido a la población, en un ejercicio democrático, transparente, objetivo y veraz, el que pueda conocer la situación de violaciones a los derechos humanos en el ámbito federal e identificar situaciones de riesgo, tendencias y zonas de manera clara. La nueva plata-

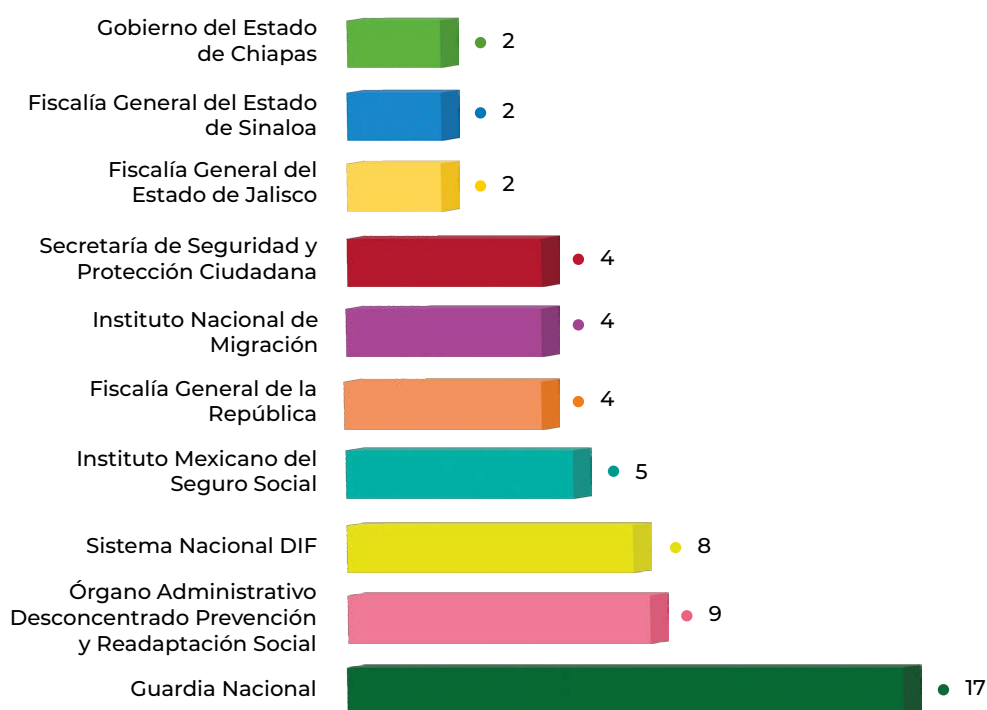
forma permitió adicionar para el año 2023 un nuevo indicador, "Por persona", por medio del cual se pueden identificar y hacer visibles las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de grupos en situación de vulnerabilidad, como los siguientes: persona mayor, afrodescendiente, personas con discapacidad, persona privada de la libertad, indígena, menor de edad, migrante, persona con VIH/sida y LGTBTTIQ+.

## Medidas cautelares

En 2023, fueron solicitadas a diversas autoridades 116 medidas precautorias o cautelares, dentro de las cuales 73 fueron originadas por la tramitación de expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos, 29 fueron solicitadas a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas, aun

sin la apertura de algún tipo de expediente; y 14 por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

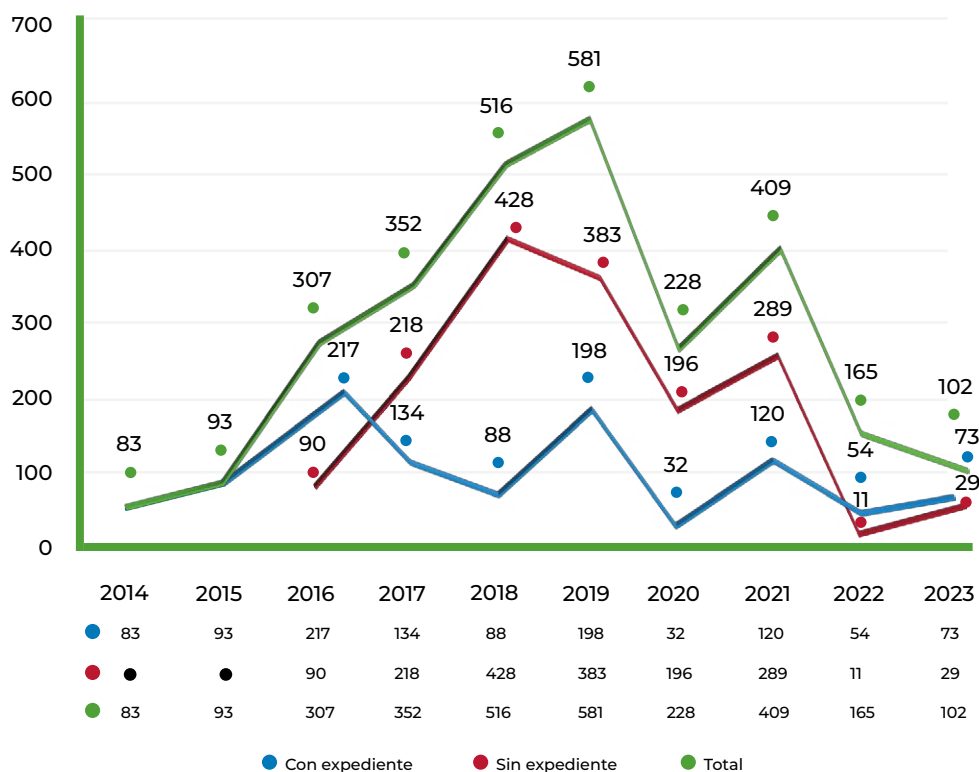
Las autoridades a quienes se solicitaron las medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia fueron las siguientes:



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Destaca el hecho de que las autoridades más frecuentes requeridas para brindar protección a las personas en riesgo de violación inminente a sus derechos humanos fueron la Guardia Nacional, que en todos los casos ha respondido con

oportunidad y prontitud, seguido del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Sistema Nacional DIF, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Fiscalía General de la República.



**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el caso de las medidas emitidas por el MNPT, las autoridades requeridas para brindar protección a las personas en riesgo de violación inminente a sus derechos humanos fueron, entre otras, el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría Pública del Estado de Puebla, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Prevención y Reinser-

ción Social del Estado de Oaxaca y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

## Resolución de expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos

A continuación, se presentan las formas de conclusión de los expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos:

| ID | Formas de conclusión        | Total  | % del total |        |
|----|-----------------------------|--------|-------------|--------|
| 1  | Resuelto durante el trámite | 13,001 | 62.90%      | 69.13% |
| 2  | Conciliación                | 332    | 1.61%       |        |
| 3  | Recomendación               | 294    | 1.43%       |        |

| ID    | Formas de conclusión                   | Total  | % del total |        |
|-------|----------------------------------------|--------|-------------|--------|
| 4     | Recomendación por Violación Grave      | 59     | 0.29%       | 69.13% |
| 5     | Acumulación                            | 599    | 2.90%       |        |
| 6     | Falta de interés de la persona quejosa | 372    | 1.80%       | 2.15%  |
| 7     | Desistimiento de la persona quejosa    | 73     | 0.35%       |        |
| 8     | Orientación a la persona quejosa       | 4,246  | 20.54%      | 28.72% |
| 9     | Por no existir materia*                | 1,464  | 7.08%       |        |
| 10    | No competencia                         | 227    | 1.10%       |        |
| Total |                                        | 20,667 | 100.0%      | 100.0% |

**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** Por no existir materia al seguir conociendo del expediente de la presunta violación a derechos humanos, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver dicha violación.

A continuación, se muestra el número de personas atendidas por expediente de presuntas violaciones a derechos humanos concluido:

| ID | Presunta Violación a Derechos Humanos | Número de personas agraviadas |
|----|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1  | Recomendación                         | 5,376                         |
| 2  | Resuelto durante el trámite           | 37,961                        |
| 3  | Conciliación                          | 838                           |
| 4  | Recomendación por Violación Grave     | 1,147                         |
| 5  | Por no existir materia                | 7,090                         |

**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Como se puede observar, gran parte de los expedientes (62.90%) son resueltos durante el trámite, lo cual quiere decir que en muchos casos se pudo evitar que se ejerciera algún daño irreversible sobre la persona afectada por la autoridad aludida en la queja y, por tanto, ser más eficaces en la resolución de las denuncias de violaciones de derechos humanos.

Con el objeto de disminuir los tiempos de atención y reducir el rezago, se implementó una reforma a los procedimientos, de tal manera que la Dirección General de Quejas y Orientación abandonará las tareas ajenas a su función sustantiva, y se dedicará a la atención, turno y clasificación de toda la documentación recibida. De igual forma, con

respecto a las Visitadurías, se eliminaron todas las tareas ajenas a su función (administrativas y de promoción), para enfocarla en la protección y defensa, es decir, en la integración de expedientes y la elaboración de proyectos de Recomendación.

El resultado ha sido una disminución en los expedientes resueltos por Orientación y Por no Existir Materia, y la disminución, también, de los tiempos de resolución de las quejas y de la emisión de Recomendaciones. Casi el 64.51% de las quejas se resuelven hoy mediante conciliación o durante el trámite, mientras que por Orientación y Por no Existir Materia se concluye el 27.62%. En el último año de la gestión anterior, el porcentaje de quejas resueltas por conciliación y durante el trámite era de 39.8% y por Orientación y Por no Existir Materia, de 54.1%.

## Conciliaciones y quejas resueltas durante el trámite

En 2023, 13,001 expedientes lograron ser resueltos durante su tramitación, con lo cual se coadyuvó a darle solución a su problemática a 37,961 personas agraviadas y/o quejas. En otros 332 fue necesario llevar a cabo el proceso para la conciliación entre las partes, con la exigencia de la CNDH a 25 autoridades, en 335 ocasiones, en favor de 838 personas quejas y/o agraviadas involucradas.

A continuación, se presentan las autoridades con el mayor número de Conciliaciones, destacando que en una Conciliación puede haber más de una autoridad.

| ID    | Autoridad                                                                  | Frecuencia |
|-------|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1     | Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social      | 174        |
| 2     | Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México                         | 63         |
| 3     | Instituto Nacional de Migración                                            | 36         |
| 4     | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | 26         |
| 5     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 7          |
| 6     | Guardia Nacional                                                           | 5          |
| 7     | Fiscalía General de la República                                           | 3          |
| 8     | Junta Federal de Conciliación y Arbitraje                                  | 3          |
| 9     | Secretaría de Educación Pública                                            | 2          |
| 10    | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                                  | 1          |
| 11    | Otros                                                                      | 15         |
| Total |                                                                            | 335        |

**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** El número total de autoridades difiere del número de expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos concluidos por Conciliación durante el ejercicio reportado, debido a que una de ellas fue girada a dos autoridades.

Los hechos violatorios más frecuentes contenidos en los expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos que dieron lugar a 332 Conciliaciones admitidas fueron las siguientes:

| ID    | Hechos violatorios                                                                                                                | Frecuencia |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1     | Omitir proporcionar atención médica                                                                                               | 171        |
| 2     | Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo                                                                         | 60         |
| 3     | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 30         |
| 4     | Prestar indebidamente el servicio público                                                                                         | 22         |
| 5     | Negligencia médica                                                                                                                | 19         |
| 6     | Omitir suministrar medicamentos                                                                                                   | 15         |
| 7     | Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad                                            | 12         |
| 8     | Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad                                         | 10         |
| 9     | Integración irregular de expedientes                                                                                              | 8          |
| 10    | Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país                                                                            | 8          |
| 11    | Otros                                                                                                                             | 85         |
| Total |                                                                                                                                   | 440        |

**Fuente:** Sistema de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** El total de hechos violatorios es mayor que el número de Conciliaciones admitidas en el periodo, debido a que cada una de ellas puede tener más de un hecho violatorio.

Al cierre del presente informe, 120 de las autoridades con quienes se concilió dieron cumplimiento total, por lo que con las restantes se continúa el trámite.

## Recomendaciones

De acuerdo con la fracción B del artículo 102 constitucional, la CNDH tiene como facultad principal la formulación de Recomendaciones públicas no vinculatorias. Durante 2023, la CNDH emitió un total de 371 instrumentos recomendatorios: 311 Recomendaciones Ordinarias, 59 Recomendaciones por Violaciones Graves y una Recomendación General, el número más alto de Recomendaciones

emitidas en la historia de este organismo constitucional autónomo, desde que se publicó el Decreto Presidencial que le dio ese carácter, el 13 de septiembre de 1999. Más de una diaria durante todo el año, el 24.17% de las Recomendaciones emitidas desde su creación en 1990, y más del 45% de las emitidas desde que es organismo autónomo.

**RECOMENDACIONES ORDINARIAS EMITIDAS POR LA CNDH 2000-2023**

| ID                             | Año  | Número de Recomendaciones | Número de autoridades (ocasión) |
|--------------------------------|------|---------------------------|---------------------------------|
| 1                              | 2000 | 37                        | 45                              |
| 2                              | 2001 | 27                        | 31                              |
| 3                              | 2002 | 49                        | 56                              |
| 4                              | 2003 | 52                        | 56                              |
| 5                              | 2004 | 92                        | 96                              |
| 6                              | 2005 | 51                        | 56                              |
| 7                              | 2006 | 46                        | 60                              |
| 8                              | 2007 | 70                        | 114                             |
| 9                              | 2008 | 67                        | 84                              |
| 10                             | 2009 | 78                        | 113                             |
| <b>Total gestión 2000-2009</b> |      | <b>569</b>                | <b>711</b>                      |
| 11                             | 2010 | 86                        | 115                             |
| 12                             | 2011 | 95                        | 141                             |
| 13                             | 2012 | 93                        | 125                             |
| 14                             | 2013 | 84                        | 105                             |
| 15                             | 2014 | 54                        | 64                              |
| <b>Total gestión 2010-2014</b> |      | <b>412</b>                | <b>550</b>                      |
| 16                             | 2015 | 59                        | 72                              |
| 17                             | 2016 | 71                        | 102                             |
| 18                             | 2017 | 81                        | 135                             |
| 19                             | 2018 | 90                        | 165                             |
| 20                             | 2019 | 99                        | 163                             |
| <b>Total gestión 2015-2019</b> |      | <b>400</b>                | <b>637</b>                      |
| 21                             | 2020 | 89                        | 158                             |
| 22                             | 2021 | 146                       | 201                             |
| 23                             | 2022 | 264                       | 351                             |
| 24                             | 2023 | 311                       | 359                             |
| <b>Total gestión 2020-2024</b> |      | <b>810</b>                | <b>1069</b>                     |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Como resultado de la emisión de las Recomendaciones Ordinarias, emitidas en 2023, se atendió a 5,412 personas.

La siguiente tabla muestra las 311 Recomendaciones Ordinarias emitidas durante este año, de acuerdo con la autoridad responsable y su estado de cumplimiento.

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1  | 1/2023                  | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 2  | 2/2023                  | 2017              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 3  | 3/2023                  | 2018              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 4  | 4/2023                  | 2020              | 2020            | Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 5  | 5/2023                  | 2015              | 2019            | Fiscalía General del Estado de Chihuahua                                   | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 6  | 6/2023                  | 2019              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 7  | 7/2023                  | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 8  | 8/2023                  | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 9  | 9/2023                  | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 10 | 10/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 11 | 11/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 12 | 12/2023                 | 2019              | 2021            | Gobierno del Estado de Chihuahua                                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 13 | 12/2023                 | 2019              | 2021            | H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, Chihuahua                            | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 14 | 13/2023                 | 2021              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 15 | 14/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 16 | 15/2023                 | 2021              | 2021            | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas       | No aceptada                                   |
| 17 | 16/2023                 | 2021              | 2021            | Petróleos Mexicanos                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 18 | 17/2023                 | 2022              | 2022            | Secretaría de Marina                                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 19 | 18/2023                 | 2022              | 2022            | Secretaría de la Defensa Nacional                                          | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 20 | 19/2023                 | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 21 | 20/2023                 | 2010              | 2018            | Fiscalía General de la República                                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 22 | 20/2023                 | 2010              | 2018            | Fiscalía General del Estado de Jalisco                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 23 | 21/2023                 | 2015              | 2018            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 24 | 22/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 25 | 23/2023                 | 2009              | 2017            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 26 | 24/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 27 | 25/2023                 | 2021              | 2021            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                  | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 28 | 25/2023                 | 2021              | 2021            | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas   | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 29 | 25/2023                 | 2021              | 2021            | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 30 | 25/2023                 | 2021              | 2021            | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal de Puebla    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 31 | 26/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                   | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 32 | 27/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                   | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 33 | 28/2023                 | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 34 | 28/2023                 | 2022              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 35 | 28/2023                 | 2022              | 2022            | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora | No aceptada                                   |
| 36 | 29/2023                 | 2020              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 37 | 30/2023                 | 2019              | 2022            | Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 38 | 30/2023                 | 2019              | 2022            | Secretaría de Energía                                                  | No aceptada                                   |
| 39 | 30/2023                 | 2019              | 2022            | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                               | No aceptada                                   |
| 40 | 31/2023                 | 2021              | 2021            | Fiscalía General de la República                                       | No aceptada                                   |
| 41 | 32/2023                 | 2022              | 2022            | Secretaría de Relaciones Exteriores                                    | No aceptada                                   |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42 | 33/2023                 | 2021              | 2021 y 2022     | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 43 | 34/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 44 | 35/2023                 | 2021              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 45 | 36/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 46 | 37/2023                 | 2018              | 2021            | Gobierno del Estado de Morelos                                             | No aceptada                                   |
| 47 | 38/2023                 | 2018              | 2019            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 48 | 39/2023                 | 2021              | 2021            | Fiscal General de Justicia del Estado de México                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 49 | 40/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 50 | 41/2023                 | 2021              | 2022            | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México          | No aceptada                                   |
| 51 | 42/2023                 | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 52 | 43/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 53 | 44/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 54 | 45/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 55 | 46/2023                 | 2019              | 2019            | Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz                 | Aceptada, con pruebas de cumplimiento total   |
| 56 | 47/2023                 | 2021              | 2021            | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 57 | 48/2023                 | 2021              | 2021            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 58 | 48/2023                 | 2021              | 2021            | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 59 | 49/2023                 | 2021              | 2019            | Gobierno del Estado de Morelos                                             | No aceptada                                   |
| 60 | 50/2023                 | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 61 | 51/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 62 | 52/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 63 | 53/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 64 | 54/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 65 | 55/2023                 | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 66 | 55/2023                 | 2021              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Durango                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 67 | 56/2023                 | 2019              | 2020            | Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 68 | 57/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 69 | 58/2023                 | 2022              | 2022            | Petróleos Mexicanos                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 70 | 59/2023                 | 2022              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 71 | 60/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 72 | 61/2023                 | 2018              | 2023            | Fiscalía General del Estado de Chihuahua                                   | No aceptada                                   |
| 73 | 62/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 74 | 63/2023                 | 2022              | 2023            | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León                      | En tiempo de ser contestada                   |
| 75 | 64/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 76 | 65/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 77 | 66/2023                 | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 78 | 67/2023                 | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 79 | 68/2023                 | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 80 | 68/2023                 | 2021              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Coahuila                                    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 81 | 69/2023                 | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Coahuila                                    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 82 | 69/2023                 | 2022              | 2022            | Gobierno del Estado de Coahuila                                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 83 | 69/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 84 | 70/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 85 | 71/2023                 | 2021              | 2022            | H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México                    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 86 | 72/2023                 | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 87 | 73/2023                 | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 88 | 74/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 89 | 75/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 90 | 76/2023                 | 2019              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 91 | 77/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 92 | 78/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 93 | 79/2023                 | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 94 | 80/2023                 | 2020              | 2021            | H. Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz                                     | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |
| 95 | 81/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 96 | 82/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 97  | 83/2023                 | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 98  | 84/2023                 | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 99  | 85/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 100 | 86/2023                 | 2021              | 2021            | Secretaría de Salud                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 101 | 87/2023                 | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 102 | 88/2023                 | 2019              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 103 | 89/2023                 | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 104 | 90/2023                 | 2019              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 105 | 91/2023                 | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 106 | 92/2023                 | 2016              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 107 | 93/2023                 | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Chiapas                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 108 | 93/2023                 | 2022              | 2022            | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia                 | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 109 | 94/2023                 | 2022              | 2022            | H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 110 | 95/2023                 | 2023              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 111 | 96/2023                 | 2020              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 112 | 97/2023                 | 2022              | 2022            | Secretaría de Bienestar                                                    | No aceptada                                   |
| 113 | 98/2023                 | 2019              | 2019            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 114 | 99/2023                 | 2017              | 2017            | Secretaría de Salud                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 115 | 99/2023                 | 2017              | 2017            | Secretaría de Salud de la Ciudad de México                                 | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |
| 116 | 100/2023                | 2022              | 2022            | Fiscalía General de la República                                           | En tiempo de ser contestada                   |
| 117 | 101/2023                | 2019              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 118 | 102/2023                | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 119 | 103/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 120 | 104/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 121 | 105/2023                | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 122 | 106/2023                | 2015              | 2022            | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tabasco                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento total   |
| 123 | 106/2023                | 2015              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Tabasco                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 124 | 106/2023                | 2015              | 2022            | H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco                                      | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 125 | 107/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 126 | 108/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 127 | 109/2023                | 2019              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 128 | 110/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 129 | 111/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 130 | 112/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 131 | 113/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 132 | 114/2023                | 2022              | 2023            | H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua                                      | No aceptada                                   |
| 133 | 115/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 134 | 116/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 135 | 117/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 136 | 118/2023                | 2021              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 137 | 119/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 138 | 120/2023                | 2018              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 139 | 121/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 140 | 122/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 141 | 123/2023                | 2021              | 2021            | Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 142 | 124/2023                | 2022              | 2022            | Gobierno del Estado de Zacatecas                                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 143 | 125/2023                | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 144 | 126/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 145 | 127/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 146 | 128/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 147 | 129/2023                | 2022              | 2023            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 148 | 130/2023                | 2020              | 2022            | Petróleos Mexicanos                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 149 | 131/2023                | 2022              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 150 | 131/2023                | 2022              | 2022            | Fiscal General de Justicia del Estado de México                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 151 | 132/2023                | 2023              | 2023            | Gobierno del Estado de Chihuahua                                           | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |
| 152 | 133/2023                | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Morelos                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 153 | 134/2023                | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 154 | 135/2023                | 2021              | 2021            | Comisión Nacional del Agua                                                 | No aceptada                                   |
| 155 | 135/2023                | 2021              | 2021            | Gobierno del Estado de México                                              | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 156 | 135/2023                | 2021              | 2021            | H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México                  | En tiempo de ser contestada                   |
| 157 | 135/2023                | 2021              | 2021            | H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México                   | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 158 | 135/2023                | 2021              | 2021            | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 159 | 136/2023                | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 160 | 136/2023                | 2021              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Morelos                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 161 | 137/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Federal de Electricidad Distribución                              | En tiempo de ser contestada                   |
| 162 | 138/2023                | 2022              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 163 | 138/2023                | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Chiapas                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 164 | 139/2023                | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 165 | 139/2023                | 2021              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Oaxaca                                      | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 166 | 140/2023                | 2023              | 2023            | Secretaría del Trabajo y Previsión Social                                  | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 167 | 141/2023                | 2023              | 2023            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | No aceptada                                   |
| 168 | 142/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 169 | 143/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 170 | 144/2023                | 2022              | 2022            | Petróleos Mexicanos                                                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 171 | 145/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 172 | 146/2023                | 2018              | 2018 y 2019     | Fiscalía General del Estado de Quintana Roo                                | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 173 | 147/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 174 | 148/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 175 | 149/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 176 | 150/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 177 | 151/2023                | 2020              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |
| 178 | 152/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 179 | 153/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 180 | 154/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 181 | 155/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 182 | 156/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 183 | 157/2023                | 2021              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Chiapas                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 184 | 157/2023                | 2021              | 2022            | Gobierno del Estado de Chiapas                                             | No aceptada                                   |
| 185 | 158/2023                | 2022              | 2022            | Fiscalía General de la República                                           | En tiempo de ser contestada                   |
| 186 | 159/2023                | 2017              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 187 | 160/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 188 | 161/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 189 | 162/2023                | 2020              | 2022            | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados                                    | No aceptada                                   |
| 190 | 163/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 191 | 164/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 192 | 165/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 193 | 166/2023                | 2023              | 2023            | Fiscalía General de la República                                           | En tiempo de ser contestada                   |
| 194 | 167/2023                | 2010              | 2018            | Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 195 | 167/2023                | 2010              | 2018            | Fiscalía General del Estado de Jalisco                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 196 | 168/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Nacional del Agua                                                 | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 197 | 168/2023                | 2022              | 2022            | H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca                      | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 198 | 169/2023                | 2021              | 2021            | H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla                                          | Aceptada, sin pruebas de cumplimiento         |
| 199 | 169/2023                | 2021              | 2021            | PEMEX Logística                                                            | No aceptada                                   |
| 200 | 169/2023                | 2021              | 2021            | Petróleos Mexicanos                                                        | No aceptada                                   |
| 201 | 170/2023                | 2018              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 202 | 171/2023                | 2018              | 2021            | Gobierno del Estado de Guerrero                                            | En tiempo de ser contestada                   |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad                        |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 203 | 171/2023                | 2018              | 2021            | H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero                                | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 204 | 171/2023                | 2018              | 2021            | H. Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero                                       | En tiempo de ser contestada                                |
| 205 | 172/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 206 | 173/2023                | 2018              | 2019            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 207 | 174/2023                | 2020              | 2021            | Centro Nacional de Control del Gas Natural                                 | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 208 | 175/2023                | 2021              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 209 | 175/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 210 | 176/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 211 | 177/2023                | 2019              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 212 | 178/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 213 | 179/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 214 | 180/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | No aceptada                                                |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 215 | 181/2023                | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 216 | 182/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 217 | 183/2023                | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 218 | 184/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 219 | 185/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 220 | 186/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 221 | 187/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 222 | 188/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 223 | 189/2023                | 2020              | 2023            | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 224 | 189/2023                | 2020              | 2023            | Universidad de Guadalajara                                                 | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 225 | 190/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 226 | 191/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 227 | 192/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 228 | 193/2023                | 2019              | 2019            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 229 | 194/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 230 | 195/2023                | 2020              | 2022            | Gobierno del Estado de Morelos                                             | En tiempo de ser contestada                   |
| 231 | 195/2023                | 2020              | 2022            | H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos                                     | En tiempo de ser contestada                   |
| 232 | 196/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 233 | 197/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 234 | 198/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 235 | 199/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 236 | 200/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 237 | 201/2023                | 2019              | 2023            | Secretaría de Educación de Veracruz                                        | No aceptada                                   |
| 238 | 202/2023                | 2022              | 2022            | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México                          | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 239 | 202/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Salud del Estado de México                                    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 240 | 203/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada                   |
| 241 | 204/2023                | 2022              | 2023            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 242 | 205/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada                   |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad                        |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 243 | 206/2023                | 2021              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 244 | 207/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 245 | 208/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 246 | 209/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 247 | 210/2023                | 2019              | 2020            | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                                  | En tiempo de ser contestada                                |
| 248 | 210/2023                | 2019              | 2020            | Fiscalía General del Estado de Oaxaca                                      | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 249 | 211/2023                | 2020              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 250 | 212/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Nacional del Agua                                                 | En tiempo de ser contestada                                |
| 251 | 212/2023                | 2022              | 2022            | H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca                            | En tiempo de ser contestada                                |
| 252 | 213/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Nacional del Agua                                                 | En tiempo de ser contestada                                |
| 253 | 213/2023                | 2022              | 2022            | H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca                       | En tiempo de ser contestada                                |
| 254 | 214/2023                | 2022              | 2022            | Tecnológico Nacional de México                                             | En tiempo de ser contestada                                |
| 255 | 215/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 256 | 216/2023                | 2021              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 257 | 217/2023                | 2017              | 2017            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad                        |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 258 | 218/2023                | 2020              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 259 | 219/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 260 | 220/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 261 | 221/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 262 | 222/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 263 | 223/2023                | 2022              | 2022            | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 264 | 223/2023                | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Durango                                     | En tiempo de ser contestada                                |
| 265 | 224/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 266 | 225/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 267 | 226/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 268 | 227/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 269 | 228/2023                | 2021              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 270 | 229/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 271 | 230/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 272 | 231/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 273 | 232/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad           |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 274 | 233/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 275 | 234/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 276 | 235/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 277 | 236/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 278 | 237/2023                | 2023              | 2023            | Fiscalía General del Estado de Veracruz                                    | No aceptada                                   |
| 279 | 238/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Nacional de Búsqueda de Personas                                  | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 280 | 239/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada                   |
| 281 | 240/2023                | 2023              | 2023            | Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de la Secretaría de Salud       | En tiempo de ser contestada                   |
| 282 | 241/2023                | 2022              | 2023            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada                   |
| 283 | 242/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada                   |
| 284 | 243/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada                   |
| 285 | 244/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada                   |
| 286 | 245/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada                   |
| 287 | 246/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada                   |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 288 | 247/2023                | 2022              | 2023            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 289 | 248/2023                | 2020              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 290 | 249/2023                | 2019              | 2021            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 291 | 250/2023                | 2020              | 2020 y 2021     | Petróleos Mexicanos                                                        | En tiempo de ser contestada         |
| 292 | 251/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |
| 293 | 252/2023                | 2023              | 2023            | Gobierno del Estado de Aguascalientes                                      | En tiempo de ser contestada         |
| 294 | 253/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |
| 295 | 254/2023                | 2022              | 2022            | Secretaría de Marina                                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 296 | 255/2023                | 2022              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 297 | 256/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 298 | 257/2023                | 2022              | 2023            | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados                                    | En tiempo de ser contestada         |
| 299 | 257/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 300 | 258/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |
| 301 | 259/2023                | 2019              | 2020            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 302 | 260/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 303 | 261/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 304 | 261/2023                | 2022              | 2023            | Secretaría de Salud de la Ciudad de México                                 | En tiempo de ser contestada         |
| 305 | 262/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 306 | 263/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 307 | 264/2023                | 2020              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 308 | 265/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 309 | 266/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 310 | 267/2023                | 2022              | 2022            | Comisión Nacional del Agua                                                 | En tiempo de ser contestada         |
| 311 | 267/2023                | 2022              | 2022            | H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca                      | En tiempo de ser contestada         |
| 312 | 268/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 313 | 269/2023                | 2019              | 2021            | Instituto Nacional de Perinatología                                        | En tiempo de ser contestada         |
| 314 | 269/2023                | 2019              | 2021            | Secretaría de Salud del Estado de Guerrero                                 | En tiempo de ser contestada         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja   | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-----|-------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 315 | 270/2023                | 2020              | 2020              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 316 | 271/2023                | 2022              | 2021              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 317 | 272/2023                | 2023              | 2023              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 318 | 273/2023                | 2021              | 2021              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 319 | 274/2023                | 2022              | 2022              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 320 | 275/2023                | 2022              | 2022              | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | En tiempo de ser contestada         |
| 321 | 276/2023                | 2021              | 2021, 2022 y 2023 | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | En tiempo de ser contestada         |
| 322 | 276/2023                | 2021              | 2021, 2022 y 2023 | Fiscalía General del Estado de Morelos                                     | En tiempo de ser contestada         |
| 323 | 277/2023                | 2022              | 2022              | Fiscalía General del Estado de Nayarit                                     | En tiempo de ser contestada         |
| 324 | 278/2023                | 2022              | 2022              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 325 | 279/2023                | 2022              | 2022              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 326 | 280/2023                | 2022              | 2022              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 327 | 281/2023                | 2022              | 2020              | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | En tiempo de ser contestada         |
| 328 | 281/2023                | 2022              | 2022              | Secretaría de Salud del Estado de Durango                                  | En tiempo de ser contestada         |
| 329 | 282/2023                | 2020              | 2021              | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 330 | 283/2023                | 2022              | 2021              | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 331 | 284/2023                | 2020              | 2023            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 332 | 285/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 333 | 286/2023                | 2023              | 2023            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |
| 334 | 287/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 335 | 288/2023                | 2023              | 2022            | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | En tiempo de ser contestada         |
| 336 | 289/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 337 | 290/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 338 | 291/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 339 | 292/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 340 | 293/2023                | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 341 | 294/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 342 | 295/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 343 | 296/2023                | 2022              | 2023            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 344 | 297/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 345 | 298/2023                | 2019              | 2019            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |

| ID  | Número de Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad recomendada                                                      | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-----|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 346 | 299/2023                | 2021              | 2022            | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | En tiempo de ser contestada         |
| 347 | 300/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 348 | 301/2023                | 2020              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 349 | 302/2023                | 2022              | 2023            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 350 | 303/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 351 | 304/2023                | 2021              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 352 | 305/2023                | 2022              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 353 | 306/2023                | 2021              | 2021            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 354 | 307/2023                | 2023              | 2023            | Gobierno del Estado de Veracruz                                            | En tiempo de ser contestada         |
| 355 | 308/2023                | 2021              | 2022            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 356 | 309/2023                | 2020              | 2020            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 357 | 310/2023                | 2017              | 2018            | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | En tiempo de ser contestada         |
| 358 | 311/2023                | 2023              | 2023            | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica                          | En tiempo de ser contestada         |
| 359 | 311/2023                | 2023              | 2023            | Secretaría de la Función Pública                                           | En tiempo de ser contestada         |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es de destacar que de las 311 Recomendaciones Ordinarias emitidas en el año, solo el 9% de ellas correspondieron a hechos registrados antes de la presente administración, es decir, que el 91% versaron sobre violaciones cometidas en los últimos 5 años, algunas de ellas emitidas en unos cuantos meses, desde el momento en que se interpuso la queja.

Las 311 Recomendaciones Ordinarias fueron dirigidas a 89 autoridades diferentes de los tres distintos órdenes de gobierno en 359 ocasiones, de las cuales 294 fueron originadas por expediente de presunta violación a derechos humanos, y 17 de inconformidad. A continuación, se presentan las autoridades que recibieron Recomendaciones.

| ID | Autoridad                                                                  | Núm. de Recomendaciones |
|----|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | 138                     |
| 2  | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 46                      |
| 3  | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación            | 37                      |
| 4  | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | 18                      |
| 5  | Petróleos Mexicanos                                                        | 6                       |
| 6  | Comisión Nacional del Agua                                                 | 5                       |
| 7  | Fiscalía General de la República                                           | 5                       |
| 8  | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                             | 4                       |
| 9  | Fiscalía General del Estado de Chiapas                                     | 3                       |
| 10 | Fiscalía General del Estado de Morelos                                     | 3                       |
| 11 | Gobierno del Estado de Morelos                                             | 3                       |
| 12 | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados                                    | 2                       |
| 13 | Fiscal General de Justicia del Estado de México                            | 2                       |
| 14 | Fiscalía General del Estado de Chihuahua                                   | 2                       |
| 15 | Fiscalía General del Estado de Coahuila                                    | 2                       |
| 16 | Fiscalía General del Estado de Durango                                     | 2                       |
| 17 | Fiscalía General del Estado de Jalisco                                     | 2                       |
| 18 | Fiscalía General del Estado de Oaxaca                                      | 2                       |
| 19 | Gobierno del Estado de Chihuahua                                           | 2                       |
| 20 | Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"                           | 2                       |

| ID | Autoridad                                                            | Núm. de Recomendaciones |
|----|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 21 | Secretaría de Marina                                                 | 2                       |
| 22 | Secretaría de Salud                                                  | 2                       |
| 23 | Secretaría de Salud de la Ciudad de México                           | 2                       |
| 24 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas | 2                       |
| 25 | Centro Nacional de Control del Gas Natural                           | 1                       |
| 26 | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica                    | 1                       |
| 27 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua                 | 1                       |
| 28 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco                   | 1                       |
| 29 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México                    | 1                       |
| 30 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León                | 1                       |
| 31 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tabasco                   | 1                       |
| 32 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                            | 1                       |
| 33 | Comisión Federal de Electricidad Distribución                        | 1                       |
| 34 | Comisión Nacional de Búsqueda de Personas                            | 1                       |
| 35 | Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas                 | 1                       |
| 36 | Fiscalía General del Estado de Nayarit                               | 1                       |
| 37 | Fiscalía General del Estado de Quintana Roo                          | 1                       |
| 38 | Fiscalía General del Estado de Tabasco                               | 1                       |
| 39 | Fiscalía General del Estado de Veracruz                              | 1                       |
| 40 | Gobierno del Estado de Aguascalientes                                | 1                       |
| 41 | Gobierno del Estado de Chiapas                                       | 1                       |
| 42 | Gobierno del Estado de Coahuila                                      | 1                       |
| 43 | Gobierno del Estado de Guerrero                                      | 1                       |
| 44 | Gobierno del Estado de México                                        | 1                       |
| 45 | Gobierno del Estado de Veracruz                                      | 1                       |
| 46 | Gobierno del Estado de Zacatecas                                     | 1                       |

| ID | Autoridad                                                            | Núm. de Recomendaciones |
|----|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 47 | Guardia Nacional                                                     | 1                       |
| 48 | H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México            | 1                       |
| 49 | H. Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz                               | 1                       |
| 50 | H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz                                 | 1                       |
| 51 | H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México              | 1                       |
| 52 | H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos                               | 1                       |
| 53 | H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, Chihuahua                      | 1                       |
| 54 | H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero                          | 1                       |
| 55 | H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco                                | 1                       |
| 56 | H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México             | 1                       |
| 57 | H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua                                | 1                       |
| 58 | H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla                                    | 1                       |
| 59 | H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca                | 1                       |
| 60 | H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca                      | 1                       |
| 61 | H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca                | 1                       |
| 62 | H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca                 | 1                       |
| 63 | H. Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero                                 | 1                       |
| 64 | Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de la Secretaría de Salud | 1                       |
| 65 | Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud                  | 1                       |
| 66 | Instituto de Salud del Estado de México                              | 1                       |
| 67 | Instituto Nacional de Perinatología                                  | 1                       |
| 68 | Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado                          | 1                       |
| 69 | PEMEX Logística                                                      | 1                       |
| 70 | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                       | 1                       |
| 71 | Secretaría de Bienestar                                              | 1                       |
| 72 | Secretaría de Educación de Veracruz                                  | 1                       |

| ID | Autoridad                                                              | Núm. de Recomendaciones |
|----|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 73 | Secretaría de Energía                                                  | 1                       |
| 74 | Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz             | 1                       |
| 75 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                               | 1                       |
| 76 | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México      | 1                       |
| 77 | Secretaría de la Defensa Nacional                                      | 1                       |
| 78 | Secretaría de la Función Pública                                       | 1                       |
| 79 | Secretaría de Relaciones Exteriores                                    | 1                       |
| 80 | Secretaría de Salud del Estado de Durango                              | 1                       |
| 81 | Secretaría de Salud del Estado de Guerrero                             | 1                       |
| 82 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social                              | 1                       |
| 83 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala     | 1                       |
| 84 | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia             | 1                       |
| 85 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca | 1                       |
| 86 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora | 1                       |
| 87 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal de Puebla    | 1                       |
| 88 | Tecnológico Nacional de México                                         | 1                       |
| 89 | Universidad de Guadalajara                                             | 1                       |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** El total referido es mayor que el número de Recomendaciones emitidas en el periodo porque una Recomendación puede ser dirigida a más de una autoridad.

Cabe destacar que en los últimos 10 años han cambiado las autoridades a las que mayormente se dirigen las Recomendaciones de la CNDH. Mientras que en 2013 estas eran a la Comisión Nacional de Seguridad, IMSS, SEP, SEMAR y Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero; y en 2018, al IMSS, Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Seguridad, Fiscalía General del Estado de Chiapas y SEDENA; en 2023 se dirigieron al IMSS, ISSSTE, INM, OADPRS y PEMEX.

También se han observado cambios en los hechos violatorios que han dado lugar a Recomendaciones. Mientras que en 2018 eran por negligencia médica; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; integrar la averiguación

previa de manera irregular o deficiente; y prestar indebidamente el servicio público y detención arbitraria, en 2023 fueron por integración irregular de expedientes; negligencia médica; omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo; omitir proporcionar atención médica y faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Es decir, que en la actualidad ha desaparecido del listado de los hechos violatorios la detención arbitraria.

A continuación, se muestran los hechos violatorios más frecuentes que en 2023 dieron lugar a las Recomendaciones dirigidas a autoridades de los diferentes órdenes de gobierno:

| Hechos violatorios                                                                                                                | Frecuencia |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Integración irregular de expedientes                                                                                              | 130        |
| Negligencia médica                                                                                                                | 124        |
| Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo                      | 102        |
| Omitir proporcionar atención médica                                                                                               | 84         |
| Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 57         |
| Omitir dar información sobre el estado de salud                                                                                   | 49         |
| Prestar indebidamente el servicio público                                                                                         | 46         |
| Privar de la vida                                                                                                                 | 38         |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los adultos mayores                                                          | 35         |
| Realizar deficientemente los trámites médicos                                                                                     | 26         |
| Trato cruel, inhumano o degradante                                                                                                | 22         |
| Acciones y omisiones contrarios a la legalidad                                                                                    | 21         |
| Infringir los derechos de maternidad                                                                                              | 20         |

| Hechos violatorios                                                                                                                                                      | Frecuencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud                                                                  | 20         |
| Retención ilegal                                                                                                                                                        | 20         |
| Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad                                                                                  | 16         |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de la mujer                                                                                                           | 15         |
| Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia                                                                                                              | 14         |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares                                                                                  | 13         |
| Detención arbitraria                                                                                                                                                    | 13         |
| Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia                                                                                             | 11         |
| Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país                                                                                                                  | 8          |
| Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho                                                                                        | 8          |
| Practicar de manera negligente las diligencias                                                                                                                          | 8          |
| Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente                                                                                                        | 6          |
| Omitir brindar el servicio de hospitalización                                                                                                                           | 6          |
| Omitir brindar protección a personas que lo necesiten                                                                                                                   | 6          |
| Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria                                                                                                            | 6          |
| Omitir suministrar medicamentos                                                                                                                                         | 6          |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad                                                                               | 5          |
| Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil                                                                                                    | 5          |
| Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales | 5          |
| Acciones u omisiones contrarias a la administración de justicia                                                                                                         | 4          |
| Daño ecológico                                                                                                                                                          | 4          |
| Emplear arbitrariamente la fuerza pública                                                                                                                               | 4          |
| Omitir brindar protección y auxilio                                                                                                                                     | 4          |
| Omitir fundar el acto de autoridad                                                                                                                                      | 4          |
| Abandono del paciente                                                                                                                                                   | 3          |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de igualdad de los adultos mayores                                                                                    | 3          |

| Hechos violatorios                                                                                                                                    | Frecuencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de igualdad de los menores de edad                                                                  | 3          |
| Deportar en forma ilegal                                                                                                                              | 3          |
| Dilación en el procedimiento administrativo                                                                                                           | 3          |
| Inejecución de resolución, sentencia o laudo                                                                                                          | 3          |
| Omitir motivar el acto de autoridad                                                                                                                   | 3          |
| Omitir prestar atención médica                                                                                                                        | 3          |
| Omitir respetar el derecho a la igualdad ante la ley                                                                                                  | 3          |
| Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado                                                          | 2          |
| Coartar el adecuado desarrollo físico o mental del niño                                                                                               | 2          |
| Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia                                                      | 2          |
| Falta de infraestructura necesaria para brindar los apoyos necesarios para satisfacer el disfrute del derecho a la vivienda                           | 2          |
| Incomunicación                                                                                                                                        | 2          |
| Intimidación                                                                                                                                          | 2          |
| Limitar el acceso al servicio público de salud                                                                                                        | 2          |
| Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento                                                                  | 2          |
| Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas                                                       | 2          |
| Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo                                                                                             | 2          |
| Omitir respetar la garantía de audiencia                                                                                                              | 2          |
| Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad mental                                                                    | 2          |
| Prestar indebidamente el servicio de educación                                                                                                        | 2          |
| Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia                                                                           | 2          |
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas                                                                                    | 1          |
| Aislamiento hospitalario                                                                                                                              | 1          |
| Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente                                                                                     | 1          |
| Educar a la mujer con patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación | 1          |

| Hechos violatorios                                                                                                                                    | Frecuencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Ejercer violencia desproporcionada durante la detención                                                                                               | 1          |
| Expulsar ilegalmente del país                                                                                                                         | 1          |
| Impedir el acceso al trabajo                                                                                                                          | 1          |
| Imponer conductas contrarias a la libertad sexual                                                                                                     | 1          |
| Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias | 1          |
| Inducir a la mujer a la pérdida del producto de la concepción                                                                                         | 1          |
| Limitar el derecho del menor a ser escuchado en todo procedimiento en que se vea afectado                                                             | 1          |
| Obstaculizar la decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos                                                                                 | 1          |
| Obstaculizar la salida del país                                                                                                                       | 1          |
| Omitir dar información                                                                                                                                | 1          |
| Omitir desarrollar políticas públicas a favor de la nutrición                                                                                         | 1          |
| Omitir dictar las medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica                                              | 1          |
| Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley                                                                                   | 1          |
| Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito                                                                                   | 1          |
| Omitir indebidamente otorgar la calidad de refugiado                                                                                                  | 1          |
| Omitir la expedición de programas de ordenamiento ecológico y protección del medio ambiente                                                           | 1          |
| Omitir la generación de empleos                                                                                                                       | 1          |
| Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación con su defensor o sus familiares                                                                       | 1          |
| Omitir proteger la intimidad de las víctimas                                                                                                          | 1          |
| Omitir u obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de procreación                                                                           | 1          |
| Privación de la vida del producto de la concepción                                                                                                    | 1          |
| Privar a un menor de cuidados continuos                                                                                                               | 1          |
| Rescindir la relación laboral por discriminación                                                                                                      | 1          |
| Retardar el trámite de la denuncia                                                                                                                    | 1          |
| Trasgredir el derecho a la libertad sexual                                                                                                            | 1          |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Nota:** Los hechos violatorios que se presentan derivan de las investigaciones que dieron origen a las Recomendaciones emitidas.

### SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AÑO

| ID | Estado                                       | Núm. de autoridades |
|----|----------------------------------------------|---------------------|
| 1  | Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial | 224                 |
| 2  | En tiempo para ser contestada                | 99                  |
| 3  | No aceptadas                                 | 21                  |
| 4  | Aceptadas sin pruebas de cumplimiento        | 8                   |
| 5  | Aceptada en tiempo para presentar pruebas    | 5                   |
| 6  | Pruebas de cumplimiento total                | 2                   |

**Fuente:** Sistema de Gestión Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para atender las Recomendaciones pendientes, pero sobre todo tratando de atender el reclamo de infinidad de víctimas que se han acercado en búsqueda de soluciones y respuestas, es que hoy la CNDH trabaja de la mano con las personas quejas, pero también con las autoridades, para emitir Recomendaciones que puedan ser cumplidas y que velen por el interés superior de las víctimas y garanticen la reparación del daño.

### Recomendaciones por Violaciones Graves a los Derechos Humanos

Como se puede ver en la siguiente tabla, al inicio de esta gestión (15 de noviembre de 2019) se tenía un registro de 123 expedientes de presuntas violaciones graves a los derechos humanos, de los cuales se concluyeron 77 y quedaron en trámite 46, y en correlación con estos se tenían 35 Recomendaciones por Violaciones Graves.

| Año  | Número de expedientes de queja por violaciones graves | Concluido | En trámite | Recomendaciones por Violaciones Graves |
|------|-------------------------------------------------------|-----------|------------|----------------------------------------|
| 2010 | 1                                                     | 1         | 0          | 0                                      |
| 2011 | 3                                                     | 3         | 0          | 0                                      |
| 2012 | 1                                                     | 1         | 0          | 1                                      |
| 2013 | 16                                                    | 16        | 0          | 2                                      |
| 2014 | 13                                                    | 13        | 0          | 2                                      |
| 2015 | 21                                                    | 21        | 0          | 1                                      |
| 2016 | 13                                                    | 13        | 0          | 1                                      |
| 2017 | 19                                                    | 19        | 0          | 5                                      |
| 2018 | 26                                                    | 26        | 0          | 8                                      |

| Año          | Número de expedientes de queja por violaciones graves | Concluido    | En trámite | Recomendaciones por Violaciones Graves |
|--------------|-------------------------------------------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| 2019         | 19                                                    | 17           | 2          | 15                                     |
| 2020         | 19                                                    | 19           | 0          | 12                                     |
| 2021         | 49                                                    | 47           | 2          | 7                                      |
| 2022         | 23                                                    | 19           | 4          | 36                                     |
| 2023         | 16                                                    | 14           | 2          | 59                                     |
| <b>Total</b> | <b>239</b>                                            | <b>229**</b> | <b>10</b>  | <b>149*</b>                            |

**Nota:** Un expediente puede ser concluido posterior al año de registro.

\* Un expediente puede tener acumulados uno o más expedientes y una sola forma de conclusión.

\*\* En el transcurso de la investigación se puede modificar el expediente a violación grave.

Como puede verse, a partir de 2012, año en que inició la emisión de las Recomendaciones por Violaciones Graves, la CNDH ha emitido un total de 149, de las cuales 114 corresponden a los cuatro años de la actual gestión (del 16 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023), lo cual equivale al 76.5% del total, y se desglosan a continuación:

| Núm.         | Año  | Número de Recomendaciones emitidas | Número de autoridades (ocasión) recomendadas | Núm. de víctimas reconocidas |
|--------------|------|------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|
| 1            | 2020 | 12                                 | 36                                           | 429                          |
| 2            | 2021 | 7                                  | 17                                           | 58                           |
| 3            | 2022 | 36                                 | 53                                           | 1,010                        |
| 4            | 2023 | 59                                 | 109                                          | 1,210                        |
| <b>Total</b> |      | <b>114</b>                         | <b>215</b>                                   | <b>2,707</b>                 |

Vale la pena mencionar que las siguientes Recomendaciones Ordinarias fueron re-clasificadas a Violaciones Graves:

| Recomendación | Fecha de reclasificación |
|---------------|--------------------------|
| 51/2014       | 13 de enero de 2015      |
| 80/2013       | 20 de junio de 2017      |
| 29/2018       | 5 de septiembre de 2018  |

| Recomendación | Fecha de reclasificación |
|---------------|--------------------------|
| 57/2013       | 8 de noviembre de 2019   |
| 63/2020       | 4 de octubre de 2021     |

En total, derivado también de la tramitación de los expedientes de esta naturaleza que se encontraban en trámite de años anteriores, en 2023 se emitieron las 59 Recomendaciones por Violaciones Graves que se muestran a continuación:

| ID | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad                                      | Nivel de cumplimiento                         |
|----|---------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1  | 86VG          | 2009              | 2019            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 2  | 87VG          | 2014              | 2020            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 3  | 88VG          | 2021              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Veracruz        | No aceptada                                   |
| 4  | 88VG          | 2021              | 2022            | Gobierno del Estado de Veracruz                | No aceptada                                   |
| 5  | 89VG          | 2013              | 2014            | Fiscalía General del Estado de Veracruz        | No aceptada                                   |
| 6  | 89VG          | 2013              | 2014            | Gobierno del Estado de Veracruz                | No aceptada                                   |
| 7  | 89VG          | 2013              | 2017            | Secretaría de Marina                           | No aceptada                                   |
| 8  | 90VG          | 2015              | 2015            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 9  | 91VG          | 2022              | 2022            | Fiscalía General del Estado de Guerrero        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 10 | 91VG          | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 11 | 91VG          | 2022              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja         | Autoridad                                                    | Nivel de cumplimiento                         |
|----|---------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 12 | 92VG          | 2011              | 2021                    | Secretaría de Marina                                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 13 | 93VG          | 2022              | 2022                    | Guardia Nacional                                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 14 | 93VG          | 2022              | 2022                    | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 15 | 94VG          | 2019              | 2020                    | Fiscalía General de la República                             | No aceptada                                   |
| 16 | 94VG          | 2019              | 2020                    | Secretaría de Marina                                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 17 | 95VG          | 2023              | 2023                    | Secretaría de la Defensa Nacional                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 18 | 96VG          | 2019              | 2019                    | Secretaría de Marina                                         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 19 | 97VG          | 2009              | 2022                    | Secretaría de la Defensa Nacional                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 20 | 98VG          | 1965 y 1990       | 2019, 2020, 2021 y 2022 | Archivo General de la Nación de la Secretaría de Gobernación | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 21 | 98VG          | 1965 y 1990       | 2019, 2020, 2021 y 2022 | Cámara de Diputados                                          | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 22 | 98VG          | 1965 y 1990       | 2019, 2020, 2021 y 2022 | Cámara de Senadores                                          | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 23 | 98VG          | 1965 y 1990       | 2019, 2020, 2021 y 2022 | Centro Nacional de Inteligencia                              | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 24 | 98VG          | 1965 y 1990       | 2019, 2020, 2021 y 2022 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                    | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Recomen-<br>dación | Año de los<br>hechos | Año de la<br>queja         | Autoridad                                                                                               | Nivel de<br>cumplimiento                            |
|----|--------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 25 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Fiscalía General de la<br>República                                                                     | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 26 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Gobierno del Estado<br>de Guerrero                                                                      | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 27 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Instituto Politécnico<br>Nacional                                                                       | No aceptada                                         |
| 28 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Secretaría de<br>Gobernación                                                                            | En tiempo de ser<br>contestada                      |
| 29 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Secretaría de<br>Hacienda y Crédito<br>Público                                                          | En tiempo de ser<br>contestada                      |
| 30 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Secretaría de la<br>Defensa Nacional                                                                    | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 31 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Subsecretaría<br>de Derechos<br>Humanos, Población<br>y Migración de<br>la Secretaría de<br>Gobernación | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 32 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Universidad<br>Autónoma<br>Metropolitana                                                                | No aceptada                                         |
| 33 | 98VG               | 1965 y 1990          | 2019, 2020,<br>2021 y 2022 | Universidad Nacional<br>Autónoma de<br>México                                                           | En tiempo de ser<br>contestada                      |
| 34 | 99VG               | 2021                 | 2021                       | Guardia Nacional                                                                                        | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 35 | 99VG               | 2021                 | 2021                       | Secretaría de<br>Seguridad Pública<br>y Tránsito Municipal<br>de Culiacán, Sinaloa                      | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |
| 36 | 99VG               | 2021                 | 2021                       | Secretaría de<br>Seguridad y<br>Protección<br>Ciudadana                                                 | Aceptada, con<br>pruebas de<br>cumplimiento parcial |

| ID | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad                                      | Nivel de cumplimiento                         |
|----|---------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 37 | 100VG         | 2013              | 2021            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 38 | 101VG         | 2021              | 2021 y 2022     | Comisión de Prevención y Readaptación Social   | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 39 | 102VG         | 2020              | 2020            | Fiscalía General de la República               | No aceptada                                   |
| 40 | 103VG         | 2013              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 41 | 104VG         | 2009              | 2019            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 42 | 105VG         | 2010              | 2021            | Secretaría de la Defensa Nacional              | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 43 | 106VG         | 2014              | 2021            | Fiscalía General de la República               | En tiempo de ser contestada                   |
| 44 | 106VG         | 2014              | 2021            | Secretaría de Marina                           | No aceptada                                   |
| 45 | 107VG         | 2011              | 2021            | Secretaría de Marina                           | No aceptada                                   |
| 46 | 108VG         | 2019              | 2021            | Guardia Nacional                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 47 | 108VG         | 2019              | 2021            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 48 | 109VG         | 2018              | 2018            | Fiscalía General de la República               | En tiempo de ser contestada                   |
| 49 | 109VG         | 2018              | 2018            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 50 | 110VG         | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                               | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Recomen-<br>dación | Año de los<br>hechos | Año de la<br>queja | Autoridad                                                       | Nivel de<br>cumplimiento                      |
|----|--------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 51 | 110VG              | 2022                 | 2022               | Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México         | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 52 | 110VG              | 2022                 | 2022               | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 53 | 110VG              | 2022                 | 2022               | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                  | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 54 | 111VG              | 2023                 | 2023               | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 55 | 111VG              | 2023                 | 2023               | Secretaría de Gobernación                                       | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 56 | 111VG              | 2023                 | 2023               | Secretaría de Relaciones Exteriores                             | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 57 | 112VG              | 2023                 | 2023               | Secretaría de Marina                                            | No aceptada                                   |
| 58 | 113VG              | 2023                 | 2023               | H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato                           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 59 | 114VG              | 2012                 | 2021               | Secretaría de Marina                                            | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 60 | 115VG              | 2007                 | 2021               | Fiscalía General de la República                                | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 61 | 115VG              | 2007                 | 2021               | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                  | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 62 | 116VG              | 2021                 | 2021               | Guardia Nacional                                                | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |

| ID | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad                                                | Nivel de cumplimiento                         |
|----|---------------|-------------------|-----------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 63 | 116VG         | 2021              | 2021            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 64 | 117VG         | 2010              | 2021            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 65 | 118VG         | 2014              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Veracruz                  | No aceptada                                   |
| 66 | 118VG         | 2014              | 2021            | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz   | No aceptada                                   |
| 67 | 119VG         | 2023              | 2023            | Fiscalía General de la República                         | En tiempo de ser contestada                   |
| 68 | 119VG         | 2023              | 2023            | Secretaría de la Defensa Nacional                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 69 | 120VG         | 2008              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Baja California           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 70 | 120VG         | 2008              | 2021            | Secretaría de la Defensa Nacional                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 71 | 121VG         | 2010              | 2023            | Fiscal General de Justicia del Estado de México          | No aceptada                                   |
| 72 | 121VG         | 2010              | 2023            | Fiscalía General de la República                         | En tiempo de ser contestada                   |
| 73 | 121VG         | 2010              | 2023            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial |
| 74 | 122VG         | 2006              | 2023            | Fiscalía General de la República                         | En tiempo de ser contestada                   |
| 75 | 122VG         | 2006              | 2023            | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México | No aceptada                                   |

| ID | Recomen-<br>dación | Año de los<br>hechos | Año de la<br>queja      | Autoridad                                                | Nivel de<br>cumplimiento                                   |
|----|--------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 76 | 122VG              | 2006                 | 2023                    | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 77 | 123VG              | 2015                 | 2015, 2019, 2022 y 2023 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 78 | 124VG              | 2021                 | 2022                    | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 79 | 125VG              | 2011                 | 2021                    | Secretaría de Marina                                     | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 80 | 126VG              | 2014                 | 2015                    | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 81 | 127VG              | 2009                 | 2023                    | Fiscalía General de la República                         | En tiempo de ser contestada                                |
| 82 | 127VG              | 2009                 | 2023                    | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 83 | 128VG              | 2013                 | 2023                    | Fiscalía General de la República                         | En tiempo de ser contestada                                |
| 84 | 129VG              | 2013                 | 2023                    | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana           | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 85 | 130VG              | 2013                 | 2022                    | Secretaría de Marina                                     | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 86 | 131VG              | 2022                 | 2023                    | Secretaría de la Defensa Nacional                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |
| 87 | 132VG              | 2012                 | 2021                    | Secretaría de la Defensa Nacional                        | Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial              |

| ID  | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad                                                   | Nivel de cumplimiento                                      |
|-----|---------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 88  | 133VG         | 2013              | 2020            | Secretaría de Marina                                        | En tiempo de ser contestada                                |
| 89  | 134VG         | 2010              | 2023            | Secretaría de Marina                                        | En tiempo de ser contestada                                |
| 90  | 135VG         | 2021              | 2021            | Fiscalía General de la República                            | En tiempo de ser contestada                                |
| 91  | 135VG         | 2021              | 2021            | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán       | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 92  | 136VG         | 2015              | 2018            | Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos | En tiempo de ser contestada                                |
| 93  | 136VG         | 2015              | 2018            | Fiscalía General de la República                            | En tiempo de ser contestada                                |
| 94  | 136VG         | 2015              | 2018            | Fiscalía General del Estado de Morelos                      | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 95  | 137VG         | 1958              | 2023            | Fiscalía General del Estado de Veracruz                     | En tiempo de ser contestada                                |
| 96  | 137VG         | 1958              | 2023            | H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz           | En tiempo de ser contestada                                |
| 97  | 137VG         | 1958              | 2023            | Petróleos Mexicanos                                         | En tiempo de ser contestada                                |
| 98  | 137VG         | 1958              | 2023            | Secretaría de Gobernación                                   | En tiempo de ser contestada                                |
| 99  | 137VG         | 1958              | 2023            | Secretaría de la Defensa Nacional                           | En tiempo de ser contestada                                |
| 100 | 138VG         | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                                            | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 101 | 138VG         | 2022              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana              | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |

| ID  | Recomendación | Año de los hechos | Año de la queja | Autoridad                                      | Nivel de cumplimiento                                      |
|-----|---------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 102 | 139VG         | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                               | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 103 | 139VG         | 2022              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | En tiempo de ser contestada                                |
| 104 | 140VG         | 2014              | 2022            | Secretaría de Marina                           | En tiempo de ser contestada                                |
| 105 | 141VG         | 2009              | 2022            | Secretaría de la Defensa Nacional              | En tiempo de ser contestada                                |
| 106 | 142VG         | 2021              | 2021            | Comisión de Prevención y Readaptación Social   | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento |
| 107 | 142VG         | 2021              | 2021            | Fiscalía General del Estado de Oaxaca          | En tiempo de ser contestada                                |
| 108 | 143VG         | 2022              | 2023            | Secretaría de la Defensa Nacional              | En tiempo de ser contestada                                |
| 109 | 144VG         | 2022              | 2022            | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | En tiempo de ser contestada                                |
| 110 | 144VG         | 2022              | 2022            | Guardia Nacional                               | En tiempo de ser contestada                                |

Como puede verse en el cuadro, de las 59 Recomendaciones por Violaciones Graves emitidas en 2023, el 56% correspondió a hechos acaecidos antes de la actual administración, cuyas quejas no se atendieron en su momento, y otros que derivaron de quejas presentadas en la presente gestión. El 44% restante se refiere a hechos acaecidos en los últimos 5 años, cuyas quejas se atendieron de inmediato, en unos cuantos meses. De las 11 Recomendaciones por Violaciones Graves que recibió SEDENA, 7 de ellas se refieren a hechos acaecidos

antes de la actual administración, entre 2008 y 2010, por ejemplo, mientras que las 10 que recibió la Guardia Nacional, todas ellas, se refieren a hechos registrados entre 2019 y 2022.

Las 59 Recomendaciones por Violaciones Graves fueron dirigidas a 36 autoridades distintas, en 110 ocasiones. Y con ellas, se apoyó a 1,147 personas agraviadas, identificadas en los expedientes registrados por la CNDH. A continuación, se presentan las autoridades que recibieron Recomendaciones.

| ID | Autoridad                                                       | Núm. de Recomendaciones |
|----|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                  | 24                      |
| 2  | Fiscalía General de la República                                | 13                      |
| 3  | Secretaría de Marina                                            | 13                      |
| 4  | Secretaría de la Defensa Nacional                               | 11                      |
| 5  | Guardia Nacional                                                | 9                       |
| 6  | Fiscalía General del Estado de Veracruz                         | 4                       |
| 7  | Secretaría de Gobernación                                       | 3                       |
| 8  | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México        | 3                       |
| 9  | Comisión de Prevención y Readaptación Social                    | 2                       |
| 10 | Gobierno del Estado de Veracruz                                 | 2                       |
| 11 | Petróleos Mexicanos                                             | 2                       |
| 12 | Instituto Politécnico Nacional                                  | 1                       |
| 13 | Archivo General de la Nación de la Secretaría de Gobernación    | 1                       |
| 14 | Cámara de Diputados                                             | 1                       |
| 15 | Cámara de Senadores                                             | 1                       |
| 16 | Centro Nacional de Inteligencia                                 | 1                       |
| 17 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                       | 1                       |
| 18 | Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos     | 1                       |
| 19 | Fiscal General de Justicia del Estado de México                 | 1                       |
| 20 | Fiscalía General del Estado de Baja California                  | 1                       |
| 21 | Fiscalía General del Estado de Guerrero                         | 1                       |
| 22 | Fiscalía General del Estado de Morelos                          | 1                       |
| 23 | Fiscalía General del Estado de Oaxaca                           | 1                       |
| 24 | Gobierno del Estado de Guerrero                                 | 1                       |
| 25 | H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato                           | 1                       |
| 26 | H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz               | 1                       |
| 27 | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación | 1                       |
| 28 | Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México         | 1                       |
| 29 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                        | 1                       |
| 30 | Secretaría de Relaciones Exteriores                             | 1                       |

| ID | Autoridad                                                                                | Núm. de Recomendaciones |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 31 | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz                                   | 1                       |
| 32 | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán                                    | 1                       |
| 33 | Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, Sinaloa                | 1                       |
| 34 | Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación | 1                       |
| 35 | Universidad Autónoma Metropolitana                                                       | 1                       |
| 36 | Universidad Nacional Autónoma de México                                                  | 1                       |

Asimismo, los hechos violatorios fueron calificados, en las Recomendaciones emitidas por Violaciones Graves, como a continuación se describe:

| Hechos violatorios                                                                                                                | Frecuencia |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Tortura                                                                                                                           | 68         |
| Trato cruel, inhumano o degradante                                                                                                | 15         |
| Detención arbitraria                                                                                                              | 13         |
| Emplear arbitrariamente la fuerza pública                                                                                         | 9          |
| Desaparición forzada o involuntaria de personas                                                                                   | 8          |
| Privar de la vida                                                                                                                 | 8          |
| Retención ilegal                                                                                                                  | 8          |
| Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente                                                                 | 5          |
| Ejercer violencia desproporcionada durante la detención                                                                           | 4          |
| Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia                                                       | 4          |
| Acciones u omisiones contrarias a la administración de justicia                                                                   | 3          |
| Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad                                            | 3          |
| Ejecución sumaria o extrajudicial                                                                                                 | 3          |
| Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 3          |
| Intimidación                                                                                                                      | 3          |
| Prestar indebidamente el servicio público                                                                                         | 3          |

| Hechos violatorios                                                                                                                                           | Frecuencia |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares                                                                       | 2          |
| Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia                                                             | 2          |
| Imputar indebidamente hechos                                                                                                                                 | 2          |
| Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias        | 2          |
| Acciones y omisiones contrarias a la legalidad                                                                                                               | 1          |
| Actos y omisiones contrarios a la vida familiar                                                                                                              | 1          |
| Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público               | 1          |
| Arraigar a una persona en lugar distinto al previsto por la ley o en condiciones que atentan contra su dignidad                                              | 1          |
| Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública                                                                                           | 1          |
| Dilación en el procedimiento administrativo                                                                                                                  | 1          |
| Imponer conductas contrarias a la libertad sexual                                                                                                            | 1          |
| Incomunicación                                                                                                                                               | 1          |
| Infringir los derechos de maternidad                                                                                                                         | 1          |
| Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente                                                                                             | 1          |
| Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia                                                                                                   | 1          |
| Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo                                                 | 1          |
| Omitir brindar protección a personas que lo necesiten                                                                                                        | 1          |
| Omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes y menores de edad, en caso de que se les impute la comisión de una conducta antisocial | 1          |
| Omitir proporcionar atención médica                                                                                                                          | 1          |
| Privar a un menor de cuidados continuos                                                                                                                      | 1          |
| Realizar deficientemente los trámites médicos                                                                                                                | 1          |
| Restringir u obstaculizar la elección del lugar de residencia dentro del país                                                                                | 1          |

**Nota:** Los hechos violatorios que se presentan derivan de las investigaciones que dieron origen a las Recomendaciones emitidas.

Derivado de lo anterior, el estado global que guardan, al cierre de este informe, las 59 Recomendaciones por Violaciones Graves a 110 autoridades, en torno a las ocasiones en que las autoridades han sido señaladas, es el siguiente:

| Estado de las Recomendaciones por Violaciones Graves | Núm. |
|------------------------------------------------------|------|
| Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial        | 60   |
| En tiempo para ser contestada                        | 27   |
| No aceptada                                          | 16   |
| Aceptada en tiempo para presentar pruebas            | 7    |

Y son de destacar los hechos violatorios motivo de las Recomendaciones: tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; detención arbitraria; empleo arbitrario de la fuerza pública; desaparición forzada y privar de la vida, que a diferencia de antes, en esta administración sí son calificadas, por lo que se refieren a hechos acaecidos antes de 2018, algunos de ellos de 10 años atrás, que no fueron atendidos en su momento.

## Seguimiento de Recomendaciones

Como ya se ha señalado, uno de los problemas que tiene esta Comisión Nacional, en el modelo heredado del neoliberalismo, es que, aun cuando tiene entre sus facultades y atribuciones la potestad de emitir Recomendaciones, en las cuales se señala a la autoridad su responsabilidad en la violación a los derechos humanos, su aceptación, y por ende su cumplimiento, queda a la buena voluntad de las autoridades, sumándose a esta limitación el hecho de que en caso de no ser aceptada una Recomendación, la CNDH depende del Senado de la República, como único recurso, para pedir explicaciones sobre las razones de la no aceptación.

En ese sentido, a la autoridad a la cual se le dirige una Recomendación tiene la obligación constitucional de manifestar si la acepta o no, y en caso de aceptarla deberá remitir a la Comisión Nacional las pruebas con las cuales acredite el

cumplimiento de esta. En el supuesto de que la autoridad señalada como responsable no acepte la Recomendación, deberá fundar, motivar y hacer pública la razón de su negativa, con lo cual la persona titular de este organismo nacional debe accionar el mecanismo de control político, a efecto de solicitar su comparecencia ante el Senado o el Congreso local, según sea el caso, para que exponga el motivo de su negativa ante esa soberanía.

En ese sentido, esta Comisión Nacional, bajo su potestad más enérgica de emitir Recomendaciones, en el ejercicio 2023 emitió 370 Recomendaciones, de las cuales 311 corresponden a Recomendaciones Ordinarias y 59 a Recomendaciones por Violaciones Graves, en las que se emitieron 3,097 puntos recomendatorios, dirigidos a 108 autoridades (en 469 ocasiones) de los tres órdenes gobierno.

Ahora bien, de las 370 Recomendaciones antes señaladas, se tiene el porcentaje de aceptación por Recomendación siguiente:

| Núm.         | Nivel de aceptación                                                                                                                                           | Número de Recomendaciones |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1            | Recomendaciones aceptadas                                                                                                                                     | 64.4% (238)               |
| 2            | Recomendaciones en tiempo de ser contestadas                                                                                                                  | 24.8% (92)                |
| 3            | Recomendaciones no aceptadas                                                                                                                                  | 5.4% (20)                 |
| 4            | Recomendaciones en las que una de las autoridades recomendadas no aceptó el instrumento recomendatorio* y la(s) otra(s) ya fijo(ar) su postura de aceptación. | 2.7% (10)                 |
| 5            | Recomendaciones en las que una de las autoridades recomendadas ya aceptó la Recomendación y la(s) otra(s) aún no fija(n) su postura.                          | 2.7% (10)                 |
| <b>Total</b> |                                                                                                                                                               | <b>100% (370)</b>         |

\* Ello en atención a que una Recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.

De acuerdo con la información antes descrita, es preciso señalar que, de las 370 Recomendaciones emitidas, 306 fueron dirigidas a una sola autoridad, y 64 fueron dirigidas a más de una autoridad recomendada, tal como se señala a continuación: 46 a dos autoridades, 13 a tres autoridades, 2 a cuatro autoridades, 2 a cinco autoridades y 1 a catorce autoridades recomendadas.

Ahora bien, y derivado de las posturas que las autoridades recomendadas han señalado a esta Comisión Nacional, respecto de la aceptación o no de las 370 Recomendaciones emitidas en el año 2023, ordinariamente y por violaciones graves, se tiene que se recomendó a 108 autoridades de los tres distintos órdenes de gobierno, en 469 ocasiones, las cuales guardan el estatus de cumplimiento siguiente:

| Núm.  | Nivel de cumplimiento art. 138 RICNDH          | Núm. de autoridades recomendadas |
|-------|------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1     | Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial | 60.5% (284)                      |
| 2     | En tiempo para ser contestada                  | 26.9% (126)                      |
| 3     | No aceptadas                                   | 7.8% (37)                        |
| 4     | Aceptada, en tiempo para presentar pruebas     | 2.6% (12)                        |
| 5     | Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento         | 1.7% (8)                         |
| 6     | Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total   | 0.5% (2)                         |
| Total |                                                | 100% (469)                       |

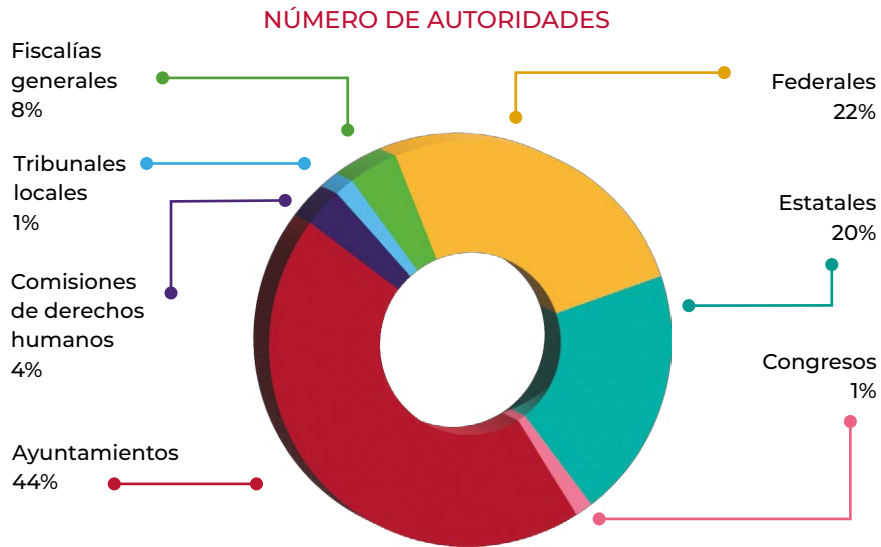
Aunado a lo anterior, y al tomar en cuenta las Recomendaciones Ordinarias y de Violaciones Graves que se tenían en trámite al inicio del presente ejercicio, así como las emitidas en este 2023, estas guardan el nivel de cumplimiento siguiente:

| Estado     | Recomendaciones | Autoridades | Ocasiones por autoridad |
|------------|-----------------|-------------|-------------------------|
| En trámite | 1,299           | 347         | 1,865                   |
| Concluidas | 55              | 58          | 110                     |

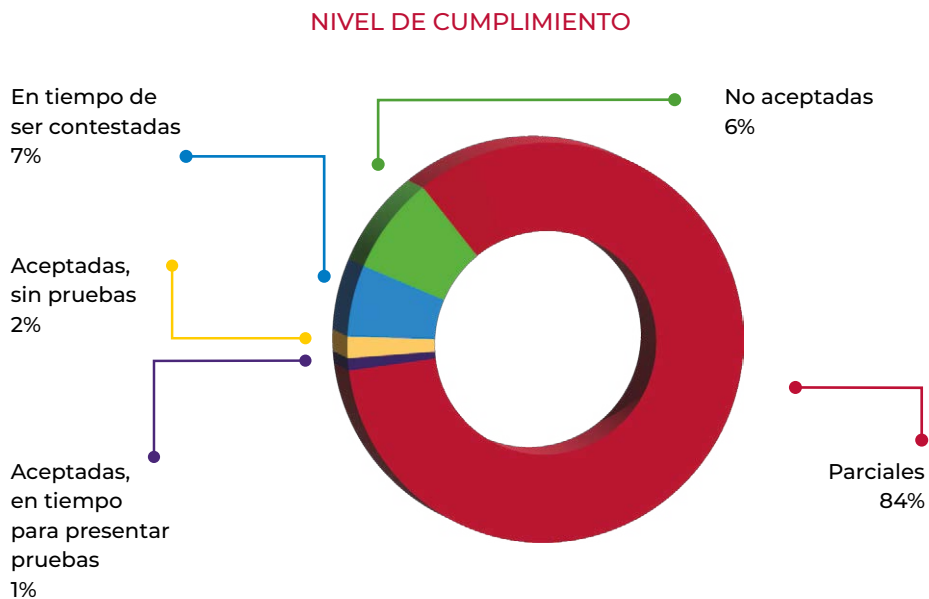
A continuación, se mencionan las 1,299 Recomendaciones en trámite, de acuerdo con su año de emisión:



De las 1,299 Recomendaciones en trámite, dirigidas a las 347 autoridades que aún se encuentran en vías de cumplimiento, a continuación, se desglosa el total de autoridades en trámite por nivel de gobierno:

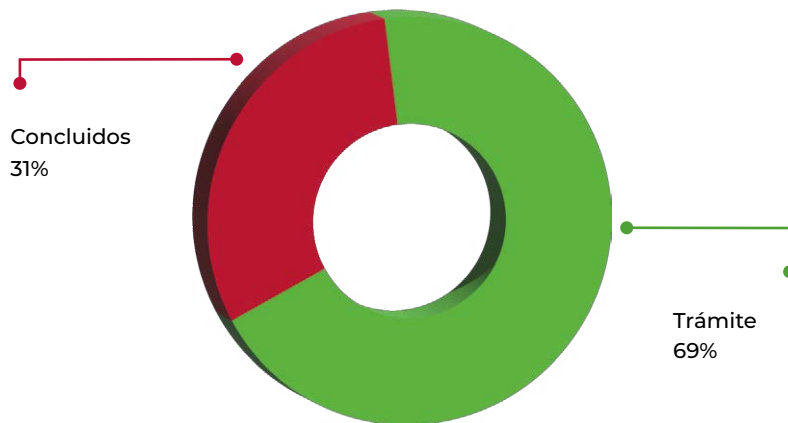


Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento que guardan las 347 autoridades recomendadas en 1,865 ocasiones, al cierre del presente Informe Anual de Actividades, es el siguiente:



Como parte del seguimiento de las 1,299 Recomendaciones en trámite, mismas que fueron dirigidas a 347 autoridades de los tres distintos órdenes de gobierno, se tiene que esta Comisión Nacional emitió un total de 13,605 puntos recomendatorios, los cuales guardan el nivel de cumplimiento siguiente:

#### PUNTOS RECOMENDATORIOS



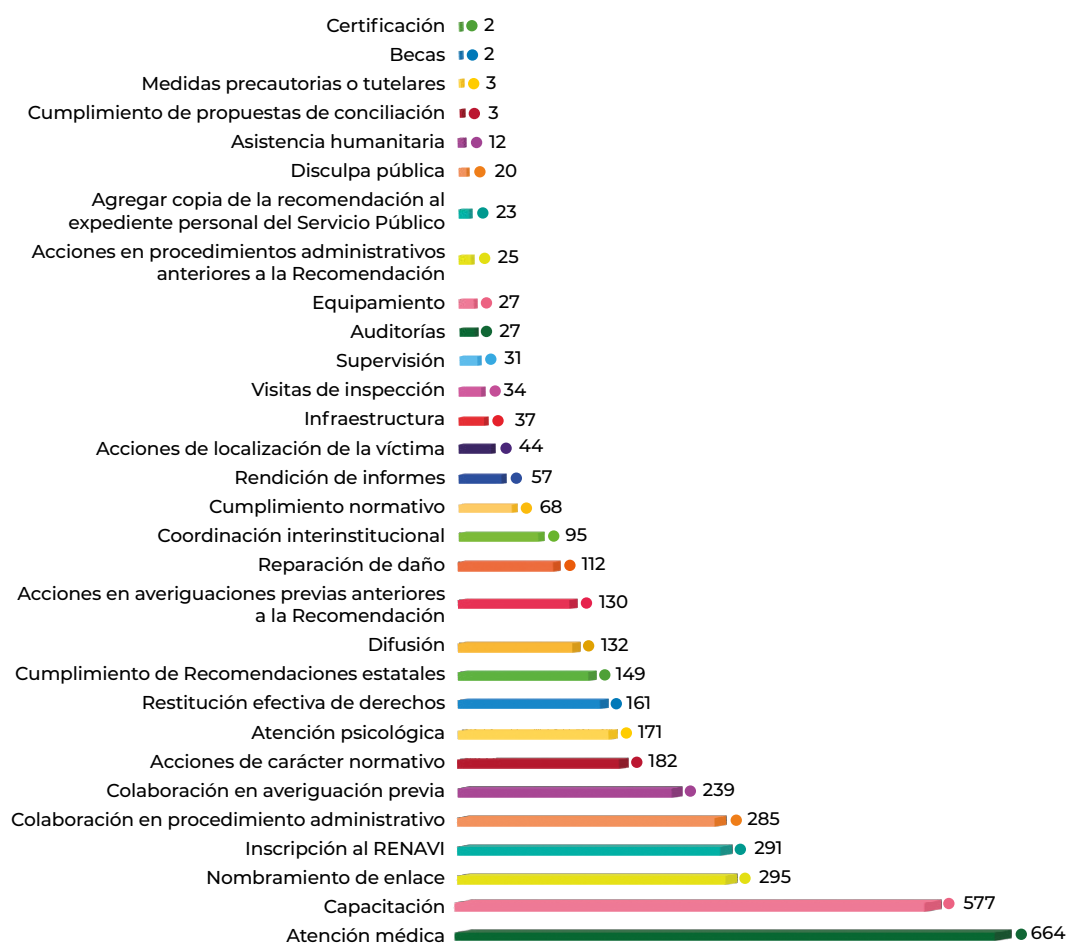
### Análisis de las pruebas de cumplimiento

En este rubro es importante destacar que esta es una actividad esencial y sustantiva de este organismo autónomo, en la cual se realiza el cumplimiento de la autoridad en la reparación integral del daño en favor de las víctimas. Durante el ejercicio fiscal se recibieron 7,609 documentos remitidos por las distintas autoridades recomendadas y no recomendadas, mismos que fueron analizados y evaluados, cuidando la máxima protección de los derechos humanos, y como resultado de ello se realizaron 5,985 calificaciones, de las cuales,

586 fueron aportaciones que no constituyen prueba de cumplimiento para el seguimiento de las Recomendaciones.

Derivado de lo anterior, se tiene que, de las pruebas remitidas por las autoridades recomendadas en trámite, hay evidencias que permiten cuantificar 3,898 acciones cumplidas que se muestran en el siguiente cuadro, mismas que se manifiestan en los puntos recomendatorios como parte de la reparación integral del daño a las víctimas:

## ACCIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES RECOMENDADAS DURANTE 2023



## Conclusión de Recomendaciones

Derivado del análisis a las pruebas de cumplimiento citadas en el párrafo anterior y del impulso al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional a las diversas autoridades señaladas como responsables, en el ejercicio 2023 las autoridades recomendadas aportaron las evidencias necesarias para concluir los puntos recomendatorios correspondientes a 110 autoridades, de los cuales 55 Recomen-

daciones concluyeron totalmente y 43 concluyeron de manera parcial, en atención a que una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades y cada autoridad puede concluir en un tiempo diferente; por lo que a continuación se presentan las 98 Recomendaciones involucradas en las conclusiones totales o parciales, así como las 110 autoridades concluidas, de acuerdo con el año en que fueron emitidas:

| Id | Núm. de Recomendación | Autoridad recomendada                                           | Tipo de autoridad |
|----|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | 2009/49               | Gobierno del Estado de Sonora                                   | Gobierno Estatal  |
| 2  | 2009/49               | H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora                           | Ayuntamiento      |
| 3  | 2009/49               | Instituto Mexicano del Seguro Social                            | Autoridad Federal |
| 4  | 2009/72               | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 5  | 2011/45               | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 6  | 2011/49               | Gobierno del Estado de Chihuahua                                | Gobierno Estatal  |
| 7  | 2011/78               | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 8  | 2012/18               | Secretaría de la Defensa Nacional                               | Autoridad Federal |
| 9  | 2012/37               | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales               | Autoridad Federal |
| 10 | 2012/56               | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales               | Autoridad Federal |
| 11 | 2013/5                | Procuraduría General de la República                            | Autoridad Federal |
| 12 | 2013/9                | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 13 | 2013/55               | Secretaría de Educación Pública                                 | Autoridad Federal |
| 14 | 2013/67               | Gobierno del Estado de Jalisco                                  | Gobierno Estatal  |
| 15 | 2014/3                | H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz                            | Ayuntamiento      |
| 16 | 2014/26               | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 17 | 2014/29               | Gobierno del Estado de Chiapas                                  | Gobierno Estatal  |
| 18 | 2014/30               | Gobierno del Estado de Hidalgo                                  | Gobierno Estatal  |
| 19 | 2014/33               | Instituto Mexicano del Seguro Social                            | Autoridad Federal |
| 20 | 2014/38               | Secretaría de Educación Pública                                 | Autoridad Federal |
| 21 | 2014/45               | Gobierno del Estado de Hidalgo                                  | Gobierno Estatal  |
| 22 | 2015/10               | Instituto Mexicano del Seguro Social                            | Autoridad Federal |
| 23 | 2015/21               | Secretaría de Educación Pública                                 | Autoridad Federal |
| 24 | 2015/33               | Secretaría de la Defensa Nacional                               | Autoridad Federal |
| 25 | 2015/38               | Comisión Nacional de Seguridad                                  | Autoridad Federal |
| 26 | 2015/45               | Gobierno del Estado de Chiapas                                  | Gobierno Estatal  |
| 27 | 2015/45               | Gobierno del Estado de Tabasco                                  | Gobierno Estatal  |
| 28 | 2015/58               | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación | Autoridad Federal |
| 29 | 2015/59               | Fiscalía General del Estado de Guerrero                         | Fiscalía General  |
| 30 | 2016/9                | Congreso del Estado de Guerrero                                 | Congreso Estatal  |

| Id | Núm. de Recomendación | Autoridad recomendada                                                      | Tipo de autoridad |
|----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 31 | 2016/10               | Secretaría de Marina                                                       | Autoridad Federal |
| 32 | 2016/20               | Secretaría de Marina                                                       | Autoridad Federal |
| 33 | 2016/37               | Procuraduría General de la República                                       | Autoridad Federal |
| 34 | 2016/37               | Secretaría de la Defensa Nacional                                          | Autoridad Federal |
| 35 | 2016/40               | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Autoridad Federal |
| 36 | 2016/41               | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Autoridad Federal |
| 37 | 2016/43               | Procuraduría General de la República                                       | Autoridad Federal |
| 38 | 2016/56               | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano                     | Autoridad Federal |
| 39 | 2016/57               | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Autoridad Federal |
| 40 | 2016/59               | Secretaría de Educación Pública                                            | Autoridad Federal |
| 41 | 2016/60               | Gobierno del Estado de Baja California Sur                                 | Gobierno Estatal  |
| 42 | 2016/65               | Secretaría de la Defensa Nacional                                          | Autoridad Federal |
| 43 | 2017/2                | Secretaría de Desarrollo Social                                            | Autoridad Federal |
| 44 | 2017/6                | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       | Autoridad Federal |
| 45 | 2017/34               | Procuraduría General de la República                                       | Autoridad Federal |
| 46 | 2017/52               | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas              | Autoridad Federal |
| 47 | 2017/54               | Secretaría de la Defensa Nacional                                          | Autoridad Federal |
| 48 | 2017/67               | Fondo Nacional de Fomento al Turismo                                       | Autoridad Federal |
| 49 | 2017/70               | Gobierno del Estado de Tamaulipas                                          | Gobierno Estatal  |
| 50 | 2017/72               | Procuraduría General de la República                                       | Autoridad Federal |
| 51 | 2017/78               | Gobierno del Estado de Puebla                                              | Gobierno Estatal  |
| 52 | 2017/79               | Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí                             | Fiscalía General  |
| 53 | 2018/2                | Secretaría de Comunicaciones y Transportes                                 | Autoridad Federal |
| 54 | 2018/3                | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                          | Autoridad Federal |
| 55 | 2018/7                | Gobierno del Estado de Veracruz                                            | Gobierno Estatal  |
| 56 | 2018/12               | Procuraduría General de la República                                       | Autoridad Federal |

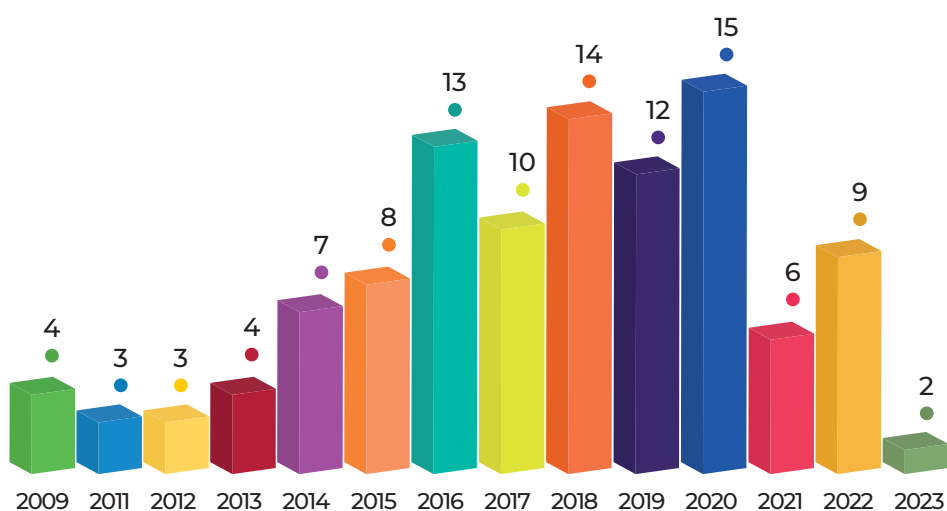
| Id | Núm. de Recomendación | Autoridad recomendada                                           | Tipo de autoridad                    |
|----|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 57 | 2018/37               | Gobierno del Estado de Michoacán                                | Gobierno Estatal                     |
| 58 | 2018/37               | Procuraduría General de la República                            | Autoridad Federal                    |
| 59 | 2018/48               | Secretaría de Marina                                            | Autoridad Federal                    |
| 60 | 2018/84               | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                       | Autoridad Federal                    |
| 61 | 2018/84               | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                  | Autoridad Federal                    |
| 62 | 2018/86               | Secretaría de la Función Pública                                | Autoridad Federal                    |
| 63 | 2018/12VG             | Petróleos Mexicanos                                             | Autoridad Federal                    |
| 64 | 2018/12VG             | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla              | Tribunal Local                       |
| 65 | 2018/14VG             | Gobierno del Estado de Puebla                                   | Gobierno Estatal                     |
| 66 | 2018/15VG             | Secretaría de la Defensa Nacional                               | Autoridad Federal                    |
| 67 | 2019/4                | Secretaría de Marina                                            | Autoridad Federal                    |
| 68 | 2019/9                | H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas                | Ayuntamiento                         |
| 69 | 2019/17               | Fiscalía General de la República                                | Autoridad Federal                    |
| 70 | 2019/18               | Fiscalía General de la República                                | Autoridad Federal                    |
| 71 | 2019/26               | Instituto Mexicano del Seguro Social                            | Autoridad Federal                    |
| 72 | 2019/35               | Petróleos Mexicanos                                             | Autoridad Federal                    |
| 73 | 2019/66               | Instituto Mexicano del Seguro Social                            | Autoridad Federal                    |
| 74 | 2019/77               | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación | Autoridad Federal                    |
| 75 | 2019/79               | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación | Autoridad Federal                    |
| 76 | 2019/80               | Fiscalía General de la República                                | Autoridad Federal                    |
| 77 | 2019/92               | Secretaría de Cultura                                           | Autoridad Federal                    |
| 78 | 2019/31VG             | Gobierno de la Ciudad de México                                 | Gobierno Estatal                     |
| 79 | 2020/3                | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales               | Autoridad Federal                    |
| 80 | 2020/9                | Comisión Federal de Electricidad                                | Autoridad Federal                    |
| 81 | 2020/41               | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero                | Comisión Estatal de Derechos Humanos |

| Id  | Núm. de Recomendación | Autoridad recomendada                                             | Tipo de autoridad                    |
|-----|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 82  | 2020/50               | Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación   | Autoridad Federal                    |
| 83  | 2020/50               | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana                    | Autoridad Federal                    |
| 84  | 2020/55               | Comisión Federal de Electricidad Distribución                     | Autoridad Federal                    |
| 85  | 2020/56               | H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz                         | Ayuntamiento                         |
| 86  | 2020/58               | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora                 | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 87  | 2020/63VG             | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México                 | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 88  | 2020/63VG             | Fiscal General de Justicia del Estado de México                   | Fiscalía General                     |
| 89  | 2020/81               | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo                | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 90  | 2020/85               | Fiscalía General del Estado de Chiapas                            | Fiscalía General                     |
| 91  | 2020/39VG             | Fiscalía General del Estado de Chiapas                            | Fiscalía General                     |
| 92  | 2020/39VG             | Gobierno del Estado de Chiapas                                    | Gobierno Estatal                     |
| 93  | 2020/39VG             | H. Ayuntamiento de Amatlán, Chiapas                               | Ayuntamiento                         |
| 94  | 2021/1                | Instituto Mexicano del Seguro Social                              | Autoridad Federal                    |
| 95  | 2021/15               | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora                    | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 96  | 2021/19               | Gobierno del Estado de Chiapas                                    | Gobierno Estatal                     |
| 97  | 2021/26               | Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí           | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 98  | 2021/111              | Fiscalía General del Estado de Veracruz                           | Fiscalía General                     |
| 99  | 2021/141              | Comisión de Prevención y Readaptación Social                      | Autoridad Federal                    |
| 100 | 2022/25               | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz                  | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 101 | 2022/32               | Fiscalía General de la República                                  | Autoridad Federal                    |
| 102 | 2022/46               | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores | Autoridad Federal                    |

| Id  | Núm. de Recomendación | Autoridad recomendada                                                      | Tipo de autoridad                    |
|-----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 103 | 2022/84               | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores          | Autoridad Federal                    |
| 104 | 2022/89               | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua                          | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 105 | 2022/102              | Fiscalía General de la República                                           | Autoridad Federal                    |
| 106 | 2022/115              | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Autoridad Federal                    |
| 107 | 2022/79VG             | Comisión de Prevención y Readaptación Social                               | Autoridad Federal                    |
| 108 | 2022/79VG             | Fiscalía General de la República                                           | Autoridad Federal                    |
| 109 | 2023/46               | Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz                 | Gobierno Estatal                     |
| 110 | 2023/106              | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco                            | Comisión Estatal de Derechos Humanos |

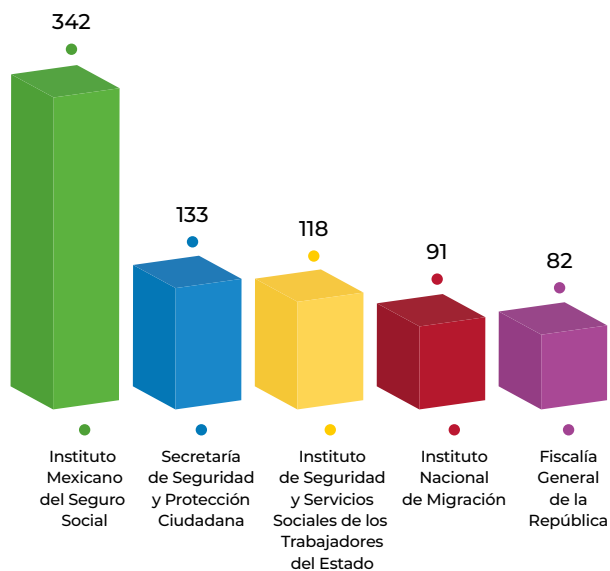
A continuación, se muestra el número de autoridades que han sido totalmente concluídas durante el periodo, por el año de la emisión de la recomendación que les fue dirigida:

#### CONCLUSIONES POR AUTORIDAD DE ACUERDO AL AÑO DE EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

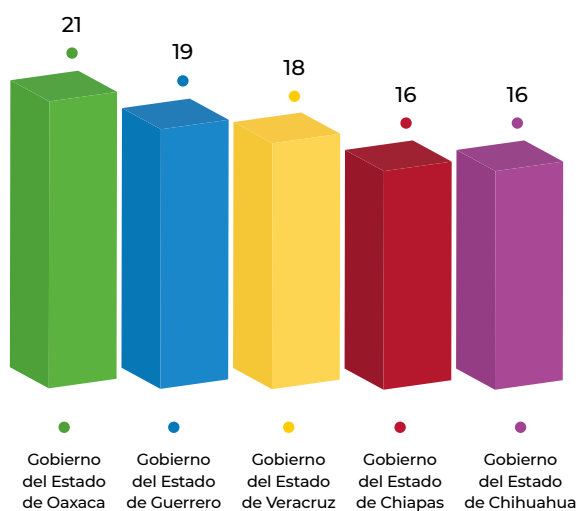


Por otro lado, se informan las cinco autoridades con mayor número de Recomendaciones en trámite, de cada uno de los distintos órdenes de gobierno:

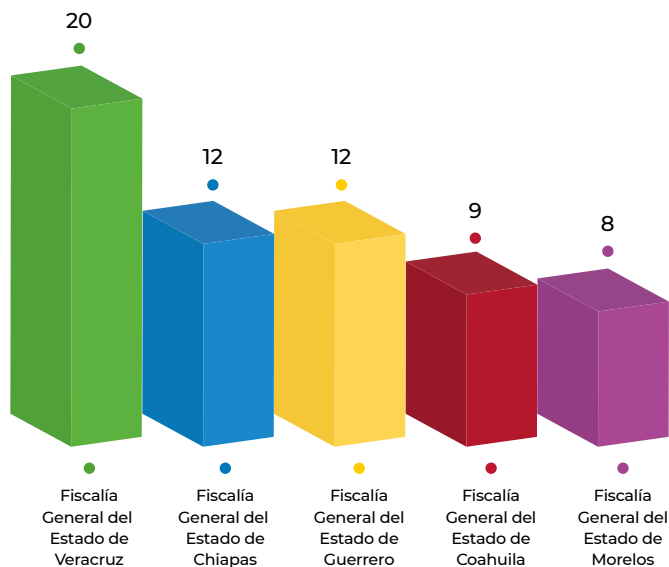
#### AUTORIDADES FEDERALES CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE



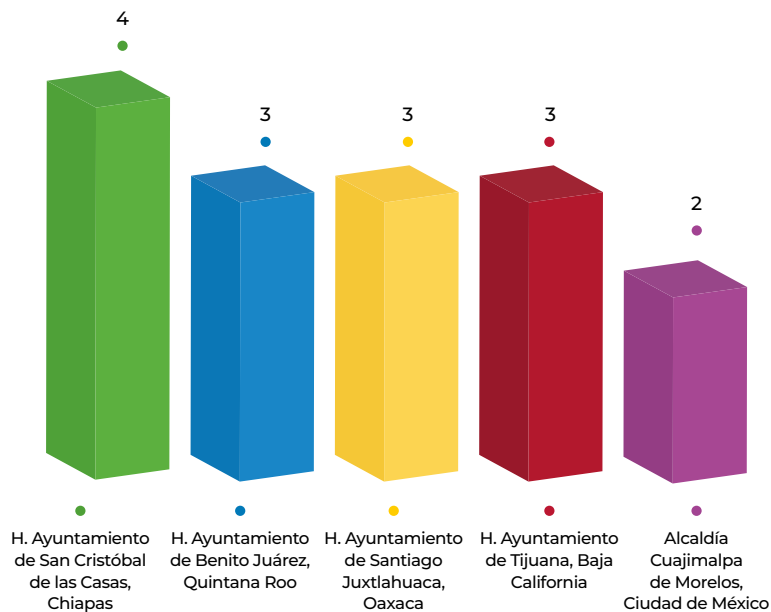
#### GOBIERNOS ESTATALES CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE



### FISCALÍAS GENERALES DEL ESTADO CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE



### AYUNTAMIENTOS CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE



Al término de la elaboración del presente informe, se detectó que las cinco Recomendaciones con mayor tiempo en trámite son las siguientes:

| Núm. | Reco.   | Caso de la Reco.                                                                                                                                                                             | Autoridad                                   | Días transcurridos desde su emisión | Puntos recomendatorios emitidos | Puntos recomendatorios en trámite |
|------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1    | 26/2001 | Guerra Sucia de los años setenta y ochenta                                                                                                                                                   | Presidencia de la República                 | 8,069                               | 4                               | 4                                 |
| 2    | 32/2004 | Sobre el caso de los miembros del Comité de Defensa Ciudadana, A. C. (Codeci), dos de cuyos militantes fueron asesinados en 2002, derivado de acciones para resolver controversias agrarias. | Gobierno del Estado de Veracruz             | 7,160                               | 7                               | 4                                 |
| 3    | 15/2005 | Desaparición forzada de VI, atribuible a policías ministeriales del estado de Morelos y del entonces Distrito Federal                                                                        | Gobierno del Estado de Morelos              | 6,768                               | 8                               | 3                                 |
| 4    | 43/2007 | Violación al derecho a la libertad, legalidad, seguridad, igualdad jurídica, presunción de inocencia, defensa y debido proceso de VI en el estado de Quintana Roo                            | Congreso del Estado de Quintana Roo         | 5,940                               | 2                               | 2                                 |
|      |         |                                                                                                                                                                                              | Gobierno del Estado de Quintana Roo         | 5,940                               | 5                               | 0                                 |
|      |         |                                                                                                                                                                                              | Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo | 5,940                               | 2                               | 1                                 |
| 5    | 11/2008 | Negligencia médica que derivó en la muerte de una persona privada de su libertad, en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México                                                              | Gobierno del Distrito Federal               | 5,738                               | 4                               | 1                                 |

Por otra parte, es importante señalar que si bien el cumplimiento de las Recomendaciones es exclusivo de las autoridades recomendadas, de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta es una prueba más de lo obsoleto del modelo no jurisdiccional que nos rige, pero además una evidencia de la inconstitucionalidad del mismo, toda vez que hay un claro incumplimiento de lo que mandata el artículo 1º constitucional. A pesar de ello, y como forma de persuasión y convencimiento a las autoridades de la importancia de cumplir con las Recomendaciones de la Comisión, durante el año que se informa, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

### **Atención a víctimas**

La participación activa de las víctimas, una vez emitida una Recomendación, ejecuta actos que le permiten ser reparada de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que ha sufrido, derivado del hecho victimizante que tuvo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos, así como, proteger y hacer valer sus derechos por parte de las autoridades en este proceso de la reparación del daño; ante ello, en este ejercicio la Comisión Nacional en el seguimiento de Recomendaciones ha dado la atención a 2,864 víctimas, relacionadas con 651 Recomendaciones.

### **Reuniones y mesas de trabajo con autoridades**

Para lograr el cumplimiento de las Recomendaciones se han llevado a cabo 391 reuniones con 135 autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tuvieron

impacto en el seguimiento de 473 Recomendaciones.

Asimismo, es de señalar que en este proceso del cumplimiento de las Recomendaciones por parte de las autoridades recomendadas, se han propiciado acciones que permiten sensibilizar y concientizar a las autoridades sobre el cumplimiento de las mismas; por lo que en el presente ejercicio se realizaron 3 reuniones plenarias generadas desde la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con las autoridades recomendadas del orden federal, gobiernos estatales y las fiscalías estatales, celebradas el 14 de julio, 12 de abril y 1 de junio, respectivamente, en las cuales se generaron acuerdos que permitirán realizar acciones que den cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por este organismo nacional, ello como un logro que permite tener mejores herramientas y acciones.

De igual forma, se han generado más de 4,018 oficios de seguimiento que permiten retroalimentar a las autoridades recomendadas y aquellas que coadyuvan en el cumplimiento de las Recomendaciones, para una pronta atención a estos instrumentos que como consecuencia tienen la efectiva reparación integral del daño de las víctimas.

### **Comisiones de trabajo**

También como parte del impulso que realizamos para el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas, se realizaron comisiones de trabajo a distintos estados de la República, con el objetivo de atender a las víctimas, así como de efectuar reuniones con autoridades y/o presentación de quejas o denuncias contra las personas servidoras públicas, esto último como parte de la medida de satis-

facción en favor de ellas; es por ello que durante el presente ejercicio se realizaron 87 comisiones de trabajo a 26 enti-

dades de la República, siempre bajo el más estricto cuidado de las víctimas y del personal de esta Comisión Nacional.



### Acciones que ha realizado esta Comisión Nacional, respecto del pronunciamiento de no aceptación de las autoridades recomendadas

Como ha quedado señalado, la autoridad a la cual se le dirige una Recomendación tiene la obligación constitucional de manifestar si la acepta o no, y en caso de aceptarla deberá remitir a la Comisión las pruebas con las cuales acredite el cumplimiento de esta, quedando sujeto a su criterio primero, y luego a la voluntad política del Senado de la República, como los únicos mecanismos de exigibilidad reconocidos por el actual modelo legal que rige a la CNDH; ante ello, esta Comisión Nacional, a través de la persona titular, acciona el mecanismo de control político, mediante la solicitud ante el Senado o el Congreso local, según sea el caso, para que se llame a comparecer a las autoridades o personas

servidoras públicas responsables, para que expliquen el motivo de su negativa a aceptar la Recomendación ante esa soberanía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X; y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el 136 de su Reglamento Interno.

Asimismo, existen autoridades que no han fijado postura de aceptación o no aceptación de la Recomendación; ante ese silencio administrativo, esta Comisión Nacional, bajo el artículo 136 del Reglamento Interno, las tiene consideradas como no aceptadas.

Por lo anterior, se informa que las autoridades que se encuentran en dichos supuestos son las siguientes:

RECOMENDACIONES ORDINARIAS

| Número de Recomendación | Autoridad a la que se dirigió la Recomendación                             | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 15/2023                 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas       | No aceptada                         |
| 28/2023                 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora     | No aceptada                         |
| 30/2023                 | Secretaría de Energía                                                      | No aceptada                         |
| 30/2023                 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                                   | No aceptada                         |
| 31/2023                 | Fiscalía General de la República                                           | No aceptada                         |
| 32/2023                 | Secretaría de Relaciones Exteriores                                        | No aceptada                         |
| 37/2023                 | Gobierno del Estado de Morelos                                             | No aceptada                         |
| 41/2023                 | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México          | No aceptada                         |
| 49/2023                 | Gobierno del Estado de Morelos                                             | No aceptada                         |
| 61/2023                 | Fiscalía General del Estado de Chihuahua                                   | No aceptada                         |
| 97/2023                 | Secretaría de Bienestar                                                    | No aceptada                         |
| 114/2023                | H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua                                      | No aceptada                         |
| 135/2023                | Comisión Nacional del Agua                                                 | No aceptada                         |
| 141/2023                | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | No aceptada                         |
| 157/2023                | Gobierno del Estado de Chiapas                                             | No aceptada                         |
| 162/2023                | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados                                    | No aceptada                         |
| 169/2023                | PEMEX Logística                                                            | No aceptada                         |
| 169/2023                | Petróleos Mexicanos                                                        | No aceptada                         |

| Número de Recomendación | Autoridad a la que se dirigió la Recomendación                             | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 180/2023                | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | No aceptada                         |
| 201/2023                | Secretaría de Educación de Veracruz                                        | No aceptada                         |
| 237/2023                | Fiscalía General del Estado de Veracruz                                    | No aceptada                         |

#### RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES GRAVES

| Número de Recomendación | Autoridad a la que se dirigió la Recomendación         | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 88VG                    | Fiscalía General del Estado de Veracruz                | No aceptada                         |
| 88VG                    | Gobierno del Estado de Veracruz                        | No aceptada                         |
| 89VG                    | Fiscalía General del Estado de Veracruz                | No aceptada                         |
| 89VG                    | Gobierno del Estado de Veracruz                        | No aceptada                         |
| 89VG                    | Secretaría de Marina                                   | No aceptada                         |
| 94VG                    | Fiscalía General de la República                       | No aceptada                         |
| 98VG                    | Instituto Politécnico Nacional                         | No aceptada                         |
| 98VG                    | Universidad Autónoma Metropolitana                     | No aceptada                         |
| 102VG                   | Fiscalía General de la República                       | No aceptada                         |
| 106VG                   | Secretaría de Marina                                   | No aceptada                         |
| 107VG                   | Secretaría de Marina                                   | No aceptada                         |
| 112VG                   | Secretaría de Marina                                   | No aceptada                         |
| 118VG                   | Fiscalía General del Estado de Veracruz                | No aceptada                         |
| 118VG                   | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz | No aceptada                         |
| 121VG                   | Fiscal General de Justicia del Estado de México        | No aceptada                         |

| Número de Recomendación | Autoridad a la que se dirigió la Recomendación           | Nivel de cumplimiento por autoridad |
|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 122VG                   | Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México | No aceptada                         |

Ahora bien, es de señalar que, ante la reiterada postura que tuvieron las autoridades de no aceptar la Recomendación, y de hacer pública su no aceptación, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo sus facultades y atribuciones, procedió a solicitar al Senado de la República llamar a comparecer a las mismas con la finalidad de que expliquen el motivo de su negativa ante dicho pronunciamiento; por lo anterior, en el presente ejercicio la Presidenta de este organismo nacional, bajo su mandato constitucional, presentó las solicitudes siguientes:



Jornadas en campo

### **Solicitudes al Senado de la República para llamar a comparecer a las autoridades por su no aceptación**

Es preciso mencionar que, ante las diversas acciones para sensibilizar la postura de las autoridades recomendadas que no aceptaron la Recomendación y ante la reiterada postura que tuvieron, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, procedió a solicitar al

Senado de la República llamar a comparecer a las mismas, con la finalidad de que expliquen el motivo de su negativa ante dicho pronunciamiento; por lo anterior, en el presente ejercicio la Presidenta de este organismo nacional presentó las solicitudes siguientes, que estamos a la espera de que se ejecuten:

| Núm. | Recomendación | Autoridad                                                                                                               |
|------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 2020/57       | H. Ayuntamiento de Ánimas Trujano, Oaxaca                                                                               |
|      |               | H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca                                                                       |
|      |               | H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Oaxaca                                                                          |
|      |               | H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan, Oaxaca                                                                         |
|      |               | H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Oaxaca                                                                              |
|      |               | H. Ayuntamiento de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca                                                                          |
|      |               | H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitango, Oaxaca                                                                      |
|      |               | H. Ayuntamiento de Soledad Etlá, Oaxaca                                                                                 |
| 2    | 2020/59       | Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México                                                                     |
| 3    | 2020/60       | Fiscalía General del Estado de Tabasco                                                                                  |
| 4    | 2021/35       | Gobierno del Estado de Guanajuato                                                                                       |
| 5    | 2021/35       | Gobierno del Estado de Nayarit                                                                                          |
| 6    | 2021/43VC     | Gobierno del Estado de Guanajuato                                                                                       |
| 7    | 2021/74       | Secretaría de Gobernación                                                                                               |
| 8    | 2021/77       | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México                                                       |
| 9    | 2021/91       | Secretaría de Marina                                                                                                    |
| 10   | 2021/114      | Secretaría de Marina                                                                                                    |
| 11   | 2021/120      | Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo                                                             |
| 12   | 2021/142      | Dirección General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| 13   | 2021/142      | Secretaría del Trabajo y Previsión Social                                                                               |

| Núm. | Recomendación | Autoridad                                                                         |
|------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 14   | 2022/51VG     | Fiscalía General del Estado de Veracruz                                           |
|      | 2022/51VG     | Gobierno del Estado de Veracruz                                                   |
| 15   | 2022/25       | Universidad Popular Autónoma de Veracruz                                          |
| 16   | 2022/27       | Secretaría de Marina                                                              |
| 17   | 2022/41       | Secretaría de Marina                                                              |
| 18   | 2022/59       | Fiscalía General del Estado de Veracruz                                           |
| 19   | 2022/60       | Secretaría de Marina                                                              |
| 20   | 2022/73       | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas                                   |
| 21   | 2022/75       | Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García |
| 22   | 2022/76       | Secretaría de Marina                                                              |
| 23   | 2022/99       | Fiscalía General del Estado de Querétaro                                          |
| 24   | 2022/58VG     | Secretaría de Marina                                                              |
| 25   | 2022/119      | H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato                               |
| 26   | 2022/121      | Gobierno del Estado de Oaxaca                                                     |
| 27   | 2022/124      | Secretaría de Marina                                                              |
| 28   | 2022/157      | Secretaría de Marina                                                              |
| 29   | 2022/209      | H. Ayuntamiento de Villa Arista, San Luis Potosí                                  |

Ahora bien, es de señalar que el incumplimiento total de muchas de las Recomendaciones aceptadas se debe a la falta de presupuesto, o de un esquema reparatorio que garantice la reparación integral del daño en favor de las víctimas y que esta sea acorde a restituir los

daños causados por el hecho victimizante; por lo que se tendrá que trabajar en esta problemática de la mano de las autoridades, sobre todo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera que podamos construir esquemas de reparación justos y viables.

## Denuncias penales y procedimientos administrativos

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de sus Recomendaciones, solicita la reparación integral del daño en favor de las víctimas y en las que solicita a la autoridad recomendada resarcir las violaciones a derechos humanos conforme al hecho victimizante. Dentro de esta reparación del daño puede estar la medida de satisfacción, entre otras, la aplicación de sanciones a las personas responsables de las violaciones a derechos humanos; para lo cual, esta CNDH presenta denuncias de índole penal y administrativa en contra de las personas servidoras públicas que fueron señaladas en los instrumentos recomendatorios, ante los órganos de investigación facultados jurídicamente para sancionar penal y/o administrativamente a dichas personas.

Del 1 de enero de 2010 al cierre del presente informe, esta Comisión Nacional tiene el registro de 2,638 denuncias presentadas, de las cuales 992 son de índole penal y 1,646 son por responsabilidad administrativa.

En ese sentido, en el ejercicio 2023 se presentaron 371 denuncias, de las cuales 73 son del ámbito penal y 298 del administrativo.

Del universo antes descrito de las 2,638 denuncias presentadas, actualmente se da seguimiento a 1,628 denuncias en trámite, de las cuales 757 son penales y 871 son quejas administrativas.

## Acciones de Inconstitucionalidad

Durante 2023, la CNDH localizó en los medios de difusión oficial, tanto federal como locales, la publicación de 5,017 emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales a nivel federal y local. Del total mencionado, se presentaron 80 demandas de Acción de Inconstitucionalidad.

Entre las demandas que se presentaron en 2023, destaca la promovida en contra del artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, el cual establece los casos en los que no se aplicará la pena por la comisión del delito de aborto. Esta Comisión Nacional, al analizar cuidadosamente el precepto, advirtió que forma parte de un sistema normativo que criminaliza totalmente a las mujeres y a las personas gestantes por abortar, pues califica su actuar como un crimen de forma invariable, con las consecuencias penales que esto acarrea, sacrificando sus derechos a decidir, a la autonomía y libre desarrollo de la personalidad, a la salud, libertad reproductiva y a la dignidad humana.

También sobresale la Acción de Inconstitucionalidad promovida en contra de diversos artículos de la Ley del Fondo para el Retiro Digno de las Trabajadoras y Trabajadores del Estado Libre y Soberano de Yucatán, debido a que: a) permite que el régimen de seguridad social burocrático en la entidad se aplique a personas trabajadoras que no prestan sus servicios en entidades públicas; b) establece de forma indebida la aplicación supletoria de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; c) prevé requisitos injustificados y discriminatorios para ocupar algunos empleos en el Fondo de Ahorro para el Retiro Digno de las Trabajadoras y de los Trabajadores local; d) prevé que se aplicarán normas diversas a las leyes en materia de transparencia para reservar información. Por lo anterior, se estimó que el citado ordenamiento vulnera los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública, de igualdad y prohibición de discriminación, así como el principio de legalidad.

Igualmente relevante es la demanda de Acción de Inconstitucionalidad presentada en contra de disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, ya que se estiman contrarias a los derechos reconocidos a favor de las infancias y adolescencias, debido a que establecen un supuesto según el cual el juez podrá negar la restitución de una niña, niño o adolescente por el mero transcurso del tiempo y, por otro lado, porque se exige contar con cierta edad para que las personas menores de edad puedan solicitar la rendición de cuentas de tutores.

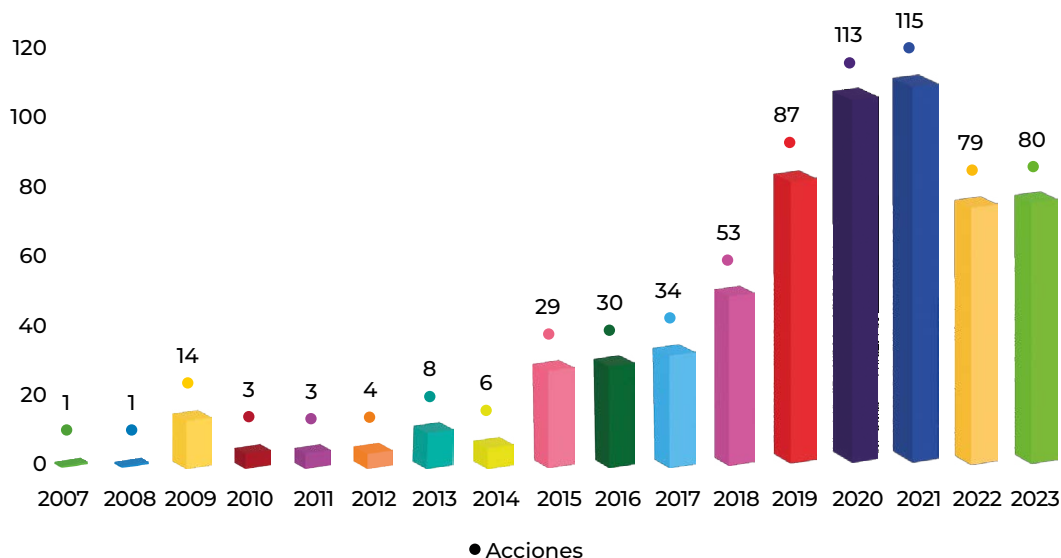
De la misma manera, se subraya la Acción de Inconstitucionalidad promovida en contra del artículo 12 Bis de la Ley de Salud del Estado de Morelos, pues regula deficientemente la objeción de conciencia, constituyéndose como un riesgo para la protección del derecho a la salud de las personas; en particular, en aquellos casos donde esa atención es urgente y se trata de personas pertenecientes a grupos históricamente desaventajados.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó el artículo 178 BIS del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, pues el delito que tipifica denominado “atentados a la seguridad pública” resulta ampliamente impreciso, en la medida de que no permite a los destinatarios de la norma conocer con suficiente precisión la conducta prohibida, además de que tiene efectos inhibitorios de los derechos fundamentales de acceso a la información y libertad de expresión y manifestación.

También es relevante mencionar la Acción de Inconstitucionalidad en la que se impugnaron disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla, pues se advirtió que: a) instaura un régimen que excluye a determinadas personas de la posibilidad de efectuar el cálculo del monto por indemnización, derivado del daño personal causado por una actividad administrativa irregular del Estado, y b) establece un tope máximo respecto de la indemnización por daño moral, lo cual transgrede los derechos a la reparación integral y a una justa indemnización.

De esta manera, la CNDH coadyuva a hacer efectiva la obligación de todas las autoridades de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, tal como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A continuación, se presenta el histórico de Acciones de Inconstitucionalidad presentadas por la CNDH de 2007 a 2023:

## DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LA CNDH



## Recomendaciones Generales

**Recomendación General No. 48, sobre la regulación legislativa de los estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa en la que restringe o impide que las personas que viven con VIH o Sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo que vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud.**

En 2023 se emitió esta Recomendación General, que aborda el problema de la discriminación a la que se enfrentan las personas que viven con VIH o sida, y las personas con enfermedades crónicas, incurables, contagiosas o hereditarias que eligen el matrimonio como parte de su proyecto de vida, por lo que se alude a la responsabilidad y obligación del Estado mexicano para dar respuesta a la problemática asociada al VIH

como un problema de salud pública que, por lo tanto y fundamentalmente, es social, y no debe ser abordado con culpa.

Es por ello que se enfatiza la necesidad de combatir esta discriminación y lograr pisos en igualdad de condiciones sin estigmas ni prejuicios. En este contexto, se sugiere la implementación de programas y políticas con enfoque en derechos humanos que consideren acciones destinadas a prevenir las violaciones y garantizar el respeto de los derechos ante la exclusión y la desigualdad que viven las personas con VIH.

De manera particular en el documento recomendatorio se pone énfasis en la obligación de las autoridades mexicanas de dar cumplimiento a lo que manda el artículo 1º constitucional, en casos como el que este aborda.

Además, se destaca también la obligación que tienen las autoridades correspondientes para mantener y garantizar de manera regular e ininterrumpida el acceso al tratamiento antirretroviral, con el fin de lograr la adherencia de quienes ya están con ese esquema de tratamiento y puedan reducir la carga viral, incluidos los casos donde el uso de estos medicamentos sea necesario durante el embarazo, con el fin de prevenir la transmisión de madre a hijo (vertical).

En síntesis, mediante esta Recomendación General, la CNDH aboga por la protección de los derechos de quienes viven con VIH o sida, y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, lo cual implica la eliminación de la discriminación, a la vez que la creación de un entorno libre de estigmas y prejuicios, especialmente para las personas que viven con VIH o sida y que deciden contraer matrimonio.

## Seguimiento de las Recomendaciones Generales

Resultado de la reforma del Reglamento Interno de octubre de 2022, ahora las Recomendaciones Generales tienen un puntual seguimiento, que se asignó a la Secretaría Ejecutiva, desde la cual se ha establecido contacto con todas las autoridades recomendadas, obteniendo una extraordinaria respuesta por parte de ellas, lo que se traduce en que, mediante el cumplimiento de las mismas, estamos incidiendo en la definición de las políticas públicas.

Durante esta administración se han emitido 7 Recomendaciones Generales, que en conjunto con los instrumentos anteriormente emitidos, suma un total de 48 instrumentos recomendatorios generales, los cuales están dirigidos a 3,955 autoridades, y contando con 20,634 puntos recomendatorios.

Para ordenar su seguimiento, este año se elaboraron expedientes de seguimiento a las 48 Recomendaciones Generales, dirigidos a todas las autoridades recomendadas, generándose a partir de ellos, 394 respuestas y solicitudes de información, 101 reuniones de trabajo con fiscalías, poderes judiciales, comisiones estatales de derechos humanos y dependencias locales y federales, así como con expertos en materia de archivos. Es

importante mencionar que también se dirigieron comunicaciones para el seguimiento a los gobiernos de las 32 entidades federativas, que en su mayoría han transmitido su interés por atender los instrumentos recomendatorios, y están trabajando en ello, con el propósito de establecer condiciones que permitan la protección y respeto de los derechos humanos de las personas, especialmente quienes se encuentran en una situación de desigualdad.

Entre los resultados del seguimiento a los instrumentos generales, cobran relevancia los siguientes:

### a) Recomendación General 48/2023

*Sobre la regulación legislativa de los Estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa en la que restringe o impide que las personas que viven con VIH o SIDA y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo que vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud. Tuvo una recepción favorable por parte de las*

autoridades recomendadas, ya que se recibió información de cumplimiento de los estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Nuevo León, Oaxaca y Querétaro. Destaca el caso del Gobierno de Guanajuato, el cual señaló que mediante el decreto gubernativo 143, publicado en el periódico oficial del estado el 17 de mayo de 2023, se reformó el numeral 73 del Reglamento del Registro Civil en su fracción VII, a fin de contar con una normativa incluyente eliminando el requisito de no contar con enfermedad incurable contagiosa; aunado a lo anterior, indicó que el 4 de mayo de 2023 se presentó una iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 153 del Código Civil del Estado de Guanajuato con la finalidad de eliminar el impedimento para que las personas que viven con VIH puedan contraer matrimonio.

Como parte del seguimiento integral del instrumento recomendatorio, se sostuvieron reuniones de trabajo con las autoridades con quienes estaba pendiente recibir alguna respuesta, siendo el caso de los gobiernos de los estados de Chiapas, Quintana Roo, Sinaloa, Guerrero y Durango, con quienes se estableció vinculación y la ruta para atención de los puntos que deben cumplirse, así como se reforzó la vinculación a través de diversas reuniones con autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

#### **b) Recomendación General 47/2022**

*Ausencia de regulación jurídica para la adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional: su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender derechos humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado mexicano:* se estableció coordinación con la Fiscalía General de la República para mantener comunicación constante sobre el

estado que guarda el asunto donde se formuló acusación a las personas que participaron en los actos que evidenció la Recomendación General, a fin de dar seguimiento a las actuaciones a través de las cuales se lleven a cabo las diligencias idóneas y necesarias para acreditar la responsabilidad de todas las personas servidoras públicas y terceros involucrados en la indagatoria de origen, tal como lo solicita el punto recomendatorio dirigido a esa autoridad.

#### **c) Recomendación General 46/2022**

*Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965.*

Dentro de las acciones para generar medidas efectivas de no repetición de este instrumento, a través del rescate y recuperación de documentación que verse sobre violaciones graves a derechos humanos, se tuvo conocimiento de la implementación, a cargo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Archivo Histórico “Clementina Batalla” de la FGJ de la Ciudad de México el 14 de julio de 2023, el cual implica la apertura de información de más de 4 millones de averiguaciones previas con registros desde los años setenta.

También se verificó que la Fiscalía General del Estado de Tabasco implementó los “Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos”, en donde se establece que “Las Áreas Productoras de la Documentación deben conservar y preservar los expedientes relativos con violaciones graves a los derechos humanos”; así como llevó a cabo la inscripción al Registro Nacional de Archivos y la creación de los instrumentos de control archivístico.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Campeche documentó la creación de un Grupo Interdisciplinario de Archivos, el nombramiento del Encargado del Área Coordinadora en esa materia y la implementación de los instrumentos de control archivístico; para el cumplimiento de la Ley General de Archivos se nombró a los Responsables de Archivo (Trámite, Concentración e Histórico); así como indicó la adecuación de un espacio destinado al Archivo de Concentración y a la consulta de archivos históricos; destaca que también llevó a cabo la inscripción al Registro Nacional de Archivos, así como los avances en la página web de esa institución para la consulta de los archivos históricos.

Derivado de las acciones que realiza esta Comisión Nacional para impulsar el cumplimiento de la Recomendación General 46/2022, misma que recomienda la creación y sistematización de archivos como una medida de no repetición que evite la falta de conservación de documentos, registros y datos que permitan contar con información sobre la actividad gubernamental en el pasado reciente, así como en pro del ejercicio al derecho a la memoria, se trabaja con expertos nacionales e internacionales en la construcción de un estándar de competencias laborales que permita identificar violaciones graves a derechos humanos y dar el tratamiento adecuado y clasificación a la documentación como parte del archivo histórico de este país.

Es de destacar la respuesta obtenida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que permitió la apertura del Campo Militar Número 1, actividad que se coordinó con la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico e Impulso a la Justicia de violaciones graves a derechos humanos de 1965 a 1990.

Como una medida de satisfacción, el Gobierno de la Ciudad de México realizó la develación de la placa conmemorativa de los 71 años de la represión de la “Fiesta de la Victoria” en la Alameda Central, con el fin de visibilizar las violaciones graves que se cometieron en el periodo establecido en el instrumento recomendatorio para preservar la memoria histórica, lo que también contribuye a evitar su repetición a través de la concientización de la población.

Asimismo, como parte de las acciones para impulsar el cumplimiento de este instrumento, específicamente en cuanto a la tipificación de la figura denominada *desaparición forzada transitoria*, se revisó la numeralia relativa a carpetas de investigación iniciadas por el delito de desaparición forzada, así como quejas iniciadas en organismos estatales públicos de derechos humanos; también se revisó el grado de armonización que guarda el tipo penal contenido en la Ley General en la materia, para identificar puntos que permitan la elaboración de una iniciativa de reforma que contemple o identifique la desaparición forzada transitoria o de corta duración como una conducta delictiva.

Es importante mencionar que se ha recibido una respuesta positiva por parte de 20 fiscalías del país y de cuatro secretarías en materia de seguridad pública y protección ciudadana, entre las que destaca el interés por establecer las condiciones para profesionalizar los cuerpos policiacos conforme a las herramientas de análisis de contexto y la materia de derechos humanos con perspectiva histórica, para lo cual se ha comunicado que han propuesto como material de referencia el curso “Memoria y Reparación por Violaciones a los Derechos Humanos en el Periodo de 1951-1965” de esta Comisión Nacional.

Los Congresos de Puebla y de Chihuahua informaron de la derogación del delito denominado “ultrajes a la autoridad” de sus Códigos Penales.

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Guanajuato remitió los “Protocolos de actuación de los integrantes de las instituciones policiales en el Estado, para el uso de la fuerza”, así como el “Protocolo de actuación de los elementos operativos de la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en manifestaciones públicas, reuniones pacíficas o protestas sociales”.

La SSP del estado de Michoacán, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas y la SSP del estado de Puebla remitieron pruebas documentales de la inclusión de la materia Derechos Humanos en el Programa de Formación Inicial para Policías Preventivos y Aspirantes. Y la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco informó la integración de los temas “Antecedentes históricos y análisis de contexto” y “La intervención de la fuerza policial en manifestaciones o reuniones de ciudadanos y ciudadanas” en la materia de Derechos Humanos de la Academia de la Secretaría.

El dato preocupante ha sido la verificación de que la mayoría de las instancias jurisdiccionales, fiscalías y órganos del Poder Judicial, tanto federales como locales, no cuentan con un archivo histórico ni bases de datos históricos, y desde luego tampoco con criterios archivísticos ni de consulta, apegados a los referentes en derechos humanos. La información recabada nos permitió concluir que del periodo 1951-1965, por lo menos, casi no se cuenta con información ni con regis-

tros relativos a violaciones graves a derechos humanos relativas a ese periodo.

#### **d) Recomendación General 43/2020**

*Sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.*

Para el seguimiento de este instrumento se realizó un trabajo coordinado con la Cuarta Visitaduría General, a fin de dar continuidad a los avances que tenía dicho instrumento, así como para mantener una comunicación estrecha con las autoridades involucradas en el mismo, por lo que a lo largo del año que se da cuenta, se realizaron reuniones presenciales y virtuales con autoridades de los gobiernos de los estados de Morelos, Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Oaxaca, Durango, Sinaloa, Yucatán, Michoacán, entre otros.

Como parte de la creación y revisión de políticas públicas, destacan las acciones de la Fiscalía General de la Ciudad de México, que creó la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, con fiscalías y centros de atención especializados, así como la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género.

Resalta que para la selección de la persona titular de la Fiscalía de Investigación del Delito de Feminicidio desde el año 2019, a partir de la convocatoria abierta a la sociedad civil, se implementó como un área especializada, profesional y técnica que garantice los derechos de las víctimas, así como la política integral de atención a estas, a través de los Centros de Justicia que cuentan con 4 sedes en la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras y Tlalpan).

Cobra relevancia la creación de la Unidad de Medidas de Protección (UMEP) en dicha Fiscalía, la cual tiene como finalidad auxiliar a las áreas de esa institución de justicia, para que otorguen medidas de protección, a fin de garantizar que todas las mujeres víctimas de delitos y violencia de género que acudan a la misma reciban la protección que requieran para salvaguardar su vida e integridad, previniendo con ello el riesgo de violencia feminicida.

Es la única Fiscalía en el país que reportó la capacitación del 100% del personal de la Policía de Investigación en materia de perspectiva de género, a través del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

También es importante mencionar la presentación de la iniciativa de reforma ante el Congreso de la Ciudad de México para que, en el ámbito de la procuración de justicia, se sancione a las personas servidoras públicas que, de forma indebida, difundan, entreguen, revelen, publiquen, transmitan, expongan, remitan, distribuyan, videograben, audiograben, fotografíen, filmen, reproduzcan, comercialicen, oferten, intercambien o compartan imágenes, audios, videos, información reservada, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, e instrumentos relacionados con el procedimiento penal.

Se logró contar con información de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, que documentó la elaboración del “Diagnóstico Operativo: Situación y Condiciones de Violencia de Género y Femicidio en Tamaulipas”, por parte de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género y la Dirección General de Administración, pertenecientes

a esa Fiscalía General, el cual contiene un estudio de la situación demográfica y diversas estadísticas sobre los tipos de violencia en Tamaulipas para focalizar de manera efectiva las acciones de esa institución.

En cuanto a otras autoridades que han abonado a la implementación de medidas efectivas de no repetición, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes remitió constancias sobre la instrucción girada al personal para que “Se abstengan a realizar actos y difundir imágenes y/o videos que vulneren los derechos a la honra, intimidad y dignidad de las víctimas de feminicidios y otras violencias; preservar el lugar de los hechos e inviolabilidad de la cadena de custodia, así como observar la perspectiva de género durante su actuación; actúen de manera inmediata con oportunidad, con debida diligencia y máxima protección, informando periódicamente y sin dilación a las autoridades u organismos protectores de derechos humanos que hayan solicitado su intervención”.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas remitió información y constancias sobre las instrucciones giradas al personal para abstenerse de emitir o realizar cualquier tipo de discurso, acto o conducta machista, misógina y patriarcal en agravio de las mujeres, niñas y adolescentes que soliciten sus servicios, con lo que también se busca evitar su revictimización.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Guerrero documentó la implementación de la campaña Guerrero Actúa, contra la Violencia hacia las Mujeres, la cual tiene como objetivo garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia

sus derechos humanos; en ese contexto se implementa el Programa de Alerta de Género para contribuir al cumplimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en diversos municipios de la entidad. A través de este programa, se implementaron además dos campañas de difusión, con diferentes contenidos relativos a la concientización de la problemática, y también destaca su trabajo coordinado con la iniciativa Spotlight, de la Organización de las Naciones Unidas, como una forma de refrendar el compromiso para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres poniendo énfasis en el tema del feminicidio.

Este instrumento ha tenido un efecto favorable en instituciones educativas, tal como se documentó en el caso del Instituto Politécnico Nacional (IPN), donde el 31 de marzo de 2023 se aprobó el nuevo Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género; por su parte, la Universidad Autónoma de Tamaulipas remitió copia

del Protocolo para la Atención de Violencia de Género aprobado por la Asamblea Universitaria en sesión solemne de fecha 21 de abril de 2023, así como su publicación en la gaceta universitaria del 17 mayo de 2023.

Con estas acciones se logra un avance importante en torno al punto tercero, dirigido a instancias educativas en este país, el cual pide el diseño de un nuevo protocolo de atención a las víctimas de violencia por razón de género, para estandarizar el tratamiento de una determinada problemática e identificar las responsabilidades particulares de las personas, áreas o instituciones, aplicable a todas las unidades y áreas administrativas, a través de la participación de las personas que se consideren pertinentes, incluyendo alumnas, profesoras, investigadoras y personal administrativo, para lograr que dicho instrumento refleje las necesidades y proporcione respuestas adecuadas a las situaciones de violencia.



## Informes especiales

### Informe Especial sobre las condiciones que viven las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal en los Centros de Internamiento

Esta Comisión Nacional, comprometida con la labor de defensa y protección de los derechos humanos de grupos con necesidades específicas y en situación de vulnerabilidad de nuestro país, incluye dentro de la agenda institucional el análisis de la situación que enfrentan las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en los centros especializados a nivel nacional. El 11 de julio de 2023 se llevó a cabo la presentación de este Informe, sobre las condiciones que viven las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal en los Centros de Internamiento, el cual tiene como objetivos:

- ▶ Visibilizar las necesidades y avances respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos de las personas adolescentes que se encuentran sujetas a una medida de sanción.
- ▶ Brindar a las autoridades administrativas una herramienta que identifique las áreas de oportunidad con las que cuentan los centros de internamiento.
- ▶ Reconocer las necesidades de capacitación y especialización de las y los

operadores encargados del proceso de acompañamiento y desarrollo de las personas adolescentes con una medida de sanción privativa de la libertad.

- ▶ Fomentar la atención integral acompañada de la participación de instancias responsables y corresponsables que de manera multidisciplinaria intervengan en favor de las personas adolescentes y jóvenes.
- ▶ Visibilizar las necesidades y peticiones de las personas adolescentes y jóvenes en internamiento a fin de que los organismos estatales protectores de derechos humanos acerquen sus servicios en cuanto a la defensa, protección y promoción de sus derechos humanos.

Dicho informe contempla la supervisión efectuada por el personal de la Tercera Visitaduría General de este organismo durante el año 2022 en cada uno de los 45 centros que proporcionan atención en la modalidad de internamiento a este grupo poblacional en México y la destacada participación del 91.38% de las personas adolescentes sujetas al sistema de justicia juvenil a nivel nacional.



## **Informe Especial de la CNDH sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender íntegramente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021-2022**

En febrero de 2023, la CNDH publicó el Informe Especial sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender integralmente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México 2021-2022, elaborado por la Quinta Visitaduría General con el objeto de visibilizar, entre otras problemáticas, el ingreso al territorio nacional e identificación de niñas, niños y adolescentes, determinación del Interés Superior de la Niñez por parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dicho Informe contiene diversas propuestas al Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a la Procuraduría Federal y Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, en el marco de sus respectivas competencias, generen acciones hacia una atención integral, enmarcada en el respeto y

restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se analiza el Reporte de Resultados del Mecanismo de Participación sobre la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este Informe Especial se desarrolla una propuesta de protocolo para un estudio participativo sobre necesidades y expectativas de la niñez migrante, que puede ser la base para un diagnóstico nacional con la participación de niñas, niños y adolescentes en movilidad, mexicanos y extranjeros, que sean atendidos por los CAS a cargo de los DIF estatales y el federal.

## **Informe Especial 01/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) relacionado con las visitas de supervisión al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, Femenil, Coatlán**

El objetivo fue identificar posibles factores de riesgo a los que se encontraban expuestas las mujeres privadas de la libertad de sufrir malos tratos o tortura en el módulo 10 de este centro federal. En ese tenor, las visitas de supervisión se realizaron a partir de datos proporcionados por la Tercera Visitaduría General (TVG), a inicios del mes de enero de 2023, sobre el traslado de varias mujeres privadas de la libertad desde centros estatales

hacia el CEFERESO 16, quienes presuntamente habían estado involucradas en "conflictos con personal de seguridad".

Durante el mes de enero, un equipo multidisciplinario de personas visitadoras del MNPT y la Tercera Visitaduría realizaron entrevistas a mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16. Entre los hallazgos, 58% de las mujeres presentaba ansiedad, 46% depresión,

36% riesgo suicida alto y diversas condiciones de salud mental. Asimismo, señalaron haber sido objeto de agresiones verbales y sanciones por parte de personal de seguridad, que no fueron determinadas por Comité Técnico, tampoco recibieron atención médica ginecológica, psiquiátrica ni se proporcionaban los medicamentos que necesitaban.

Este informe concluye con 13 Recomendaciones dirigidas al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

### **Informe Especial 02/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Uso Generalizado de la Contención Coercitiva como Medio de Control, Castigo e Intimidación en el Centro Penitenciario Federal No. 18 “CPS Coahuila”**

Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023, el MNPT efectuó una visita especial con el propósito de identificar factores de riesgo sobre inmovilizaciones o contenciones realizadas con uso de la fuerza y sin la aplicación de metodologías terapéuticas al interior del Centro Penitenciario Federal núm. 18 en Coahuila de Zaragoza.

En el informe destaca el que las autoridades penitenciarias regularmente apli-

can inmovilizaciones a personas privadas de la libertad que solicitaron apoyo psicológico o psiquiátrico, lo cual constituye tratos diferenciados no justificados ni razonables. Asimismo, se constató el uso de candados de manos, aros metálicos o esposas como prácticas coercitivas. El MNPT formuló seis Recomendaciones a fin de que la autoridad atienda los factores de riesgo de tortura y malos tratos identificados en el informe.

### **Informe Especial 03/2022 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre Centros de Reinserción Social del Estado de Chihuahua**

Del 15 al 19 de mayo de 2023, el MNPT visitó nueve centros de reinserción social de Chihuahua con el objetivo de identificar condiciones de gobernabilidad y medidas tomadas por las autoridades penitenciarias para disminuir la violencia al interior.

En el informe se detallan 10 factores de riesgo que pueden propiciar los brotes de violencia al interior de los centros penitenciarios, como la alimentación

insuficiente para las personas privadas de la libertad, los obstáculos a su comunicación con el exterior, el hacinamiento, la población por encima de la capacidad instalada, el escaso personal penitenciario y con capacitación insuficiente, medidas disciplinarias impuestas sin intervención del comité técnico, persistencia de espacios de autogobierno o cogobierno y atención inadecuada a los grupos en situación de vulnerabilidad agregada, como la

población indígena privada de la libertad. Al respecto, se incluyen en el informe 13 Recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Seguridad Pública del estado, la Dirección General del Sistema Penitenciario, la Secretaría de Finanzas y el Congreso de Chihuahua, a fin de evitar actos de tortura o tratos

cruels, inhumanos o degradantes e impulsar cambios estructurales a través de políticas integrales que permitan un marco de máxima garantía de respeto a los derechos de la población penitenciaria y se pueda prevenir otro motín como el ocurrido el 1 de enero de 2023.

## **Informe Diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el estado que guarda la Armonización Legislativa en materia de Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**

Este informe diagnóstico versa sobre el estatus de cumplimiento referente al artículo tercero transitorio de la Ley General sobre la obligación de los congresos de las entidades federativas de armonizar su legislación en la materia. Asimismo, el cumplimiento de los estados y de la Federación en la creación de fiscalías especializadas en materia de investigación de la tortura y otros malos tratos es una obligación establecida en el artículo sexto transitorio.

Con base en lo anterior, en el informe también se realizó un estudio sobre el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas respecto al tipo penal de tortura contemplado en el artículo 24 de la Ley General. Adicionalmente, como resultado del análisis sobre el artículo tercero transitorio, el MNPT identificó que, de las 32 entidades federativas, 18 cuentan con una ley contra la tortura (Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Veracruz). Por otro lado, de estas 18 leyes, solo cinco (las de Coahuila, Jalisco, Sonora, San

Luis Potosí y Oaxaca) fueron emitidas o reformadas después de junio de 2017, fecha de la publicación de la Ley General. Las restantes se promulgaron o reformaron entre 1999 y 2016.

El MNPT recomendó a las fiscalías y procuradurías de 11 estados, con base en el estándar contemplado en la Ley General, realizar una transición de las unidades especializadas existentes a fiscalías especializadas. En ese tenor, y a casi un lustro de la entrada en vigor de la Ley General, 5 estados no cuentan con unidades ni fiscalías especializadas, estos son: Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala, por lo cual se dirigió una Recomendación a las fiscalías generales de esas entidades para que emprendan las acciones necesarias con el objeto de crearlas y verificar que cuenten con los recursos necesarios para su operación.

Ante este panorama, la CNDH y el MNPT recomiendan al H. Congreso de la Unión, a los poderes ejecutivos y legislativos estatales, así como a las fiscalías, realizar acciones de política pública a favor de la plena implementación de la Ley General contra la tortura, entre las que destacan:

- a) Modificar el tipo penal de tortura establecido en el artículo 24 de la Ley General, para que se adicionen los actos de tortura cometidos con el fin de obtener información o una confesión de un tercero.
- b) Proporcionar a las fiscalías estatales los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el cumplimiento de las obligaciones que les competen.
- c) Reformar la legislación estatal que regula las atribuciones de los organismos públicos de derechos humanos para dotarlos de facultades y recursos suficientes para realizar prevención de la tortura y otros malos tratos a nivel estatal.

### **Pronunciamiento de la CNDH sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales**

Este Pronunciamiento incorpora el análisis de contexto y la visión crítica de los derechos humanos para analizar el entorno político-electoral actual y encarar los retos que el ejercicio del derecho a la democracia nos plantea en un tiempo de transformación y necesarias definiciones, para que no vuelvan a repetirse muchas cosas que hemos vivido, y para tener referentes para que la violencia política, en sus diferentes manifestaciones, no marque los procesos electorales que están iniciando y que se desarrollarán a lo largo de 2024.

Se trata de un documento transformador, valioso para la integración de la nueva idea de lo que debe hacer la CNDH, reafirmando su compromiso con el pueblo mexicano, pues además de presentar hechos históricos, también registra criterios orientadores para un mejor ejercicio de los derechos político-electorales y restaurar plenamente el derecho a la democracia del pueblo mexicano. Para ese efecto, el documento propone entablar un diálogo entre nuestro pasado y nuestro presente, que facilite entender el ejercicio de los derechos humanos en nuestro país, sus alcances y sus limitaciones, de manera que puedan marcar su futuro.

El objetivo del Pronunciamiento es contribuir con acciones concretas a eliminar toda manifestación de violencia y de

manipulación de los procesos electorales, ponerle un alto a las tentaciones de ciertos grupos por controlar o dirigir la voluntad y las decisiones de las y los mexicanos para incidir ilegalmente en la orientación del voto, amén de precisar el significado de ciertos conceptos, porque la violencia ejercida desde los años cincuenta hasta los noventa permanece de maneras más sutiles y engañosas, encubierta incluso con la “defensa” de ciertos derechos humanos para contraponerlos con otros, con fines meramente propagandísticos, ignorando la indivisibilidad, universalidad e integralidad de los mismos, que no admiten contradicción en su ejercicio.

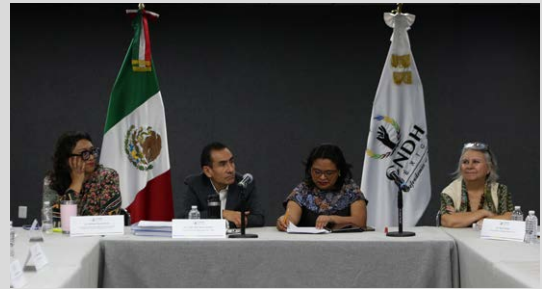
Hay un abismo de diferencia, y no mengua los derechos humanos, sino antes bien los garantiza, cuando en el debate

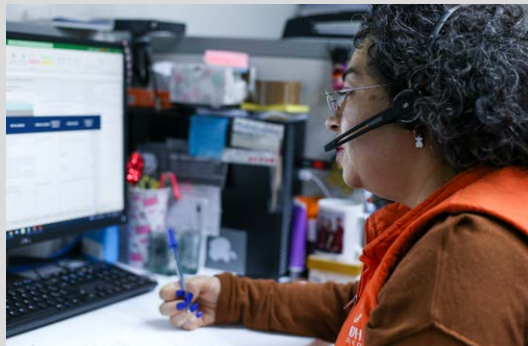
político se exponen antecedentes de corrupción o expresiones de incongruencia en las propuestas, lo que permite al votante hacerse una idea objetiva de la realidad y orientar su voto debidamente; en cambio, generar “guerras sucias” y producir noticias falsas, mentirosas y denigrar por condición de sexo, raza o economía es la negación misma de la democracia y debería sancionarse con energía y de manera expedita. Como ejemplo de que prevalecen estas malas prácticas en nuestra reciente democracia, dentro del Pronunciamiento se exhibe, como un despropósito, la publicación de la portada del mes de diciembre de la revista *Siempre!*, una clara muestra

de hasta dónde puede llegar este tipo de ataques, porque, además de que contiene un discurso de odio, busca maliciosamente influir en el electorado en favor de ciertos grupos políticos y económicos, por lo que en el mismo se hace un llamado al órgano electoral a actuar de manera oportuna y contundente, de acuerdo con sus atribuciones; a las y los ciudadanos para que rechacen este tipo de violencia política; y a los partidos políticos a erradicar las campañas negras como instrumento de promoción política y propaganda electoral, enalteciendo el debate con ideas y propuestas.



Feria de Derechos Humanos y Género. Tribunales Juan Álvarez





INFORME DE ACTIVIDADES 2023





# 3

## Programas especiales



Actividades en jornadas de campo

Los programas especiales tenían una función en el antiguo modelo de la CNDH, sin embargo, derivado de que actualmente lo que se privilegia son las acciones de protección y defensa, y se ha dotado a la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de las facultades para encausar todas las tareas de promoción, estamos impulsando una nueva forma de intervención de los

mismos en las tareas sustantivas de la Comisión, de manera que no se limiten a la organización de conferencias, talleres y cursos, como anteriormente pasaba, sino que tengan incidencia real en la mejora de las condiciones de su población de atención.

Las siguientes son las Recomendaciones emitidas por los programas especiales:

### RECOMENDACIONES REPORTADAS POR LOS PROGRAMAS ESPECIALES

| Programa especial                         | Recomendaciones reportadas |
|-------------------------------------------|----------------------------|
| Niñas, niños, adolescentes y las familias | 26 Recomendaciones         |
| Personas jóvenes y las personas mayores   | 5 Recomendaciones          |
| Personas desaparecidas                    | 5 Recomendaciones          |
| Salud, sexualidad y VIH                   | 1 Recomendación            |
| Igualdad entre mujeres y hombres          | 19 Recomendaciones         |

| Programa especial                                               | Recomendaciones reportadas |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Personas privadas de la libertad                                | 23 Recomendaciones         |
| Personas indígenas y afrodescendientes en reclusión             | 4 Recomendaciones          |
| Personas migrantes                                              | 37 Recomendaciones         |
| Periodistas y personas defensoras civiles                       | 7 Recomendaciones          |
| Programa contra la trata de personas                            | 12 Recomendaciones         |
| Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) | 9 Recomendaciones          |

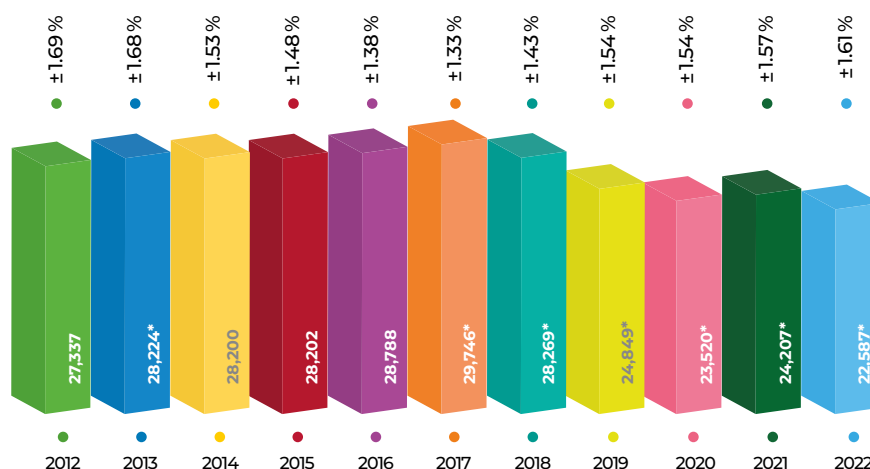
La tabla anterior presenta el número de Recomendaciones Ordinarias y por Violaciones Graves que reportaron los Programas Especiales en 2023.

## Atención a víctimas de violaciones a derechos humanos

En nuestro país, una de las principales preocupaciones de las y los ciudadanos es la violencia y la inseguridad. No obstante esto, gracias a la nueva estrategia nacional de seguridad, los índices están a la baja, y por ende, el número de víctimas también ha bajado.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por el INEGI, en 2022, se estimaron 21.1 millones de víctimas de 18 años y más. La cifra equivale a una tasa de 22,587 víctimas por cada 100 mil habitantes, lo que resulta estadísticamente inferior a lo estimado en 2021: 22.1 millones y 24,207, respectivamente.

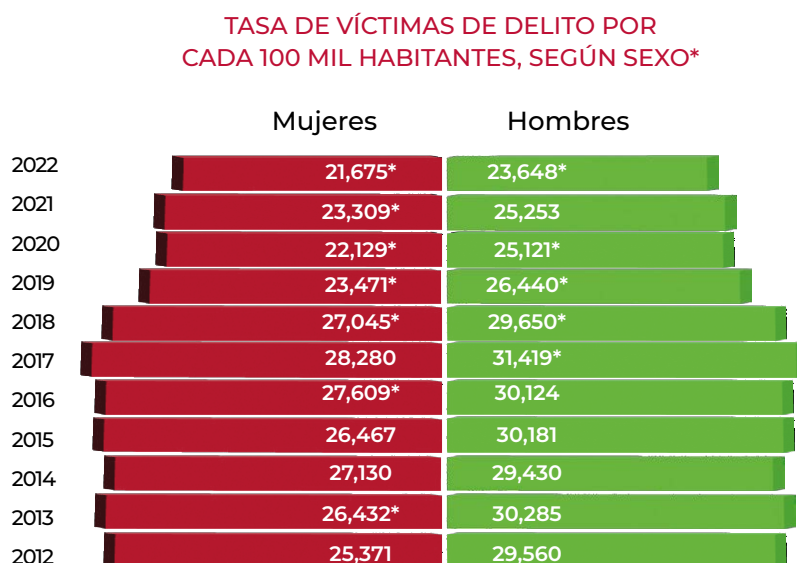
### TASA DE VÍCTIMAS DE DELITO POR CADA 100 MIL HABITANTES



\* En estos casos, sí hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto al ejercicio anterior.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013 a 2023.

La tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes es uno de los principales indicadores que se genera con las encuestas de victimización. Se conoce también como *prevalencia delictiva*. Y esta es su evolución, en los últimos 10 años que, como puede verse, en 2022 registra las tasas más bajas del periodo:



**Fuente:** INEGI. Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013 a 2023.

\* En estos casos, sí hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto al ejercicio anterior.

Además de estas cifras, en 2022, el INEGI estimó porcentajes menores estadísticamente a los de 2021 en el porcentaje de hogares que tuvieron, al menos, una o uno de sus integrantes como víctima del delito, en el número de delitos, en la tasa de delitos sexuales contra las mujeres.

La sensación de inseguridad en los ámbitos más próximos a las personas también disminuyó estadísticamente. Solamente en el periodo marzo-abril de 2023, se redujo el porcentaje de la población de 18 años y más que consideró que vivir en su entidad federativa era inseguro debido a la delincuencia.

Otro dato relevante que arroja la ENVIPE 2023 es que el porcentaje de la cifra oculta o negra, si bien sigue siendo alta, en

2022 fue estadísticamente inferior al que se presentó en 2021. Esto es, que ahora son más las personas que denuncian.

Y sobre el nivel de confianza en autoridades a cargo de la seguridad pública, seguridad nacional y procuración e impartición de justicia, la confianza de la sociedad en las autoridades aumentó de manera significativa de 2021 a 2022. 90.1 % identificó a *la Marina* como la autoridad que mayor confianza le inspira, con *mucha o algo de confianza*. Y le siguió el *Ejército*, con 87.2 %. Los hombres confían más en la Marina, el Ejército, la Guardia Nacional y la Fiscalía General de la República; las mujeres, en la policía ministerial, en las y los jueces, la policía estatal, así como en el Ministerio Público y las fiscalías estatales.

Esto es importante de mencionarlo, toda vez que persiste una narrativa contradictoria de esta realidad, entre ciertos sectores y entre ciertos medios de comunicación, que es preciso visibilizar para no equivocarnos en los diagnósticos, y por ende en la manera de abordar las problemáticas.

Los referentes de la CNDH también son contundentes. De acuerdo con el Sistema Nacional de Alertas, las cifras de víctimas o personas agraviadas se han reducido en los últimos cuatro años. En 2019, el número de personas agraviadas que interpusieron una queja fue de 78,888, mientras que en 2023, el registro da cuenta de 51,219, lo cual demostraría que las violaciones a derechos humanos han venido a la baja en el país.

Por ello, el mayor desafío es avanzar hacia una política pública de atención a víctimas, que no se contradiga con la realidad y menos se convierta en obstáculo o freno de la estrategia de seguridad, sino antes bien que coadyuve a su consolidación. Y eso es lo que hace hoy esta Comisión Nacional.

Con la reorganización administrativa y el replanteamiento de funciones para privilegiar la atención a las personas víctimas implementadas en los últimos 4 años; y la coordinación entre la Dirección General de Quejas y Orientación y el Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos (PROVÍCTIMA), que se implementó en 2023, hoy se atiende las 24 horas, los 365 días del año, a través de guardias, con una nueva visión, todas las solicitudes de servicios de asesoría jurídica, atención psicológica, canalización y acompañamientos ante las instituciones

competentes, mediante canalizaciones y gestiones que privilegian las soluciones inmediatas, y evitar así la consumación o agravamiento de las violaciones a derechos humanos.

En este contexto, en el año 2023, la CNDH en materia de víctimas inició 2,690 expedientes, de los cuales se concluyeron los mismos 2,690. Lo anterior implicó la atención de 2,997 personas. Y cabe precisar que los casos atendidos no solo se realizaron en las instalaciones de PROVÍCTIMA, sino a través de 87 jornadas de campo que, mediante una unidad móvil de la CNDH, amplió la atención a todos los estratos sociales, ya que la mayoría de la ciudadanía no distinguen de competencias formales, por lo cual se trasladaron nuestros servicios a la periferia de instituciones públicas como: reclusorios de la Ciudad de México y del Estado de México; fiscalías generales de justicia de la Ciudad de México, Estado de México y Morelos (especialmente agencias especializadas en feminicidio, violencia familiar, personas mayores, niñez, desaparición de personas, entre otras); centros de justicia para las mujeres en el Estado de México y un parque público en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México. En estas jornadas, se atendió a un total de 620 personas: 421 mujeres y 199 hombres, originando que se proporcionaran 6,304 servicios de atención, de los que 2,098 fueron asesorías jurídicas, 799 atenciones psicológicas, 2,346 requerimientos de información, 321 acompañamientos y 740 canalizaciones a instituciones públicas. Estas últimas dirigidas a 765 personas: 390 mujeres y 223 hombres, así como 8 niñas, 1 niño, 36 hombres y 107 mujeres adolescentes.

Cabe destacar que el acompañamiento se va consolidando como un instrumento que propicia la intervención inmediata de las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, con atribuciones para brindar atención oportuna y efectiva a las personas en situación de víctimas.

Asimismo, derivado de un ejercicio de análisis y de las necesidades de los peticionarios, se canalizó a 765 personas, principalmente, a instituciones médicas y de salud mental; fiscalías de justicia; organismos públicos de derechos humanos; procuradurías de defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes; defensorías públicas; comisiones de víctimas federal y estatales; defensorías universitarias; área de quejas de educación media superior de la Secretaría de Educación Pública; sistemas de desarrollo integral de la familia federal y estatal; así como fundaciones de refugio y asistencia, y albergues, a las cuales se solicitó su colaboración derivada de la propia ley y de su compromiso por ayudar desinteresadamente; cabe agregar que la respuesta fue favorable para los peticionarios prácticamente en la mayoría de los casos, en los que se atendieron sus necesidades inmediatas quedando, además, encausado su trámite ante las instancias competentes.

Desde luego, habrá algunos casos canalizados en que las instituciones públicas incurran en omisiones o irregularidades, en la atención que brinden a los peticionarios, en los cuales, estos tendrán a salvo su derecho de interponer escrito de queja, ante el organismo público de defensa de derechos humanos nacional o local, según se trate de autoridad federal o estatal.

Por otra parte, en el periodo que se informa, en el marco del Plan Estratégico

Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos se realizaron acciones de prevención, a través de laboratorios con enfoque preventivo, dirigidos a jóvenes en centros de educación media superior, apoyándolos para identificar los distintos tipos de violencia que se presentan en su entorno familiar, escolar y comunitario, con el objeto de disminuir al mínimo posible los riesgos que corren, y a reconocerse como víctimas de delitos y/o violaciones a derechos humanos (violencia familiar, acoso sexual, *ciberbullying* o acoso virtual, *sexting* –sexteo: término relativo al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles–, incorporación forzada a la delincuencia organizada, desaparición de personas, feminicidios y homicidios), así como a identificar y utilizar sus redes de apoyo familiares, educativas e institucionales en el ámbito municipal, estatal y federal, para solicitar asesoría jurídica, atención psicológica de contención y acompañamiento que facilite la solución de sus problemáticas.

En el 2023, se realizaron 200 actividades con enfoque preventivo en 44 planteles de educación media superior en Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, operados por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), trabajando con 25,372 alumnas, alumnos y personal docente.

Adicionalmente, en aquellos casos en que las y los alumnos manifestaron su interés de recibir asesoría y atención psicológica de contención, en sinergia con las autoridades escolares y las madres y padres de familia, se les brindaron dichos servicios en el lugar o a distancia y, en los que se valoró necesario, se realizaron canalizaciones al sistema de desarrollo integral de la familia; procuradurías

de defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes; regiduría de educación municipal; Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca; Unidad de Especialidades Médicas en Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME CAPA) de la Secretaría de Salud en Xoxocotlán, Oaxaca; así como a la dirección de quejas de la propia SEMS de la SEP cuando el personal docente ha actuado contraviniendo el código de conducta en agravio del estudiantado, entre otras, para que se les proporcione la atención especializada que requieren. Un total de 705 servicios victimológicos.

Como es evidente, la atención de las personas en situación de víctimas no puede ser absorbida únicamente por la CEAV y sus homólogas en las entidades federativas, porque la realidad ha demostrado que no cuentan con la infraestructura y recursos suficientes para hacerlo, por lo que se impone una estrategia de colaboración y coordinación estrecha, en la cual participen, cada una en el ámbito de sus facultades, todas las instituciones federales y estatales con atribuciones en esta materia. Además, de la Ley General de Víctimas se desprende el deber de articular los esfuerzos institucionales en el marco del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), por lo cual desde esta Comisión Nacional se ha actuado en consecuencia, propiciando una interlocución permanente y fluida.

Al respecto, PROVÍCTIMA efectuó diversas acciones de vinculación, participando en 57 reuniones con instituciones públicas, celebradas en la Ciudad de México, para concertar acciones conjuntas en beneficio de las personas en situación de víctimas, de las cuales 48 se realizaron a distancia.

En el marco de dichas actividades, destacan las reuniones con la SEMS de la

SEP, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), el Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres Veracruzanos y el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, las defensorías públicas de Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Tabasco, Oaxaca y Sonora, así como áreas de atención a víctimas y ofendidos de las fiscalías de Guerrero y Tabasco.

## **Niñas, niños, adolescentes y familias**

La protección y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y las familias implican la recuperación del tejido y bienestar social, que dé paso al ejercicio pleno de sus derechos desde un enfoque integral, transversal con perspectiva de derechos humanos y, en el caso de la niñez y adolescencia, privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos, tomando en cuenta su participación.

Por lo anterior y a fin de avanzar en la transformación que nos propusimos desde 2019, y cumplir a cabalidad con las obligaciones encomendadas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), esta Comisión Nacional ha venido renovando el funcionamiento del Programa de Asuntos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Si bien, en el marco de la reorientación sustantiva de la actuación de esta CNDH, el Programa replanteó sus metas privilegiando el desarrollo de actividades y sus servicios de protección, sin dejar de asumir que la promoción de los

derechos de esos sectores de la población forma parte de una estrategia más amplia para lograr su desarrollo integral y, en general, para incidir en su visibilización, en el año que se informa, en colaboración con la Dirección General de Educación en Derechos Humanos participó en 64 actividades (foros, y pláticas), en modalidad presencial en la Ciudad de México, el Estado de México y Oaxaca, beneficiando a 6,065 personas, y participó en 125 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local, federal e internacional.

También participó en los trabajos de las Comisiones y Grupos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), y en el ámbito internacional, en la Red de Defensoría para los Niños y Adolescentes de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO).

Igualmente, el Programa coadyuvó en la elaboración, revisión y/o actualización, para su posterior publicación, de cuatro materiales de divulgación entre juegos de mesa, folletos y otros materiales.

En 2023 se atendieron vía telefónica, presencial y/o electrónica, 208 solicitudes en diversas materias, las cuales provinieron de los estados de Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Derivado de los planteamientos de las asesorías referidas, se realizaron 450 acciones y/o diligencias que permitieron contribuir a la protección y garantía de los derechos humanos de 240 niñas, niños y adolescentes y 110 personas adultas.

Además, se implementó el monitoreo cotidiano y seguimiento de notas periodísticas, con el objeto de identificar actos u omisiones que pudieran implicar presuntas violaciones a derechos humanos e incidir, en el ámbito de sus atribuciones, en la atención de dichos casos y en la actuación de las autoridades correspondientes, de manera que esta acción constituye otra alternativa para la defensa de las víctimas. En ese contexto, durante el periodo que se reporta se realizaron acciones para la atención y seguimiento de 439 notas periodísticas, relacionadas con hechos u omisiones que implican riesgos para las niñas, niños, adolescentes y familias, vinculados con sus derechos a la vida, a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la educación y a una alimentación adecuada.

Específicamente en materia de protección y defensa, se llevó a cabo la atención de 542 expedientes, de los cuales fueron concluidos 542, 94 de queja, 108 por orientación directa y 340 por remisión. De lo que se desprenden 797 diligencias que permitieron contribuir a la protección y garantía de los derechos humanos de 641 niñas, niños, adolescentes y personas adultas.

Se llevaron a cabo mesas de trabajo con diversas Organizaciones de la Sociedad Civil y autoridades para la atención y eliminación de violencia familiar, toda vez que impacta directamente en la protección de la integridad y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, también en el marco de las acciones de protección y defensa, en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, durante el periodo que se reporta, desde el Programa se emitieron 26 Recomendaciones, destacando, entre otras, las siguientes:

| Recomendación | Autoridad                                                                                    | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12/2023       | Gobierno Constitucional del estado de Chihuahua y Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la salud, a la vida, al interés superior de la niñez V1, V2, V3, V4, V5, V6 y V7, y de manera colectiva a la salud, alimentación, educación y nivel de vida adecuados de la comunidad indígena Rarámuri de Choréachi en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.                                                                                        |
| 13/2023       | Instituto Nacional de Migración                                                              | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de QV1, V1, V2 y V3 de nacionalidad venezolana y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2 y V3, que fueron aseguradas por elementos del Instituto Nacional de Migración, en el estado de Nuevo León a pesar de contar con regular estancia en el país. |
| 14/2023       | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                         | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica, a la vida y al interés superior de la niñez, por inadecuada atención médica en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud, en agravio de QV, en el Hospital General de Zona número 3 del IMSS, en Navojua, Sonora.                                           |
| 15/2023       | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas                                 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral atendiendo al interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica en agravio de una adolescente extranjera probable víctima de trata de personas.                                                                                                                                        |
| 17/2023       | Secretaría de Marina                                                                         | Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la salud y al principio del interés superior de la niñez en agravio de VN, por omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud, así como omitir utilizar el enfoque diferenciado al tratarse de un niño, por personal del Centro Médico Naval de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México.           |
| 18/2023       | Secretaría de la Defensa Nacional                                                            | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, por la retención ilegal en agravio de QVD, VD1, VD2 y VD3, por violencia sexual en agravio de QVD y VD1, así como por omisión de garantizar el interés superior de la niñez en agravio de VD1, VD2 y VD3 por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional en Ecuandureo, Michoacán.                                  |

| Recomendación | Autoridad                                                                                 | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25/2023       | Instituto Nacional de Migración                                                           | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, en agravio de QV adolescente de nacionalidad hondureña y residente permanente por refugio en México.                                                                                                                              |
| 28/2023       | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y Guardia Nacional | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la seguridad e integridad personal, en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito e interés superior de la niñez, en agravio de adolescente no acompañada, en el estado de Sonora.                                                                              |
| 31/2023       | Fiscalía General de la República                                                          | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez, en agravio de 21 adolescentes en contexto de migración rescatados de un inmueble ubicado en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.                                                                                                                   |
| 32/2023       | Secretaría de Relaciones Exteriores                                                       | Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, igualdad y no discriminación, así como al interés superior de la niñez, en agravio de V, niño con discapacidad, ocurrida durante el trámite de su pasaporte, en Zapopán, Jalisco.                                                                                                                     |
| 34/2023       | Instituto Nacional de Migración                                                           | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno y al principio del interés superior de la niñez, en agravio de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en las estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración en Saltillo y Piedras Negras, Coahuila.                                                                    |
| 42/2023       | Instituto Nacional de Migración                                                           | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a los principios de no devolución, en agravio de QV1 y V2, y al interés superior de la niñez en agravio de V2, personas en contexto de migración, de nacionalidad colombiana, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. |

| Recomendación | Autoridad                            | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 48/2023       | Instituto Nacional de Migración.     | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, al principio del interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica, en agravio de V1 niña en contexto de migración internacional, que fue puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración junto con sus familiares QV1 y V2, de nacionalidad guatemalteca y resguardadas en el centro de asistencia en la ciudad de Oaxaca del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca. |
| 53/2023       | Instituto Mexicano del Seguro Social | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al proyecto de vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V, niña recién nacida, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y VII por personal médico del hospital general de zona número 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el estado de Tabasco.                                                                              |
| 65/2023       | Instituto Nacional de Migración      | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, trato digno y al principio del interés superior de la niñez en agravio de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración internacional, alojados en instalaciones habilitadas por el Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz.                                                                                                                         |
| 78/2023       | Instituto Nacional de Migración      | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno en agravio de QV, asimismo al principio del interés superior de la niñez en agravio de V, personas en contexto de migración de nacionalidad hondureña que transitaban por el municipio de Acayucan, Veracruz.                                                                                                                                                     |
| 79/2023       | Instituto Nacional de Migración      | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, así como del interés superior de la niñez y la familia de nacionalidad brasileña inadmitida en México por personal del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.                                                                                                                                    |

| Recomendación | Autoridad                                                                                          | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 93/2023       | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Fiscalía General del Estado de Chiapas | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la integridad personal, en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito e interés superior de la niñez en agravio de catorce niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, probables víctimas de trata de personas, alojados en un Centro de Asistencia del Sistema Nacional DIF en Huixtla, Chiapas                                                                                                               |
| 109/2023      | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                               | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica de QV y V, a la vida por inadecuada atención médica y al interés superior de la niñez en agravio de V recién nacido, así como también al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y QVI, en el Hospital General de Subzona con medicina familiar número 46 en Umán, Hospital General de Zona Número 1 y la Unidad Médica de Alta Especialidad ambos en Mérida, del IMSS, en Yucatán        |
| 117/2023      | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                               | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica de QV, a la vida y al interés superior de la niñez de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV, VII, y VI2 en el Hospital General de Zona con medicina familiar No. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Pachuca, Hidalgo.                                                                                                                                         |
| 124/2023      | Gobierno Constitucional del estado de Zacatecas                                                    | Sobre las inadecuadas condiciones de habitabilidad del Centro Estatal de Reinserción Social Femenil en Cieneguillas, Zacatecas, lo que transgrede el derecho a la reinserción social y a la estancia digna y segura de las mujeres privadas de la libertad y de los niños y/o niñas que ahí se albergan; así como de la violación al derecho a la protección de la salud, a la alimentación, al agua y la seguridad jurídica y legalidad; y de la vulneración al interés superior de la niñez de los hijos y/o hijas que viven con ellas. |

| Recomendación | Autoridad                                                                              | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 141/2023      | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado             | Sobre el caso de violaciones a derechos humanos a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, y a la no observancia de los principios de interpretación conforme y del interés superior de la niñez, por la negativa en el otorgamiento de cuidados paternos en agravio de V1 y V2, atribuibles al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México.                                                                                              |
| 147/2023      | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                   | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI y VI en el Hospital General de Zona No. 1 y Unidad de Medicina Familiar No. 24 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos en Tepic, Nayarit.                                                                                                                         |
| 157/2023      | Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas y Fiscalía General del Estado de Chiapas | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libre determinación, a la igualdad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad y seguridad personal, al interés superior de la niñez, de vivienda, de propiedad y de acceso a la justicia, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, personas indígenas, atribuibles a elementos de la Fiscalía General y del Gobierno del estado de Chiapas.                                                                                                  |
| 158/2023      | Fiscalía General de la República                                                       | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal, cometidas en agravio de V1 a V27, personas de nacionalidad hondureña en contexto de migración internacional, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de tres adolescentes de misma nacionalidad.                                                                                                                                                                                     |
| 163/2023      | Instituto Nacional de Migración                                                        | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad, a la legalidad; así como al debido proceso, a la libertad personal y al principio de no devolución en agravio de QV, al principio del interés superior de la niñez de VI2, VI3, y VI4; y, de la unidad familiar en agravio de VII, VI2, VI3 y VI4, personas de nacionalidad hondureña, con el reconocimiento de la condición de refugiados en el país, atribuibles al personal del Instituto Nacional de Migración. |

## Personas jóvenes y mayores

Las personas jóvenes y las personas mayores componen una población de alrededor de 55 millones en nuestro país, representando con ello a dos grupos de movilidad etaria con un alto impacto social, que debe verse reflejado en la generación de políticas públicas y adecuación de marcos normativos, tomando en consideración que, al mismo tiempo, se les considera como sectores sociales propensos a ser víctimas de vulnerabilidad, discriminación, marginación y de violaciones a sus derechos humanos.

Ante ello, la CNDH en la permanente labor de proponer e implementar estrategias de atención, protección y defensa de los derechos humanos, determinó en el año que se informa, fortalecer las facultades y atribuciones del Programa de Derechos de las Personas Jóvenes y Mayores.

Con motivo de la transformación que vive este organismo de derechos humanos, el Programa de Derechos de las Personas Jóvenes y Mayores se vio fortalecido con la asignación de dos Visitadoras Adjuntas teniendo la responsabilidad de atender e investigar casos de violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de estos dos segmentos de población. En 2023, se asignaron 379 folios, se atendieron 233 expedientes de queja, 55 orientaciones directas, 89 remisiones a otras instituciones competentes, dos recursos de impugnación y dos recursos de inconformidad, constituyendo con ello, la atención sustantiva a las víctimas como uno de los ejes centrales de acción del Programa. Cabe destacar que en el mismo periodo se concluyeron 184 expedientes de queja, 42 orientaciones directas y 71 remisiones.

Es importante mencionar la atención y orientación jurídica que se proporciona desde el programa por cualquier vía de comunicación, dando como resultado la asesoría y canalización a las instancias competentes, de 258 solicitudes que la población realizó en diversas materias, la mayoría de las cuales provinieron de los estados de Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, entre otras entidades federativas.

Derivado de los planteamientos de las asesorías jurídicas referidas, se realizaron 935 acciones y/o diligencias que permitieron orientar y canalizar las peticiones de las personas jóvenes de 16 años y mayores de 60 años, beneficiando a un total de 604 personas.

Además, en 2023 se implementó el monitoreo de notas periodísticas con el objeto de identificar actos u omisiones que pudieran implicar presuntas violaciones a derechos humanos, como otra alternativa de incidir en la defensa de las víctimas. En ese contexto, durante el periodo que se reporta, se realizaron acciones para la atención y seguimiento de 58 notas periodísticas.

En el mes de abril, por invitación de la Secretaría de Gobernación, esta Comisión compartió con 1,015 personas servidoras públicas, representantes de Secretarías de Gobierno de los 32 estados de la República, los temas de la agenda pendiente de los derechos humanos de las personas mayores, con miras a impactar en el quehacer de las acciones gubernamentales a favor de este segmento de la población. Asimismo, en el mes de junio, a convocatoria de la Secretaría de Gobierno del estado de Veracruz, se analizó con 78 personas

servidoras públicas, los retos y desafíos para promover el envejecimiento saludable de la población de dicha entidad federativa, compuesta por 1.16 millones de personas adultas mayores.

Además, el Programa estableció una ruta de vinculación y cooperación estratégica con el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), con el objeto de intercambiar tareas de colaboración como resultado de cuatro sesiones de trabajo y apoyo entre los equipos de ambas instituciones.

Con el objeto de fortalecer la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las personas jóvenes, el Programa participó en 62 reuniones de trabajo con instituciones públicas, académicas y de la sociedad civil organizada, atendiendo a un total de 13,279 personas jóvenes, mediante la realización de las siguientes actividades:

- ▶ Colaboración y acompañamiento en la implementación de Laboratorios Victimológicos de Autoprotección ante Situaciones de Alto Riesgo, desarrollados por PROVICTIMA, en coordinación con el Sistema de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en febrero, con un impacto en 4,017 estudiantes de bachilleratos tecnológicos en el estado de Oaxaca.
- ▶ Evento académico con la Universidad Autónoma de Chapingo, Estado de México, en el ciclo de mesas de diálogo con el tema “Juventud Es con Derecho”, con una asistencia de 80 estudiantes y personal académico.
- ▶ Con el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), destaca la participación en el marco del segundo aniversario de la publicación de la Ley Olimpia, al participar en junio en una serie de mesas virtuales que tuvieron un

impacto en 6,215 personas jóvenes asistentes.

- ▶ El Programa sostuvo encuentros y reuniones de trabajo con las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Girl Up A.C.; ELIGE Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.; Red Mexicana de Asociaciones de Distrofia Muscular; Movimiento de Personas con Discapacidad; Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del estado de Tabasco; Fundación Juntos Caminemos por el Bienestar, A.C.; Respirando con Valor, A.C.; Nuevos Derechos del Hombre y Asociación de Internet MX.
- ▶ Asimismo, se tuvo colaboración interinstitucional relacionada con las siguientes temáticas: Asociación de Padres de Familia Separados, cuyas mesas de trabajo contaron con la participación de 125 personas; participación en el Grupo Interdisciplinario para la prevención del embarazo adolescente; así como en las mesas de diálogo “La Gran Conversación Pendiente en México: Alienación Parental y Violencia Vicaria”, las cuales se llevaron a cabo el 29 de mayo y el 2 de junio, con participación de representantes, tanto de grupos que promueven la legislación de la violencia vicaria como de grupos que defienden la preeminencia del interés superior de la niñez y se oponen a la caracterización exclusivamente masculina de la misma.
- ▶ El Programa, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, y con el Programa DESCA de la Sexta Visitaduría, organizó el conversatorio Personas Mayores: Voz, Experiencia y Sabiduría, al que asistieron 100 personas mayores.

En el año que se informa, destaca la adhesión de nuestro país a la Convención Interamericana sobre la Protección

de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que implica un importante avance para la generación de políticas públicas y armonización de marcos normativos. Con ello, se activa el mecanismo de seguimiento integrado por una conferencia de Estados parte y un comité de expertas y expertos, los cuales darán seguimiento a los compromisos adquiridos, para promover la efectiva implementación de la Convención.

Ante este contexto, la CNDH, como integrante de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA), asumió en el mes de junio, la coordinación simultánea del Grupo de Trabajo sobre los Derechos Humanos en la Vejez y el Envejecimiento, junto con la Procura-

duría de los Derechos Humanos de Guatemala y la Defensoría del Pueblo, quienes, en consenso con las INDH de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, acordaron un cronograma de trabajo y objetivos concretos para fortalecer el trabajo de las INDH en relación con los derechos humanos en la vejez y el envejecimiento.

Durante el año que se da cuenta, se emitieron desde el Programa 5 Recomendaciones, todas ellas relacionadas con asuntos de personas mayores, algunas de las cuales se enlistan a continuación:

| Recomendación | Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Autoridad                                           |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 2/2023        | De fecha 31 de enero, dirigido al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y al trato digno en agravio de una persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud, en la unidad de medicina familiar con urgencias no. 61, Hospital General Regional no. 220 "Gral. José Vicente Villada" y Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Naucalpan de Juárez y Toluca, Estado de México, así como Ciudad de México, respectivamente. | Instituto Mexicano del Seguro Social                |
| 3/2023        | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud en agravio de QV, por personal del Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Instituto Mexicano del Seguro Social                |
| 4/2023        | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV, VII y VI2, por personal médico del Hospital Juárez de México, en la Ciudad de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud |

| Recomendación | Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Autoridad                            |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 7/2023        | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de las personas adultas mayores, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud, en el Hospital General de Zona No. 3 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Aguascalientes.                                                                         | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 24/2023       | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de V, persona adulta mayor; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y VI por personal médico del Hospital General de Zona No. 27 "Dr. Alfredo Badallo García", del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México. | Instituto Mexicano del Seguro Social |

## Personas desaparecidas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sensible con la problemática que atraviesa el país en materia de desaparición de personas, acompaña a las víctimas en la defensa y protección de sus derechos, buscando incidir en la política nacional en materia de personas desaparecidas, y que esta se realice con los más elevados estándares de protección de los derechos humanos.

Es por ello que en la actual administración se fortaleció la Estrategia de Atención Inmediata de Colaboración en la Búsqueda de Personas en el Programa de Personas Desaparecidas (PERDES), como un mecanismo, el cual atiende los casos de personas desaparecidas, a fin de colaborar con las autoridades primarias (responsables de su búsqueda) en su localización. De igual manera, se han priorizado los trabajos de prevención de violaciones a derechos humanos, a través de los acompañamientos y orientaciones jurídicas a las familias que acuden ante autoridades federales y locales, con

motivo de la desaparición de personas. Con lo anterior, esta Comisión Nacional, promueve que las autoridades correspondientes incrementen la capacidad y eficacia en las búsquedas y previene que se violen los derechos humanos de las personas.

En 2023, se proporcionaron en el PERDES 2,767 atenciones a víctimas o familiares de víctimas de desaparición (algunas de ellas en más de una ocasión), de diversas entidades federativas.

Se llevaron a cabo 2,426 acciones concretas para la atención de casos relacionados con personas desaparecidas y no localizadas, prácticamente en todo el país, que se desagregan conforme a lo siguiente:

- 543 entrevistas con familiares, personas quejasas, testigos y/o conocidos de personas desaparecidas, entrevistas y/o reuniones de trabajo, tanto de manera presencial como en modalidad virtual o a distancia y vía telefónica, según lo ameritó cada caso.

- ▶ 177 entrevistas con autoridades federales, 141 con estatales y 4 con Comisiones Estatales de Derechos Humanos.
- ▶ Se efectuaron 127 consultas de investigaciones ministeriales, 2 consultas hemerográficas, una obtención de copias simples de investigación y 701 orientaciones jurídicas.
- ▶ Se hicieron acompañamientos a personas quejas y/o familiares de personas desaparecidas 206 veces ante autoridades federales y en 111 ocasiones ante estatales y/o municipales, y de manera pertinente se efectuaron 6 canalizaciones y derivaciones.
- ▶ Se llevaron a cabo 26 reuniones de trabajo con diversos colectivos, tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual o a distancia, con el objeto de conocer sus casos y las problemáticas que enfrentan respecto a las acciones u omisiones en la investigación de estos por parte de las autoridades competentes.
- ▶ Se realizaron 133 acompañamientos de búsqueda de personas desaparecidas en fosas clandestinas en parajes, llanos, bosques, entre otros.
- ▶ Se llevaron a cabo 12 acompañamientos de búsqueda de personas desaparecidas en los servicios médicos forenses.
- ▶ El programa acompañó 161 acciones de búsqueda de personas desaparecidas bajo la presunción de vida, a través de volanteo, difusión de información en lugares públicos, entrevistas con posibles testigos, entre otros.
- ▶ Se realizaron 59 acompañamientos de búsqueda de personas desaparecidas en centros de readaptación social, centros integrales de justicia y comisarías de policía preventiva.
- ▶ Se acompañaron 16 acciones de búsquedas de personas desaparecidas a centros de salud mental y/o centros de adicciones.

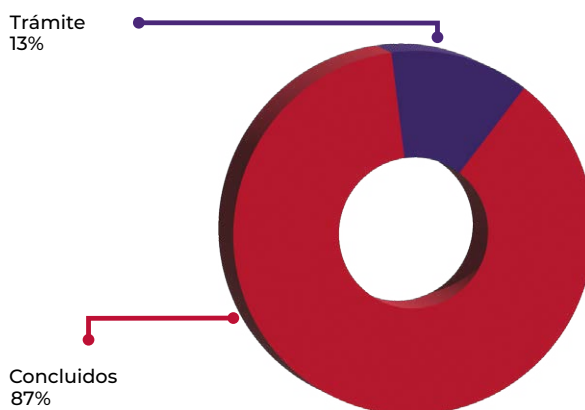
Las acciones del Programa son integrales, en el sentido de que en un mismo acto se puede brindar acompañamiento, asesoría y consulta de expedientes ministeriales, para de esta manera ejercer de la forma más amplia las facultades y atribuciones de la CNDH para atender de manera adecuada a las víctimas.

A lo largo de 2023 se registraron en el programa 348 expedientes: 47 de Queja, 82 Inconformidades, 138 de Orientación Directa y 81 de Remisión. Con la atención de estos expedientes recibidos se beneficiaron a 500 personas.

Asimismo, se concluyeron 427 expedientes, entre los acumulados de años pasados y los registrados en el presente ejercicio, otorgando la atención total a 621 personas.

A la fecha se ha concluido un 87% del total de los expedientes que se encontraban en trámite en el presente ejercicio y acumulados de años anteriores, abatiendo con esto el rezago que se tenía. Actualmente se cuenta con 66 expedientes en trámite, relacionados con 162 personas agraviadas.

#### ESTATUS DE EXPEDIENTES DE PERDES



Durante el periodo que se informa se concluyeron 35 expedientes de queja por haberse resuelto durante su trámite, previniendo así consecuencias de difícil reparación.

Es importante señalar que aun cuando se hayan concluido los procesos de queja a través del Programa de Personas Desaparecidas, cada vez que se tiene conocimiento de un caso de desaparición de una persona, cualesquiera que sean los antecedentes que la generaron, a través del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), se procede a realizar diversas gestiones en colaboración con las autoridades primarias, de este modo garantizamos un seguimiento de los casos que llegan a este organismo nacional hasta que la persona desaparecida sea localizada.

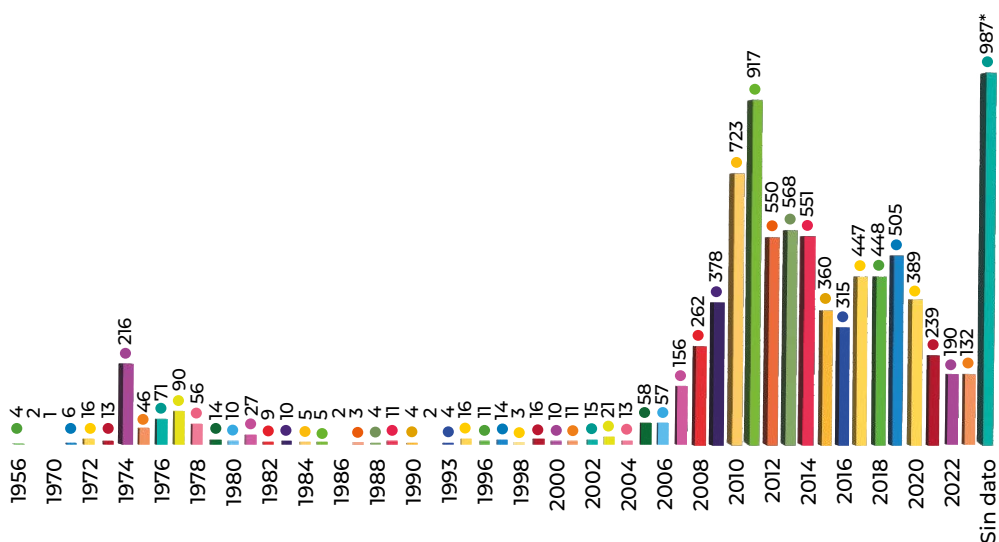
El SINPEF data del año de 2007, y su objetivo primordial fue, y sigue siendo, brindar atención a las víctimas de desaparición. Estos expedientes se abren una vez que se recibe una queja o solicitud de cualquier persona peticionaria, para la colaboración en la búsqueda de una persona

desaparecida. El Sistema permite realizar diversas gestiones interinstitucionales para colaborar en la búsqueda y la localización de las personas reportadas como desaparecidas y transmitir los hallazgos, y tal como mandata a esta Comisión, el Protocolo Homologado en Materia de Desaparición de Personas, estos se mantienen abiertos hasta que exista una confirmación de localización o hallazgo.

En el archivo del PERDES se encuentran 7,546 expedientes SINPEF, y en ellos están reconocidas 8,993 personas desaparecidas, de las cuales 1,716 corresponden a posibles desapariciones forzadas. Esta identificación deriva tanto de las colaboraciones para la localización de personas, como de la narración de hechos realizada por los familiares que presentaron queja ante esta Comisión Nacional.

A continuación, se presentan los datos concentrados de los expedientes SINPEF, desglosados por años, que nos permite dar cuenta de un comparativo histórico del fenómeno de la desaparición de personas en el país:

#### TOTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR AÑO DE DESAPARICIÓN



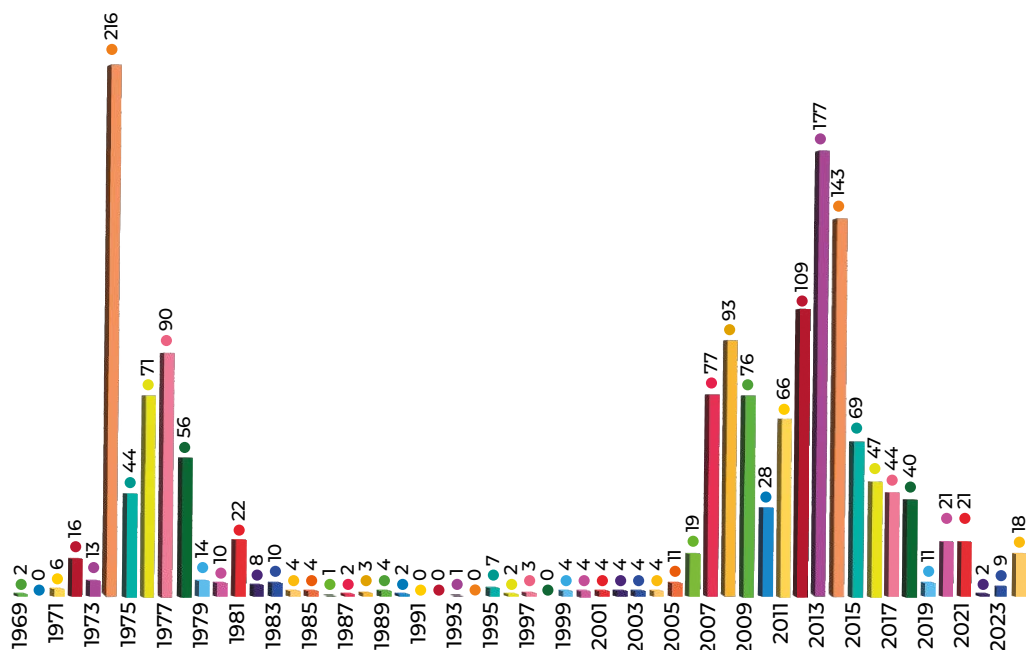
\* Los 987 datos reportados en la gráfica que antecede corresponden a casos donde la CNDH tuvo conocimiento de la desaparición sin que haya proporcionado el dato exacto del año en que habría ocurrido.

PERSONAS DESAPARECIDAS POR AÑO DE DESAPARICIÓN DE LAS QUE ESTA CNDH  
TIENE INDICIOS DE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES

| Año de desaparición | Número de desaparecidos totales |
|---------------------|---------------------------------|
| 1969                | 2                               |
| 1970                | 0                               |
| 1971                | 6                               |
| 1972                | 16                              |
| 1973                | 13                              |
| 1974                | 216                             |
| 1975                | 44                              |
| 1976                | 71                              |
| 1977                | 90                              |
| 1978                | 56                              |
| 1979                | 14                              |
| 1980                | 10                              |
| 1981                | 22                              |
| 1982                | 8                               |
| 1983                | 10                              |
| 1984                | 4                               |
| 1985                | 4                               |
| 1986                | 1                               |
| 1987                | 2                               |
| 1988                | 3                               |
| 1989                | 4                               |
| 1990                | 2                               |
| 1991                | 0                               |
| 1992                | 0                               |
| 1993                | 1                               |
| 1994                | 0                               |
| 1995                | 7                               |
| 1996                | 2                               |
| 1997                | 3                               |

| Año de desaparición                                | Número de desaparecidos totales |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1998                                               | 0                               |
| 1999                                               | 4                               |
| 2000                                               | 4                               |
| 2001                                               | 4                               |
| 2002                                               | 4                               |
| 2003                                               | 4                               |
| 2004                                               | 4                               |
| 2005                                               | 11                              |
| 2006                                               | 19                              |
| 2007                                               | 77                              |
| 2008                                               | 93                              |
| 2009                                               | 76                              |
| 2010                                               | 28                              |
| 2011                                               | 66                              |
| 2012                                               | 109                             |
| 2013                                               | 177                             |
| 2014                                               | 143                             |
| 2015                                               | 69                              |
| 2016                                               | 47                              |
| 2017                                               | 44                              |
| 2018                                               | 40                              |
| 2019                                               | 11                              |
| 2020                                               | 21                              |
| 2021                                               | 21                              |
| 2022                                               | 2                               |
| 2023                                               | 9                               |
| Sin dato (periodo de violencia política de Estado) | 18                              |
| <b>Totales</b>                                     | <b>1,716</b>                    |

PERSONAS DESAPARECIDAS POR AÑO DE DESAPARICIÓN DE LAS QUE ESTA CNDH TIENE INDICIOS DE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES



Como puede apreciarse en las gráficas antecedentes, los periodos centrales de la desaparición de personas abarcan la década de los setenta con su punto máximo en el año 1974 y los periodos presidenciales de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. Es de destacar que, si bien los datos muestran un comportamiento a la baja, en casos recientes eso no implicó en sí mismo la debida atención de los casos de larga data, por lo que al interior del Programa ha sido necesario realizar una autocrítica ante la simulación y el ocultamiento de la información que se hizo en administraciones anteriores, para mejorar nuestra atención en la actualidad.

Cabe mencionar que adicional a lo anterior, como estrategia de atención inmediata, se tomó conocimiento de la desaparición de personas mediante la información recabada en las notas periodísticas publicadas en diversos me-

dios de comunicación. En este sentido, y de acuerdo con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas,<sup>1</sup> se transmite la información obtenida a las diversas autoridades primarias encargadas de la búsqueda y localización de personas, colaborando de esta forma con las comisiones estatales de búsqueda, las instituciones de seguridad pública y los órganos de procuración de justicia, quienes a su vez han reportado durante este año la localización de 361 personas, de las cuales 267 se encuentran con vida y 94 sin vida.

<sup>1</sup> Véase Numeral 1, Apartado B, Autoridades transmisoras, fracción II, párrafo III del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, publicado el seis de octubre de dos mil veinte en el *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0)

En 2023, el PERDES emitió una Recomendación por violaciones graves a derechos humanos y cuatro Recomendaciones Ordinarias.

Se emitieron, además, cuatro Conciliaciones por Violaciones a derechos humanos, dirigidas a diversas fiscalías por las siguientes causas:

1. A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente.
2. A la Fiscalía General de la República, por omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento y retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia.
3. A la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, porque se le acreditaron violaciones al derecho humano y a la procuración de justicia, por la irregular integración de la carpeta de investigación, como la vulneración a los derechos a la verdad y a la búsqueda.
4. A la Fiscalía General de la República, al haberse acreditado violaciones al derecho humano de la seguridad jurídica, por la irregular integración de la carpeta de investigación, así como a los derechos a la verdad y la búsqueda.

## Salud, sexualidad y VIH

Actualmente, y como resultado del proceso de restructuración al interior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este año el programa se encuentra en una etapa de transición para operar en futuro próximo más fortalecido, con un enfoque aún de mayor amplitud en materia de atención a la problemática relativa a la salud pública, al tiempo que se mantiene como el área especializada para atender los

asuntos relativos a los derechos de las personas que viven con VIH y las personas LGBTTTIQ+.

El objetivo de este cambio es dar una respuesta más integral a las necesidades que demanda la sociedad mexicana (en especial los sectores más vulnerados ya sea por pobreza o carencias sociales) en lo relativo al derecho a la protección de salud, y en consecuencia a todos los derechos asociados a esta y que potencialmente pueden vulnerarse o que de hecho ya lo hayan sido.

Desde la experiencia de este organismo autónomo, se advierte un momento de recomposición del sistema nacional de salud, por años vulnerado por las políticas neoliberales, que implica tensiones naturales y múltiples retos a vencer, que explican que, de acuerdo con la información de que disponemos en el Sistema Nacional de Alerta (SNA), los hechos violatorios relacionados con la salud representan hoy la mayor cantidad de expedientes radicados en esta Comisión Nacional.

Por ello, el Programa está comprometido en proteger y defender los derechos de las y los mexicanos en materia de salud, pero también en coadyuvar a la transformación de fondo que requieren instituciones imprescindibles, por años abandonadas y vulneradas, como el IMSS y el ISSSTE, y en general todo nuestro sistema de protección social.

En este marco, esta Comisión Nacional, a través del Programa, está trabajando de manera preventiva, para observar y atender aquellos casos que pueden derivar en violaciones a derechos humanos, coadyuvando para que las autoridades del Estado presten los servicios de salud a través de la federación, estados y

municipios de acuerdo a lo establecido en la ley y en estricta y objetiva observancia de la aplicación del principio pro persona, para que en su praxis cotidiana garanticen la protección más amplia de todas las personas.

Es así que en 2023, aun cuando se empezó a generar una dinámica de coadyuvancia con las autoridades, en seguimiento del SNA, buscando incidir en la mejora de las políticas generales de salud, así como para fijar criterios específicos para vislumbrar casos de mala praxis e inadecuada atención médica, se otorgó atención a 567 personas en temas relacionados con la salud; entre los que destacan los relativos a padecimientos como el cáncer, enfermedades crónico-degenerativas, suministro de medicamentos, programación de cirugías, asignación de citas para laboratorios clínicos y de gabinete, entre otros.

Para lograr lo anterior, se mantuvo constante coordinación con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, mediante reuniones de trabajo que permitieron identificar las problemáticas de las diversas instituciones de salud, que impiden otorgar a la población una adecuada atención médica con calidad y calidez, así como la efectiva y oportuna entrega de insumos y medicamentos. Además, se comentaron casos particulares relacionados con unidades de salud y la ausencia de mecanismo efectivos para evitar daños a la salud de personas con cáncer.

En ese mismo tenor, se concretó una reunión con personal adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con el objetivo de dar seguimiento a las líneas de acción en torno a la garantía del derecho a la atención del aborto seguro en las instituciones públicas del país. Se habló sobre la procuración de los derechos reproductivos

de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Por otro lado, se concretó una reunión de alto nivel entre personal de esta Comisión y personal del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNSP) de la Secretaría de Salud, esto con el objetivo de esclarecer las dudas con relación a la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que se anunciaron a través de ese Comité, externando la importancia de reaccionar frente a la infodemia que algunos medios de comunicación han generado en la población y en personal de salud, ya que generaba incertidumbre de las disposiciones realizadas respecto a la cancelación de las NOM. Es por lo anterior que se solicitó al CCNSP que se emitieran comunicados con información clara y veraz respecto a las decisiones y cambios que se están realizando, además de aclarar que no se dejará de atender a las personas con la calidad necesaria para garantizar el máximo goce de acceso a la salud y atención a las enfermedades.

En seguimiento a la invitación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se participó en la reunión del Grupo Técnico Interinstitucional para la Actualización del Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, con el objetivo de dar seguimiento a los trabajos colaborativos con ese centro para la actualización de ese modelo. Por parte del programa especial se presentó información relativa a las quejas relacionadas con la interrupción legal del embarazo y la salud sexual y reproductiva de personas entre 10 y 19 años.

De igual modo, por invitación de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y con el objetivo abordar desde el enfoque de derechos

humanos lo relativo a la reforma a la Ley General de Salud relacionada con la salud mental, se participó en la 6ª Reunión Nacional con los enlaces de los establecimientos residenciales de las comisiones estatales contra las adicciones: Avances y Retos en la Atención Residencial en Centros de Tratamiento en Adicciones en México.

Asimismo, se celebró una reunión con personal de la Dirección de Gestión de CONASAMA para conocer el estatus del abasto de fármacos relacionados con la salud mental. El objetivo fue dar a conocer las principales quejas en las que se mencionó la omisión en el suministro de medicamentos para personas con condiciones psiquiátricas y de salud mental, generando una ruta de comunicación en aquellos casos en donde ameritara una valoración por personal especializado.

Se acompañó al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en las visitas a Centros de Rehabilitación con la finalidad de coadyuvar en las acciones de protección del derecho a la salud e identificar posibles violaciones a derechos humanos.

Asimismo, en atención de las personas que viven con VIH y poblaciones LGBTTTIQ+, las actividades de promoción sobre el derecho a la salud, impactaron a 4,155 personas. Y al cierre del 2023 se realizaron 111 vinculaciones en diversas entidades federativas del país. De ellas, 75 se concretaron en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, grupos de personas que viven con VIH y poblaciones LGBTTTIQ+, y 36 más con distintas instituciones públicas.

Derivado de un seguimiento y análisis regular que se lleva en lo que respecta a lo que particularmente sucede con las presuntas violaciones y violaciones a los

derechos de personas que viven con VIH y personas LGBTTTIQ+, el programa observó que, a lo largo del año, se registraron un total de 85 quejas asociadas a presuntas violaciones a derechos por vivir con VIH o sida, en las que los principales hechos violatorios fueron omitir suministrar medicamentos y omitir proporcionar atención médica, siendo el IMSS la autoridad presuntamente responsable más señalada, con 48 quejas, pero destacando que de ellas, el 65% se resolvió durante el trámite.

Durante este año se brindaron en total 995 asesorías y se llevaron a cabo 2,530 acciones y diligencias en derechos humanos, relacionadas con la diversas temáticas de salud, que beneficiaron a 1,045 personas en 31 entidades federativas. Se colaboró en la atención de 650 expedientes: 297 de queja, 140 de orientación directa, 210 de remisión y tres recursos de inconformidad. Y se realizaron acciones para la atención y seguimiento de 742 notas periodísticas, con el objeto de identificar actos u omisiones que pudieran implicar presuntas violaciones a derechos humanos de las personas en materia de salud.

Durante 2023, el Programa emitió 1 Recomendación Ordinaria, y 1 Recomendación General, la 48/2023, Sobre la regulación legislativa de los estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa, en la que restringe o impide que las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo que vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud.

## Igualdad entre mujeres y hombres

### Observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres

En cumplimiento de sus funciones de observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, esta Comisión Nacional, a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), elaboró diversos estudios que dan cuenta de la situación actual en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, atendiendo a su vez, a los ámbitos previstos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las atribuciones de la observancia señaladas en el artículo 48, fracción III, de dicha ley.

Los estudios realizados en el periodo son los siguientes:

- ▶ Acciones de instituciones federales y de las entidades federativas en el marco de la Recomendación General 43/2020.
- ▶ Informe sobre las presuntas violaciones a derechos humanos, por razón de género, de los expedientes de queja del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2022.
- ▶ Informe de las Acciones realizadas para la prevención, atención y erradicación de la violencia obstétrica. Fase I.
- ▶ Informe de cumplimiento del Objetivo 6 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

(PROIGUALDAD 2020-2024) de las actividades realizadas por los entes obligados en el año 2022. Fase I.

- ▶ Quinto reporte de fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para la observancia en el seguimiento a las brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres, integración del indicador denominado “Número de códigos penales que han despenalizado el aborto hasta la doceava semana de gestación, según entidad federativa”.
- ▶ Estudio para el Diseño de una Metodología para la Evaluación, Monitoreo y Seguimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ▶ Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2023.

Además, se organizaron 5 mesas de diálogo y acompañamiento a las autoridades recomendadas mediante el instrumento general 43/2020, emitido por la CNDH hace 3 años.

Sobre los resultados obtenidos a partir de la elaboración de los estudios, cabe puntualizar que, si bien se han incorporado diversas reformas e instrumentos para avanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como para la atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, tanto a nivel nacional como en las entidades federativas, es necesario que se refuercen las acciones de prevención en la materia, en particular las derivadas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De igual manera, resulta preocupante que la mayoría de los casos de violencia política contra las mujeres

ocurren a nivel municipal y son cometidos por presidentes/as municipales, lo que hace urgente y necesario que se refuercen acciones interinstitucionales y de coordinación entre la federación, los estados y los municipios, para prevenir, atender y sancionar este tipo de violencia en los municipios.

## Monitoreo legislativo

En el transcurso de 2023, se realizaron 33 informes del monitoreo de los derechos humanos de las mujeres, correspondientes al estatus normativo de la igualdad, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Los 33 reportes elaborados, corresponden a las siguientes entidades federativas: 1) federal, 2) Baja California, 3) Baja California Sur, 4) Chihuahua, 5) Coahuila, 6) Nuevo León, 7) Sinaloa, 8) Sonora, 9) Tamaulipas, 10) Hidalgo 11) Estado de México, 12) Morelos, 13) Querétaro, 14) San Luis Potosí, 15) Tlaxcala, 16) Puebla, 17) Ciudad de México, 18) Aguascalientes, 19) Colima, 20) Durango, 21) Guanajuato, 22) Jalisco, 23) Michoacán, 24) Nayarit, 25) Zacatecas, 26) Campeche, 27) Chiapas, 28) Guerrero, 29) Oaxaca, 30) Quintana Roo, 31) Tabasco, 32) Veracruz y 33) Yucatán.

Sobre los principales avances detectados en 2023 en materia de armonización legislativa en torno a los derechos humanos de las mujeres, en el marco normativo nacional y estatal, se resalta:

- ▶ La incorporación del derecho de las mujeres a la vivienda, tierra o propiedad dentro de las leyes de igualdad entre mujeres y hombres.
- ▶ La incorporación, en algunas leyes de víctimas de las entidades, del acceso a servicios y atención para las víctimas

indirectas de feminicidio, sobre todo niñas, niños y adolescentes.

- ▶ La tipificación del delito de la violencia ácida o ataques con ácido dentro de las leyes de acceso a una vida libre de violencia, y dentro de algunos códigos penales en las entidades federativas.

Y si bien, el debate sobre la violencia familiar, y las discrepancias que existen entre los grupos que promueven la legislación de la violencia vicaria y quienes defienden la preeminencia del interés superior de la niñez, sigue pendiente, esta Comisión Nacional seguirá insistiendo en la necesidad de construir fórmulas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos sin distinción ni prejuicios sexistas.

## Participación en el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de derechos humanos de las mujeres, para atender de manera urgente las condiciones que propician y reproducen violencia feminicida, mecanismo en el cual participa la CNDH, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Derivado de ello, el PAMIMH elaboró a lo largo del año, cuatro informes trimestrales respecto de la AVGM participación en los procedimientos de AVGM y participó en 198 encuentros, entre sesiones y reuniones de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinario (GIM) y los Grupos de Trabajo (GT) de las AVGM. Y cabe puntualizar que al finalizar 2023, existe

un total de 32 procedimientos de Alertas en 25 entidades federativas, de las cuales 25 son declaratorias y 7 son solicitudes. Los estados de Guerrero y Veracruz tienen declaratoria de alerta por violencia feminicida y por agravio comparado; mientras que el Estado de México tiene una declaratoria de alerta por violencia feminicida y otra por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

### **Acciones de protección y defensa**

Durante el periodo reportado, ingresaron un total de 189 expedientes de queja, concluyéndose 196. A la fecha se trabaja con un total de 123 expedientes de queja. De la recepción de los escritos ingresados, en el año se atendieron como resueltos durante el trámite 95 expedientes.

En relación con las Recomendaciones, en 2023 se emitieron desde el PAMIMH 19 Recomendaciones, de las cuales una fue dirigida al ISSSTE, 17 al IMSS, y una al Instituto Nacional de Perinatología en la Ciudad de México y Secretaría de Salud del estado de Guerrero.

### **Acciones de vinculación y promoción**

Durante 2023, se realizaron 44 vinculaciones y 94 actividades de promoción y capacitación con los entes obligados de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) y Sistemas/Consejos/Comisiones Estatales de Igualdad (Sistemas), así como con instituciones de orden federal, instituciones académicas y público en general que se

encuentra interesado en la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Estas actividades, tuvieron un total de 12,306 personas asistentes, de las cuales 5,969 fueron mujeres, y 3,357 hombres, así como 2,980 personas quienes no pudieron ser identificables por sexo, siendo estas actividades realizadas en las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

Cabe señalar que derivado de la vinculación con Fundación Teletón y Fundación Gilberto Rincón Gallardo, el Programa participó en el Congreso Internacional sobre Violencias y Cultura de Paz, en la conferencia Derechos Humanos Igualdad y no Discriminación, con aproximadamente un aforo de 2,000 personas.

Además, a lo largo del año se difundió material especializado que promueve el respeto a los derechos humanos de las mujeres, la igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres, un total de 9,700 ejemplares de folletos, trípticos, cuadernillos, tarjetas, entre otros, el cual ha tenido un impacto en ocho entidades federativas: Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Sonora y Veracruz.

### **Empresas y derechos humanos**

La CNDH, consciente de la responsabilidad que implica encausar la alternativa al modelo económico que imperó en nuestro país, y en el mundo, durante cerca de 30 años, y siendo el neoliberalismo, como lo fue, un modelo que privilegió

los valores empresariales sobre los sociales, ha planteado una reforma de raíz del Programa de Empresas y Derechos Humanos, actualmente adscrito a la Segunda Visitaduría General. El objetivo es transversalizar la vinculación con el sector empresarial al interior y exterior de esta Comisión, así como incidir en las políticas públicas que el Estado mexicano promueve, para relacionar la operación de las empresas con la protección de los derechos humanos; además de implementar estrategias que promueven una cultura de responsabilidad y protección de los derechos humanos en el sector empresarial, tanto público como privado.

Por eso, las principales actividades del programa, se enfocan en la generación de procesos de sensibilización y asesoría a las empresas públicas, privadas, mixtas e instituciones del Estado, dirigidas a promover la responsabilidad en el debido proceso y en la no vulneración de los derechos humanos y muy en especial los laborales, la vinculación con instituciones de defensa de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad, pero sobre todo con organizaciones sindicales, privilegiando la defensa y estableciendo estrategias que permiten garantizar la mayor protección de ellas.

En lo que respecta a los servicios de atención, difusión y divulgación en materia de empresas y derechos humanos, el programa ha llevado a cabo, durante el presente año, 40 eventos de promoción, como talleres, conversatorios, participaciones en el programa *Defendemos al Pueblo*; diseño e impartición de cursos de divulgación de los principios rectores y la debida diligencia. Así como la actualización del micrositio del programa, con miras a mejorar la accesibilidad y la relevancia de su contenido, incluyéndose

contenidos que optimizan la experiencia de las personas usuarias, al proporcionar información accesible y atractiva, promoviendo una mayor conciencia sobre la importancia de conciliar las actividades empresariales con el respeto a los derechos humanos.

Entre los contenidos a destacar se encuentran los folletos electrónicos: *Compilación de estándares internacionales de empresas y derechos humanos para organismos de defensa de los derechos humanos*; *Cultura empresarial de respeto a derechos humanos al interior de las empresas con enfoque de género*; *Perspectiva de género de los principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos*; el video informativo *FIFA 2026*, mediante el cual se difundió la cartilla *Promoviendo y defendiendo los derechos humanos rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026*, que tiene como finalidad la sensibilización y capacitación para evitar que se presenten violaciones a los derechos humanos de las personas que participan en la preparación y celebración de mega eventos deportivos, en específico de la Copa Mundial de Fútbol 2026, que se celebrará en nuestro país.

Por otra parte, es importante destacar que, el 26 de abril de 2023, se realizó en el Senado de la República el Foro Internacional Desafíos y Oportunidades: La Responsabilidad Empresarial y la Protección de los Derechos Humanos en México, evento al que acudieron 257 asistentes, entre estudiantes de las principales universidades del país, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad, funcionarios del gobierno federal e invitados especiales como el Alto Comisionado de Naciones Unidas en México (ACNUR) y el representante diplomático de la Embajada de Alemania.

Otra importante acción de divulgación fue la invitación especial de la asociación civil *Me Late Ayudar*, a la que la CNDH se sumó con la iluminación en color rojo de las sedes “Marco Antonio Lanz Galera” y “Héctor Fix Zamudio”, en el marco del Día Mundial del Corazón, que se conmemora el 29 de septiembre de cada año por la Federación Mundial del Corazón.

Sobre la *vinculación en materia de Empresas y Derechos Humanos*, en el año 2023 el Programa realizó 113 reuniones y actividades, que se resumen a continuación:

**a)** Relacionadas con la agenda internacional de empresas y derechos humanos:

- ▷ El 19 de abril se realizó el diálogo bilateral con el Instituto Danés de Derechos Humanos, para exponer el contexto político, capacidades y alcances de la CNDH para impulsar los avances en la regulación de la debida diligencia en México.
- ▷ El 16 de mayo se llevó a cabo una reunión con la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región (RINHCA), con la participación de la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Soledad García, quien compartió perspectivas regionales sobre derechos humanos y empresas.
- ▷ El 2 de junio, en coordinación con el Instituto Danés de Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación, se dio continuidad a los trabajos para la elaboración de una cartilla de fácil lectura de los principios rectores sobre las empresas y derechos humanos, en el marco del desarrollo del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos que elabora la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

▷ Se ha fomentado una estrecha comunicación con organismos y organizaciones internacionales, como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) donde se revisan distintos proyectos en coordinación con la agenda de la ONU; así como con el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas de la RINDHCA, para examinar el proceso de registro al Foro Regional y conocer las buenas prácticas de aquellos Estados que han elaborado sus planes nacionales de acción.

▷ Asimismo, se participa en forma activa con la Sociedad de Cooperación Internacional Alemana *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ), en atención a la invitación realizada a la CNDH por el gobierno alemán para formar parte del Mecanismo de Reclamo Interempresarial en materia de Derechos Humanos (MIR), en el sector automotriz alemán en México, en calidad de observador.

▷ Se sostuvo reunión con la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), y con Comisiones Estatales de Derechos Humanos, con la finalidad de trabajar en la protección de los derechos humanos en la organización de la Copa Mundial de Fútbol 2026, a celebrarse en nuestro país.

**b)** Relacionadas con la agenda nacional, en el marco de las políticas públicas sobre empresas y derechos humanos:

- ▷ Participación en el *Diálogo Multiactor* para el diseño de la *Política Nacional en Materia de Derechos Humanos y Empresas* (PNDHyE), coordinada por la SEGOB, con el objetivo de dar a conocer la propuesta de la misma, y prestar la

asistencia técnica para contribuir al análisis y discusión de la propuesta de política.

- ▷ Participación con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para la elaboración del Estándar de Competencia denominado *Asesoría en la implementación de acciones y procedimientos para la atención, prevención de la violencia y la protección de los derechos humanos en los centros de trabajo del sector privado* que coordina la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF).
- ▷ Vinculación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) con el objetivo de establecer una ruta interinstitucional de cooperación en materia de atención a las personas mayores en el sector empresarial.

**c) Acciones con organizaciones de la sociedad, empresas públicas y privadas:**

- ▷ El 20 de julio se realizó una reunión de trabajo con el área Legal & Compliance de la empresa Mercedes-Benz Financial Services, con el propósito de realizar pláticas para el personal de la empresa a nivel nacional, con el tema de derechos humanos.
- ▷ El 25 de septiembre se llevó a cabo reunión de trabajo con los representantes de los colectivos 1000 Pelotas para ti, Más Infancia Feliz y la asociación civil Poder Civil. El propósito de esta red es facilitar el intercambio de información y, sobre todo, promover el respeto de los derechos humanos y prevenir la vulneración de éstos en las empresas.

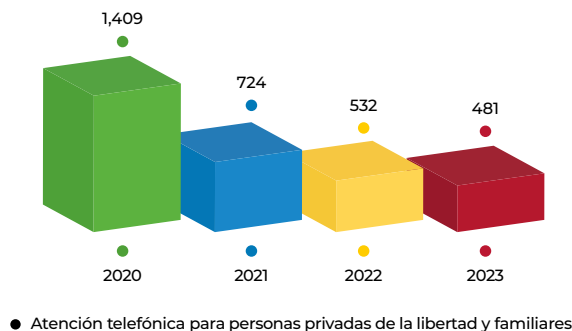
- ▷ El 3 de octubre se tuvo presencia durante el informe *Mujeres en las empresas ¿Hemos Avanzado?*, editado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), que tiene como objetivo formar una red de vinculaciones con las empresas participantes para facilitar el intercambio de información sobre la representación de mujeres en la alta dirección, así como los consejos de administración y políticas de inclusión, además de conocer los procesos que implementan las empresas para que las mujeres participen en el sector privado.
- ▷ El 30 de octubre se tuvo presencia en la segunda edición de EDUMEDIA: Foro de Educación Mediática para transformar Hispanoamérica, cuya intención es profundizar en las diferentes formas de implementación de herramientas y estrategias para garantizar el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.
- ▷ En noviembre, se sostuvieron encuentros de trabajo con las empresas Cinopolis S.A. de C.V. y Cinemex S.A. de C.V., para la atención de casos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad auditiva, además de intercambiar rutas de colaboración y de comunicación con el programa.

Para afianzar dichas acciones y sumar actividades, se dio paso al proceso de orientación jurídica y atención a quejas por violaciones a los derechos humanos, derivadas del actuar de empresas públicas y privadas. Además, desde el 28 de marzo y hasta al 4 de diciembre de 2023, se atendieron 61 expedientes, de los cuales 55 han sido concluidos.

## Personas privadas de la libertad

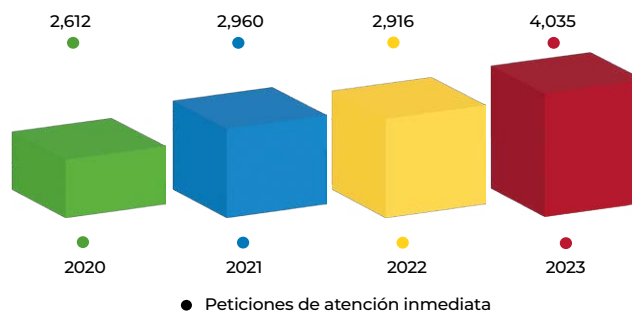
En 2023, con el propósito de seguir fortaleciendo las medidas para proporcionar orientación jurídica adecuada en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como establecer mecanismos de atención para este sector de la población y sus familias que mejoren la atención de la CNDH, se brindaron un total de 481 asistencias telefónicas, a través de la línea 800 719 24 79.

Desde 2020 a la fecha, a través de esta línea de atención para personas privadas de la libertad y sus familiares, la cual brinda servicios de asistencia las 24 horas del día, los 365 días del año, se han proporcionado un total de 3,139 atenciones telefónicas por parte de Visitadoras y Visitadores Adjuntos en materia penitenciaria. En el año 2020, durante la etapa inicial de la pandemia por COVID-19, se dio a atención telefónica a 1,409 personas, mientras que en 2021 y 2022, se registraron un total de 1,256 asistencias.



Asimismo, a través de la presencia permanente de Visitadoras y Visitadores Adjuntos en los 14 Centros Federales de Readaptación Social ubicados en los estados de México, Nayarit, Durango, Sinaloa, Sonora, Guanajuato, Oaxaca, Chiapas, Morelos, Michoacán y Coahuila, en 2023, se dio trámite a 4,035 peticiones de atención inmediata, las cuales derivaron en 1,426 gestiones administrativas, 3,015 trámites relacionados con atención médica y 527 sobre asesoría legal o jurídica.

Destacándose que, de 2020 al 31 de diciembre de 2023, se han registrado un total de 12,523 peticiones de atención inmediata *in situ* en Centros Federales de Readaptación Social.





Por otra parte, cabe resaltar la intervención de la CNDH, a través de la Tercera Visitaduría General, derivado de los hechos ocurridos el 1 de enero de 2023 en el Centro de Reinserción Social Estatal número 3 de Ciudad Juárez, Chihuahua, donde se presentó una fuga de rescate de personas privadas de la libertad, y personal de custodia y personas privadas de la libertad perdieron la vida (Comunicado 003/2023). En dicha intervención, se tuvieron reuniones de trabajo en dos ocasiones con la Gobernadora del estado de Chihuahua, con la autoridad del Sistema Penitenciario y la Fiscalía General del Estado, además, se realizó recorrido en el interior del CERESO 3, particularmente, en las áreas donde se suscitó el conflicto, y, por primera vez, se tuvo acceso a las zonas de privilegio, lo cual fue debidamente documentado. Posterior a estos hechos, se emitió un Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la de-

bida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismos (Comunicado 031/2023), así como la Recomendación 132/2023, dirigida al gobierno de Chihuahua (Comunicado 249/2023).

Otro aspecto importante a destacar, es la intervención de la Comisión Nacional ante conocimiento de actos presuntamente violatorios a derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16, ubicado en el estado de Morelos (Comunicado 060/2023), dichos actos estaban manifestándose mediante muertes, específicamente de mujeres que habitan un módulo en particular, donde se realizaron entrevistas de manera individual con cada una de las mujeres privadas de la libertad, se emitieron medidas cautelares, se realizaron recorridos

por los pabellones, se revisaron expedientes técnico-jurídicos de mujeres privadas de la libertad, iniciando una queja colectiva y dos más individuales, las cuales concluyeron con la emisión de la Recomendación 129/2023.

Con estas acciones, también se contribuyó a la integración del Informe Especial 1/2023 del MNPT, relacionado con las visitas de supervisión al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, Femenil, Coatlán del Río, Morelos.

Cabe resaltar las Recomendaciones 101/VG, 118/VG y 142/VG, sobre violaciones graves a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, dirigidas al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); al Fiscal General y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz; y al Fiscal General del estado de Oaxaca, respectivamente.

De las 20 Recomendaciones particulares emitidas por violaciones a derechos humanos a personas privadas de la libertad en centros penitenciarios, destaca la Recomendación 33/2023 derivada de diversas quejas presentadas por familiares y abogados defensores de las personas privadas de la libertad por vulnerar el derecho al debido proceso de familiares y abogados, (Comunicado 087/2023), la Recomendación 59/2023 derivada de la intoxicación de 404 mujeres privadas de la libertad que consumieron alimentos en el CEFERESO Femenil de Coatlán del Río, Morelos. (Comunicado 130/2023), así como la Recomendación 106/2023 sobre el recurso de impugnación en contra de la resolución definitiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco y por la vulneración a los derechos humanos al trato digno e integridad personal por actos de tortura, al acceso a la

seguridad jurídica y legalidad por omisiones al debido proceso legal, así como al acceso a la justicia cometidos en agravio de V1, V2 y V3. (Comunicado 211/2023).

Enfatiza el acompañamiento, a solicitud del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, como instancia observadora para el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, como parte del operativo de despresurización del CEFERESO núm. 1 “Altiplano”, en el que se trasladaron a un total de 150 personas privadas de la libertad a los similares núm. 4 ubicado en Tepic, Nayarit, núm. 13, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; núm. 14 en Gómez Palacio, Durango, y núm. 15 ubicado en Villa Comaltitlán, Tapachula, Chiapas.

Asimismo, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la CNDH emitió el Pronunciamiento sobre la desigualdad estructural que viven las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios del país; además, el 5 de abril se emitió la Recomendación General 48/2023 sobre la regulación legislativa de los estados de Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa, en la que restringe o impide que las personas que viven con VIH o sida y con enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, contraigan matrimonio, lo que vulnera sus derechos humanos a formar una familia, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de acceso a la información con respecto al derecho a la salud (Comunicado 099/2023) y el 11 de julio de 2023 del Informe Especial sobre las condiciones que viven las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal en los Centros de Internamiento.

Por su parte, en observancia a lo previsto en el artículo 6, fracción XII, y 9 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de la Tercera Visitaduría General, se llevó a cabo la supervisión a 290 centros penitenciarios federales, estatales y militares para la integración del DNSP 2023, enfatizándose que en este año por primera vez se han visitado la totalidad de los centros penitenciarios del país.

Por su parte, el 6 de junio de 2023 se presentaron los resultados del DNSP 2023 (Comunicado 145/2023), se contó con la asistencia de autoridades titulares de los sistemas penitenciarios estatales y federal, con las que además se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo durante el año, con la finalidad de abordar temas relacionados con la situación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el documento estratégico de Cultura de la Paz en la Tercera Visitaduría General, se elaboró el Plan de Fomento de una Cultura de Paz en el Sistema Penitenciario, el cual tuvo como objetivo promover la reinserción social y la cultura de paz, para tal fin, en el marco de las visitas de supervisión penitenciaria para la aplicación del DNSP, se dio difusión a los Principios Transversales de la Cultura de la Paz en Sistema Penitenciario a personas privadas de la libertad y autoridades penitenciarias de 49 centros penitenciarios estatales, 14 centros federales y 3 prisiones militares, y se hizo entrega de material con contenido sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, lo que promueve las acciones realizadas por este organismo en beneficio de este grupo de población.

Además, se realizó el Taller de Cultura de Paz, cuyo objetivo fue favorecer la convivencia armónica, toma de acuerdos, conciliación, mediación y resolución de conflictos, a fin de incidir en la prevención de violencia entre la población privada de libertad y/o con sus familias, así como con personas servidoras públicas adscritas a los centros penitenciarios, donde al finalizar el taller se entregaron un total de 59 constancias a personas privadas de la libertad y a 47 personas servidoras públicas.

También, se tuvo participación en el lanzamiento del Programa LiberArte, en el marco del Plan Estratégico de la CNDH por una Cultura de Paz y Derechos Humanos a favor de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijas e hijos que viven con ellas en centros penitenciarios del Estado de México.

Así también se llevó a cabo la mesa de trabajo Los Desafíos para el Acceso a la Información Pública y los Derechos ARCO de las Personas Privadas de la Libertad a la Luz de la Justicia Abierta, con la colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Por otra parte, se llevó a cabo la entrega de un proyecto de iniciativa de decreto para reformar la legislación de la Ciudad de México para el acceso a la gestión menstrual y de una Guía de Contenidos Mínimos sobre lo que deben observar los Congresos locales para admitir en sus legislaciones el acceso a ese derecho. (Comunicado 114/2023).

Se tuvo participación en la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social y Servicios Postpenales y en la ceremonia de graduación y bienvenida del Programa de Formación Inicial del Sistema Penitenciario Federal, gene-

ración XIX y XX, convocada por el OADPRS. Así como en la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario (CTISIPE), que tuvo como objetivo principal la presentación de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022. Igualmente, se tuvo participación en una reunión virtual convocada por la Dirección General de Asuntos Internacionales a petición de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que se abordó la participación de la delegación mexicana en la Audiencia Pública sobre la Situación de las personas privadas de libertad en México, a celebrarse en julio de 2023. De la misma forma, se tuvo asistencia y participación en la Primera, Segunda y Tercera reunión de la Subcomisión de Reinserción y Reintegración Familiar y Social de Adolescentes, a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ), perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación; además, se tuvo participación en la XXVII y XXVIII Asamblea Plenaria Nacional de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Por su parte, a lo largo del año se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con el titular del Órgano Administrativo Desconcentrado y Readaptación Social, y otros servidores públicos de la dependencia, con el fin de dar seguimiento a diversos casos, entre los que destacan la situación de las mujeres en el CEFERESO 16, y temas de salud mental en los centros federales, además de establecer acciones de vinculación para la coordinación del proyecto Sembrando Vida para la Libertad.

Al respecto, destaca la Jornada de Trabajo para entrevistas a mujeres privadas de la libertad en el Centro Federal de

Readaptación Social número 16 “CPS Femenil Morelos”, Coatlán del Río, Morelos, realizada en septiembre.

Por otra parte, y dentro del Plan de Emergencia asumido por esta Comisión Nacional con motivo del huracán Otis en el estado de Guerrero, se acudió al Centro Regional de Reinserción Social Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero a fin de conocer las condiciones en las que se encontraban las personas privadas de la libertad y colaborar para la atención de sus necesidades; se entrevistaron a un total de 1,270 hombres y mujeres privadas de la libertad, correspondiente al 81.25% del total de la población que se encuentra en dicho centro penitenciario. Asimismo, se realizaron recorridos por las diversas instalaciones en donde se identificaron los principales daños ocasionados por el paso del huracán, y se llevaron insumos de higiene personal, alimentos no perecederos, agua embotellada, productos y artículos de limpieza, alimentos para los hijos e hijas que viven con sus madres en el centro, los cuales fueron donativos realizados por personal de la propia CNDH, y recaudado por organizaciones de la sociedad especializadas en derechos de las personas privadas de libertad, así como sociedad en general.

### **Personas indígenas y afrodescendientes en reclusión**

La discriminación y la desigualdad social que viven los pueblos y comunidades indígenas, así como la multiplicidad de condiciones de exclusión y marginación que las afectan, es ancestral y manifiestan el lastre de una cultura que no ha podido trascender los prejuicios de la discriminación y el racismo. Pero tampoco la exclusión social.

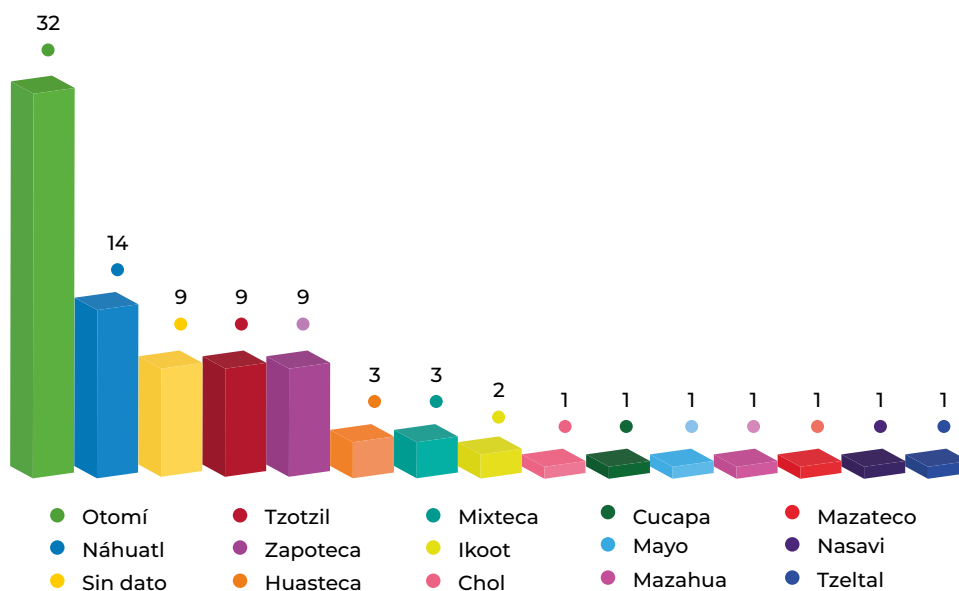
La CNDH tiene como atribución específica conocer quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, principalmente las relacionadas con aquellos actos u omisiones de las autoridades que contravienen el avance, defensa y goce de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes. La atención que proporciona se apeg a al nuevo paradigma de actuación, comprometidos en colocar en el centro de atención a las víctimas, o a quienes están en riesgo de serlo, garantizando una atención integral, atendiendo las necesidades, experiencias y contexto de las personas para el pleno respeto de su dignidad humana. Esta atribución se realiza al atender e investigar las quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos de este grupo de atención prioritaria, buscando el acceso efectivo a la justicia y procurar en todo momento incidir en las instituciones del Estado para que se

garantice la reparación integral del daño ocasionado por actos u omisiones de las autoridades y evitar su repetición.

En este tenor, al inicio del 2023, se encontraban en trámite un total de 2 expedientes, los cuales corresponden a 2 quejas, 0 remisiones y 0 orientación.

Durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se han registrado 33 expedientes de Queja, 86 expedientes de Remisión y 28 expedientes de Orientación Directa, lo que da un total de 147 expedientes en trámite.

De los expedientes mencionados, se han concluido 172 expedientes de la siguiente manera: 53 Quejas, 90 Remisiones y 29 Orientaciones Directas. Y se estima conveniente puntualizar que, en el periodo de referencia, se han recibido escritos de queja de personas pertenecientes a las siguientes etnias:



Durante 2023, personas servidoras públicas adscritas a este organismo nacional hicieron presencia en el proceso Consulta Previa, Libre e Informada para la Construcción del Acueducto Yaqui, en carácter de observadores, en la Guardia Tradicional de Vícam Pueblo, Primera Cabecera del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.

También en marzo, se asistió al proceso de la Consulta Indígena en la Comunidad de Santa María Zacatepec, municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, para determinar qué sistema de elección deseaban utilizar para la renovación de esa junta auxiliar, usos y costumbres a través de un sistema normativo interno, mediante una asamblea general comunitaria, o por urnas y boletas a través de elección por plebiscito.

Asimismo, en mayo se acudió a la comunidad de Tamaletom, en el municipio de Tancanhuitz, para la ceremonia realizada con motivo de la toma de protesta de los integrantes del Grupo Técnico Operativo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, convocada por los integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, se realizó una visita de campo a la comunidad indígena de Choréachi, Chihuahua, en la que se realizaron entrevistas con personas agraviadas, así como reuniones con Autoridades Tradicionales de la comunidad, para dar seguimiento a la implementación de medidas cautelares emitidas el 23 de febrero de 2021, mediante oficio núm. V4/5068, con la finalidad de garantizar el acceso a la salud y seguridad alimentaria de la comunidad indígena de Pino Gordo Choréachi, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

También se verificó el seguimiento de las acciones que las autoridades en materia de salud en el estado de Chihuahua han implementado para atender la problemática de desnutrición en la comunidad indígena, se llevaron a cabo trabajos para realizar una opinión/dictamen sobre la perti-

nencia y condiciones de las instalaciones médicas, en dicha comunidad, así como constatar las condiciones de salud de la niñez indígena de la citada comunidad.

En junio se asistió a la consulta previa, libre e informada, respecto del proyecto Planta de Amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa, con la finalidad de establecer un diálogo con las comunidades indígenas del pueblo Mayo-Yoreme, dentro del área de impacto del proyecto en mención, con el propósito de llegar a un acuerdo, o bien que otorguen o nieguen su conocimiento libre, previo e informado respecto de los impactos contenidos en la manifestación de impacto ambiental (MIA) así como respecto de otros permisos y autorizaciones necesarios para el proyecto.

Por último, se asistió a las reuniones de trabajo interinstitucional de seguimiento a solicitud de retorno convocada por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca y la Secretaría de Gobernación, para la atención a favor de las familias de las comunidades indígenas mixtecas de Guerrero Grande y de Ndoyonuyuji, con la finalidad de establecer el diálogo entre las comunidades en conflicto de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca, así como presentar la Guía/Protocolo de Atención del retorno seguro propuesto por el Estado mexicano a las personas que se encuentran desplazadas en la cabecera municipal de San Esteban Atlatlahuca Tlaxiaco, Oaxaca y en el Centro Integrador en Tlaxiaco del INPI.

Además, dentro del periodo que se informa, se emitieron 4 Recomendaciones Ordinarias, las cuales se mencionan a continuación:

| Núm. | Recomendación | Autoridad recomendada                                                                  | Caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 89/2023       | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)                                            | Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud y a la vida de V1, en el Hospital General Regional 17, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Cancún, Quintana Roo.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2    | 12/2023       | Gobierno del Estado de Chihuahua<br>Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo         | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a salud, a la vida y al interés superior de la niñez de V1, V2, V3, V4, V5, V6 y V7, y de manera colectiva, a la salud, alimentación, educación y nivel de vida adecuados de la comunidad indígena rarámuri de Choréachi, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.                                                                                                                |
| 3    | 120/2023      | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)                                            | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud en agravio de V en el Hospital General de Zona número 71, en Chalco, Estado de México, así como en la Unidad Médica de Alta Especialidad, “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional “La Raza” en la Ciudad de México, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| 4    | 157/2023      | Gobernador Constitucional del estado de Chiapas y Fiscal General del estado de Chiapas | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libre determinación, a la igualdad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad y seguridad personal, al interés superior de la niñez, de vivienda, de propiedad y de acceso a la justicia, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, personas indígenas, atribuibles a elementos de la Fiscalía General y del Gobierno del Estado de Chiapas.                                |

De acuerdo con datos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hasta marzo de 2023, la población indígena privada de la libertad en los centros de reinserción social del país era de 7,776 personas. De esta población, 7,399 pertenecen al fuero común y 377 al fuero federal, asimismo 270 son mujeres y 7,506 son hombres.

De la citada población privada de la libertad en los centros de reinserción social del país, los pueblos indígenas que registran una población mayor de 100 personas son los siguientes: Náhuatl: 1,561; Zapoteco: 594; Tzeltal: 480; Maya: 471; Tarahumara: 468; Mixteco: 437; Otomí: 420; Tzotzil: 408; Mazateco: 343; Totonaca: 268; Chol: 213; Chinanteco: 181; Mixe: 168; Cora: 166; Mazahua: 162; Tepehuano: 157; Huichol: 154; Tlapaneco: 144; Huasteco: 114.

No perdamos de vista que, en el país residen 7,364,645 personas que hablan alguna lengua indígena; en comparación con 2010, el número de hablantes de lenguas indígenas se incrementó en 451 mil personas. Sin embargo, en términos porcentuales, las personas que hablan lenguas indígenas disminuyeron de 6.6% a 6.1%.

Por su parte, de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, 2,576,213 personas se consideran afrodescendientes o afromexicanas y representan 2.0% de la población total. De ellos, 7.4% habla alguna lengua indígena.<sup>2</sup> Estas cifras se encuentran por encima de lo presentado en la Encuesta Intercensal 2015 (EIC, 2015), donde en México 1,381,853 personas se reconocían como afrodescendientes y representaban el 1.2% de la población

total del país; es decir, en esta nación, una de cada 100 personas se consideraba afrodescendiente.

Las personas afromexicanas son descendientes de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad, para trabajar en haciendas, ingenios, minas, manufacturas, talleres y en servicios del hogar, como cocineras, nodrizas o parteras, entre otras actividades. También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas contemporáneas, que son a quienes propiamente denominamos afrodescendientes.

En la pregunta del INEGI para recabar información sobre la población afrodescendiente de México se utiliza el término “negro(a)”, ya que, en muchas regiones del país, las personas afromexicanas o afrodescendientes se reconocen de esa manera. En algunos lugares se identifican también como “negros mascogos”, “negros costeños” o “negros jarochos”. Sin embargo, el ser afromexicano(a) negro(a) o afrodescendiente no implica un color de piel o textura del cabello. Por tal razón, la pregunta establece los antepasados, costumbres y tradiciones como elementos de identificación y no el color de piel. Es importante respetar la respuesta que te da la persona informante.<sup>3</sup>

Cabe resaltar que las personas indígenas y afrodescendientes son un grupo de la población en situación de vulnerabilidad, que, por factores como ausencia de acciones afirmativas y medidas de igualdad, enfrentan rezago educativo y aislamiento geográfico, y se encuentran en desventaja para hacer frente a las si-

<sup>2</sup> [https://www.uv.mx/economia/files/2021/01/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.uv.mx/economia/files/2021/01/ResultCenso2020_Nal.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V320>

tuaciones de la vida cotidiana. Esta condición se acentúa en aquellas personas que están privadas de la libertad en un centro de reinserción social, los cuales frecuentemente se enfrentan a diversas problemáticas, como son las siguientes:

- ▶ La discriminación de la que en ocasiones son víctimas por parte del resto de la población interna, por su pertenencia a un pueblo o comunidad marginada como en los casos de personas indígenas y afrodescendientes.
- ▶ La falta de información sobre los derechos humanos que les asisten.
- ▶ La escasa visita familiar que reciben, debido a la lejanía de sus comunidades respecto del lugar donde está ubicado el centro de reinserción social, aunado a la falta de recursos económicos.
- ▶ La deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento.
- ▶ Las insuficientes oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a su reinserción social.
- ▶ La falta de intérpretes y/o traductores. La falta de personas defensoras que hablen su lengua y conozcan su cultura.

Es importante destacar el hecho de que debe considerarse que las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad, si bien es cierto, dentro del procedimiento penal tienen la condición de victimarias o sujetos activos del delito y que, frente a ellas, durante la referida secuela procesal, se encuentran quienes sufrieron un agravio, esto es, las víctimas directas del delito, una vez que las primeras son condenadas a cumplir con una pena de prisión, su situación real y jurídica cambia radicalmente por su condición de personas privadas de la libertad, aunada a la de ser personas indígenas y afrodescendientes, pertenecientes a

grupos en situación de marginación o discriminación; que, independientemente de la verdad real o la verdad procesal, que emane de la causa penal que haya derivado en la imposición de una pena de prisión y, más allá de su responsabilidad o posible inocencia, se les debe reconocer su condición de víctimas.

Por tanto, con el objeto de desempeñar una adecuada protección y defensa de los derechos humanos de la población indígena y afrodescendiente que se encuentra en reclusión, durante todo el año se visitaron los estados de Nayarit, Colima, Guanajuato, Guerrero, Chihuahua, Baja California Sur, Tamaulipas, Zacatecas, Tlaxcala, Estado de México, Oaxaca, Durango, Puebla, Hidalgo, Quintana Roo, Veracruz, Aguascalientes y Coahuila, obteniendo como resultado 1,464 entrevistas realizadas a personas indígenas y afrodescendientes, las cuales se realizaron conforme a la planeación de la MIR-2023.

Así también, con base en las visitas realizadas a los centros de reinserción social de las entidades federativas en mención, se ha confirmado que uno de los principales problemas que siguen teniendo las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad lo constituyen las fallas en la aplicación del debido proceso, lo que los coloca en una situación de desprotección y de vulneración de sus derechos humanos con respecto a otros sectores de población que también se encuentran privados de su libertad en estos mismos centros de reinserción social.

Y en esta misma línea de ideas, se afirma con fuerza, que al no existir cifras oficiales fiables en torno a la estadística cuantitativa netamente precisas sobre nuestra población objetivo, existe un mayor grado de vulnerabilidad institucional de las personas indígenas y/o

afrodescendientes privadas de la libertad, pues es una población invisibilizada y marginada. En este sentido y después de ponderar esta situación, esta Dirección de área se dio la libertad de solicitar información de manera directa a todos los centros de reinserción social del país, y anotó de manera particular en los centros visitados los siguientes resultados sobre el número de personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad: 254 personas en Nayarit, 11 en Colima, 8 en Guanajuato, 487 en Guerrero, 377 en Chihuahua, 111 en Baja California Sur, 26 en Tamaulipas, 41 en Zacatecas, 21 en Tlaxcala, 1, 132 en Oaxaca, 544 en el Estado de México; 95 en Durango, 692 en Puebla, 336 en Hidalgo, 116 en Quintana Roo, 546 en Veracruz, 9 en Aguascalientes y 3 en Coahuila de Zaragoza.

De ahí que, este dato cuantitativo recabado por personal de la Cuarta Visitaduría General, no corresponde necesariamente con datos anteriormente recabados ante las autoridades de centros de reinserción social, debido a los constantes cambios en el sentido de puesta en libertad o movimiento a otros centros de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad, pero tampoco coincide con la realidad cultural de auto adscripción y/o de pertenencia a una etnia de parte de nuestra población objetivo, personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad en centros de reinserción social del país.

Por eso, para poder abarcar el universo seleccionado, se determinó realizar 29 visitas a los centros de reinserción social seleccionados para ser visitados en 2023, con la intención de cubrir el máximo posible del universo detectado de personas indígenas y afrodescendientes que requieren protección y defensa para el ejercicio de sus derechos, derivado de lo cual esta Comisión Nacional determinó los siguientes desafíos:

- Que es necesario garantizar, entre las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad en centros de reinserción social estatales o federales, el pleno respeto a sus derechos humanos conforme a nuestra Constitución Política y los Tratados Internacionales de los cuales México es parte.
- Que es indispensable que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad accedan al conocimiento de sus derechos humanos y las herramientas para su debida defensa y protección.
- Que es necesario que las autoridades que atienden a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes realicen de forma eficiente y adecuada su función a fin de que se brinde una protección adecuada a sus derechos humanos.

## Personas migrantes

Si bien la migración es un fenómeno que data de siglos y es global, la CNDH reconoce el importante aumento en los flujos migratorios que a nivel nacional e internacional se han desarrollado durante los últimos años como reflejo de la desigualdad social, violencia, crisis política o cambio climático, entre otras causas. En el caso de México, de acuerdo con información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, en 2019 hubo 182,940 eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en estancias y estaciones migratorias, mientras que para finales de 2022 se reportaron 444,439, lo que resulta en un incremento del 142.9%. Las migraciones son una realidad que no se contiene, México transita hacia una política de gobernanza migratoria.

El Programa de Atención a Migrantes trabaja en la protección de los derechos humanos de diferentes grupos en movilidad como lo son niñas, niños y adolescentes, personas solicitantes de refugio y protección internacional, personas víctimas de tráfico ilícito y delitos conexos, como el secuestro o la trata de personas, mexicanas y mexicanos repatriados, protección de mexicanos en el exterior. El objetivo es defender y proteger derechos para sumarse al proyecto del Estado mexicano de avanzar en una migración segura, ordenada, digna y regular.

Una de las labores fundamentales de la CNDH para la observancia de los derechos humanos de las personas en contexto de migración internacional, son las visitas de supervisión que se realizan a las estaciones migratorias, estancias provisionales, casas o albergues para migrantes y lugares de tránsito de personas migrantes, toda vez que constituyen uno de los elementos más eficaces para el monitoreo y seguimiento de los derechos humanos de la población migrante, además que permiten recabar sus quejas, recopilar los testimonios correspondientes, y gestionar soluciones inmediatas a casos específicos.

Durante 2023, se realizaron 845 visitas de supervisión a estaciones y estancias migratorias en las que se atendieron a 24,891 personas extranjeras y se efectuaron 12,964 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias. En su mayoría, dichas diligencias han tenido como finalidad que se proporcione a las personas migrantes

atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, derecho al debido proceso migratorio, alimentación, enseres básicos de limpieza y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración, inventario de bienes, supervisión de trámites de repatriación, y acceso a mecanismos de denuncias ante las autoridades competentes. Derivado de ello, se recabaron 149 quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que se brindaron 439 atenciones de carácter específico y personalizado a un total de 1,069 personas, en contexto de migración y público en general. Derivado de lo anterior, se efectuaron 380 gestiones y se recabaron 240 quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Por otro lado, durante este año se solicitó en 15 ocasiones la adopción de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física y psicológica de personas migrantes, a fin de evitar daños inminentes y de imposible reparación, dichas medidas precautorias fueron elevadas a diversas autoridades de los tres ámbitos de gobierno. Adicionalmente, se emitieron 26 comunicados y pronunciamientos en materia migratoria.

Es importante mencionar que en las visitas de supervisión migratoria existió un aumento del 107% en relación con el año anterior:

| Acción                            | 2022   | 2023   |
|-----------------------------------|--------|--------|
| Visitas de supervisión migratoria | 790    | 845    |
| Personas atendidas                | 24,663 | 24,891 |
| Gestiones realizadas              | 9,982  | 12,964 |

Además, cabe destacar que en este año se emitió el Informe Especial Capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender integralmente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México 2021-2022.

De igual forma, la CNDH realizó 80 acciones de vinculación con la sociedad civil, el gobierno y organismos internacionales de derechos humanos, a fin de fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno, así como difundir, asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organismos de la sociedad civil.

### Acciones de protección y defensa

Tanto en las oficinas ubicadas en las entidades federativas, como en las centrales, se reciben expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos y se proporciona orientación en materia de violaciones a derechos humanos de las personas en situación de migración y de la población en general. Resultado de esto, en el transcurso del año se radicaron 1,719 expedientes: 1,066 expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos, 303 de orientaciones directas y 350 de remisión a otro organismo público de derechos humanos. De igual manera, se radicaron cuatro expedientes de oficio.

En el mismo periodo, se concluyeron 1,768 expedientes en total: 766 resueltos durante el trámite, 34 por Recomendación, 32 Conciliaciones, 190 por no tratarse de violaciones a derechos humanos, 98 por no existir materia, 9 por acumulación, 4 falta de interés procesal del quejoso, 1 no competencia, 294 orientación directa y 340 por remisión.

Por otra parte, se atendieron y tramitaron 81 Inconformidades y se concluyeron

48 al cierre del 2023, tres de ellas por Recomendación.

De acuerdo con los expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos de los migrantes que esta Comisión Nacional ha recibido durante 2023, las principales autoridades relacionadas son:

- ▶ Instituto Nacional de Migración (INM)
- ▶ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- ▶ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- ▶ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- ▶ Fiscalía General de la República (FGR)
- ▶ Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas
- ▶ Secretaría de Salud (SS)
- ▶ Guardia Nacional (GN)
- ▶ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- ▶ Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tlaxcala



Atención y levantamiento de quejas a personas jornaleras agrícolas en Ahome, Sinaloa

Durante el año que se informa, este programa emitió 32 Conciliaciones dirigidas a las siguientes autoridades:

| Conciliaciones emitidas 2023 |                     |                                     |
|------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Número                       | Expediente de Queja | Autoridad                           |
| 1                            | CNDH/5/2021/11010/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 2                            | CNDH/5/2022/1768/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 3                            | CNDH/5/2022/1918/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 4                            | CNDH/5/2022/3838/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 5                            | CNDH/5/2022/3874/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 6                            | CNDH/5/2022/5182/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 7                            | CNDH/5/2022/5196/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 8                            | CNDH/5/2022/5208/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 9                            | CNDH/5/2022/5810/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 10                           | CNDH/5/2022/9628/Q  | Secretaría de Relaciones Exteriores |
| 11                           | CNDH/5/2022/9869/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 12                           | CNDH/5/2022/10107/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 13                           | CNDH/5/2022/10402/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 14                           | CNDH/5/2022/14219/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 15                           | CNDH/5/2022/15324/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 16                           | CNDH/5/2022/15731/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 17                           | CNDH/5/2022/15742/Q | Instituto Nacional de Migración     |
| 18                           | CNDH/5/2023/797/Q   | Instituto Nacional de Migración     |
| 19                           | CNDH/5/2023/881/Q   | Instituto Nacional de Migración     |
| 20                           | CNDH/5/2023/2191/Q  | Instituto Nacional de Migración     |
| 21                           | CNDH/5/2023/6826/Q  | Instituto Nacional de Migración     |

| Conciliaciones emitidas 2023 |                     |                                 |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Número                       | Expediente de Queja | Autoridad                       |
| 22                           | CNDH/5/2023/7493/Q  | Instituto Nacional de Migración |
| 23                           | CNDH/5/2023/7512/Q  | Instituto Nacional de Migración |
| 24                           | CNDH/5/2023/8508/Q  | Instituto Nacional de Migración |
| 25                           | CNDH/5/2023/9862/Q  | Instituto Nacional de Migración |
| 26                           | CNDH/5/2023/10771/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 27                           | CNDH/5/2023/14152/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 28                           | CNDH/5/2023/14161/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 29                           | CNDH/5/2023/14509/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 30                           | CNDH/5/2023/14511/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 31                           | CNDH/5/2023/16014/Q | Instituto Nacional de Migración |
| 32                           | CNDH/5/2023/16033/Q | Instituto Nacional de Migración |

Este organismo nacional emitió durante 2023, 37 Recomendaciones relacionadas con la problemática de las personas migrantes en nuestro país, un número sin precedentes en los antecedentes de la CNDH, siendo las más importantes las siguientes:

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                               | Autoridad                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|-------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Recomendación 25/2023   | 28 de febrero de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, en agravio de QV, adolescente de nacionalidad hondureña y residente permanente por refugio en México. | Instituto Nacional de Migración. Sistema para el Desarrollo. Integral de la Familia del Estado de Chiapas. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala. |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Autoridad                           |
|----|-------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2  | Recomendación 31/2023   | 28 de febrero de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez, en agravio de 21 adolescentes en contexto de migración, rescatados de un inmueble ubicado en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.                                                           | Fiscalía General de la República    |
| 3  | Recomendación 32/2023   | 28 de febrero de 2023 | Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, igualdad y no discriminación, así como al interés superior de la niñez, en agravio de V, niño con discapacidad, ocurrida durante el trámite de su pasaporte, en Zapopán, Jalisco.                                                              | Secretaría de Relaciones Exteriores |
| 4  | Recomendación 34/2023   | 28 de febrero de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno y al principio del interés superior de la niñez, en agravio de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en las Estancias Migratorias del Instituto Nacional de Migración en Saltillo y Piedras Negras, Coahuila.             | Instituto Nacional de Migración     |
| 5  | Recomendación 42/2023   | 31 de marzo de 2023   | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a los principios de no devolución, en agravio de QV1 y V2, y al interés superior de la niñez en agravio de V2, personas en contexto de migración, de nacionalidad colombiana, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados. | Instituto Nacional de Migración     |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión    | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoridad                       |
|----|-------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 6  | Recomendación 45/2023   | 31 de marzo de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, así como al principio de no devolución de QV1, V2, V3 y V4; personas de nacionalidad cubana en contexto de migración y con la condición de refugiados en México, deportados a su país de origen.                                                              | Instituto Nacional de Migración |
| 7  | Recomendación 64/2023   | 30 de abril de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la integridad y seguridad personal por tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de V1, V2 y V3, de nacionalidad hondureña, por parte de personal adscrito a la Estancia Provisional de Piedras Negras, Coahuila, del Instituto Nacional de Migración. | Instituto Nacional de Migración |
| 8  | Recomendación 65/2023   | 30 de abril de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, trato digno y al principio del interés superior de la niñez en agravio de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración internacional, alojados en instalaciones habilitadas por el Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz. | Instituto Nacional de Migración |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión    | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Autoridad                                                                                                                    |
|----|-------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | Recomendación 69/2023   | 30 de abril de 2023 | Sobre la violación al derecho a la seguridad jurídica y a la libertad de tránsito, en agravio de V1, QV1, QV2 y QV3 personas en contexto de migración de distintas nacionalidades que fueron retornadas indebidamente del estado de Coahuila de Zaragoza al estado de Nuevo León.                                                                        | Gobernador del estado de Coahuila<br>Instituto Nacional de Migración<br>Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila. |
| 10 | Recomendación 78/2023   | 31 de mayo de 2023  | Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno en agravio de QV, asimismo al principio del interés superior de la niñez en agravio de V, personas en contexto de migración de nacionalidad hondureña que transitaban por el municipio de Acayucan, Veracruz.                      | Instituto Nacional de Migración                                                                                              |
| 11 | Recomendación 79/2023   | 31 de mayo de 2023  | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, así como del interés superior de la niñez de V3 y V4, familia de nacionalidad brasileña, inadmitida en México por personal del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. | Instituto Nacional de Migración                                                                                              |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión    | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoridad                                 |
|----|-------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 12 | Recomendación 94/2023   | 30 de junio de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal de V1, V2, V3, V4 y V5, por uso ilegítimo y desproporcional de la fuerza, atribuible a personal de la Policía Municipal de Córdoba, Veracruz.                                                                      | Presidente Municipal de Córdoba, Veracruz |
| 13 | Recomendación 95/2023   | 30 de junio de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de QV, persona de nacionalidad colombiana, quien fue inadmitida al país por el Instituto Nacional de Migración, en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.               | Instituto Nacional de Migración           |
| 14 | Recomendación 100/2023  | 30 de junio de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal, cometidas en agravio V1, V2, V3 y V4, personas de nacionalidad salvadoreña en contexto de migración internacional.                                                                                         | Fiscalía General de la República          |
| 15 | Recomendación 111/2023  | 31 de julio de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de QV1 y QV2, personas de nacionalidad colombiana, quienes fueron inadmitidas al país por el Instituto Nacional de Migración, en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | Instituto Nacional de Migración           |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión         | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoridad                             |
|----|-------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 16 | Recomendación 158/2023  | 31 de agosto de 2023     | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal, cometidas en agravio de V1 a V27, personas de nacionalidad hondureña en contexto de migración internacional, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de tres adolescentes de misma nacionalidad. | Fiscalía General de la República      |
| 17 | Recomendación 162/2023  | 31 de agosto de 2023     | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad jurídica, igualdad y no discriminación cometidos en agravio de QV, por parte de personal de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas.                                                                               | Comisión Mexicana de Ayuda Refugiados |
| 18 | Recomendación 166/2023  | 31 de agosto de 2023     | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal, cometidas en agravio V1, V2, V3 V4 y V5, personas de nacionalidad india en contexto de migración internacional.                                                                                                            | Fiscalía General de la República      |
| 19 | Recomendación 176/2023  | 29 de septiembre de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de V1, V2 y V3, de nacionalidad colombiana, asegurados por personal del Instituto Nacional de Migración en instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tijuana, Baja California.        | Instituto Nacional de Migración       |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión         | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Autoridad                                 |
|----|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 20 | Recomendación 188/2023  | 29 de septiembre de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la libertad de tránsito, en agravio de QV, V1, V2 y V3, familia de nacionalidad colombiana, en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.                                                                                                                                           | Instituto Nacional de Migración           |
| 21 | Recomendación 203/2023  | 31 de octubre de 2023    | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal, libertad de tránsito e interés superior de la niñez, en agravio de V, adolescente de nacionalidad mexicana, alojada en la oficina administrativa de canalización del Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz.                                                                | Instituto Nacional de Migración           |
| 22 | Recomendación 210/2023  | 31 de octubre de 2023    | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al acceso a la justicia, a la dignidad y al trato digno de VD y VI, así como a la seguridad jurídica y legalidad en agravio de VI, por no haber recibido atención y medidas de ayuda derivado de la condición de víctima indirecta por la muerte de VD, migrante de nacionalidad camerunés ocurrida en San Francisco Ixhuatán, Oaxaca. | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión        | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Autoridad                       |
|----|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 23 | Recomendación 257/2023  | 30 de noviembre de 2023 | Sobre el caso de violaciones al principio de no devolución y a los derechos humanos a la libertad personal, seguridad jurídica y a la legalidad de V, persona de nacionalidad hondureña en contexto de migración y solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado en México. | Instituto Nacional de Migración |
| 24 | Recomendación 258/2023  | 30 de noviembre de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, cometidas en agravio de QV1, QV2 Y QV3, personas migrantes de nacionalidad guatemalteca víctimas de secuestro, que estuvieron alojadas en la Estación Migratoria de Acayucan, Veracruz.     | Instituto Nacional de Migración |

## Periodistas y personas defensoras civiles

El Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos tiene como objetivo proteger y defender los derechos humanos de estos dos grupos poblacionales para contribuir a la construcción de la pacificación del país, atendiendo quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos y realizando múltiples acciones para promover y hacer cumplir la obligación de todas las autoridades para prevenir, proteger y sancionar la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, además de que se implementen medidas transversales e interseccionales con acciones diversificadas, para atender al mayor número de víctimas, evitar la repetición, garantizar su debida reparación y visibilizar el problema de fondo.

## Acciones de protección y defensa

Con la finalidad de brindar atención pronta y oportuna a las víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos, el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos cuenta con una guardia telefónica que opera las 24 horas del día los 365 días del año. Asimismo, con el fin de detectar, registrar y, en su caso, investigar hechos que se hacen públicos en diversos medios de comunicación y que pueden constituir violaciones a los derechos humanos en la materia, hace uso del monitoreo permanente que la CNDH lleva a cabo en redes sociales, periódicos, revistas, esto es, en cualquier medio de comunicación impreso o digital.

Derivado de tales acciones, al cierre del año 2023, en el Programa se documentaron 228 posibles casos de violaciones a derechos humanos, en los que se hizo contacto con las víctimas y/o familiares, o bien los integrantes del medio de comunicación, para brindarles atención, acompañamiento y asesoría para presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o, en su caso, alguna denuncia ante las autoridades competentes, así como realizar gestiones y acciones de atención rápida.

En ese sentido, en el año reportado, se solicitaron en 13 ocasiones medidas cautelares a autoridades de los tres órdenes de gobierno, de las cuales dos fueron a favor de periodistas y 11 a favor de personas defensoras de derechos humanos, para evitar así la consumación irreparable de las presuntas violaciones denunciadas o la producción de daños de difícil reparación, así como para garantizar la seguridad e integridad física de las víctimas, lo anterior, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 40 de

la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se realizaron 50 solicitudes al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, para Estudio de Evaluación de Riesgo o Estudio de Evaluación de Acción Inmediata, con la finalidad de identificar requerimientos de implementación de medidas de protección y/o medidas preventivas y urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo, esto como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

También, se generaron 47 alertas tempranas para la oportuna atención y seguimiento de posibles violaciones a los derechos humanos de periodistas a los organismos públicos protectores de derechos humanos de las entidades federativas en el marco de su competencia, activando el "Protocolo de actuación para la protección de los derechos de las personas que ejercen el periodismo" conocido como Alerta 6. En el mismo sentido, se generaron 19 alertas tempranas de casos de personas defensoras de derechos humanos.

## Acciones de vinculación

Por otra parte, se llevaron a cabo 24 actividades de vinculación, en diferentes estados de la República mexicana, en las que se destacan las siguientes: en Aguascalientes se llevó a cabo una reunión con el Colectivo Observatorio Ciudadano de Violencia, del cual se dio vista a la Presidenta de la Comisión Estatal en Aguascalientes y se participó en una mesa de trabajo en el Palacio

de Gobierno del estado, para recabar información respecto a una agresión, en la misma reunión asistió personal del Mecanismo Federal y la Fiscalía del estado.

En Querétaro, se asistió a la reunión de trabajo en la “Reforma a la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro”, convocada por la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos de la LX Legislatura del Estado, sosteniendo reuniones de trabajo con miembros de los medios informativos *Expreso Querétaro* y *El Queretano*; se levantaron quejas por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de la República.

En San Luis Potosí, se sostuvo una reunión con el Poder Legislativo del estado, para tratar diversos temas, entre ellos la actividad legislativa en materia de derechos humanos. En una segunda reunión con la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos se abordó el tema de una agresión a un comunicador y se sostuvo comunicación con dos personas defensoras de derechos humanos, derivado de su inconformidad en asuntos relacionados con el medio ambiente. Con posterioridad en el mismo estado, se asistió a la reunión de trabajo en seguimiento al Plan de Protección aprobado por la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección, determinado así a favor de una persona beneficiaria del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En Guadalajara, Jalisco, se llevaron a cabo dos acompañamientos en las oficinas del Registro Agrario Nacional, en el

que personal directivo se comprometió a verificar las necesidades de los interesados, dar trámite y colaborar con la Comisión Nacional en las acciones que sean necesarias para atender las quejas.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se asistió a la reunión de trabajo en el marco de la medida cautelar MC-892-22, actualmente en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en seguimiento a las acciones del análisis de riesgo realizado por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como el plan de protección aprobado por la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección.

En León, Guanajuato, se asistió a la Mesa de Sensibilización para Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General de Justicia del Estado sobre personas buscadoras, destacándose la importancia en la lucha por los derechos humanos, derivada de un conjunto de medidas adoptadas por la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En Morelia, Michoacán se llevaron a cabo dos reuniones con personal de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión de la Fiscalía General del Estado de Morelia, a fin de analizar y consultar las diligencias practicadas en una carpeta de Investigación.

Derivado de las diversas acciones de la protección y defensa de los derechos humanos, se brindaron 880 servicios de atención y gestión beneficiando a un total de 868 personas periodistas y defensoras de derechos humanos en situación de vulnerabilidad.

El Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos también trabaja en estrechar vínculos con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para formar un frente común en la defensa de los derechos humanos. Las acciones de vinculación permiten emprender labores concretas, las cuales reflejan un compromiso y voluntad política para abatir la violencia y generar condiciones adecuadas de seguridad en todo el país, que permitan la convivencia pacífica de las personas, así como el ejercicio de sus derechos, lo cual lleva implícito el ejercicio seguro y libre de la actividad periodística y el derecho a defender derechos humanos.

En ese sentido, y en el marco de la Ley que creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la que se establecen las bases de cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de protección, medidas preventivas y urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, la CNDH como miembro permanente de la Junta de Gobierno del Mecanismo, en 2023 participó en 146 reuniones, mediante las cuales ha coadyuvado con el Mecanismo de Protección a través de la revisión y análisis minucioso de cada uno de los casos sometidos a la Junta de Gobierno, a fin de brindar las medidas de protección más eficaces y acordes al contexto de riesgo, implementando enfoques colectivos, transversales y de género.

Por otra parte, se participó de manera continua en el grupo de trabajo para el fortalecimiento del Mecanismo de Protección, junto con la Secretaría de Gobernación, la Organización de las Naciones Unidas, la Fiscalía General de la República, entre otros organismos, para trabajar en las áreas de oportunidad del Mecanismo, realizando propuestas para mejorar constantemente sus procesos, que cuente con presupuesto adecuado para hacer efectiva la protección, que tenga personal capacitado y suficiente para atender a estos dos grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ofrecerles la protección que necesitan.

Igualmente, se mantuvo vinculación mensual con organismos gubernamentales como la Fiscalía General de la República y el Instituto Mexicano del Seguro Social, que permiten la colaboración para la gestión a favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, investigaciones más precisas, más expeditas y la resolución más ágil de los expedientes.

Asimismo, se han realizado diversas acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, recientemente se han tenido acercamientos con Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio OSC) y Propuesta Cívica, con los que se participó en el lanzamiento de Tejidos Solidarios, una red de familiares de personas desaparecidas.

Es de mencionar que, en el marco del Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realizó este año la cartilla *Protocolo para la atención de mujeres defensoras de derechos humanos*.

## Atención de quejas e inconformidades

La CNDH, a través del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, promueve activamente la obligación de todas las autoridades para prevenir, proteger, defender y sancionar las agresiones contra las personas defensoras y periodistas, y tiene como principal objetivo la protección y defensa de los derechos humanos, es así con la labor de conocer, recibir, admitir o rechazar, investigar y concluir las quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos.

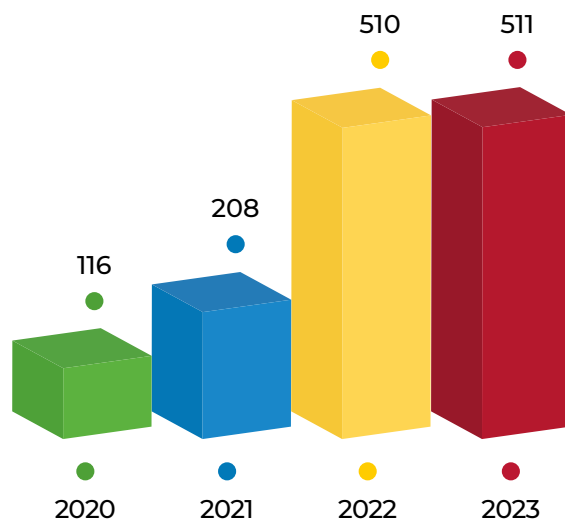
En ese marco, en el año 2023, se recibieron 438 expedientes: 264 expedientes

de presuntas violaciones a los derechos humanos, 12 inconformidades, 66 orientaciones directas y 96 de remisión. Cabe hacer mención que cinco de dichos expedientes fueron radicados de oficio. Es importante destacar que del total de expedientes recibidos 338 provinieron de personas defensoras y periodistas.

Al final del año se concluyeron 333 expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos, 17 inconformidades, 65 orientaciones directas, 96 remisiones, en total 511 expedientes.

A continuación, se presenta un comparativo histórico de los expedientes de quejas concluidos por el programa:

HISTÓRICO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS 2020-2023



En 2023, el Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos emitió una conciliación, con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y 7 Recomendaciones a distintas instituciones, con la intención de garantizar y salvaguardar los derechos humanos de periodistas, personas defensoras de derechos humanos y población en general:

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Autoridad                                 |
|----|-------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1  | 113                     | 31 de julio de 2023   | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica por la retención ilegal en Tapachula, Chiapas, en agravio de QV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Instituto Nacional de Migración           |
| 2  | 115                     | 31 de julio de 2023   | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, así como al acceso a la información en material de salud en agravio de VI1 y VI2 en su calidad de víctimas indirectas, atribuibles a personal del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez", en Ecatepec, Estado de México, así como del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "La Raza", en la Ciudad de México, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social. | Instituto Mexicano del Seguro Social      |
| 3  | 146                     | 31 de agosto de 2023  | Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como de acceso a la justicia, en su vertiente de procuración, por falta al deber de diligencia en la investigación ministerial de los homicidios de las personas periodistas V1 y V2, en agravio de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5 y VI6, atribuibles a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.                                                                                                                  | Fiscal General del Estado de Quintana Roo |
| 4  | 224                     | 31 de octubre de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al proyecto de vida y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de GV, en el Hospital General de Zona número 24 perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social, en Poza Rica, Veracruz.                                                                                                                                                                                                             | Instituto Mexicano del Seguro Social      |

| Id | Número de Recomendación | Fecha de emisión        | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Autoridad                            |
|----|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 5  | 236                     | 31 de octubre de 2023   | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de V, en el Hospital General Regional número 1 perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.                                                                                                                                                    | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 6  | 265                     | 30 de noviembre de 2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, atribuibles a personal de la Unidad de Medicina Familiar número 28 "Del Valle" y de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                  | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 7  | 266                     | 30 de noviembre de 2023 | Sobre el caso de violación al derecho humano a la protección de la salud, al proyecto de vida, así como al derecho humano de acceso a la información en materia de salud en agravio de V atribuible a personal del Hospital General de Zona No. 1 en la Ciudad de Campeche, Campeche, así como del Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" en la Ciudad de México, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social. | Instituto Mexicano del Seguro Social |

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

## Contra la trata de personas

El ejercicio 2023 se centró en fortalecer las acciones de protección y defensa, registrándose a su cargo 362 expedientes, 189 como queja ante la existencia de una presunta violación a derechos humanos por hechos atribuibles a diversas autoridades señaladas como responsables, 55 como orientación directa, 8 inconformidades y 110 como remisiones.

En el mismo periodo, se concluyeron 237 expedientes en total: 12 expedientes de Inconformidad y 225 expedientes de Queja, de los cuales: 126 fueron por haberse solucionado durante el trámite respectivo, 38 por no existir materia, 33 por Orientación, 10 por Acumulación, tres por Conciliación, 12 por Recomendación y tres por desistimiento de la persona quejosa.

En ese tenor, en 2023, el Programa contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General registró la atención

de 1,542 personas de forma presencial (dentro y fuera de las instalaciones de este organismo nacional), vía telefónica y/o electrónica, a diversas personas (quejosos/as o autoridades), derivado de las cuales, se realizaron 277 gestiones médicas, administrativas y/o jurídicas; asimismo, de las visitas *in situ* a las estaciones migratorias, albergues, anexos y demás lugares en los que se encuentran alojadas personas con contextos de vulnerabilidad que les coloque en un mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas, que si bien no cuentan con un expediente de queja, se les orientó sobre su situación y derechos humanos.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 25 visitas para la correcta integración de expedientes de queja.

Durante el ejercicio 2023, la CNDH a través del Programa contra la Trata de Personas, emitió las siguientes Recomendaciones:

| Id | Número                | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Autoridad a la que se dirige                                                                  |
|----|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Recomendación 15/2023 | Por violaciones a derechos humanos a vivir en condiciones de bienestar y atendiendo al principio de interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica en agravio de V, persona adolescente, de nacionalidad hondureña en contexto de movilidad humana no acompañada, probable víctima de trata de personas. | Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas |
| 2  | Recomendación 27/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de V, en Hospital General de Zona número 14, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Hermosillo, Sonora.                                     | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social                                     |

| Id | Número                | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Autoridad a la que se dirige                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Recomendación 28/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la seguridad e integridad personal, en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito e interés superior de la niñez, en agravio de V, adolescente no acompañada, en el estado de Sonora.                                                                                                                       | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Comandante de la Guardia Nacional y Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora |
| 4  | Recomendación 43/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y V, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas al Hospital General de Zona no. 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.                                                                                                  | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social                                                                                                                        |
| 5  | Recomendación 44/2023 | Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud en agravio de V, en el Hospital General de Zona número 15, como en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Puebla.                                                    | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social                                                                                                                        |
| 6  | Recomendación 75/2023 | Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de QV, persona adulta mayor, en el Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Jalisco.                                                                                                                                         | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social                                                                                                                        |
| 7  | Recomendación 93/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la integridad personal, en su relación con los principios mínimos de atención a las víctimas de delito e interés superior de la niñez en agravio de catorce niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, probables víctimas de trata de personas, alojadas en un centro de asistencia del Sistema Nacional DIF en Huixtla, Chiapas. | Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y al Fiscal General del Estado de Chiapas                                                       |

| Id | Número                 | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Autoridad a la que se dirige                              |
|----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 8  | Recomendación 104/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la integridad física y psicológica en agravio de QV, persona adulta mayor, en la Unidad de Medicina Familiar no. 41, y al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de QV, VII, VI2 en el Hospital General de Zona no. 24 y en el Centro Médico Nacional "La Raza" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México. | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 9  | Recomendación 116/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V y al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de V y QVII, QVI2 y PVI en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 18, en el Hospital General de Zona No. 16 y en la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Torreón, Coahuila.                  | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 10 | Recomendación 156/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V y al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de V, QVI y PVI en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 29, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.                                                                                                               | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 11 | Recomendación 258/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida en agravio de V y al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de V, de QVI y de PVI, en el Hospital General de Zona No. 57 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de México.                                                                                                                                | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 12 | Recomendación 274/2023 | Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, acceso a la justicia, derecho a la verdad, así como acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y V, en el Hospital General de Subzona con Unidad de Medicina Familiar No. 3, en Chilpancingo, y en el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco, Guerrero ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.                  | Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social |

Se emitieron, además, 42 medidas cautelares en favor de personas víctimas de violaciones a derechos humanos, entre ellas, niñas, niños y adolescentes, mujeres y hombres, quienes presuntamente son víctimas del delito de trata de personas; indígenas y niñas, niños y adolescentes en un municipio de Sinaloa por encontrarse probablemente en condiciones de explotación laboral y ser objeto de trata de personas; así como personas jornaleras agrícolas, entre ellas, niñas, niños y adolescentes, que se encuentran alojados en cuarterías en Sinaloa, quienes pudieran estar en condiciones de explotación laboral y tratos indignos.

Asimismo, durante el año, el Programa contra la Trata de Personas se desarrolló e implementó una estrategia nacional con autoridades federales, estatales y municipales con la finalidad de incidir en la disminución de violaciones a derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas a través del impulso, seguimiento y ejecución por parte de dichas autoridades, de un plan de acción específico con indicadores que permitan medir el cumplimiento de las acciones emprendidas para prevenir, sancionar y erradicar ese delito, así como la protección y defensa de las víctimas en la materia.

### **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)**

Durante el 2023, la CNDH, en coordinación con diversas instituciones y organismos, llevaron a cabo 6 mesas de diálogo, 4 conversatorios y 5 visitas preventivas para identificar posibles violaciones a los DESCAs, y con apoyo de las diversas áreas de este organismo nacional, se realizaron acciones y estrategias correspondientes a las siguientes temáticas:

- ▶ Derechos ambientales, derechos de la naturaleza y ciencia ciudadana.
- ▶ Derecho a la seguridad social, por una cultura de paz y derechos humanos.
- ▶ Derechos humanos a un medio ambiente sano. Indicadores, informes y Recomendaciones.
- ▶ Derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el sector empresarial.
- ▶ Derecho humano a la movilidad.
- ▶ Derechos culturales y desarrollo.
- ▶ Personas mayores: voz, experiencia y sabiduría.
- ▶ Derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el sector empresarial en el marco de la agenda 2030.
- ▶ Defensoras de la tierra y territorio.
- ▶ Violencia silenciosa: un análisis desde los derechos económicos y sociales.

Las mesas y conversatorios en su mayoría se realizaron en la Ciudad de México, por lo que es importante mencionar que la mesa de diálogo: Derecho a la Seguridad Social, por una Cultura de Paz y Derechos Humanos se trasladó al estado de Jalisco con apoyo de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara. En esta mesa, autoridades locales y federales, especialistas nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos defensores de derechos humanos e instituciones académicas, compartieron un espacio de diálogo para dar a conocer el contexto de la seguridad social en México, lo cual resulta preocupante para especialistas, autoridades y organizaciones de la sociedad, debido a lo cual la CNDH asumió el compromiso de redoblar esfuerzos para trabajar arduamente en la defensa y respeto de los DESCAs en el país.



CNDH presenta el Diagnóstico para la Inclusión Digital de las Personas Mayores en los Servicios Financieros

Para las mesas de diálogo y conversatorios implementadas en el 2023, se contó con la participación de 26 autoridades, 17 organizaciones de la sociedad, 19 organismos estatales de derechos humanos, 18 instituciones y/o especialistas y/o investigadores nacionales e internacionales y los 16 representantes de las Oficinas Regionales de la CNDH.

Asimismo, resulta importante hacer mención, que la CNDH, en colaboración con las áreas de Difusión, Tecnologías de la Información y Quejas, ha realizado acciones de sensibilización y concientización con autoridades locales y federales, así como con organizaciones de la sociedad, participando en una feria ambiental y de derechos humanos; produciendo una cápsula en el programa *Defendemos al pueblo*, y diversas acciones que promueven el cuidado y respeto de áreas naturales protegidas, medio ambiente y derechos humanos y empresas; así como la creación de 17 materiales con contenido DESCA y sobre la Agenda 2030.

De igual forma, en el marco del Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, en 2023 se impulsaron 37 acuerdos con diversas autoridades, organismos protectores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad, instituciones académicas y

especialistas en la materia, resaltando en ese sentido: las pautas de colaboración entre este organismo autónomo, la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) sobre derechos culturales y desarrollo; la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para que la CNDH sea incorporada en los trabajos del Sistema Nacional de Movilidad, de manera permanente con derecho a voz; la propuesta para trabajar de manera conjunta, con el Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), un Informe Especial sobre Seguridad Social para el 2024; y la incorporación de una propuesta a la RINDHCA sobre el grupo de Trabajo del Acuerdo de Escazú, la cual fue aceptada; asimismo, de las cinco visitas de prevención para identificar posibles violaciones a los DESCA, cabe destacar las que se realizaron a los estados de Oaxaca, Pachuca y Puebla en atención a las condiciones ambientales que reportan las y los pobladores, respecto la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y presas por descargas de residuos municipales, lo que originó expedientes de queja y la emisión de Recomendaciones.

A lo largo del año, se recibieron 1,636 folios, de los cuales se concluyeron un total de 1,665 folios, y 369 fueron expedientes de queja, que corresponden al 11.14% del total de expedientes de queja recibidas por la Sexta Visitaduría General, emitiéndose 9 Recomendaciones Ordinarias, destacando de entre ellas las siguientes:

| Recomendaciones |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recomendación   | Asunto                                                                                                                                                                                    | Derecho violado                                                                                    |
| 135/2023        | La contaminación de la Presa Madín, en los Municipios de Naucalpan de Juárez y Atizapán de Zaragoza en el Estado de México.                                                               | Derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua                                |
| 168/2023        | La contaminación del Río La Arena, en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, en Oaxaca.                                                                                              | Derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua                                |
| 169/2023        | La explosión de los ductos de gas de PEMEX, en San Pablo Xochimehuacán, Puebla.                                                                                                           | Derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, al trato digno y seguridad en el trabajo |
| 212/2023        | Contaminación del Río Mixteco, por descargas clandestinas que son vertidas sin tratamiento.                                                                                               | Derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua                                |
| 213/2023        | Contaminación del Río Tehuantepec, por descargas de aguas negras, basura y escombros, con el consecuente riesgo a la fauna de la región, así como a la salud de las poblaciones aledañas. | Derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua                                |
| 250/2023        | Muerte de trabajadores de PEMEX por falta de seguridad en el trabajo, en la inspección de robo de combustible, Querétaro.                                                                 | Derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, al trato digno y seguridad en el trabajo |
| 267/2023        | Contaminación del Río Santo Domingo.                                                                                                                                                      | Derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua                                |

## **Mecanismo Nacional Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

El pasado 25 de octubre de 2022, se reformó el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual se modifica el artículo 21, estableciendo el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN) a cargo de la persona titular de la Presidencia de la CNDH. Adicionalmente, se modifican los artículos 61 bis y 61 ter instaurando la estructura y funciones de dicho Mecanismo. A fin de dar cumplimiento del artículo 33, numeral 2º, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el MIMN trabajó en tres ejes principales, promoción, protección y supervisión.

Lo anterior, se llevó a cabo mediante servicios de promoción y toma de conciencia; orientación y asesoría jurídica de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos, y realizaron gestiones y/o diligencias para su atención; se elaboraron estudios e investigaciones sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país para formular Recomendaciones y propuestas encaminadas a prevenir y proteger las conductas violatorias de los mismos, así como promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege. También se colaboró en la presentación de acciones de inconstitucionalidad; se llevaron a cabo actividades de vinculación con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a la política pública nacional en la materia.

La CNDH contribuyó a la construcción de una cultura de garantía, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En ese sentido, se presenta en los siguientes apartados las acciones realizadas durante 2023 por este MIMN.

### **Acciones de promoción**

En 2023, el MIMN realizó 83 actividades de promoción, teniendo un impacto en 15,224 personas, entre las que se encuentran: personas con discapacidad y sus familias, integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, personas servidoras públicas, representantes del sector académico, estudiantes y público en general.

Dichas actividades se realizaron tanto en modalidad presencial en diversas entidades federativas del país, tales como Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz, como en modalidad a distancia, aprovechando los beneficios de la tecnología.

Se destacan las siguientes actividades:

- Durante abril se llevaron a cabo seis mesas redondas con personas miembros de organizaciones sociales, así como con personas expertas en materia de discapacidad con el objetivo de conocer las acciones de incidencia que realizan respecto a la situación de violencia en el ámbito familiar que enfrentan las personas con discapacidad, así como su repercusión social.
- El 9 y 11 de mayo, se realizaron dos conferencias sobre los derechos de las mujeres con discapacidad, dirigidas a personas servidoras públicas de la administración pública estatal de Yucatán, a fin de promover los derechos humanos de las mujeres

con discapacidad, analizando la interseccionalidad con otros grupos en situación de vulnerabilidad.

- ▶ El 14 de julio, por invitación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, se llevó a cabo la conferencia Turismo Accesible para las Personas con Discapacidad, con el objetivo de que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas, tengan igualdad de oportunidades para disfrutar y participar plenamente en experiencias turísticas.
- ▶ Durante agosto, se llevaron a cabo cuatro conferencias Abordaje Teórico-Institucional de la atención a las Personas con Discapacidad en México en el marco de las Campañas Regionales para Visibilizar la Discapacidad, realizadas de manera conjunta con la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de que las personas servidoras públicas comprendan la discapacidad a partir de la reflexión de los modelos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las obligaciones que México ha adquirido como Estado parte a partir de la suscripción de dicho tratado, teniendo un impacto en más de 1,300 personas de todo el país.
- ▶ El 28 y 29 de septiembre, se participó en el 1er Congreso Internacional de Estudios Lingüísticos de la Lengua de Señas Mexicana, con el objetivo de promover los derechos de las personas sordas a una educación bilingüe, desde brindar las herramientas de accesibilidad necesarias.
- ▶ El 18, 19 y 20 de octubre, se participó en el 1er Congreso Internacional de Sexualidad en la Discapacidad: Retos y Desafíos, analizando la capacidad jurídica y de decisión de las personas con discapacidad sobre su propio cuerpo. Además, se tuvo un *stand* informativo para la difusión, asesoría y

orientación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

- ▶ Durante diciembre, se realizaron acciones de promoción (conversatorios, conferencias, mesa redonda) en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de generar conciencia en las personas servidoras públicas, estudiantes, sociedad civil, público en general y las propias personas con discapacidad, para proteger y garantizar los derechos de la población con discapacidad, teniendo un alcance en 1,773 personas.

## Acciones de vinculación

Durante este periodo se llevaron a cabo 43 reuniones de trabajo con organizaciones sociales, organismos públicos, privados (nacionales e internacionales) con el objetivo de formalizar acuerdos para la colaboración, cooperación y el intercambio de recursos con el fin de tener un impacto positivo en la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Lo anterior, permite la coordinación de esfuerzos, recursos y conocimientos para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Entre las actividades destacan:

- ▶ Durante junio, se realizaron dos reuniones de trabajo en materia de salud mental, tanto con la Comisión de Salud del Senado de la República, como con la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas para promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

- Se fungió como testigo de honor en la firma del Convenio General de Colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla y la empresa social CINIA de México S.A. de C.V., con el objetivo de establecer el compromiso entre los firmantes de coadyuvar a desarrollar, en los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información a favor de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Acciones de protección y defensa**

En el marco de las acciones de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se proporcionaron orientaciones y asesorías jurídicas de manera personal, telefónica y electrónica, respecto a diversas problemáticas o situaciones que conllevan a la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad para, en su caso, su posterior canalización al Área de Quejas de esta Comisión Nacional, remisión a las instancias correspondientes, o bien, gestión con instancias públicas o privadas para la resolución de la problemática expuesta.

De esta manera, durante 2023 se atendieron 116 orientaciones y 126 asesorías jurídicas que fueron canalizadas a las instituciones pertinentes. Así como 111 gestiones encauzadas a conciliar o mediar entre las partes, o bien, obtener información para atender cada petición.

### **Observancia y Supervisión de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos humanos, se realizaron dos visitas a centros de privación de la libertad, el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Valle de Chalco (CPRS), Estado de México y al Centro de Reinserción Social de Mérida, Yucatán.

Por su lado, en septiembre se realizaron cuatro visitas de supervisión al Hospital Psiquiátrico “Dr. Guillermo Dávila García” y Unidad de Medicina Familiar 10 del IMSS y al Hospital de Psiquiatría “San Fernando” del IMSS, ambos de la Ciudad de México. Además, al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” y al Hospital de Psiquiatría núm. 22 IMSS, ambos del estado de Nuevo León.

En octubre se realizaron cuatro visitas de supervisión al Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro de la Ciudad de México; al Hospital Psiquiátrico “José Sayago” y al Hospital Psiquiátrico Dr. Adolfo M. Nieto del Estado de México; así como al Hospital Psiquiátrico Villa Ocaranza del estado de Hidalgo.

Adicionalmente, se llevó a cabo una visita al Parque Cuitláhuac, con el objetivo de identificar las condiciones de accesibilidad en los espacios lúdicos y recreativos, monitoreando el cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

## Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)

Es sabido que la práctica de la tortura constituye un flagelo que por décadas marcó a nuestro país, fue una práctica cotidiana normalizada llevada a cabo por las fuerzas de seguridad y en los centros de detención, por lo que su superación ha enfrentado innumerables retos, entre otros, su invisibilización, a pesar de lo cual se ha venido avanzando.

En ese sentido, aquí mismo en la CNDH, se tenía una subcalificación de la tortura, o su encubrimiento con otras figuras o delitos, que derivó en una desatención reiterada, lo cual fue observado por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), en el marco de la evaluación periódica del 2016. Esa es la razón por la que en la actual administración se tiene un mayor número de quejas de tortura y menor de tratos crueles, inhumanos o degradantes: mientras que, entre 2010 y noviembre de 2019, se registraron 473 quejas por tortura (un promedio de 52 por año) y 8,123 por tratos crueles, inhu-

manos o degradantes (un promedio de 902 por año); de diciembre de 2019 a septiembre de 2023, que corresponde al periodo de la actual administración, se registraron 298 quejas por tortura (un promedio de 75 por año, es decir un aumento del 44% en comparación con los años anteriores) y 932 por tratos crueles, inhumanos o degradantes (un promedio de 233 por año, es decir, una reducción del 75% en comparación con los años anteriores).

El cambio en el registro de las quejas obedece a que en la actual administración se ha realizado un importante trabajo de mejora en la calificación de la tortura, y también al fortalecimiento del MNPT como instrumento de prevención, para lo cual se ha planteado no solo la cuidadosa revisión de los casos, para hacer una correcta calificación apegada a los criterios universales de los derechos humanos, sino el incremento de sus actividades de supervisión, mediante un trabajo de coordinación interinstitucional, de manera que la CNDH tenga mayor presencia en los lugares de privación de la libertad de las 32 entidades federativas.

### REGISTRO DE QUEJAS POR TORTURA Y POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

| Hechos violatorios de mayor impacto                | 2010 a 2019 | Promedio anual | 2020 a 2023 | Promedio anual |
|----------------------------------------------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
| Quejas por tortura                                 | 473         | 52             | 298         | 75*            |
| Quejas por tratos crueles, inhumanos o degradantes | 8,123       | 902            | 932         | 233**          |

\* Esta cifra representa un aumento del 44% en el registro de casos, en comparación con el periodo anterior.

\*\* Esta cifra representa un descenso del 75% en el registro de casos, en comparación con el periodo anterior.

### NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS POR EL MNPT EN LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023

| Año              | 2021 | 2022 | 2023 |
|------------------|------|------|------|
| Visitas del MNPT | 256  | 256  | 300* |

\* Esta cifra representa un aumento del 17% respecto a los dos años anteriores.

## Visitas de supervisión

En 2023, las visitas de supervisión se incrementaron en 17% con respecto al año anterior, es decir, se aumentaron a un total de 300, tomando como ejes, problemáticas y poblaciones específicas en la mayor cantidad de lugares de privación de la libertad en las 32 entidades del país.

Con la finalidad de ampliar el alcance preventivo del MNPT, se implementaron visitas para intervenir en espacios donde éstas no se habían llevado a cabo o se realizaron con poca frecuencia; en ese sentido se realizaron visitas de supervisión a los centros penitenciarios con las calificaciones más bajas en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la CNDH, con el propósito de identificar áreas de fortalecimiento institucional. Del mismo modo, se realizaron visitas a centros de reinserción social con población indígena privada de la libertad, con el objetivo central de identificar los impactos diferenciados y riesgos de maltrato a los que se encuentra expuesta esta población.

En 2023, el MNPT realizó visitas de supervisión de manera coordinada con la Tercera Visitaduría al Centro Federal de Readaptación Social núm. 16, Morelos, señalado por las muertes, en circunstancias aún por esclarecer, de 11 mujeres

privadas de la libertad, emitiéndose a ese respecto el Informe Especial 1/2023.

Asimismo, se realizaron visitas de supervisión en 9 centros penitenciarios del estado de Chihuahua, con el objetivo de identificar factores potenciadores de violencia: como el autogobierno y cogobierno. Aunado a ello, el Mecanismo realizó visitas a juzgados cívicos y al Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (conocido como Torito) de la Ciudad de México, así como a separos de seguridad pública municipales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Tlaxcala, con el propósito de identificar factores de riesgo que puedan generar entornos que facilitan malos tratos en estos lugares de detención.

El MNPT, en conjunto con el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, realizó también visitas de supervisión a hospitales psiquiátricos e instituciones de salud mental en las entidades federativas, hospitales que brindan servicios de psiquiatría del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de obtener información sobre las acciones que se han implementado sobre consentimiento informado y los planes o programas de desinstitucionalización.

En el mismo sentido, se visitaron centros para el tratamiento de adicciones en municipios de Puebla, Tlaxcala, Morelos y Estado de México, con el propósito de verificar el trato hacia las personas usuarias, el tipo de tratamientos aplicados y el cumplimiento de la normatividad aplicable para la operación de dichos centros.

A partir de los hallazgos obtenidos durante las visitas de supervisión, el MNPT emitió 17 informes: 13 de supervisión y 4 especiales.

Con base en los hallazgos de las visitas a centros penitenciarios con las calificaciones más bajas del DNSP, se publicaron tres informes de supervisión (ISP 4/2023, ISP 5/2023 e ISP 6/2023), en los cuales, además de analizarse las condiciones de alojamiento de las personas privadas de la libertad en tales centros, se formularon Recomendaciones de política pública a fin de que las autoridades correspondientes tomen acciones para mitigar factores de riesgo que propician entornos potencialmente de algún tipo de maltrato.

Por lo que hace a las visitas a centros penitenciarios con población indígena, se emitieron cinco informes de supervisión (ISP 07/2023, ISP 08/2023, ISP 09/2023; ISP 10/2023 e ISP 14/2023), con el propósito de visibilizar la forma en que ciertas problemáticas comunes en centros de privación de la libertad (inadecuada comunicación con el exterior y acceso limitado a servicios de representación jurídica) tienen un impacto diferenciado y más profundo en las personas que se autoadscriben como indígenas, colocándolas en un mayor riesgo de sufrir algún tipo de maltrato.

Respecto a las visitas realizadas a separos municipales, se elaboraron 3 informes de supervisión (ISP 11/2023, ISP

12/2023 e ISP 13/2023), en los que se analizaron factores de riesgo asociados a la inadecuada comunicación con el exterior, apropiada certificación médica y acceso a servicios médicos, así como el derecho a acceder a una defensa adecuada.

Por otra parte, en el año que se da cuenta, se elaboraron y difundieron 3 Informes Especiales, enunciados y descritos en el apartado respectivo del presente Informe Anual.

## **Acciones de coordinación institucional**

Una tónica de la actual gestión de la CNDH ha sido la coordinación interna, y la optimización tanto de recursos como de resultados mediante el trabajo conjunto entre las diferentes áreas que la integran. En función de ello, algunas de las visitas realizadas por el MNPT se ejecutaron de forma conjunta con las Visitadurías Generales, de tal suerte que 9 visitas a los centros penitenciarios en el Estado de México, Tlaxcala y Morelos, se llevaron a cabo en conjunto con la Primera y Tercera Visitadurías.

De igual forma, como se señaló anteriormente, la intervención en el CEFERESO 16 se realizó de forma coordinada con la Tercera Visitaduría General. Y de forma articulada con la Quinta Visitaduría General y la Coordinación General de Oficinas Foráneas se desarrollaron acciones de colaboración a fin de consolidar un sistema de seguimiento, que permita monitorear mejor esos lugares.

Bajo esa misma línea de acción, para la elaboración de los informes de supervisión vinculados con población que se autoadscribe como indígena, el MNPT trabajó en conjunto con la Cuarta Visitaduría General.

Por otra parte, en algunas de las visitas se contó también con el acompañamiento y la opinión del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras a la estación migratoria de la Ciudad de México, y en el marco de visitas a centros con población indígena, en el Estado de México y Yucatán. Tal acompañamiento tuvo el propósito de contar con el punto de vista especializado en materia de accesibilidad universal en lugares de privación de la libertad.

### **Coordinación interinstitucional y sensibilización a actores relevantes**

Con el objetivo de detonar y fortalecer los procesos de implementación de las Recomendaciones de política pública emitidas, el MNPT ha impulsado una estrategia de diálogo y acompañamiento continuo con las dependencias públicas recomendadas, para alentar su cumplimiento, siempre a partir del enfoque preventivo del Mecanismo.

En ese marco, en 2023 se trabajó con 72 autoridades; entre otras, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Instituto Nacional de Migración; con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB; las fiscalías generales, autoridades penitenciarias y de centros de detención administrativa y sanitarias de las entidades federativas, así como con Presidentes Municipales de los estados de Guanajuato, Coahuila, Yucatán y Puebla.

Como parte de esa misma estrategia, a lo largo del año se capacitó a personas servidoras públicas y personal adscrito

de 19 instituciones (principalmente fiscalías generales de justicia y comisiones locales de derechos humanos) o asociaciones civiles, y se impartieron 16 cursos en materia de prevención de la tortura, en los que participaron 4,250 personas servidoras públicas y público en general, aproximadamente.

Por otro lado, el 22 de junio y el 23 de agosto, el MNPT implementó, junto con la oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas y la asociación civil Documenta, un encuentro con organizaciones de la sociedad para dar seguimiento a la herramienta denominada “Diálogo Permanente”, que es un mecanismo de comunicación cercana con personas que trabajan con personas privadas de la libertad en cualquier contexto, y permite una interacción directa.

En el año que se da cuenta, el MNPT suscribió dos convenios de colaboración, que abonan a la construcción de una política de prevención de la tortura. El primero, con la FGR, con el objeto de implementar acciones de intercomunicación entre la CNDH, la FGR y las comisiones estatales de derechos humanos, lo que permitirá la generación del Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET). El segundo, con la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el propósito de ejecutar acciones directas e indirectas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, e implementar políticas públicas que coadyuven a la identificación y modificación de los elementos estructurales que permitan incentivar y desarrollar la investigación de esta problemática.

Como parte de la estrategia de interacción, vinculación y contacto con otros Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, y organismos internacio-

nales afines, se organizaron y coordinaron, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva:

- El taller titulado “Fortalecer Estrategias Eficaces de Monitoreo: La Situación de las Mujeres y las Personas LGBTIQ+ en los Momentos de la Detención”, que se llevó a cabo en la Ciudad de México. En este taller participaron organizaciones nacionales e internacionales como la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de Argentina, Perú, Panamá, Chile, Costa Rica, Ecuador, Uruguay; así como los organismos públicos de derechos humanos de la Ciudad de México y Quintana Roo.
- Una sesión de intercambio de buenas prácticas con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura de la República de Argentina y Brasil: “La implementación del OPCAT en Estados Federales en América Latina”. Dicho evento contó con la participación de representantes de los mecanismos nacionales, del Subcomité para la Prevención de la Tortura, la APT y la asociación civil Documenta.

### **Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado en el Pasado Reciente**

La Oficina Especial fue creada en 2020 con el objeto de investigar la represión y desapariciones forzadas por agentes del Estado, que derivaron en graves violaciones a los derechos humanos durante los años de 1951 a 2016 y, si la investigación así lo sugiriera, los años subsecuentes.

En el año de 2023, la Oficina Especial estuvo integrada por un equipo mínimo: dos subdirecciones, de Documentación Histórica y de Investigación y Esclarecimiento de Hechos, así como por dos Visitadores Adjuntos especializados en la disciplina histórica y jurídica, quienes abordan de manera interdisciplinaria cada tema de la Oficina, corriendo su titularidad a cargo del Secretario Ejecutivo; todo esto con la finalidad de optimizar recursos para el cumplimiento de sus funciones y para la emisión de Recomendaciones que contribuyan a la búsqueda y exigencia de la verdad, la justicia, la memoria y la no repetición de los hechos represivos ocurridos en el pasado reciente.

Las quejas que se recabaron e interpusieron ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que recaen en la Oficina Especial, por su naturaleza, requieren invariablemente de la reconstrucción histórica de los hechos, no solo como evidencias de las violaciones graves a derechos humanos, sino como parte del análisis de contexto que contribuya a la comprensión de la violencia política de Estado y su carácter sistemático y generalizado, esto con miras a impulsar esfuerzos por la garantía al derecho a la verdad y a la memoria a través del esclarecimiento histórico. El análisis integral de la valoración histórica y jurídica permite construir proyectos de Recomendación interdisciplinarios, necesarios para cumplir con los objetivos de la Oficina Especial.

En este año, se continuaron los trabajos de colaboración con la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEHJ), esto motivo del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de la Presidencia de la Comi-

sión Nacional de los Derechos Humanos por el que se crea la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política durante el pasado reciente con fecha del 7 de enero de 2022.

Entre las 689 actividades y diligencias llevadas a cabo por personal de esta Oficina, cabe destacar que, por su trascendencia, se encuentra la continuación a las diligencias de inspección ocular en colaboración con la Comisión de la Verdad. En ese sentido, durante los meses de marzo y abril se llevaron a cabo diligencias de inspección ocular en las instalaciones y zonas militares en Campo Militar Número Uno, 9ª Zona Militar en Sinaloa, 35ª Zona Militar y 7ª Base Aérea Militar en Guerrero, así como 28 Zona Militar en Oaxaca, para el reconocimiento por parte de sobrevivientes de sitios en los que pudieron haber transitado durante los hechos violatorios a derechos humanos que vivieron.

Posteriormente, en los meses de julio y agosto se realizaron diligencias en el Campo Militar Número Uno, y en octubre en la 9ª Zona Militar en Sinaloa. Dichas actividades se concretaron con análisis del subsuelo de los espacios donde se cometieron presuntas graves violaciones a derechos humanos, previamente reconocidos en meses anteriores por los sobrevivientes, en el que se utilizaron diversas herramientas tecnológicas, como el georradar.

Del 3 al 8 de septiembre, se realizó una diligencia en el municipio de Ajuchitlán del Progreso, en el estado de Guerrero, en colaboración con la Comisión Nacional de Búsqueda, el MEH-CoVEH, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como con la Fiscalía General del estado de Guerrero. En dicha diligencia los Visitadores Adjuntos trabajaron en

colaboración con las autoridades para dar fe pública de los trabajos y actividades desarrolladas, además de brindar acompañamiento a los familiares de víctimas en pos de evitar una revictimización.

Se realizaron diligencias, además, en el municipio de Poza Rica, Veracruz, y en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de recabar quejas y testimonios con relación a los expedientes de queja sobre hechos ocurridos en la década de los setenta.

Desde la Oficina Especial se elaboraron textos que documentaron las graves violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado, así como publicaciones impresas que resaltan la lucha de los derechos humanos en México durante el periodo de violencia política de Estado 1951-1990, entre los que se cuentan:

- *71 años de la Represión de la 'Fiesta de la Victoria' en la Alameda.*
- *La CNDH renombra su edificio Sede Marco Antonio Lanz Galera.*
- Formato en libro impreso e ilustrado de la Recomendación 98VG/2023.
- *Marco Antonio Lanz Galera. Abogado defensor de los derechos del pueblo.*

De igual forma, en 2023 la Oficina Especial emitió dos Recomendaciones, ambas por Violaciones Graves:

En el mes de abril, la Recomendación 98VG/2023 sobre casos de Violaciones Graves a derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés supe-



Develación de placa por el 71 aniversario de la represión del Movimiento Henriquista en la Alameda

rior de la niñez durante el periodo de violencia política de Estado, entre 1965 y 1990. En ella se incluye un análisis histórico y jurídico de la represión de la que fue víctima el pueblo mexicano entre los años 1965-1990, un listado de los perpetradores del periodo, y se documentaron ampliamente las violaciones a derechos humanos cometidas contra más de 800 víctimas de agentes del Estado.

Resulta importante mencionar que debido a la magnitud de las quejas presentadas ante esta Comisión Nacional, relacionadas con las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de la violencia política de Estado, mediante acuerdo emitido por la Presidenta se reabrió el expediente de queja que dio pauta a la Recomendación 98VG/2023, por lo que se continúa con la investigación de los casos presentados ante la Oficina Especial, muchos de los cuales serán integrados en su momento a la mencionada Recomendación.

En el mes de diciembre se emitió la Recomendación 137VG/2023 sobre casos

de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, y a la vida, por actos de detención ilegal, tratos crueles, inhumanos y degradantes, desaparición forzada y privación de la vida, así como al derecho a la democracia, a la memoria y a la verdad. Derivada de una queja presentada por sobrevivientes y testigos de los hechos, ocurridos en octubre de 1958, la Recomendación incluye un análisis histórico y jurídico de la represión sufrida por el pueblo pozarricense, tras las graves violaciones a derechos humanos perpetradas por diversas autoridades en el hecho conocido como la “Matanza de los Goyos”.

En este sentido, de la atención a diferentes personas quejas y colectivos de algunas entidades del país, donde, después del análisis y evaluación de las quejas recibidas, se decidió la apertura de cinco nuevos expedientes de queja sobre violencia política de Estado en las décadas de 1960, 1970, 1980 y 1990, en diferentes regiones de México.

Actualmente se trabaja sobre las quejas que corresponden a los años posteriores, se continúa con la integración e investigación de los casos, así como con un análisis de contexto de las graves violaciones a derechos humanos en el contexto neoliberal.

Se destaca también que, como parte del cumplimiento a la Recomendación General 46/2022 emitida por la Oficina Especial, el 7 de julio se llevó a cabo un evento público organizado por el Gobierno de la Ciudad de México, en el callejón García Lorca, frente a la Alameda Central, el cual tuvo como objeto la conmemoración de los 71 años de la represión de la Fiesta de la Victoria, un acto de memorialización de los hechos perpetrados el 7 de julio de 1952 en contra de militantes del henriquismo, con mo-

tivo del cual se develó una placa y se contó con la participación de víctimas y sobrevivientes, además de autoridades de la Ciudad de México y de esta CNDH.

La Oficina Especial colaboró además, con la Dirección General de Recursos Humanos en la realización del seminario Memoria, Verdad y Justicia llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Piedra Ibarra”, el cual estuvo dirigido a personal de este organismo autónomo. Y en colaboración con la Subdirección de Profesionalización se iniciaron los trabajos para la elaboración de un Estándar de Competencia para la identificación y valoración de documentación relacionada con presuntas violaciones a derechos humanos, con el objeto de obtener su registro por CONOCER.

#### PERSPECTIVA CUANTITATIVA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA OFICINA ESPECIAL

| Actividad                                                     | Número | Notas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisión bibliográfica                                        | N/A    | <p>A lo largo del año se revisó una extensa bibliografía referente a diversas líneas temáticas, con la finalidad de obtener información para la formulación de Recomendaciones, investigación de los numerosos casos de los expedientes, aportación para el análisis de contexto, entre otros objetivos.</p> <p>Algunas de las líneas temáticas de las referencias fueron las siguientes: movimientos armados, violencia política de Estado y contrainsurgencia, testimonios de ex militantes, derechos humanos, democracia y política, desaparición forzada, historia general de México durante el siglo XX y el siglo XXI, agrupaciones armadas mexicanas particulares, políticas de memoria, movimientos sociales mexicanos, entre otras más.</p> |
| Actas circunstanciadas de actuaciones de expedientes de queja | 257    | Actas circunstanciadas de múltiples inspecciones documentales, inspecciones oculares, diversas revisiones relacionadas con casos de violaciones graves a derechos humanos de los expedientes que están a cargo de la Oficina Especial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Actividad                                                                                                              | Número     | Notas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicaciones                                                                                                          | 6          | Recomendación 98VG/2023.<br>Recomendación 137VG/2023.<br><i>Folleto 71 años de la Represión de la "Fiesta de la Victoria" en la Alameda.</i><br><i>Folleto La CNDH renombra su edificio Sede Marco Antonio Lanz Galera.</i><br>Formato en libro impreso e ilustrado de la Recomendación 98VG/2023.<br><i>Libro Marco Antonio Lanz Galera. Abogado defensor de los derechos del pueblo.</i>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Actividades de difusión                                                                                                | 2          | Se colaboró en el evento para la develación de la placa conmemorativa "71 años de la represión de la Fiesta de la Victoria en la Alameda", el cual se llevó a cabo el 7 de julio de 2023.<br><br>Colaboración para la realización del seminario Memoria, Verdad y Justicia en coordinación con el área de Recursos Humanos, llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Expedientes de queja abiertos                                                                                          | 6          | Durante 2023, se abrieron nuevos expedientes de Queja y de Orientación relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos durante el periodo de violencia política. En total, con los anteriores, sumaron 19.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Proyectos de Recomendación                                                                                             | 2          | Se documentaron y elaboraron.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Diligencias de campo (diligencias en archivos y hemerotecas, atención en otras instancias, consultas con autoridades). | 100        | Se hicieron diversas diligencias que son actuaciones a expedientes de queja entre las que se destacan las inspecciones oculares al Campo Militar 1 y otras zonas militares, y el levantamiento de diversas quejas y testimonios en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.<br><br>Se realizaron diversas diligencias al Archivo General de la Nación, la Hemeroteca Nacional de México, el Archivo institucional de esta CNDH, entre otros acervos de carácter histórico.<br><br>Se consultaron averiguaciones previas y carpetas de investigación en la Fiscalía General de la República relacionadas con algunos expedientes de queja. |
| Informes de transparencia                                                                                              | 12         | Se turnaron informes de transparencia que fueron solicitados a esta Oficina Especial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                           | <b>385</b> | <b>Actividades y diligencias sustantivas para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina Especial durante el año 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## **Atención al Caso Ayotzinapa**

El 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Caso de Ayotzinapa fue reasignado para continuar con su integración a la Oficina Especial de este organismo nacional, y actualmente se continúa desde ella el seguimiento de la queja de los padres y familiares de los 43 normalistas desaparecidos, que se desahoga desde el mes de junio de 2021 sobre nuevos hechos y elementos, pero también sobre las omisiones de las autoridades responsables en las investigación de los hechos acaecidos en Iguala hace ya más de 9 años. Derivado de ello, si bien se ahondó en las tareas de acopio de información, reclamos acerca de cierta documentación específica y el “estancamiento” en las investigaciones oficiales, que aparentemente provocaron la salida del país del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI), obligaron a reorientar las prioridades, y se trabaja ahora en una ruta lo más expedita posible pero también lo más amplia y completa, para dar garantía de que esta CNDH en verdad puede hacer aportaciones a la verdad y a la justicia que se reclama.

En el mes de octubre, se llevó a cabo una diligencia de investigación con la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional. Además, se ha solicitado información a la propia SEDENA y al Centro Nacional de Inteligencia relativa al caso, que ha venido siendo atendida; y por lo que toca a la que se le solicitó al GIEI y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), seguimos en espera de la misma. En tanto, se han llevado a cabo 9 consultas a las indaga-

torias que se integran en la Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa (UEILCA) de la Fiscalía General de la República, mismas que con la colaboración de esta, continuarán en 2024.

Además del análisis de las actuaciones obtenidas en las averiguaciones previas y carpetas de investigación, la Oficina Especial llevó a cabo el estudio de los Informes de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa (CoVAJ) de la SEGOB y de los informes del GIEI; ello con el fin de construir un análisis de contexto integral acerca del caso.

Es importante señalar que durante la integración del expediente, se ha solicitado información a diversas autoridades de carácter federal, estatal y municipal, y si bien hemos encontrado en algunos casos reticencias y falta de colaboración de algunas de ellas; sin embargo, se ha logrado que la mayor parte de las autoridades señaladas con el carácter de responsables en la investigación, se mantengan en colaboración con este organismo público, hablamos concretamente de la SEDENA, y la UEILCA de la FGR. No siendo este el caso de la Secretaría de Marina, que reiteradamente se ha negado a cualquier tipo de colaboración con este organismo nacional, manifestando como excusa, que como la FGR está investigando, se le requiriera directamente a ésta, la información solicitada.

Los lamentables hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, se configuraron sin duda como un punto de inflexión para el Estado mexicano y en general de la sociedad mexicana porque evidenciaron el alto nivel de violencia, pero también de complicidades que había permeado el tejido social, hacien-

do de este caso, un emblema de la corrupción que imperaba en los diferentes órdenes de gobierno, pero también en ciertas organizaciones civiles y en su momento hasta en la propia CNDH, provocando que las familias de los 43 estudiantes normalistas emprendieran un sinuoso y complicado camino para su búsqueda con vida, así como de la verdad y la justicia, que permitiera el pleno esclarecimiento de los hechos. Lamentablemente, solo se ha podido identificar plenamente a dos de los estudiantes, acreditando que los restos óseos encontrados, corresponden a ellos, por lo que la lucha se mantiene hasta el día de hoy.

A estas alturas, las víctimas que sobreviven a estas violaciones graves a derechos humanos no solo no han tenido acceso a la justicia y a la verdad, sino que ni siquiera a la reparación integral del daño, por lo que esta Comisión ha asumido con ellas el compromiso de coadyuvar, de manera responsable y seria en su apoyo, y no descansará hasta lograrlo.

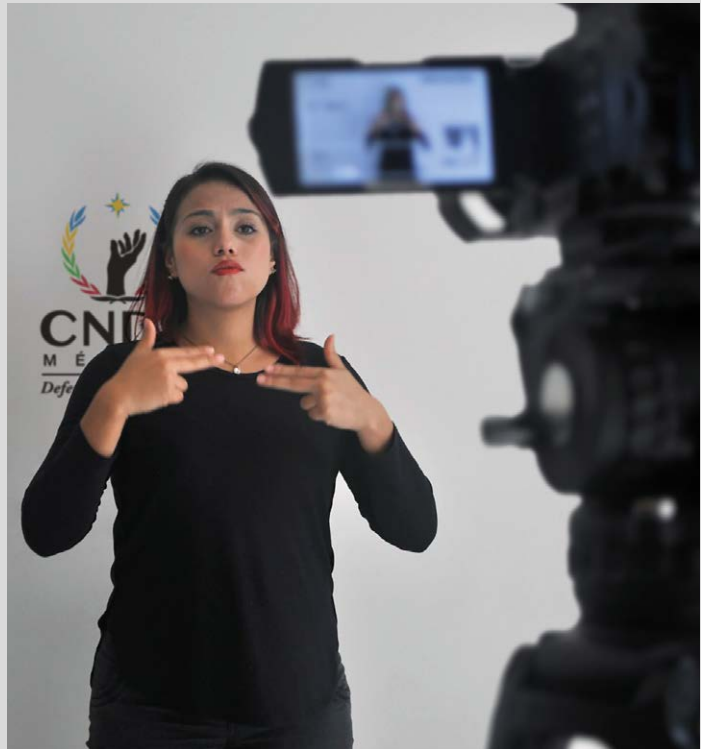
### **Plan Especial de Apoyo a la Población Afectada por el Huracán Otis**

El 25 de octubre de 2023 a las 00:25 horas, el fenómeno meteorológico conocido como Otis tocó tierra en Acapulco, Guerrero, un huracán que se mantuvo como tormenta tropical hasta la tarde del 24 de octubre, y posteriormente, en cuestión de horas, se intensificó rápidamente hasta convertirse en un gran huracán que pasó en la escala Saffir-Simpson (que clasifica los huracanes en función de la velocidad de los vientos) de la categoría 1 a la categoría 5 en menos de 24 horas con vientos

sostenidos de 270 kilómetros por hora. Se trató de un evento extraordinario, “anómalo” a los ojos de la ciencia actual, algo sin precedentes y sin manera alguna de predecir, lo que contribuyó a magnificar sus efectos.

Derivado de la emergencia, el 28 de octubre, se integró un equipo especial con personal de la CNDH, el cual se trasladó vía terrestre al Puerto de Acapulco, con la finalidad de verificar y dar fe de que las autoridades federales, estatales y municipales, se encontraban proporcionando el apoyo necesario y suficiente a la población afectada, y, en su caso, documentar las posibles violaciones a derechos humanos, para lo cual se acudió a albergues temporales y refugios, hospitales públicos, estancias migratorias, así como a las instalaciones médicas de la SEMAR y la SEDENA, dando fe de la atención médica otorgada a la población damnificada, así como recabando datos de personas desaparecidas, a fin de colaborar en la búsqueda y localización de quienes se encontraban reportados como no localizadas.

Se estableció, para el efecto, coordinación con la Secretaría de Gobernación, en particular con la CNB, la SEDENA y la Guardia Nacional, así como con las autoridades estatales, que permitió verificar y acompañar los trabajos de rescate y reconstrucción, limpieza de escombros, dotación de alimentos y de restauración de los servicios. Un esfuerzo extraordinario, al que también nos sumamos con la cantidad de 70 millones de pesos de nuestro presupuesto, mismos que fueron devueltos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la intención de destinar esos fondos a las tareas más urgentes.







# 4

## Promoción, estudio y divulgación



Presentación de la Declaración de Los Pinos

### Investigación, formación académica, publicaciones y biblioteca

En los últimos 4 años, el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) no solamente adoptó el nombre de “Rosario Ibarra de Piedra”, sino que, haciendo honor a su legado, se está transformando en su esencia. Comprometido en reinterpretar los derechos humanos y su defensa, y en servir al pueblo, en 2023 llegó a 1,029,641 personas, mediante una diversidad de actividades: la formación presencial y virtual, la asesoría académica, los encuentros académico-culturales, las mesas de diálogo, la entrega de materiales, y la atención al público en las ferias de libros, así como mediante los servicios biblio-hemerográficos.

Para lograrlo, renovó su plantilla de investigadores, mediante evaluaciones estrictas de ingreso y periódicas, que han permitido conformar un equipo de alto nivel profesional, formado sobre todo en el compromiso con incidencia social, que por lo mismo se han convertido en un apoyo fundamental para la transformación de la CNDH y un verdadero referente en el debate contemporáneo de una lectura crítica de la paz y los derechos humanos, y de las afectaciones graves que ha causado el neoliberalismo en la vida cotidiana de nuestro país, para repensar y resignificar “lo humano” desde una ética posible.

De este modo, el CENADEH cuenta actualmente con un equipo fuerte y académicamente sólido, conformado por personas que han sido seleccionadas por su probada trayectoria intelectual, sus aportes en territorio y la capacidad docente que demuestran.

Además de eso, establecimos alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales que marcan la política pública en materia de cultura, humanidades, ciencia, tecnología y educación superior, entre ellas: Secretaría de Educación Pública (SEP); Subsecretaría de Educación Superior (SES); Secretaría de Cultura del Gobierno de México; Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT); Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM); Tecnológico Nacional de México (TecNM); Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México (SEPI); Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 31 Universidades Públicas de todo el país quienes nos acompañaron en todas nuestras actividades académicas; y a nivel regional, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

## **Participación en la discusión y transformación de la política académica nacional**

En el año que se da cuenta, se concretaron importantes logros que le permitirán a la CNDH incidir en la toma de decisiones en materia de investigación y formación académica a nivel nacional, así como en las políticas educativas y de investigación, desde una lectura crítica de los derechos humanos, mediante las siguientes acciones: la incorporación de

la CNDH como integrante de la Junta de Gobierno del CONAHCYT, así como la inclusión del CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra” como integrante de su Órgano Consultivo; la participación como invitado permanente en el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) de la SEP; la vinculación con 31 universidades públicas del país; también formamos parte en las discusiones regionales del derecho a la salud en América Latina por medio de su participación conjunta con CLACSO; y somos un punto de referencia internacional con el intercambio académico solicitado por universidades como Johann Wolfgang Goethe de Alemania y el Instituto de Altos Estudios Nacionales de la República del Ecuador.

## **1. Declaración de Los Pinos**

El 10 de diciembre, en el marco de la conmemoración del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tuvo lugar el Encuentro Internacional de Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, realizado en el Complejo Cultural Los Pinos, evento que consolida el trabajo de la nueva CNDH como eje articulador de la lectura crítica de la paz y de los derechos humanos, toda vez que hizo posible la formulación de la “Declaración de Los Pinos”, resultado de una amplia convocatoria, inédita, que sumó a más de 500 instituciones oficiales, instancias académicas y centros de enseñanza pública superior, todas ellas sumadas en torno a la construcción de la paz y la cultura de los derechos humanos.

La Declaración es un llamado al trabajo colectivo, interinstitucional, intercultural, interseccional, transversal y activo, y marca un punto de partida para establecer compromisos comunes que puedan fortalecer el debate y la formación aca-



Encuentro Internacional Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar Lo humano

démica desde una lectura crítica de la paz y los derechos humanos, consolidando así una agenda común para la implementación de iniciativas concretas; para promover en instituciones de educación superior (IES) y de gobierno, organizaciones, colectivos y colectivas del país, acciones que coadyuven a materializar una profunda revolución de las conciencias, desde un humanismo radical y alternativo al neoliberalismo; para establecer un grupo de trabajo permanente que desarrolle propuestas para la formación y recuperación de lo humano, desde una lectura crítica de la paz y los derechos humanos; y para impulsar en todas las instituciones de educación superior, con carácter de obligatoriedad, las defensorías de los derechos universitarios, que promuevan el conocimiento crítico de la paz y los derechos humanos.

¿Qué es el pensamiento crítico de la paz y los derechos humanos? Es la deconstrucción de la manera de vivir la paz y el ejercicio de los derechos humanos, pero sobre todo de su defensa, alejada de los prejuicios y referentes impuestos al margen de la experiencia histórica y las realidades de los pueblos. Es la vía alterna al neoliberalismo y a toda visión colonialista,

que nos permite interpretar nuestro pasado para construir el futuro, desde las bases de un humanismo que entiende al ser humano en su concepción integral, y a las luchas por los derechos humanos como aquellas luchas que se han dado, y se dan, para dotar a las personas de dignidad y plena soberanía, a partir de la igualdad, sin distinción ni discriminación alguna.

## 2. La academia y la investigación marcan tendencias hacia una perspectiva crítica de los derechos humanos

Como parte del trabajo de redefinición de las funciones de investigación, se desarrollaron nueve líneas, armonizadas con la Agenda Nacional de la CNDH: cultura de paz y los derechos humanos; impactos de la despolitización neoliberal en la democracia y los derechos humanos; trata de personas, necropoder y exigencias por la vida en México; violaciones graves de derechos humanos, impunidad y no repetición: las víctimas al centro; derecho a la salud: mecanismos de exigibilidad para su cumplimiento en México; derecho al agua y el

empleo: una encrucijada para la paz; Fuerzas Armadas y Guardia Nacional; memoria histórica, teoría crítica y cultura de paz; desigualdad y discriminación como factores estructurales en la vulneración de derechos humanos integrales. Estas líneas de investigación dieron como resultado 20 obras de alto nivel académico, entre libros y artículos, que constituyen un verdadero referente en la visión contemporánea de la lectura crítica de los derechos humanos.

### 3. Actividades académicas

A lo largo del año se realizaron 160 actividades académicas, que reunieron de manera honorífica a 284 personas pensadoras críticas contemporáneas, nacionales e internacionales de: Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Haití, Honduras, Guatemala, Inglaterra, Japón, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, quienes enriquecieron las reflexiones con su presencia como ponentes.

En el ámbito nacional atendimos a más de 10,685 personas asistentes de toda la República mexicana, y de Centro y Sudamérica.

#### Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano

El Proyecto tuvo un ciclo preparatorio, tres encuentros regionales, un encuentro internacional en y de manera transversal, la campaña #HazMásPaz, que traduce de manera sencilla, fresca y amena el conocimiento de la paz y los derechos humanos desde una lectura crítica, con un personaje que ha causa-

do gran simpatía: *La paloma de la paz en el territorio*.

El ciclo preparatorio tuvo como objetivo establecer un lenguaje común sobre la lectura crítica de los derechos humanos; participaron 415 personas de diferentes instituciones, como CONAHCYT, SEP, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, Tecnológico Nacional de México, Universidad Abierta y a Distancia de México y Universidad Pedagógica Nacional, entre otras. Se expusieron los ocho ejes temáticos que guiaron los debates y las propuestas de todo el Proyecto: cultura de paz y derechos humanos; violencias y no discriminación; función social de las universidades; atención y defensa de derechos universitarios; pluralidad e inclusión desde el respeto a la diversidad y a la otredad; afectaciones del capitalismo, el neoliberalismo y el patriarcado en los derechos humanos; el derecho humano a la ciencia y al conocimiento, y construcción de paz desde los territorios: el derecho a la cultura.

Los Encuentros Regionales Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, se llevaron a cabo, con un total de 467 participantes y 137 ponencias que presentaron propuestas y alternativas, se celebraron tres encuentros regionales: Zona Norte (05 y 06 de octubre), tuvo como sede la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con la participación de las Universidades Autónomas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, y Zacatecas; Zona Centro (16 y 17 de noviembre), tuvo como sede la Universidad Autónoma de Guadalajara, convocaron las Universidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco; Zona Sur (23 y 24 de noviembre), tuvo como sede la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con

la participación de las Universidades de Campeche Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El Encuentro Internacional de Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano contó con un programa académico-cultural en el que participaron especialistas de Argentina, Colombia, Chile, Cuba y México. Simultáneamente, se realizaron también 27 actividades lúdico-culturales en otros espacios del Complejo Cultural Los Pinos, organizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y el propio CENADEH.

Adicional a lo anterior, en 2023 el CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra” impartió 10 seminarios de formación académica especializada sobre la lectura crítica de los derechos humanos, organizados en 57 sesiones, con un total de 3,714 personas asistentes.

#### 4. Mesas de diálogo

La CNDH ha continuado con su labor de escuchar a todas las voces y colectividades, para contribuir y mostrar de manera contundente que el diálogo es posible más allá del cerco informativo y de aquellos sectores que se abrogan el protagonismo estéril con el que pretenden ser portavoces de la sociedad mexicana.

Esta Comisión propuso, como contraparte al monopolio de la interpretación de los derechos humanos que ha venido imperando, por parte de un sector que resultó privilegiado en años anteriores, abrir, a través de las mesas de diálogo, una serie de mecanismos viables, factibles, realizables, para activar ejercicios desde la lectura crítica en favor de las víctimas, que sumaran al mayor número posible de actores.

### La gran conversación pendiente en México: alienación parental y violencia vicaria

En un esfuerzo por incorporar el enfoque de derechos humanos y el interés superior de la niñez, se reunieron 43 personas especialistas representantes del Senado de la República (Comisión en materia de infancia y adolescencia), Cámara de Diputados y congresos locales, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), SE, Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Pediatría, Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante (PRECADEM), Comisión de Igualdad y Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, Poder Judicial del Estado de México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Universidad de Terapacá, Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, Tribunal Superior de Justicia de Morelos, Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del Municipio de Puebla, y de organizaciones y colectivos de la sociedad civil Global Action For Research Integrity In Parental Alienation, Vanderbilt University School of Medicine, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC), University of Detroit Law School, Más infancia feliz, Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados, Colectivo Materia Familiar, Frente Nacional por la Familia Quintana Roo, Perspectiva de Infancia, Centro de Educación Concéntrica Científica y Psicopedagogía Fo-

rense, Centro Universitario de Estudios Jurídicos.

De esta mesa de diálogo surge el Mecanismo Para Prevenir, Certificar, Conciliar y Mediar en Conflictos de Violaciones a Derechos Humanos, situado en la protección de niñas, niños y adolescentes para el seguimiento de esta problemática en México. Pero además el compromiso de incorporar el enfoque de derechos humanos y el interés superior de la niñez desde una mirada progresista, contemporánea, situada y cercana, con mirada crítica, yendo más allá del juridicismo, el formalismo y cualquier forma de simulación en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **Migrar es humano: hacia una nueva política migratoria**

En esta mesa de diálogo participaron más de 54 personas especialistas provenientes de las siguientes instituciones: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; Congreso de la Unión, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Instituto Nacional de Migración (INM), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP), Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Colegio de la Frontera Norte (COLEF), Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Universidad Autónoma del Estado de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto Tecnológico

de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, y las siguientes organizaciones civiles: Save the Children, Instituto para las Mujeres en Migración (IMUMI), Red Internacional de Politólogas, Movimiento Migrante Mesoamericano, Sin Fronteras IAP, Grupo de Trabajo de Política Migratoria, A.C., Asylum Access México, Agenda Migrante y Red Viral.

Este encuentro se centró en diversas y complejas realidades por las que atraviesan las personas migrantes, por lo que concluyó con el acuerdo para la conformación de un grupo de trabajo “Migrar es Humano”, que dará seguimiento a la reforma integral de la política migratoria en la que se establezcan las competencias de cada uno de los actores y sectores, así como, de los compromisos adquiridos en la mesa de diálogo y la construcción de un sistema de indicadores de progresividad.

## **5. Gestión y comunidad académica. Por una formación crítica en derechos humanos**

El CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra” forma parte del Consejo Académico del Posgrado Interinstitucional en Derechos Humanos, integrado por nueve universidades públicas y autónomas y una institución privada, que participan activamente: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Guanajuato, Tamaulipas, Tlaxcala, así como la Universidad Iberoamericana Campus Ciudad de México.

En el año que se da cuenta, se ha entregado una propuesta al Consejo Académico del posgrado con una serie de cambios sustantivos que permitan la incorporación de una lectura crítica de los derechos humanos en la maestría y



Encuentro Regional Sur: Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano

doctorado, abordada con un enfoque interdisciplinario, interseccional, intercultural y transversal que pueda trascender la mirada meramente academicista, jurídicista y legalista.

Asimismo, se fortaleció la oficina de Gestión y Comunidad Académica, lo que ha permitido impulsar la titulación de personas egresadas de la primera (2017-2019) y segunda generación (2019-2021) de la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos (MIDH), que tenía un déficit de 84 personas del alumnado. Actualmente contamos con 70 personas que han continuado sus trabajos de investigación y el proceso de titulación, de manera que en 2023, concluyó la tercera generación (2021-2023) e inició la cuarta generación de la maestría (2023-2025), y se concluyó también el proceso de selección para el periodo 2024-2027 del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos (DIDH).

## 6. La Casa Editorial de los Derechos Humanos

De conformidad con el “Programa Anual de Publicaciones (PAP) 2023. Todos los materiales para todas las personas y co-

lectividades”, se conformaron, se revisaron y ejecutaron en total, 150 materiales de diversos formatos, tales como trípticos, dípticos, cuadrípticos, folletos, cartillas, libros, etc., privilegiando la difusión masiva. La distribución total de materiales alcanzó la cifra de 1,011,843 ejemplares, logrando impactar a todo el país en sus 32 estados, a través de más de 150 municipios; así como a más de 300 instituciones, incluidos 256 semilleros creativos de la Secretaría de Cultura en las zonas más pobres del país.

Participamos además, en las principales ferias del libro del país, para dar a conocer e incentivar el interés por las publicaciones de la CNDH, lo que permitió lograr un contacto directo, cercano y amable con el pueblo de todas las edades e intereses. Estas fueron: la XXXVI Feria Internacional del Libro de Hidalgo; 2023; la XI Feria Internacional del Libro del Instituto Politécnico Nacional; la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México; la Feria Cívica “Ciencia, Arte y Democracia. Hacia una Mejor Comunidad”, organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la alcaldía Miguel Hidalgo; la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil;

la Feria del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación; la Feria de Derechos Humanos y Género, organizada por el Poder Judicial de la Ciudad de México, y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Para garantizar la calidad de las investigaciones y publicaciones realizadas por el CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra”, se renovó y consolidó el Comité Editorial. Este órgano colegiado honorífico, que apoya las políticas de austeridad y de impulso de una nueva visión de la defensa de los derechos humanos, está integrado actualmente por 40 personas pertenecientes a las diferentes universidades autónomas del país, cuyos destacados perfiles en el ámbito académico y en la defensa y promoción de los derechos humanos representan un aporte fundamental para fortalecer el trabajo académico de la CNDH, y para forjar una producción editorial de alto nivel, con incidencia social.

Este año en el Comité Editorial se revisaron 30 trabajos y fue aprobado, en pleno, el primer número de la nueva era de la revista *Derechos Humanos México*.

**Con el objeto de llegar a mayor población, se diversificaron los formatos (Todos los materiales para todas las personas).** Para la atención de las personas con discapacidad y las personas que no saben leer y escribir, se elaboraron 52 contenidos en formatos de promocionales (#HazMásPaz) y cápsulas sonoras que serán transmitidas en alianza con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y con la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México. Asimismo, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México tradujo la campaña #HazMásPaz al náhuatl de San Luis Potosí, tlapaneco, náhuatl de Milpa Alta y zapoteco de Yalalag.

## **7. Un nuevo espacio para la Biblioteca de la CNDH. Nuestra presencia en el norte de la Ciudad de México: El conocimiento de los derechos humanos al servicio del pueblo**

2023 nos permitió concretar nuestra presencia en el norte de la Ciudad de México, un esfuerzo iniciado hace más de un año, ante las condiciones adversas en las que se hallaba nuestra biblioteca, las cuales resultaban indignas para las personas usuarias y ponían en riesgo la preservación del acervo que resguarda la bibliografía y la memoria histórica de nuestra institución. Así, a través de un contrato de comodato con la Secretaría de Cultura, que fue acordado este año, es que la Biblioteca de la CNDH abrirá sus puertas al pueblo en la Biblioteca Vasconcelos, considerada la más grande de México.

Ya se realizó el traslado, a las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, del acervo del Centro de Documentación y Biblioteca, que se conforma de 19 mil títulos, distribuidos en 27 mil ejemplares. Y en 2024 la sección de la CNDH dará servicio a todo el público.

De este modo, nuestro acervo bibliográfico cuenta hoy con un espacio amplio, digno, cómodo y de fácil acceso, que propicia su mayor accesibilidad y con ello fomentar interés por la búsqueda, consulta y lectura en materia de derechos humanos. El acervo total cuenta con más de 28,344 títulos y un total de 60,089 volúmenes, fascículos y ejemplares, de los cuales 867 son materiales nuevos que se adquirieron por donación y producción editorial de la CNDH en la actual administración; además de las múltiples revistas y material audiovisual que se pueden consultar en la sede del CENADEH, en Río Magdalena.



Grabación de spot para RTC, planta baja del edificio sede Lanz Galera

## Difusión de los derechos humanos

En 2023, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos se consolidó como un área orientada al apoyo de las labores sustantivas de la CNDH, y a promover la concientización de la sociedad sobre el ejercicio y el respeto a los derechos humanos. Quedaron atrás los tiempos en que se contaba con una oficina de “comunicación social”, dedicada a promover la “buena imagen” de las y los funcionarios de la Comisión, con presupuesto millonario, otorgando contratos y prebendas a los medios, y sustituyendo con propaganda la difusión del trabajo y los resultados reales.

A lo largo del año, se emitieron un total de 385 comunicados en los que se informó sobre las actividades, medidas cautelares, Recomendaciones y acciones de inconstitucionalidad emitidas por la CNDH, y 48 pronunciamientos a través de los cuales, se posicionó sobre temas de interés dirigidos tanto a medios de comunicación como a la población en general.

Tanto los comunicados como los pronunciamientos emitidos en el año que se da cuenta, fueron difundidos por los principales medios de comunicación del país, tanto de forma digital como en plataformas impresas, de lo que se tiene que, de un total de 7,814 menciones de la CNDH monitoreadas en los medios informativos, 5,931 fueron neutrales (75.9%), 1,076 negativas (13.77%), y solo 807 positivas (10.3%). Todo esto, sin pagar ni un peso en publicidad en medios, como fue el compromiso de la actual gestión.

Durante 2023 se dio cobertura permanente a 39 medios escritos y portales noticiosos; 6 noticiarios radiofónicos, 12 noticiarios y mesas de análisis televisivos. Asimismo, se ha dado cobertura a 89 medios, aproximadamente, que, de manera esporádica, han hecho cobertura de eventos y/o posicionamientos de la CNDH. Y del monitoreo de medios, durante el periodo que se informa, se realizaron un total de 365 síntesis de medios, que contienen información relevante respecto a las labores emprendidas por la Comisión Nacional; y se han sistematizado 35,796 notas periodísticas para difusión interna. De igual forma, se creó el instrumento denominado “Agenda de

Información", un documento de análisis de la información que permite conocer cuáles son los temas que se ponderan en materia de derechos humanos desde los medios de comunicación, del cual se han elaborado 52 ejemplares durante el presente ejercicio.

Adicional a lo anterior, se han elaborado 992 guiones, que posteriormente se han transformado en materiales gráficos y audiovisuales; y se han producido 2,714 materiales de diseño gráfico y 240 materiales videográficos, entre infografías, informes, cápsulas, noticieros semanales, historias y *spots*, en apoyo de las tareas de las diferentes áreas que integran a la CNDH.

## Redes sociales

En Facebook, durante este año, hemos ganado 15,514 seguidores; 36,813 me gusta, 6,667 comentarios, 14,790 compartidos, 153,453 interacciones y un alcance a 3,140,834 cuentas, todo a través de 1,235 publicaciones.

En Twitter, en 2023 logramos ganar 20,230 seguidores; 15,606 clics, 22,619 me gusta, 10,959 respuestas, un total de 163,987 interacciones y 4,165,587 impresiones, así como 15,777 *retuits*; esto mediante 1,519 publicaciones.

Con la intención de impactar a las juventudes, se fortaleció la gestión de la cuenta de la CNDH en Instagram, logrando 3,715 seguidores nuevos durante el periodo reportado. De igual manera, se reportaron 75,646 cuentas alcanzadas, 12,723 me gusta, 502 compartidos, 14,461 visitas al perfil y 13,411 interacciones, todo esto con 174 publicaciones orientadas a la difusión de los derechos humanos, sin incluir invitaciones con vi-

gencia determinada, lo cual convierte a nuestro perfil, en esta red social, en una biblioteca sobre derechos humanos que no pierde vigencia.

A través de nuestro canal de YouTube obtuvimos 3,250 suscriptores nuevos, logrando 5,360,440 impresiones, 552,727 vistas, 7,850 me gusta y 13,979 compartidos; ello a través de 152 videos y 130 transmisiones en vivo.

Buscando dar a conocer todos los servicios que ofrecemos a las personas, en todas nuestras cuentas oficiales en redes sociales difundimos un enlace tipo árbol (se trata de una metodología de compartición) que contiene a su vez los enlaces a los sitios web que más demanda tienen:

1. Sitio web CNDH (Inicio)
2. Portal, para presentar una queja en línea
3. Plataforma EDUCA, para ofrecer cursos en línea
4. Directorio de Oficinas Regionales

Durante el 2023, el enlace tipo árbol generó 8,363 visitas, entre las que destacan 926 a la página web; 816 para inscribirse a un curso en la plataforma EDUCA; 282 para presentar una queja en línea y 95 para consultar nuestras sedes.

Con el objeto de generar mayor cercanía y confianza entre la Comisión Nacional y las personas usuarias de redes sociales, la implementación del servicio de atención a estas, ha tenido una gran recepción por su facilidad y accesibilidad, registrando un alza de solicitudes de orientación en todos los perfiles de las redes sociales, mismos que llegan a diversos públicos según la naturaleza y dinámica de cada red social, alcanzando durante 2023, 8,212 atenciones.

## Campañas institucionales

Con el objeto de difundir nuestra misión y funciones, y nuestras actividades y trabajo, socializar los derechos humanos, así como difundir la Cultura de Paz en México, en 2023 se llevaron a cabo dos campañas: una, “Acércate y conócenos”, para incrementar el conocimiento de la población mexicana y en situación de movilidad sobre las acciones de promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos que la Comisión Nacional realiza. Y otra, denominada “Cultura de Paz y Derechos Humanos”, con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre un tema fundamental y sensible para las y los mexicanos.

Toda vez que esta administración ha eliminado completamente la contratación de publicidad en medios, estas campañas han sido difundidas en los tiempos oficiales de RTC y en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, además de formar parte de los contenidos de nuestras redes sociales oficiales.

## Comunicación interna

Finalmente, pero no menos importante, es el trabajo de fortalecimiento del respeto a los derechos humanos al interior de nuestra institución, así como el conocimiento del Código de Ética y de diversas acciones que rigen las buenas prácticas en el servicio público. De igual forma, trabajamos en dar a conocer el proceso de transformación que vivimos y el conocimiento del Programa Estratégico Institucional 2019-2024, pues se lo deben apropiar todas las personas que conformamos esta institución.

## Educación y capacitación en derechos humanos

La protección y defensa de los derechos humanos en el país no se entenderían sin un sistema idóneo de promoción y educación de la cultura de los derechos humanos, toda vez que esa noción fue la que se configuró de manera sustantiva a partir de la reforma constitucional del año 2011; fecha desde la cual, toda



autoridad en su ámbito de competencia debe ubicar a los derechos humanos en el centro de su actuar.

Considerando pues, que uno de los factores que ha incidido en las violaciones a derechos humanos es su desconocimiento, por eso es apremiante la necesidad de promover y dar a conocer los derechos humanos a la población en general, y sus instrumentos de defensa, como una manera de evitar las violaciones, y generando conciencia sobre la importancia de su no repetición.

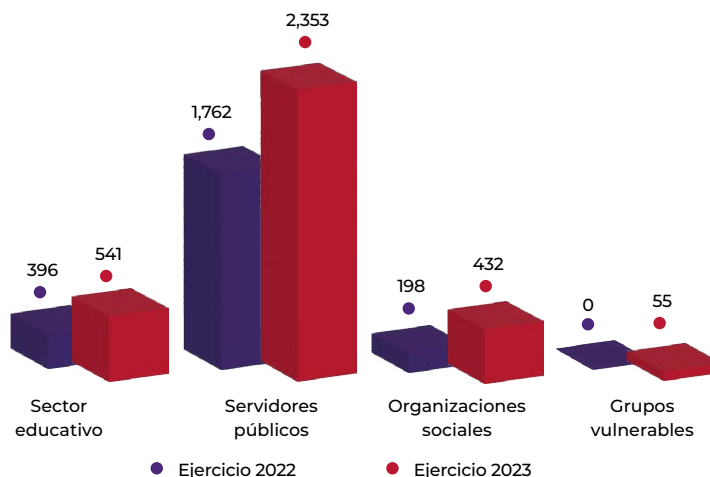
Ese es el propósito central que anima las tareas de educación y promoción de esta Comisión Nacional, de tal modo que sea la misma sociedad, con un claro conocimiento de sus derechos humanos, la que los ejerza y los haga exigibles y justiciables.

Por eso el año que se da cuenta iniciamos la revisión, no solamente de los contenidos de los programas de educación y capacitación, algunos de los cuales habían sido concebidos hace 20 años, sino del cuerpo docente encargado de concretarlos. Para ese efecto se creó una plaza, la de capacitador, en el mismo rango de los investigadores, y se

le incorporó al servicio civil para garantizar su alta calificación académica y la profesionalización continua, de manera que ahora se cuenta con un cuerpo docente de primera calidad. La meta es actualizar la totalidad de los cursos, talleres y toda actividad educativa y docente, para alinearla con la transformación de la CNDH, incorporando la perspectiva crítica de los derechos humanos. Llegar a cada vez mayor número de ciudadanas y ciudadanos, para que tomen conciencia de lo que son los derechos humanos, cómo ejercerlos y cómo defenderlos, así como entrar en una nueva dinámica de paz y convivencia democrática armoniosa.

Mediante el rediseño y desarrollo de nuevos programas de educación, capacitación y promoción en materia de derechos humanos, se busca llegar a las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales, incidir en el sistema educativo, llegar a las organizaciones de la sociedad, sindicales y empresariales, pero fundamentalmente al ciudadano y a la ciudadana de a pie, desde su comunidad y entorno cotidiano, la mejor manera de transformar la realidad, y normalizar la paz y los derechos humanos.

#### PERSONAS CAPACITADAS POR SECTOR DE POBLACIÓN, 2023

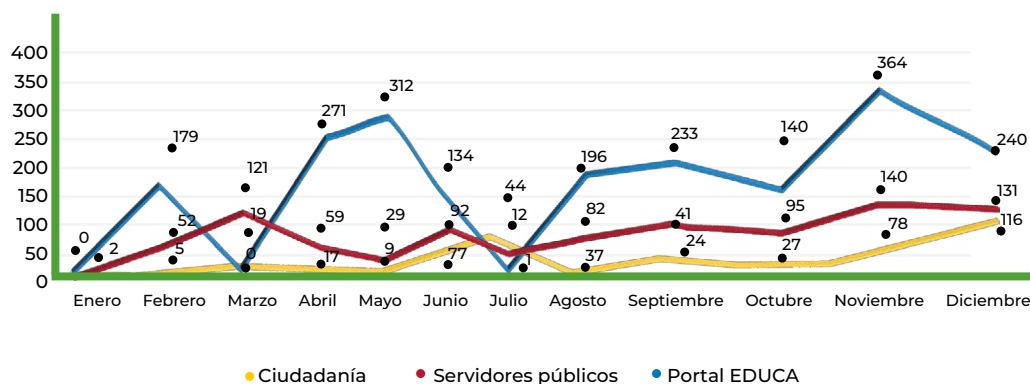


Como se puede observar en la gráfica anterior, en 2023 se incrementaron las acciones de capacitación respecto a 2022. El crecimiento fue de 43.51% (3,381 contra 2,356), considerando los datos acumulados de cada uno de los sectores. Y es de mencionar que el mayor número de capacitaciones se realizó en el sector público, destacando las que se llevaron a cabo con la Secretaría de la Defensa

Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional, con quienes se ha venido trabajando en el marco del Programa Estratégico Institucional de Cultura de Paz y Derechos Humanos, con el objetivo de incidir en la prevención de violaciones a derechos humanos.

Enseguida, se desagrega el avance físico de las metas programadas en materia de educación y capacitación.

### SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 2023: PRESENCIAL Y PORTAL EDUCA



**Fuente:** Sistema de Reportes de Actividades de la STCC, 2023

Advirtiéndose que las variaciones que presenta el Portal EDUCA, atienden a la programación de apertura y cierre de los cursos, el promedio de servicios de capacitación fue de 99.38.

Es de destacar que en 2023, se incrementaron las acciones de capacitación respecto a 2022. El crecimiento fue de 43.51% (3,381 contra 2,356), considerando los datos acumulados de cada uno de los sectores, y el mayor número de capaci-

taciones se realizó en el sector público, destacando las acciones que, en el marco del Plan Estratégico Institucional de Cultura de la Paz y los Derechos Humanos, desarrollamos con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional, con el objetivo de incidir en la prevención de violaciones a derechos humanos.

A continuación el recuento de las actividades de educación y capacitación a lo largo del año.

| Dependencia                       | Total de actividades | Observaciones                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de la Defensa Nacional | 39                   | Se destaca la actividad del día 22 de marzo, con el tema Derechos Humanos de los Migrantes y Otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana, dada su trascendencia para el contexto nacional del fenómeno migratorio. |

| Dependencia                                 | Total de actividades | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                      | Se destaca que las videoconferencias realizadas en el aula virtual EDUCA CNDH, desde el mes de enero hasta octubre, impactaron a más de 100,000 personas servidoras públicas.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Guardia Nacional                            | 6                    | <p>Se destacan los cursos: Uso de la Fuerza, Prevención de la Tortura, Prevención de la Detención Arbitraria y Detención Forzada, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrantes y Grupos Históricamente Discriminados.</p> <p>Se destaca la conferencia de Participación Social y Derechos Humanos, realizada el 15 y 22 de junio, dirigida a Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, Seguridad Pública y Migración.</p>                    |
| Secretaría de Marina                        | 12                   | <p>Se destacan las actividades realizadas entre los días del 4 al 13 y del 9 al 20 de enero, por tratarse de asignaturas a nivel maestría en derechos humanos.</p> <p>Se destacan cuatro especialidades y una maestría en el Centro de Estudios Superiores Navales, realizadas en el mes de mayo y septiembre, en donde se impartió la materia Aspectos Generales de Derechos Humanos con oficiales y jefes de la Secretaría de Marina.</p> |
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | 8                    | Se destaca el curso Derechos Humanos, Salud Materna y Violencia Obstétrica, actividad para coadyuvar al cumplimiento de la resolución vinculada al Expediente de Queja CNDH/ PRESI/2021/9419/Q de esta CNDH.                                                                                                                                                                                                                                |
| Instituto Nacional de Migración             | 15                   | Destaca la actividad El Procedimiento de Investigación de Presuntas Violaciones a Derechos Humanos por realizarse en conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del INMI, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.          |
| Organismos públicos de derechos humanos     | 35                   | Se destaca la conferencia Violencia de Género, para coadyuvar a dar cumplimiento a la medida cautelar núm. 004/2023 emitida por la CODHET, derivada de la Queja 11/2023, dirigida al personal del Hospital Integral de Abasolo, de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, presentada ante el OPDH de Tamaulipas.                                                                                                                             |

| Dependencia | Total de actividades | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |                      | <p>9 de octubre, se impartió la conferencia Derechos Humanos de la Diversidad Sexual, dirigido a personas servidoras públicas.</p> <p>El 16 de octubre, se impartió el curso Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dirigido a periodistas.</p> |

Derivado de los trabajos de vinculación, y en colaboración con la Primera y Quinta Visitadurías Generales, y la Oficina Regional de San Luis Potosí, el 16 de enero y el 29 de marzo se impartió el seminario dirigido a inspectores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en temas sobre: Niños, Niñas, Adolescentes, Indígenas y Afromexicanos y Trata de Personas/Migrantes, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la Recomendación 109/2022.

El 19 de mayo, se impartió a personal administrativo y médico del ISSSTE, el taller en materia de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil, sensibilizándolos sobre los derechos humanos y medidas de protección civil de las personas con discapacidad.

El 6 de junio en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz, de la sede Lic. Marco Antonio Lanz Galera de la CNDH, con el objetivo de fortalecer el vínculo con el Centro de Estudios Superiores Navales, se realizó una visita guiada por la sede y conferencias para la formación en materia de derechos humanos a las personas discentes de la especialidad de Mando Naval, las cuales versaron en la construcción de una cultura de paz.

Con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), y en coordinación con el Programa de Asuntos de

las Niñas, Niños y Adolescentes y las Familias, el 23 de junio tuvo lugar la inauguración de la Exposición en formato de galería audiovisual sobre la primera edición del concurso de dibujo "Convivencia Escolar Pacífica", relacionada con el trato entre el alumnado, profesores, personal administrativo y autoridades escolares; la cual constó de 51 dibujos de las y los estudiantes de nivel secundaria del país.

El 20 de julio se impartió la conferencia Lenguaje Incluyente, dirigido a 1338 personas afiliadas al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS). El 29 de septiembre se llevó a cabo, en colaboración con Petróleos Mexicanos (PEMEX), el curso sobre Derechos Humanos y Protección a la Salud, como parte del cumplimiento a la Recomendación 130/2023.

El propósito de establecer bases y mecanismos de colaboración, para promover el estudio, la protección, la enseñanza, la observancia, la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, en el año que se da cuenta se suscribieron instrumentos de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Campeche, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), para proponer líneas de acción que incidan en la transformación de la sociedad.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN  
(COMPARATIVO HISTÓRICO DE LOS EJERCICIOS 2020 AL 2023)**

| Impacto a nivel sector y subsector           | Actividades realizadas en el ejercicio 2020 |                                 | Impacto a Nivel sector y subsector           | Actividades realizadas en el ejercicio 2021 |                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
|                                              | Actividades realizadas                      | Número de personas beneficiadas |                                              | Actividades realizadas                      | Número de personas beneficiadas |
| Educación básica                             | 85                                          | 42,349                          | Educación básica                             | 167                                         | 47,811                          |
| Educación media superior                     | 78                                          | 4,156                           | Educación media superior                     | 173                                         | 25,566                          |
| Educación superior                           | 33                                          | 1,814                           | Educación superior                           | 56                                          | 4,849                           |
| <b>Educativo Nacional</b>                    | <b>196</b>                                  | <b>48,319</b>                   | <b>Educativo Nacional</b>                    | <b>396</b>                                  | <b>78,226</b>                   |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| -                                            | -                                           | -                               | -                                            | -                                           | -                               |
| Adultos mayores                              | 3                                           | 99                              | -                                            | -                                           | -                               |
| <b>Grupos en situación de vulnerabilidad</b> | <b>3</b>                                    | <b>99</b>                       | <b>Grupos en situación de vulnerabilidad</b> | <b>0</b>                                    | <b>0</b>                        |
| Organismos empresariales                     | 5                                           | 137                             | Organismos empresariales                     | 9                                           | 697                             |
| Organismos sindicales                        | 49                                          | 31,721                          | Organismos sindicales                        | 16                                          | 56,936                          |
| Organizaciones de la sociedad civil          | 184                                         | 670,925                         | Organizaciones de la sociedad civil          | 173                                         | 548,302                         |
| <b>Organizaciones sociales</b>               | <b>238</b>                                  | <b>702,783</b>                  | <b>Organizaciones sociales</b>               | <b>198</b>                                  | <b>605,935</b>                  |
| Fuerzas armadas                              | 74                                          | 45,080                          | Fuerzas armadas                              | 233                                         | 134,796                         |
| Organismos públicos de derechos humanos      | 97                                          | 9,938                           | Organismos públicos de derechos humanos      | 84                                          | 16,430                          |
| Otros servidores públicos                    | 694                                         | 90,039                          | Otros servidores públicos                    | 922                                         | 59,193                          |
| Procuración de justicia                      | 286                                         | 40,495                          | Procuración de justicia                      | 192                                         | 19,955                          |
| Salud                                        | 53                                          | 7,849                           | Salud                                        | 68                                          | 6,931                           |
| Seguridad pública                            | 88                                          | 7,367                           | Seguridad pública                            | 202                                         | 12,656                          |
| Sistema penitenciario                        | 77                                          | 7,934                           | Sistema penitenciario                        | 61                                          | 1,436                           |
| <b>Servidores públicos</b>                   | <b>1,369</b>                                | <b>208,702</b>                  | <b>Servidores públicos</b>                   | <b>1,762</b>                                | <b>251,397</b>                  |
| <b>Total capacitación</b>                    | <b>1,806</b>                                | <b>959,903</b>                  | <b>Total capacitación</b>                    | <b>2,356</b>                                | <b>935,558</b>                  |

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN  
(COMPARATIVO HISTÓRICO DE LOS EJERCICIOS 2020 AL 2023)**

| Impacto a Nivel Sector y Subsector           | Actividades realizadas en el ejercicio 2022 |                                 | Impacto a nivel sector y subsector           | Actividades realizadas en el ejercicio 2023 |                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
|                                              | Actividades realizadas                      | Número de personas beneficiadas |                                              | Actividades realizadas                      | Número de personas beneficiadas |
| Educación básica                             | 275                                         | 20,908                          | Educación básica                             | 206                                         | 50,160                          |
| Educación media superior                     | 82                                          | 9,640                           | Educación media superior                     | 119                                         | 11,719                          |
| Educación superior                           | 173                                         | 9,880                           | Educación superior                           | 217                                         | 5,587                           |
| <b>Educativo Nacional</b>                    | <b>530</b>                                  | <b>40,428</b>                   | <b>Educativo Nacional</b>                    | <b>542</b>                                  | <b>67,466</b>                   |
| Adultos mayores                              | 6                                           | 195                             | Adultos mayores                              | 3                                           | 59                              |
| Indígenas                                    | 8                                           | 1,586                           | Indígena                                     | 26                                          | 2,557                           |
| Internos                                     | 3                                           | 344                             | Internos                                     | 11                                          | 350                             |
| Jóvenes                                      | 7                                           | 433                             | Jóvenes                                      | 8                                           | 2,940                           |
| Migrantes                                    | 10                                          | 1,567                           | Mujer                                        | 2                                           | 52                              |
| Mujeres                                      | 2                                           | 114                             | Niñez                                        | 4                                           | 460                             |
| Niñez                                        | 18                                          | 717                             | VIH-SIDA                                     | 1                                           | 46                              |
| Personas con discapacidad                    | 1                                           | 57                              |                                              |                                             |                                 |
| <b>Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b> | <b>55</b>                                   | <b>5,013</b>                    | <b>Grupos en situación de vulnerabilidad</b> | <b>55</b>                                   | <b>6,464</b>                    |
| Organismos empresariales                     | 9                                           | 473                             | Organismos empresariales                     | 30                                          | 1,283                           |
| Organismos sindicales                        | 80                                          | 43,923                          | Organismos sindicales                        | 184                                         | 45,756                          |
| Organizaciones de la sociedad civil          | 234                                         | 357,366                         | Organizaciones de la sociedad civil          | 217                                         | 435,077                         |
| <b>Organizaciones sociales</b>               | <b>323</b>                                  | <b>401,762</b>                  | <b>Organizaciones sociales</b>               | <b>431</b>                                  | <b>482,116</b>                  |
| Fuerzas armadas                              | 93                                          | 97,146                          | Fuerzas armadas                              | 275                                         | 201,136                         |
| Organismos públicos de derechos humanos      | 82                                          | 13,524                          | Organismos públicos de derechos humanos      | 35                                          | 8,174                           |
| Otros servidores públicos                    | 1,029                                       | 48,806                          | Otros servidores públicos                    | 1,196                                       | 46,912                          |
| Procuración de justicia                      | 245                                         | 17,991                          | Procuración de justicia                      | 312                                         | 12,774                          |
| Salud                                        | 183                                         | 20,570                          | Salud                                        | 67                                          | 5,060                           |
| Seguridad pública                            | 365                                         | 17,688                          | Seguridad pública                            | 362                                         | 11,793                          |
| Sistema penitenciario                        | 167                                         | 3,130                           | Sistema penitenciario                        | 106                                         | 1,437                           |
| <b>Servidores públicos</b>                   | <b>2,164</b>                                | <b>218,855</b>                  | <b>Servidores públicos</b>                   | <b>2,353</b>                                | <b>287,286</b>                  |
| <b>Total capacitación</b>                    | <b>3,072</b>                                | <b>666,058</b>                  | <b>Total capacitación</b>                    | <b>3,381</b>                                | <b>843,332</b>                  |

## Acciones de cooperación internacional y en favor de la progresividad de los derechos humanos

Desde las áreas que integran la Secretaría Ejecutiva, se atiende el mandato de promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales; promover políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, impulsar el principio de progresividad y promover la cultura de la paz y los derechos humanos; así como dar seguimiento a las Recomendaciones Generales emitidas por este organismo.

### Asuntos internacionales

Las labores de vinculación, cooperación y coordinación de la CNDH con distintos organismos y organizaciones, pero sobre todo la cercanía con las víctimas, han favorecido la conformación de una agenda propia de derechos humanos, nacional, además de contribuir a la mayor comprensión, entendimiento y aplicación de la perspectiva integral de los derechos humanos a la realidad y a las diversas problemáticas del país, sin dejar de lado la observancia de las obligaciones y estándares internacionales; así como la implementación de buenas prácticas de otros países e instituciones nacionales de derechos humanos, en México.

Bajo esas premisas, durante 2023 se ha fortalecido la relación con mecanismos, órganos y agencias del Sistema ONU y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, destacando la participación en reuniones y asambleas, nuestra actuación como miembro suplente del Subcomité de Acreditaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) para las

Américas, y nuestra contribución continua con insumos y aportaciones requeridas.

Derivado de un amplio proceso de evaluación hecho durante varios meses en 2022 por el Subcomité de Acreditaciones de la GANHRI, y cuyo desahogo corrió a cargo de la Secretaría Ejecutiva, e implicó, además de intercambios virtuales, el envío de informes relativos a los aspectos de interés señalados por el SCA, en el mes de mayo de 2023, esta Comisión Nacional recibió de manos de la dra. Consuelo Olvera Treviño, Secretaria Técnica de la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), la acreditación de Estatus “A”, con la que la GANHRI reconoce el compromiso de la actual gestión con el pleno cumplimiento de los Principios de París.

En relación con el seguimiento de las Recomendaciones Internacionales en materia de derechos humanos, se puso en marcha el “Semáforo de Evaluación del Cumplimiento a Recomendaciones Internacional de Derechos Humanos” (SECRIDH), el cual incluye una evaluación obtenida del contraste de información de las respuestas de acción gubernamental, el trabajo de acompañamiento a las víctimas realizado por la CNDH y los informes alternativos presentados por las organizaciones sociales ante los órganos de los tratados. Se le da seguimiento a los casos de *Ernestina Ascencio Rosario*, *de Rosendo Radilla*, y *de Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, se realizaron diversas reuniones para fortalecer y estrechar la vinculación con organizaciones no gubernamentales Internacionales (ONGI)

enfocadas en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. Se realizó el monitoreo diario de 52 ONGI, con 3,109 interacciones identificadas; se analizaron informes emitidos por las organizaciones, de los cuales se elaboraron 120 resúmenes ejecutivos y 22 comunicaciones de retroalimentación, con la finalidad de ampliar información y difundir la labor de protección y defensa de este organismo. Y se concretó además, la suscripción de convenios con la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México y la Defensoría Pública General Federal Adjunta de Brasil, entre otras instancias internacionales.

Derivado de la adopción del Protocolo FIO, este organismo nacional dio atención, durante el año 2023, a distintos casos relacionados con posibles violaciones a derechos humanos, tanto de nacionales, como de personas extranjeras. Se colaboró con la Secretaría de Gobernación en 23 acciones urgentes ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, y 12 medidas cautelares, y casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Y con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 45 aperturas a trámite y peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Con la finalidad de coadyuvar a la tarea de promover la cultura de la paz y los derechos humanos, se llevaron a cabo seis actividades formativas y de capacitación, con una participación de 2,472 personas, destacando de entre ellas: el diplomado “Lecciones constitucionales en tiempos de crisis: La protección de los derechos humanos por los ombudsperson durante las situaciones de emergencia constitucional”, impartido por el Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa (CESJ). El curso de

capacitación “Training on Crisis Communications Skills” organizado con el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO). Y el taller: “Fortalecer estrategias eficaces de monitoreo: La situación de las mujeres y las personas LGBTTTIQ+ en los primeros momentos de la detención”, con la participación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y en colaboración con el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Además, se organizó, en conjunto con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), 2 sesiones del taller con organismos públicos de derechos humanos sobre el Mecanismo del Examen Periódico Universal (MEPU) y el curso de formación Documentación de casos de Tortura. Y se tuvo participación en el Foro Internacional sobre Seguridad Social, Inclusión y no Discriminación organizado por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Asimismo, se distribuyeron 430 publicaciones, incluidos 70 ejemplares de la obra *Nueva normalidad: repercusiones del COVID-19 en los derechos de niñas, niños y adolescentes* que fueron enviados a la Embajada de El Salvador en México, para ser distribuidos en una jornada de trabajo con niñas, niños y adolescentes.

Como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, mediante las aportaciones y opiniones de especialistas, académicos y activistas de derechos humanos, se impulsó la participación del Grupo de Asesores *Ad Honorem* en la toma de decisiones de esta Comisión, celebrándose 10 sesiones del Grupo, además de la incorporación al mismo de nuevas personas integrantes:

Las y los asesores aportaron iniciativas diversas, entre otras, el seguimiento del dictamen emitido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de Naciones Unidas, sobre violencia de género y desaparición forzada de mujeres; la profesionalización del personal de la CNDH; la revisión de los formatos de queja de la CNDH, en los que se encuentra incluido el apartado para indicar la adscripción étnica u origen de la persona peticionaria; así como sobre el fortalecimiento del Programa Especial de Salud, Sexualidad y VIH y en general de los Programas Especiales, temas de migración, atención a Recomendaciones Generales por parte de las instituciones públicas, la armonización normativa en el marco de los derechos humanos y la búsqueda de personas desaparecidas.

También se abordó un tema sensible: la falta de atención médica a personas que tienen un familiar desaparecido, y se acordó llevar acciones concretas, en conjunto con las autoridades y bajo la coordinación de I(dh)ead Litigio Estratégico en Derechos Humanos A. C. y el Programa de Personas Desaparecidas (PERDES). Aunado a esto, se acordó establecer un intercambio permanente entre organizaciones y el Poder Legislativo para entablar intercambios de información referentes a reformas de leyes y acciones de inconstitucionalidad.

Por lo que refiere a las acciones de vinculación e intercambio, destacan 34 reuniones con diferentes instancias para tratar temas de capacitación en materia de derechos humanos; y el trabajo llevado a cabo con 10 instancias nacionales e internacionales, como la Cámara de Diputados, el Senado de la República, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría

de Gobernación y la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Guatemala, para trabajar conjuntamente en temas del Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, destacándose la comunicación con la Personería de Bogotá, para el intercambio de buenas prácticas en temas de derechos humanos, y particularmente en su tratamiento de las acciones preventivas.

## **Atención de la Agenda Nacional**

La definición de una Agenda Nacional en materia de derechos humanos, es vital para el abordaje de su defensa desde la base de la problemática real que enfrentan las y los mexicanos. Es por ello que plantea una comunicación permanente con las víctimas y con aquellas personas en riesgo de convertirse en víctimas, para entablar iniciativas preventivas. Pero también con las 32 Comisiones Estatales de Derechos Humanos, que junto con la CNDH integramos el sistema no jurisdiccional; y desde luego, con todas las autoridades, tanto locales como federales.

Hasta ahora, la Agenda de los Derechos Humanos nos ha sido impuesta por las élites políticas y económicas, y por la élite académica identificada con estas. Lo que se trata ahora, es de sentar las bases para que la Agenda Nacional se defina desde abajo, desde los intereses y las preocupaciones de las personas y las comunidades. Humanizar la defensa de los derechos humanos, reinterpretar los derechos humanos, de tal suerte que la acción de la CNDH se refleje realmente en la disminución de las violaciones a derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de paz.

Para ese efecto, en 2023 se trabajó institucionalmente con los programas especiales, procurando su coordinación entre sí y con todas las áreas sustantivas, a manera de potenciar sus alcances; y se impulsó el diálogo con 23 organizaciones de la sociedad civil, lo que permitió conocer sus necesidades y propuestas, principalmente en temas de capacitaciones, mismas que se han canalizado vía la Dirección General de Educación en Derechos Humanos, compartiéndoseles además, materiales para la promoción y difusión de los derechos humanos.

Entre las autoridades con las que se ha propiciado un diálogo permanente y constructivo, podemos citar a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, el Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Fiscalía Estatal de Baja California, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos (CADH), el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la Fiscalía General de República y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Con el objetivo de optimizar la estrategia de atención a la Agenda Nacional, y su adecuado desarrollo, se actualizaron las bases de datos de organizaciones de la sociedad y Comisiones y Defensorías Estatales de Derechos Humanos.

A través de comunicaciones oficiales, se emitieron, a lo largo del año, avisos preventivos a las autoridades con mayor nú-

mero de expedientes de presuntas violaciones de derechos humanos, con la finalidad de establecer acciones y políticas públicas que atiendan las causas y eviten su incremento e incluso, si es posible, que las violaciones se consumen. Entre las autoridades con las que se ha buscado entablar un esfuerzo de coordinación, se encuentran el IMSS, el Instituto Nacional de Migración, el OADPRS, la Secretaría del Bienestar y el ISSSTE, pero la idea es trabajar con todas, a efecto de crear una nueva dinámica y una sinergia interinstitucional, que evite que las quejas se disparen y, por ende, las violaciones a derechos humanos.

Se sostuvo una reunión de trabajo, y se hicieron aportaciones y precisiones al Informe Preliminar del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria en México, destacándose, entre las valoraciones que deben llamar la atención del mismo, que en el periodo de 2008 a 2013 se recibieron el mayor número de quejas por detención arbitraria en esta Comisión Nacional, y que en cambio estas van actualmente a la baja. Este posicionamiento lo hizo público la Comisión mediante un Pronunciamiento.

Se llevaron a cabo 16 análisis de los índices de informes y revisión de informes de los Programas de las Visitadurías Generales, en los cuales se dieron algunas sugerencias y retroalimentación de estos, para que se puedan generar acciones sobre los distintos temas de derechos humanos en el país. Así como la revisión del Proyecto del Programa Estatal de Derechos Humanos, del Gobierno de Baja California.

## Promoción y divulgación de la cultura de paz y los derechos humanos

Con el objetivo de promover la cultura de paz, así como la protección y respeto de los derechos humanos en México, desde la Secretaría Ejecutiva se realizan diversas acciones para la divulgación de información de actualidad y referentes en esta materia, así como para dar a conocer las actividades de la CNDH, tanto nacional como internacionalmente. Es así que se elaboran publicaciones periódicas impresas y digitales, que se distribuyen de manera estratégica para fortalecer la vinculación de la Comisión con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, otorgando prioridad a la vinculación con la población en general.

Para ese efecto, se renovaron el formato y los contenidos de la revista *Perspectiva Global (PG)*, de la cual se elaboraron en 2023, 12 números mensuales, en sus ediciones digital e impresa, esta última con un tiraje de 2,000 ejemplares. También se editaron 11 números de la publicación digital *Carta de Novedades*, y 11 más de su edición en inglés *Newsletter*; publicaciones que tienen un carácter internacional.

Para promover el derecho a la memoria y difundir los derechos humanos y la lucha por su defensa a lo largo de la historia, en 2023 se desarrollaron entre 45 y 55 crónicas y documentos de investigación histórica, con relación a las fechas conmemorativas o relevantes, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos, mismas que son agrupadas en un compendio nacional, y otro internacional, mensualmente.

## Supervisión de la progresividad

Entre las diversas acciones de supervisión de la adopción del principio de progresividad de los derechos humanos, así como para la consolidación de una cultura de paz, que se hacen desde la Secretaría Ejecutiva, podemos destacar las siguientes:

- ▶ Se realizó un Diagnóstico Sobre Uso de Internet, Redes Sociales y Comercio Electrónico de Personas Mayores, mediante la aplicación de más de 20,700 encuestas y la revisión de información de 8,824 quejas iniciadas por personas mayores en la CNDH. El documento fue presentado en el Senado de la República y para su difusión, se realizaron cápsulas sobre el uso del cajero automático, y respecto del derecho a la autonomía financiera en el uso de tarjetas bancarias, y con el apoyo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios (SEPI), se logró la traducción de estas cápsulas en lenguas mazateco, mixteco y otomí, a fin de impulsar una campaña de promoción del derecho a la autonomía financiera de personas mayores para el año 2024.
- ▶ Se organizó el Concurso Nacional de Expresión Artística, en el cual participaron 507 mujeres adolescentes, de 105 escuelas del país. Las 14 estudiantes finalistas fueron premiadas y reconocidas como “embajadoras de derechos humanos”, y hoy trabajan en sus comunidades como promotoras de los derechos humanos.
- ▶ Se apoyó a la Cámara de Diputados en el análisis y revisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024, a fin de identificar los rubros y apartados que atienden a una integración con

perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

- ▶ Se apoyó la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2024 de la CNDH, con el objeto de garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.
- ▶ Se organizó la Feria de la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, en coordinación con la Dirección de Educación Especial, con motivo de la cual estudiantes de los Centros de Atención Múltiple ofrecieron al personal de la CNDH de las sedes Marco Antonio Lanz Galera y el Anexo, los productos y servicios que han aprendido en talleres de formación laboral en los Centros de Atención Múltiple de distintos puntos de la Ciudad de México.
- ▶ Se elaboró el Estudio Victimológico sobre la Violencia Familiar y la Relación con el Acecho. Una propuesta para su prevención y regulación en México.
- ▶ Se acompañó la misión convocada por el gobierno de Canadá denominada “Achecho y Atención a Víctimas”, llevada a cabo en Ottawa, donde se intercambió información sobre buenas prácticas contra el acecho y modelos de atención a víctimas de violencia de género con funcionarios e instituciones de Canadá, además se trabajó en la construcción de estrategias que permitirán impulsar iniciativas en nuestro sistema legal que logren tipificar el acecho y la violencia de género en sus distintos ámbitos; así como la generación de campañas de sensibilización y prevención.
- ▶ Se elaboraron dos propuestas de iniciativa para tipificar el acecho a nivel federal y Ciudad de México, y se generaron materiales informativos como una prueba para identificar el acecho y el instrumento llamado Acechómetro.
- ▶ Realización del conversatorio *El Acechómetro como instrumento de la CNDH para detectar tipos de violencia contra las mujeres y su tipificación*.
- ▶ Propuesta de actualización del Catálogo de Calificación de Violaciones a Derechos Humanos de la CNDH.
- ▶ Propuesta de Guía Básica de Atención Integral con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos, generada a partir de la aplicación de cinco cuestionarios de encuesta para conocer necesidades en materia de atención con perspectiva de género, satisfacción de los servicios ofrecidos por la CNDH y su transformación, manejo de redes sociales en entornos digitales seguros, acecho y el uso de redes y comercio electrónico por parte de personas mayores.
- ▶ Se llevaron a cabo diferentes actividades de promoción y sensibilización, entre otras al Grupo Lala, sobre el compromiso de las empresas con los derechos humanos, con la participación de 114 asistentes. Tres conferencias como parte del curso Práctica Legislativa desde el Enfoque de Derechos Humanos organizado por la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, donde participaron 311 personas servidoras públicas del ámbito legislativo provenientes de diversos estados de la República. Cuatro pláticas como parte del Semillero de Derechos Humanos, impartidas a madres, padres, estudiantes y personal docente, sobre identificación de riesgos en el uso de redes sociales, acecho y violencia digital. Participación, en conjunto con la Dirección General de Educación en Derechos Humanos, en el Colegio Simón Bolívar de La Salle (Primaria), abordándose el tema del acecho como forma de violencia, dirigido a 323 personas, entre madres, padres y personas tutoras, y

personal docente de la institución. Asimismo, se realizaron 13 pláticas más a 678 madres y padres de estudiantes de los Centros de Atención Múltiple en la Ciudad de México, para impulsar los derechos de las personas con discapacidad, como inclusión en el ámbito laboral y vida independiente. Cuatro talleres, en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y el Programa contra la Trata de Personas, al personal del Grupo Aeroportuario del Pacífico, en los estados de Baja California y Jalisco, donde se abordó el tema del acoso como forma de violencia, con una participación de alrededor de 200 personas.

- Participación en el Foro Sistema Nacional de Competencias, organizado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), dentro de la mesa “La certificación en el sector Social con enfoque de Igualdad Género”.
- Participación en el Foro La Transversalidad en la Perspectiva de Género, *Stalking* y Derechos Humanos de las

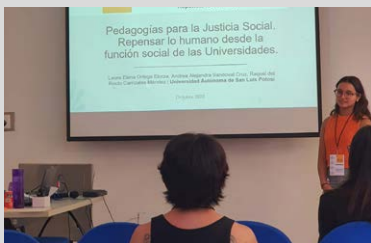
Mujeres en el Ámbito de las Responsabilidades Administrativas, en el marco de la Segunda Feria Universitaria del Libro (FUL), en Tampico, Tamaulipas, en donde se presentó el libro *La progresividad en los derechos humanos: políticas públicas, actores e instituciones*.

Participación en el Panel EduMEDIA: Foro de Educación Mediática para Transformar Hispanoamérica, dentro del panel Políticas públicas en la era de la desinformación: necesidad de un enfoque integral, coordinado por la Organización Movilizadorio.

Participación en el conversatorio Personas Mayores: Voz, experiencia y sabiduría, como un espacio en torno a las necesidades y desafíos en normatividad y políticas públicas respecto al ejercicio de derechos derivado de la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.



Encuentro Internacional Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano





# 5

## La transformación de la CNDH



Acompañamiento a familias de personas migrantes desaparecidas en Guadalajara, Jalisco

### Planeación y estrategia institucional

Contribuyendo al compromiso con las víctimas y posibles víctimas de violaciones de derechos humanos, la CNDH ha transformado sus procesos y la estructura institucional, con el fin de mejorar sus resultados y poder garantizar el cumplimiento pleno de su misión constitucional, así como evidenciar las acciones que se realizan para acompañar a la población que requiera del apoyo de este organismo autónomo.

En ese tenor, la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional (DGPEI), ha fortalecido las acciones de planeación, monitoreo y evaluación del desempeño institucional, mediante el diseño de mecanismos que permitan virar la visión de la Comisión hacia las gestiones estratégicas para la atención de las víctimas y posibles víctimas.

**Fortalecimiento de la toma de decisiones institucionales, a través de la mejora en la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación de los resultados de la CNDH**

Como parte de las acciones para fortalecer el quehacer institucional, durante 2023 se dio seguimiento a los compromisos contraídos dentro de los ejes rectores del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, el cual da cumplimiento al objeto esencial de esta Comisión Nacional. Con ello, se identificó que, al cierre del año se continúa avanzando en el cumplimiento de las líneas de acción comprometidas en el PEI 2020-2024.

Por otro lado, se redoblaron los esfuerzos para atender lo establecido en el Plan Estratégico Institucional de Cultura de Paz y Derechos Humanos (PEI de Cultura de Paz), para lo cual, la DGPEI realizó la revisión y análisis de los Programas presupuestarios (PP) que integran la estructura programática de la CNDH para 2023, lo que permitió la implementación de mejoras continuas a los diagnósticos y las matrices de indicadores, y la incorporación de las acciones de dicho plan en cada una de las Unidades Responsables (UR), con el fin de garantizar su monitoreo, seguimiento y evaluación.

Como parte de los procesos de mejora continua, se fortaleció el contenido de los Criterios Generales para la Elaboración del Informe, el cual cada año es presentado en el Pleno del Poder Legislativo y entregado al Poder Ejecutivo, adicionando una Guía Editorial, con lo que se busca homogeneizar la integración y contenidos del informe en lo subsecuente y mantener la consistencia y comparabilidad de los resultados en el tiempo.

En cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023 de la DGPEI, se llevaron a cabo las siguientes acciones, con las cuales se contribuyó a identificar áreas de oportunidad de los diversos programas de la Comisión:

- ▶ Monitoreo trimestral del cumplimiento de las metas de los programas de la CNDH.
- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E003.
- ▶ Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia (2022) y su seguimiento 2023.

- ▶ Informe del proceso de administración de riesgos 2022 de la CNDH.
- ▶ Seguimiento a las propuestas de mejora derivadas de la evaluación del diseño de la planeación de la CNDH: PEI y Programas Especiales.
- ▶ Seguimiento a la evaluación “La CNDH y la Agenda 2030: Contribución 2020-2022”.
- ▶ Seguimiento a las propuestas de mejora derivadas de la evaluación de diseño, consistencia y grado de alineación de las MIR.
- ▶ Informe de la evaluación del cumplimiento de metas de la CNDH Primer trimestre de 2023 Programas: E032 Personas Jóvenes y mayores y E033 Trata de personas.
- ▶ Evaluaciones y diagnósticos de las áreas sustantivas de la Comisión Nacional para el fortalecimiento de su operación y atención a las víctimas y posibles víctimas.

Con dichos monitoreos, evaluaciones y seguimientos realizados durante el ejercicio 2022, se mantienen acercamientos permanentes con las Unidades Responsables de la CNDH, para asegurar la implementación de las respectivas mejoras y apoyarlas a fortalecer sus deliberaciones para la toma de decisiones

Adicionalmente, con base en las áreas de oportunidad detectadas en materia de planeación para resultados, se sensibilizó, capacitó y retroalimentó de la siguiente manera:

- ▶ Una capacitación en materia de gestión para resultados, en la cual aprobaron 30 personas de las 46 inscritas, funcionó para que estas capacitaran a un total de 200 servidores públicos de la CNDH.

- ▶ 59 asistencias técnicas, con las cuales se reforzaron las matrices de indicadores para resultados (MIR) de los 23 programas de la CNDH.
- ▶ Una capacitación para la construcción de indicadores de gestión y estratégicos de la CNDH, atendió a un total de 140 personas servidoras públicas de la CNDH.
- ▶ Una capacitación para la elaboración de los diagnósticos de los Programas presupuestarios de la CNDH, contó con la asistencia de 61 personas servidoras públicas de la CNDH.
- ▶ Una capacitación para la sensibilización en materia de control interno y gestión de riesgos de la CNDH, en la que se dio a conocer la nueva metodología de administración de riesgos, tuvo una participación de 47 personas servidoras públicas de la Comisión Nacional.

Por otro lado, se traspasaron a la DGPEI las funciones de administración del apartado de programación en el Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros (SIARF) y el reporte de resultados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales realizaba la Dirección General de Finanzas. Asimismo, se emitieron los criterios mínimos para el reporte de las metas de los indicadores de las matrices de indicadores para resultados de la CNDH, a partir del cuarto trimestre de 2023, lográndose integrar las acciones de planeación estratégica, a fin de fortalecer el ejercicio de rendición de cuentas de esta Comisión.

Con estas acciones, se reforzaron los conocimientos en materia de Gestión para Resultados y Metodología del Marco Lógico y en materia de Control Interno y Administración de Riesgos del personal que labora en la institución, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las y los servidores públicos, y

se contribuyó a mejorar la operación, transparencia y rendición de cuentas de la Comisión Nacional.

Es importante destacar que, como parte de las asesorías técnicas para el fortalecimiento de las MIR de la CNDH, y derivado de los hallazgos de las evaluaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, se logró la vinculación de los objetivos de nivel de fin de las MIR con los componentes del objeto esencial de la CNDH y el fortalecimiento de las definiciones de los indicadores. Adicional a ello, se desarrollaron acciones para incluir, dentro de las matrices de indicadores, las actividades que desarrollarán las Unidades Responsables de la Comisión para el cumplimiento del PEI por una Cultura de Paz. Con todo ello se podrá dar cuenta del avance obtenido en la atención de cada uno de los componentes del objeto esencial de nuestra Institución y de las acciones comprometidas.

También, como parte de las acciones de mejora continua, derivado de las Recomendaciones del Órgano Interno de Control, se fortalecieron los procedimientos de evaluación derivado de la actualización y publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.

Se continuó impulsando las acciones para armonizar la normativa aplicable respecto de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER-CNDH), en la cual la CNDH se encuentra implementando ejercicios para dar cumplimiento.

Asimismo, se llevó a cabo un ejercicio diagnóstico del proceso para la administración de riesgos de la Comisión Nacional, del cual derivaron diversas oportunidades de mejora, entre ellas, la elaboración de un manual de operación de la metodología para la administración de riesgos de la CNDH en el marco

del Sistema de Control Interno institucional, así como una herramienta efectiva y eficiente para el registro de los riesgos identificados por las Unidades Responsables que a su vez permita realizar un monitoreo continuo y sistemático mediante el cual se verifique la eficiencia y la eficacia de las acciones de control implementadas para controlar los riesgos identificados.

### **Creación de la Dirección de Monitoreo y Seguimiento a los Compromisos Institucionales**

Derivado de lo anterior, el 16 de octubre de 2023 se creó la Dirección de Monitoreo y Seguimiento a Compromisos Institucionales (DMSCI) con el objetivo de contribuir en las acciones de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas institucionales, así como de control de los riesgos y las tareas de coordinación e integración de los instrumentos de rendición de cuentas a través de los planes, programas, diagnósticos situacionales y el Informe Anual de Actividades.

La DMSCI asumió la responsabilidad de coordinar la reestructuración del procedimiento de administración de riesgos, realizando trabajos conjuntos con todas las Unidades Responsables de la Comisión sobre las acciones a seguir para implementar la nueva metodología de riesgos en 2024, y con el curso de sensibilización donde se presentó la nueva metodología junto con la matriz de riesgos, la DGPEI concluyó la integración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

### **Análisis geoespacial de temas relevantes de derechos humanos**

La DGPEI, a través del Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), genera información útil, la cual permite proponer estrategias o acciones que contribuyen a la planeación y mejora del desempeño institucional, con el fin de brindar una mejor atención a las personas que acuden a la CNDH.

El CAIG, como una instancia de apoyo y soporte institucional, ha permitido avanzar en la integración de información geoespacial y, con ella, alimentar la plataforma del Observatorio Nacional de Derechos Humanos que, sumado a la información proveniente de diversas fuentes institucionales públicas, consolida esta plataforma abierta y accesible para la consulta de datos en materia de derechos humanos, y que visibiliza a los sectores en condición de vulnerabilidad. Dicha información, se convierte en un insumo útil para personas en situación de víctimas, defensoras y defensores de derechos humanos, y para toda la sociedad en general.

Por lo que corresponde al monitoreo, alerta y seguimiento de los derechos humanos, durante esta administración se construyó la metodología de monitoreo y medición de indicadores de derechos humanos que permite realizar el análisis de riesgo en informes y reportes a distintas escalas geográficas y temáticas. Este año, a través del CAIG, la CNDH desarrolló y alimentó, de manera permanente, la base de datos de seguimiento a los derechos humanos con fuentes abiertas, y de hechos, con la finalidad de mantener al día los reportes e informes relacionados con derechos humanos.

En estrecha colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y derivado del convenio de colaboración firmado con dicha institución, así como con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se llevó a cabo la presentación de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2022 (ENADIS), cuyos resultados son una herramienta fundamental para entender el fenómeno cotidiano de la Discriminación, y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria en nuestro país.

Durante 2023, como parte del proceso de actualización y mejora de la Plataforma del Observatorio Nacional de Derechos Humanos, mensualmente, se recopilan insumos informativos (internos y externos), con los que se han desarrollado ejercicios para medir el estado de los derechos humanos en el país.

Con base en la información generada por el Centro, se han elaborado infografías, con mapas, gráficas y tablas sobre temas de interés para la CNDH, principalmente, sobre los grupos prioritarios de atención, empleando información pública, entre ella, la de ENADIS 2022. Adicional a ello, se ha realizado un análisis general de Recomendaciones emitidas por la CNDH, empleando información generada dentro de la institución, con lo cual se han realizado mapas y gráficas por entidad federativa, lo que ha contribuido a mejorar la comprensión de los temas y la toma de decisiones.

Con todo ello, se destaca que la Comisión cuenta con datos comparativos sobre expedientes de presuntas violaciones, orientaciones, remisiones, seguimiento de Recomendaciones, los cuales ofrecen análisis y diagnósticos internos. Con base en ello, se realizaron notas semanales que permitieron observar, paso a

paso, los posibles puntos de mejora y transformación de las acciones de la Comisión Nacional.

En cumplimiento con lo establecido en la Fracción V del artículo 28 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se llevó a cabo el proceso de contratación para realizar la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2023, la cual fue levantada durante el mes de diciembre en el territorio nacional, para conocer la percepción de la sociedad sobre la CNDH y su actuación institucional, durante el año que se informa.

## **Asuntos jurídicos**

En apoyo de la renovación normativa y organizativa de la CNDH, y como parte de sus funciones, a lo largo de 2023 la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos validó los siguientes Manuales de Organización: Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Manual de Organización de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva, y el Manual de Organización de la Quinta Visitaduría.

Se validaron también, los siguientes manuales de procedimientos de los subprocesos y procesos: Manual de Procedimientos del Proceso para la Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y Operación de la Póliza; Manual de Procedimientos del Proceso Publicaciones de la Casa Editorial de los Derechos Humanos del Centro Nacional de Derechos Humanos; Manual de Procedimientos del Proceso de Formación e Investigación en Cultura de Paz y Derechos Humanos; Manual de Procedimientos

del Proceso Prestar Servicios Informativos del Centro de Documentación y Biblioteca del Centro Nacional de Derechos Humanos; Manual de Procedimientos del Proceso de Archivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Manual de Procedimientos del Proceso para la Aplicación y Evaluación de Resultados de la Encuesta de Medición de la Calidad de la Atención al Público; Manual de Procedimientos del Proceso Protección y Defensa; y el Manual de Procedimientos del Proceso para la Elaboración y Publicación del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos.

Y se validaron además, los siguientes instrumentos normativos: Guía Técnica para la Elaboración de la Cédula de Descripción y Perfil de Puestos; Lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2023; Manual de Percepciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2023, y la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación.

Como complemento a las actividades de apoyo a la renovación normativa, se dio puntual seguimiento a las publicaciones del Diario Oficial de la Federación, a efecto de actualizar el Marco Normativo del organismo, dando cumplimiento a las obligaciones que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene la Comisión Nacional, conforme al artículo 70 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, representó la revisión de diversas publicaciones del Diario Oficial de la Federación, para actualizar diferentes normas legales que se tienen registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## Convenios y contratos

Como parte de las facultades y funciones que le son otorgadas constitucionalmente, y su normativa interna, la CNDH fomenta y mantiene relaciones interinstitucionales y con la sociedad civil organizada, mediante convenios de colaboración, que le permiten potenciar sus alcances y llegar a un mayor número de ciudadanas y ciudadanos.

En ese tenor, en 2023, se suscribieron 19 Convenios de Colaboración, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

| Convenios de colaboración                    |           |
|----------------------------------------------|-----------|
| Instituciones académicas                     | 6         |
| Organismos no gubernamentales                | 2         |
| Gobiernos estatales                          | 3         |
| Secretarías de Estado y organismos autónomos | 4         |
| Organismos internacionales                   | 4         |
| <b>Total</b>                                 | <b>19</b> |

De la misma forma, con apoyo del área jurídica, se atendieron 199 consultas realizadas por diversas áreas de esta Comisión Nacional, y se realizaron 116 revisiones y validaciones de contratos, respecto a los siguientes temas:

| Contratos revisados y validados      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Convenios revisados                  | 34         |
| Adquisiciones                        | 30         |
| Arrendamiento inmobiliario           | 23         |
| Servicios profesionales (honorarios) | 28         |
| Donación                             | 1          |
| <b>Total</b>                         | <b>116</b> |

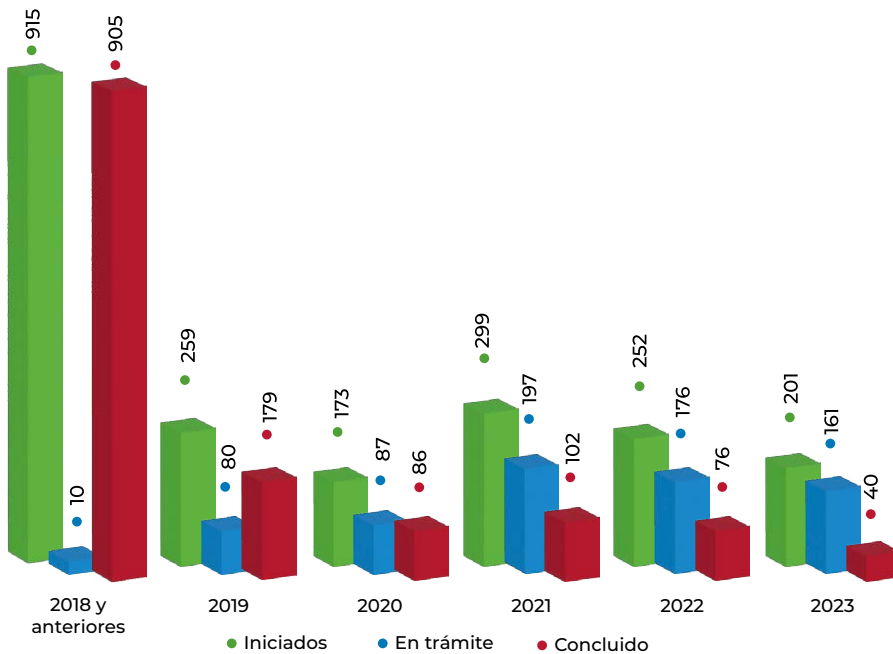
## Juicios de amparo

El juicio de amparo es un medio jurisdiccional de control constitucional que se desprende de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es, a través de este, que la autoridad competente ha determinado, mediante la emisión de diversas sentencias, que las actuaciones de la CNDH han sido apegadas a la ley y respetando siempre los derechos humanos.

De un total de 40 juicios de amparo iniciados y concluidos en 2023, se han ganado un total de 39. Lo que implica que se dictaron resoluciones que niegan el amparo y/o sobresean en el juicio, es decir, no se concedió el amparo a la parte quejosa.

El estado procesal general de los juicios de amparo, dividido por año, al cierre del 2023, es el siguiente:

### ESTADO PROCESAL POR AÑO



## Reorganización interna y administración de recursos

Como ya se ha dicho, en noviembre de 2019 inició un proceso de transformación profunda, tendiente al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la CNDH para lograr el mejor cumplimiento de sus funciones y con miras a convertirla en una auténtica Defensoría del Pueblo. No ha sido un proceso fácil,

porque ha implicado enfrentar limitaciones legales de origen, vicios e inercias heredadas, resistencias y aún oposición de algunos grupos políticos que han convertido la defensa de los derechos humanos en México, sin reparar en los daños que esto le genera a las víctimas, en arena de contiendas partidistas.

A pesar de eso, hoy la CNDH se ha transformado, está más cerca del pueblo y de las víctimas, esencia de su autonomía; proporcionando atención, lo más pronta, oportuna y expedita posible, las 24 horas de los 365 días del año, lo que ha sido posible gracias a un formidable compromiso de su personal, desde los altos mandos, hasta los operativos y profesionales, así como a la optimización de las capacidades, recursos y procedimientos existentes, que han implicado las reformas, resumidas en los siguientes rubros:

- ▶ Actualización de los procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la Comisión Nacional, así como de la formulación y el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de garantizar los mejores resultados y contribuir para que, a través de ellos, se incida realmente en la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el país.
- ▶ Revisión y mejora en la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que, en apoyo a las labores de la Comisión Nacional, permitan divulgar la cultura de los derechos humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- ▶ Fortalecimiento de los mecanismos para administrar, proporcionar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, mediante criterios basados en la transparencia y la rendición de cuentas, y criterios de reclutamiento y evaluación del personal que garanticen su compromiso institucional y sus resultados.
- ▶ Llevar a cabo la modernización tecnológica de la Comisión Nacional.
- ▶ Supervisión permanente del cumplimiento de las atribuciones y

propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones, mediante la renovación de los mecanismos de control interno y de los Códigos de Ética y de Conducta; el fortalecimiento del Comité de Ética; la garantía de plena autonomía del Órgano Interno de Control, y la creación de la persona de primer contacto (Ombudsperson) del personal, para atender sus quejas relacionadas con el desempeño y ambiente laboral.

- ▶ Implementación y seguimiento del Plan de erradicación de todas las formas de violencia y corrupción de la CNDH, de manera que se fomente los compromisos, valores y conductas institucionales, con el objetivo de brindar una atención cálida, diligente, cercana y sensible hacia las personas usuarias de los servicios de la Comisión.

### Reorientación y manejo responsable del presupuesto

Para estas alturas de la presente gestión, a cuatro años de iniciada, la CNDH ha transformado su estructura organizacional y programática, pero sobre todo el enfoque con el que asume su misión constitucional; lo cual ha implicado administrativamente, entre otras muchas cosas, el ajuste de los salarios y prestaciones de los altos mandos y del personal sustantivo y operativo, en beneficio de este último y en cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana; la eliminación del *outsourcing*; la actualización de sus procesos y procedimientos; la mejora en la planeación y en la medición de sus resultados, y sobre todo, la reducción y reorientación de su presupuesto. Buscamos

tener mayor impacto en la defensa de los derechos humanos en el país y en la protección de las víctimas y en todas aquellas personas en riesgo de serlo, mediante un manejo responsable y un mejor ejercicio de los recursos públicos y la optimización de nuestras funciones y tareas.

Es importante mencionar que el Proyecto de Presupuesto de la CNDH para 2023, que se presentó al Congreso y que este aprobó, se hizo bajo la base de considerar un 0% de incremento en términos reales; es decir, que se le planteó calculando un aumento de 4.4% con respecto al Presupuesto de 2022, a partir de la estimación de que la inflación promedio hecha para el año por la SHCP, fue de 4.7%. Una previsión que se cumplió casi puntualmente, toda vez que al final de 2023, la inflación cerró en 4.66%. Esto se logró eliminando gastos superfluos e innecesarios, combatiendo la corrupción en todas sus formas, y sustituyendo un oneroso aparato burocrático por un equipo entregado a su misión y consciente de la responsabilidad enorme que tenemos con el pueblo. Lo que nos permite decir que este organismo autónomo le cuesta hoy menos al pueblo y le sirve más y mejor, puesto que con menos recursos ha logrado mejorar su eficiencia y capacidad de atención y respuesta.

Algo que es importante destacar, es que el presupuesto de la CNDH para 2023, además de observar escrupulosamente los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, incorporó en su integración, por primera vez en su historia, los criterios y referentes reconocidos en materia de derechos humanos; de tal suerte que, más recursos se destinan hoy al trabajo sustantivo, es decir, el de protección: la atención de quejas, la investigación de violaciones a derechos humanos, la emisión de Recomendaciones

y su seguimiento. De este modo, mientras en 2019 se destinaba el 54% del presupuesto a actividades de protección, el año que se da cuenta la CNDH destinó a ese rubro el 69% de su gasto.

Respecto del manejo de esos recursos, al cierre del ejercicio 2023, se ejercieron 93% de los recursos aprobados.

Por lo que toca al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 que presentamos al Congreso, y que fue aprobado, asciende a 1,722.1 millones de pesos, que representa una reducción del 4 % en términos nominales y del 9 % en términos reales, es decir, que estaremos operando con el mismo presupuesto que tuvo la CNDH en 2017, lo que nos permitirá consolidar el mejoramiento del diseño institucional que iniciamos en 2019, y avanzar en el impulso de la Defensoría del Pueblo, menos costosa y más útil al pueblo mexicano.

De este modo, la presente administración continúa con el compromiso de encausar los recursos aprobados al cumplimiento de la misión institucional, observando un control y una supervisión permanente del gasto, que garantice su mejor distribución, asignación y el más estricto cumplimiento de los criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia en la rendición de cuentas.

Así, mientras ha crecido el gasto destinado a la atención de quejas y formulación de expedientes y Recomendaciones, por cuanto hace a la contratación de servicios para la atención de eventos oficiales, en el año se restringió dicha partida, disminuyéndose hasta un 80%. Y se registró una baja principalmente en el rubro de gasto de operación, siendo estas disminuciones en las partidas: papelería en 35%, servicios profesionales 29%, viáticos y pasajes 25%, servicios oficiales

63%, alimentos 11%, servicios de arrendamiento 43% y gastos de comunicación social en un 56%.

Además, se continuó privilegiando las licitaciones públicas en todas las con-

trataciones, de manera que los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa no excedieron el 2.70 % del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

#### PROCEDIMIENTOS DISTINTOS AL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

| Art. de la LAASSP | Procedimiento                                                                           | Núm. de procedimientos | Monto                   |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 29                | Licitación pública nacional o internacional                                             | 21                     | \$162,296,981.34        |
| 1                 | Contratación entre dependencias                                                         | 5                      | \$46,319,087.84         |
| 41                | Casos de excepción a licitación pública                                                 | 13                     | \$55,865,668.89         |
| Art. de la LAASSP | Procedimiento                                                                           | Núm. de procedimientos | Monto                   |
| 52                | Ampliación a contratos y/o pedidos (por la naturaleza de la contratación o adquisición) | 2                      | \$3,174,996.00          |
| <b>Total</b>      |                                                                                         |                        | <b>\$267,656,734.07</b> |

#### PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA:

| Art. de la LAASSP | Procedimiento                           | Núm. de procedimientos | Monto                  |
|-------------------|-----------------------------------------|------------------------|------------------------|
| 42                | Adjudicación directa por monto          | 14                     | \$3,434,276.10         |
| 42, 43            | Invitación a cuando menos tres personas | 12                     | \$11,560,561.47        |
| 52                | Ampliación a contratos y/o pedidos      | 5                      | \$603,065.73           |
| <b>Total</b>      |                                         |                        | <b>\$15,597,903.30</b> |

Es importante destacar que las contrataciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa, fue del 4.61%, no excediendo el 30% que marca la ley, con relación al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, privilegiando así las licitaciones públicas.

Por lo que toca al seguimiento de los casos e integración de los expedientes, el área de Operación y Logística registra más de 1,385 viajes realizados por personal dedicado a atender los temas sustantivos de la Comisión, en el interior de la República, atendiéndose con ello, de manera directa, a víctimas y/o posibles víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

### **Medidas de austeridad y ahorros**

En cumplimiento de los lineamientos de austeridad prevalecientes desde 2020, en 2023 la CNDH ha mantenido el mismo parque vehicular del año pasado, siendo un total de 213 vehículos, los estrictamente indispensables para el cumplimiento de las funciones de las áreas sustantivas, continuándose también con el ahorro de consumo de combustible y en gastos de mantenimiento del parque vehicular, que en este año se realizó internamente por personal calificado de la propia Comisión, en contraste con los contratos con talleres externos, utilizados anteriormente, reduciendo en más de un millón de pesos el presupuesto destinado para estas actividades.

### **Reformas a la estructura orgánica y a los manuales**

El proceso de transformación de la CNDH ha implicado un excepcional esfuerzo de coordinación e integración de equipo, en el que han participado prácticamente todas las áreas. Eso nos ha permitido actualizar y renovar casi totalmente la normatividad, procurando que prevalezca siempre la perspectiva de derechos humanos e impulsando a partir de esta, el criterio de progresividad.

Con el propósito de mantener actualizada y debidamente requisitada la arquitectura organizacional de la CNDH, en 2023 se autorizaron, registraron y publicaron la estructura básica de la Comisión y las estructuras orgánicas de 18 Unidades Responsables:

- ▶ Estructura básica de la CNDH
- ▶ Presidencia
- ▶ Primera Visitaduría General
- ▶ Segunda Visitaduría General
- ▶ Tercera Visitaduría General
- ▶ Cuarta Visitaduría General
- ▶ Quinta Visitaduría General
- ▶ Secretaría Ejecutiva
- ▶ Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional
- ▶ Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos
- ▶ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
- ▶ Dirección General de Orientación y Quejas
- ▶ Coordinación General de Administración y Finanzas
- ▶ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos

- ▶ Centro Nacional de Derechos Humanos
- ▶ Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas
- ▶ Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
- ▶ Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ▶ Órgano Interno de Control

La reestructura interna de la CNDH permitió reorientar el presupuesto destinado a los servicios personales, hacia las actividades sustantivas de este organismo público, a fin de fortalecer la atención a quejas y víctimas de violaciones a derechos humanos.

Derivado de lo anterior, fueron suprimidas 191 (ciento noventa y un) plazas a final del ejercicio fiscal 2023, para reducir la plantilla de personal a 1700 (mil setecientas) plazas de 1885 (mil ochocientas ochenta y cinco) plazas autorizadas al principio del año.

Asimismo, con la finalidad de mantener actualizada la normativa interna, se actualizaron y publicaron en el mes de marzo los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, así como la Guía Técnica para la Elaboración de la Cédula de Descripción y Perfil de Puesto, en junio de 2023.

Ahora bien, derivado de la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada el 25 de octubre de 2022, se llevó a cabo la modificación del Manual de Organización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que fue expedido el 7 de febrero de 2023. La actualización incluyó principalmente la creación y nueva denominación en algunos de los órganos y Unidades Admi-

nistrativas de este organismo público autónomo.

En ese sentido se determinaron las funciones de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual es la encargada de promover proteger y supervisar la aplicación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde la visión del cumplimiento cabal de la Convención, y también de la integración y funcionamiento del Mecanismo, acorde con las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, en coordinación y diálogo permanente con ellas, con las organizaciones representantes de estas, y con los organismos públicos de derechos humanos de los estados.

Además, se actualizó la denominación de las antes llamadas Oficinas Foráneas a Oficinas Regionales, las cuales se encuentran adscritas de Presidencia, y son ahora competentes para conocer de la atención de quejas, integración de expedientes y emisión de proyectos de Recomendaciones, así como de todos aquellos asuntos que por acuerdo determine la persona titular de la Presidencia; cambiándose además la denominación de la Dirección General de Protección y Defensa por la de Coordinación General de Oficinas Regionales, dependiente de la Presidencia.

Por otro lado, se asignó a la Secretaría Ejecutiva la función de dar seguimiento a las Recomendaciones Generales con el objeto de impulsar y fortalecer su cumplimiento, de manera sistemática y permanente. A la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo se asignó la atención exclusivamente de las funciones de educación en derechos humanos, además de la atención del Consejo Consultivo, dejando a la Presidencia la relación e in-

terlocución con los poderes del Estado, los tres niveles de gobierno y en general la relación con las autoridades, bajo la premisa de reforzar y garantizar la autonomía de esta Comisión Nacional.

En ese orden de ideas, en el año que se da cuenta, se registraron y publicaron 11 manuales de organización de las siguientes Unidades Responsables:

- ▶ Manual de Organización General de la CNDH
- ▶ Presidencia
- ▶ Primera Visitaduría General
- ▶ Segunda Visitaduría General
- ▶ Cuarta Visitaduría General
- ▶ Quinta Visitaduría General
- ▶ Secretaría Ejecutiva
- ▶ Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional
- ▶ Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos
- ▶ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
- ▶ Dirección General de Orientación y Quejas

Lo anterior para ajustar las estructuras y las funciones que deriven en una atención inmediata y eficaz a las víctimas que solicitan el apoyo y protección de este organismo público, así como en cumplimiento a la reforma del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el DOF el 10 de agosto de 2023.

Como parte del proceso de reingeniería de la CNDH, y con el objetivo de efficientar y actualizar los procedimientos llevados a cabo, muchos de ellos excesivamente burocráticos y tediosos, en 2023 fueron publicados los siguientes manuales:

1. **Manual de Procedimientos del Proceso de Formación e Investigación en Cultura de Paz y Derechos Humanos:**

este manual tiene por objeto integrar la investigación académica e interdisciplinaria especializada para el desarrollo de la formación en cultura de paz y derechos humanos, y permitió efficientar en un solo manual con 4 procedimientos, sustituyendo 9 procedimientos.

2. **Manual de Procedimientos del Proceso para la contratación del seguro de bienes patrimoniales y operación de la póliza:** permitió concentrar 2 procedimientos en un solo instrumento.
3. **Manual de Procedimientos del Proceso Publicaciones de la Casa Editorial de los Derechos Humanos del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH):** permitió concentrar 11 procedimientos a un total de 5 mediante una reingeniería.
4. **Manual de Procedimientos del Proceso de Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:** con la creación de este manual se logró efficientar en un solo instrumento la organización de la gestión documental de la CNDH de manera más transparente.
5. **Manual de Procedimientos del Proceso de Protección y Defensa:** se hizo un trabajo conjunto con la totalidad de las Unidades Responsables involucradas en las tareas de protección y defensa para definir y homologar procesos, con lo cual se logró concentrar 18 manuales de procedimientos en 8 procedimientos, que además de reducir los trámites burocráticos, ha permitido unificar criterios entre las 6 Visitadurías Generales, así como fortalecer la función sustantiva de este organismo público.
6. **Manual de Procedimientos del Proceso Prestar servicios informativos del Centro de Documentación y Biblioteca del CENADEH,** que integró en uno solo todos los tramos del ser-

vicio de documentación y biblioteca a su cargo.

En total fueron eliminados 41 procedimientos y en su lugar fueron sustituidos por 19.

En el mismo orden de ideas, a fin de mantener actualizada la normatividad aplicable para la reestructuración de las Unidades Responsables que forman parte de este organismo público, con fecha 11 de agosto de 2023 se registró el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, el cual marca las directrices para la revisión técnica de las estructuras propuestas, y cuyo objeto es mejorar el procedimiento para la elaboración de estructuras y manuales de organización.

De igual manera, en el mes septiembre se publicó el Acuerdo de la Presidenta de la CNDH, por el que se establecen los criterios de austeridad para la optimización del gasto de servicios personales mediante la racionalidad y estabilidad presupuestaria de la CNDH, cuyo objeto es revisar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Unidades Administrativas para que, en su caso, se lleven a cabo la redistribución de plazas sustantivas y administrativas.

Cabe señalar que, con el propósito de impulsar la mejor operatividad de los Órganos y Unidades Administrativas, se iniciaron los procesos de revisión técnica de los siguientes instrumentos normativos:

- ▶ Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles
- ▶ Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- ▶ Plan de Respuesta Inmediata en Medios de Comunicación, y
- ▶ Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

Asimismo, se inició la revisión de 8 manuales de procedimientos, mismos que se describen a continuación:

- ▶ Manual de Procedimientos del Proceso de Atención de la Agenda Internacional, de la Secretaría Ejecutiva;
- ▶ Manual de Procedimientos del Proceso para la Elaboración y Publicación del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos, así como del Diagnóstico de la Alerta Preventiva, de la Dirección General de Quejas y Orientación;
- ▶ Manual de Procedimientos del Proceso para la Aplicación y Evaluación de Resultados de la Encuesta de Medición en la Calidad de la Atención al Público, de la Dirección General de Quejas y Orientación;
- ▶ Manual de Procedimientos de los Programas Especiales, de la Primera Visitaduría General;
- ▶ Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo;
- ▶ Manual de Procedimientos del Proceso para el Desarrollo y Cambios de Soluciones Tecnológicas, de la Dirección General de Tecnologías y Comunicación, y
- ▶ Manual de Procedimientos del Proceso "Atención de requerimientos de infraestructura tecnológica", de la Dirección General de Tecnologías y Comunicación.

Proceso con el cual se reformó y actualizó prácticamente toda la normatividad interna de la CNDH.

## Reordenamiento de los niveles salariales

El 27 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Manual de Percepciones de las personas servidoras públicas de la CNDH, la Estructura Ocupacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante la emisión del Manual de Percepciones 2023, conforme a las previsiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por primera vez en su historia se aplica la reducción de ingresos de los mandos superiores, incluida la Presidenta, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los recursos y bienes nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados y a los Lineamientos Generales para la renovación de la CNDH, por medio de los cuales se han garantizado los derechos humanos de las personas servidoras públicas de esta; la reorientación de recursos destinados a las personas servidoras públicas fortalece el salario del personal que desarrolla actividades sustantivas, visitantes adjuntos, y al personal de nivel operativo, subsanando disparidades arbitrarias entre funciones similares, a los visitantes adjuntos se les realizó un aumento de 12.5% y al personal operativo de 4%.

El incremento salarial acumulado otorgado por la actual administración al personal operativo asciende a 15.1% de los ejercicios 2020 a 2023.

## Profesionalización de las personas servidoras públicas

Con la finalidad de potenciar los conocimientos y capacidades técnicas del personal, así como contribuir al desarrollo de sus habilidades y aptitudes, se llevaron a cabo 538 cursos en los cuales participaron 1,165 personas servidoras públicas, por lo cual fueron obtenidas un total de 4,995 constancias que lo acreditan. En los contenidos de los cursos, fueron privilegiados temas específicos y transversales orientados a lograr mayor calidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, con el apoyo de la plataforma de capacitación interna denominada "Profesionalización CNDH".

Por otra parte, la CNDH se constituyó como entidad evaluadora y certificadora de competencias laborales ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), contando al momento con un grupo de personas evaluadoras certificadas. Asimismo, se ha iniciado la construcción de sus propios estándares de competencia, con el fin de profesionalizar al personal y certificar sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en temas relacionados a su quehacer de atención a personas en situación de víctimas. Cabe mencionar que todo esto tiene su antecedente en octubre de 2020, cuando se llevó a cabo la adhesión de esta Comisión Nacional al Sistema de Competencias, con la firma del acta de integración del Comité de Gestión por Competencias y la acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de la CNDH.

Para dar cumplimiento a las Reglas Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, se ha dado continuidad a los trabajos encaminados a formar a personal de la CNDH que tendrá el perfil de Evaluadores y Certificadores, teniendo a su cargo la conducción del proceso de profesionalización y certificación del personal. En el mismo sentido, en colaboración con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF, por sus siglas en inglés), se envió al Consejo Nacional de Competencias (CONOCER) el primer Estándar de Competencias: Atención y prevención de la violencia laboral en el sector privado.

Durante el año que se da cuenta, se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias y 24 sesiones extraordinarias del Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera para atender los asuntos de su competencia, entre ellos la autorización de las Plazas de Urgente Ocupación, la desincorporación de plazas vacantes que no corresponden al ejercicio de funciones sustantivas, la actualización de los exámenes generales y específicos de todas las Unidades Responsables con la incorporación de una mayor cantidad de reactivos, para generar exámenes adecuados a las necesidades de cada concurso de oposición, asimismo, se ha procurado priorizar la confidencialidad en los procesos de evaluación. En el mismo sentido, se dio seguimiento a los procesos de evaluación semestral de 455 personas servidoras públicas y los procesos de evaluación de ingreso de 115 personas servidoras públicas del Servicio Civil de Carrera, así como de 340 personas de Libre Designación evaluadas. En el periodo que se informa fueron abiertas 12 convocatorias para ocupar plazas de visitantes adjuntos, lo que ameritó evaluar a candidatos en el proceso.

Otro aspecto relevante fue la elaboración de un nuevo estatuto del Servicio Civil de Carrera para suplir el instrumento vigente desde 2003, para lo cual se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que participaron activamente los integrantes del Comité Directivo y así consolidar la normativa que dará mayor certidumbre y desarrollo profesional del personal de carrera de la CNDH.

El 12 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que abrogó el correspondiente de 2003, con el objetivo de establecer la regulación y directrices que rigen el Servicio Civil de Carrera para contribuir al desarrollo profesional del personal de carrera, de la Comisión Nacional, celebrándose su primera sesión de instalación el 16 del mismo mes y año, así como la instalación de su Comité Directivo y de los Subcomités de Elaboración y Actualización de Exámenes, de Inconformidades y de Revisión.

El nuevo Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la CNDH fue publicado el 12 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, celebrando el Comité su primera sesión de instalación el 16 del mismo mes y año, así como de los Subcomités de Elaboración y Actualización de Exámenes, de Inconformidades y de Revisión.

Es de destacar que, con la finalidad de contar con el personal calificado que amerita el servicio de la Comisión Nacional, se han ajustado los procesos de selección para evaluar a todos los candidatos con estricto apego a los perfiles de puestos. Adicionalmente a sus evaluaciones, todo el personal de nuevo ingreso realiza la presentación de un programa de trabajo trimestral que per-

mitirá evaluar su desempeño a favor de su permanencia.

Asimismo, este año inició un programa piloto para llevar a cabo la selección de candidatos a ocupar puestos directivos, mediante concurso de oposición, para dar transparencia y legitimidad a los nombramientos, dejando fuera las antiguas prácticas de favoritismo.

## Tecnologías de la información

Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron y concluyeron diversas funciones que permitieron a las Unidades Administrativas de la Comisión mejorar los mecanismos de cumplimiento de sus metas, objetivos y atribuciones encomendados, entre otras, se concluyó la construcción del Sistema de Activos Fijos, en coordinación con la Subdirección de Almacén e Inventarios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyo objetivo es mantener el registro y control de los activos fijos patrimonio de la Comisión.

Asimismo, se renovó y liberó el nuevo Sistema de Control de Quejas, Denuncias y Notificaciones, mediante el cual el Órgano Interno de Control podrá controlar automáticamente las quejas, denuncias y notificaciones relacionadas con las personas servidoras públicas sancionadas.

Se publicó también, dentro de la plataforma de Internet, el Micrositio Especializado del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura (MNPT), y el Micrositio Especializado de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por la Violencia Política del Estado en el Pasado Reciente. Por otro lado, se concluyó el desarrollo del gestor o administrador de conteni-

dos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones Generales, el cual es administrado por la Secretaría Ejecutiva.

Se desarrolló y liberó la nueva Plataforma para el Proceso del Monitoreo de Medios en Materia de Trata de Personas, en coordinación con la Quinta Visitaduría General. Y se concluyó el desarrollo del administrador de contenidos del Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

Se creó la página web de Difusión del Concurso denominado “Convivencia Escolar Pacífica en coordinación con la Dirección General de Difusión de Derechos Humanos”. Y con relación al Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos (SNA) se concluyeron las adecuaciones solicitadas al sistema por la Dirección General de Quejas y Orientación.

Se desarrolló y liberó el Sistema Institucional de Archivo, mismo que es administrado por la Dirección de Archivo adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Se desarrolló la nueva Plataforma Educa en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo. Se desarrolló y liberó la Plataforma de Seguimiento de Recomendaciones Generales y el Micrositio de Consulta Pública, misma que es administrada por la Secretaría Ejecutiva. Además, se terminó la construcción de la API (conjunto de protocolos que permiten la comunicación entre sistemas) del Sistema de Declaraciones Patrimoniales, en conjunto con el Órgano Interno de Control, la cual permite la interconexión con la Plataforma Nacional Digital (SESNA).

En cuanto a las tareas de comunicación digital, se realizaron 1,470 acciones para

mantener la dinámica de actualización del portal institucional de Internet y micrositos, y de forma particular se realizó el apoyo técnico para la publicación de las obligaciones de transparencia, así como la publicación de 281 Recomendaciones Ordinarias, 56 Recomendaciones por Violaciones Graves y una Recomendación General, en el portal institucional de la CNDH. Del mismo modo, se realizó la transmisión en línea de 17 eventos de difusión y capacitación a través del servicio de streaming institucional, en coordinación con áreas diversas de esta Comisión Nacional.

Derivado de las tareas de comunicación digital, los indicadores de acceso a los portales electrónicos de la institución reportan 27,243.840 visitas al portal de Internet, 154,076 visitas al portal de Intranet y 9,708 al portal jurídico.

Con relación a las acciones de continuidad operativa, que permiten mantener el funcionamiento de todas las soluciones tecnológicas, se atendieron 5,857 acciones de soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos requeridos por diversas unidades responsables que incluyen en el envío de 938 correos.

Se actualizaron, por otro lado, 828 ordenamientos en el Sistema Nacional de Información Jurídica (SNIJ) integrado por más de 56 mil documentos que comprenden legislación internacional y nacional, federal y estatal, así como Recomendaciones nacionales y estatales, y el Diario Oficial de la Federación, derivado de los cuales, se enviaron diez correos de novedades normativas a todo el personal de la institución y se brindó uno servicio de información jurídica. Adicionalmente, se actualizaron diversos marcos normativos nacionales, disponibles en los espacios del portal web institucional y sus micrositos especializados.

Con relación a los servicios de soporte técnico, actualización tecnológica, seguridad informática, y control de bienes informáticos y de comunicaciones, en apoyo a la operación de las áreas que conforman esta Comisión Nacional, se llevó a cabo la operación preventiva y correctiva de los servicios para su máximo aprovechamiento en temas de seguridad informática. Con este fin, se administró el mantenimiento a los equipos de cómputo, telefonía y red de comunicaciones y de seguridad, a las personas usuarias activas, y se proporcionó equipo de última generación; para lo cual los servicios administrados de servicios de cómputo han permitido la asignación de 2,038 computadoras. Asimismo, con el contrato de servicios administrados de telecomunicaciones y telefonía, se han asignado 1,626 teléfonos IP.

Adicionalmente, la operación del correo institucional en la plataforma de Microsoft Office 365, mantiene un total de 2,250 buzones; en este sentido, se continúa la administración del contrato de continuidad de licenciamiento Microsoft y Soporte Premier.

Considerando la estrategia institucional orientada a mejorar el servicio a la sociedad a través de la optimización del uso de los recursos institucionales, en cumplimiento a las medidas de austeridad dictadas, se concluyeron los procesos de contratación de los servicios que a continuación se detallan:

- Servicio Administrado de Equipos Firewall y Trampas de Red (Equipos de seguridad informática).
- Servicio Administrado de Protección de Correo Electrónico (Antispam), Antivirus para servidores y para equipo de cómputo personal (herramientas para detección de amenazas informáticas).

- ▶ Adquisición y renovación de software comercial (los distintos programas comerciales que se usan en la CNDH).
- ▶ Microsoft (buzones de correo electrónico y paquetería Office 365).
- ▶ Servicios de telecomunicaciones (servicio de telefonía, internet y enlaces entre las sedes).
- ▶ Contratación plurianual de los servicios administrados de equipo de cómputo para la CNDH.
- ▶ Actualización del servicio de soporte de la infraestructura de red inalámbrica WiFi. (Soporte y mantenimiento a las antenas WiFi).
- ▶ Se realizó la sustitución de viniles para la actualización de la imagen institucional, de acuerdo con el nuevo logotipo de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en todas las sedes.
- ▶ Se realizaron adecuaciones en los diferentes inmuebles de la Ciudad de México, por propio personal de la CNDH, atendiendo peticiones de las Unidades Responsables.
- ▶ Se realizaron recorridos mensuales de inspección visual a los inmuebles de las 8 sedes que ocupa la CNDH en la Ciudad de México, para verificar las condiciones de estado de conservación.
- ▶ Se dio atención y seguimiento a los reportes de mantenimiento solicitados vía llamada telefónica, correo electrónico y por oficios de los usuarios, atendiendo en promedio 900 reportes de enero de 2023 a la fecha, provenientes de las 8 sedes de la CNDH en la Ciudad de México, trabajos de plomería y drenaje, albañilería, carpintería, cerrajería, herrería, y equipos de aire acondicionado. Además, se hicieron las adecuaciones de espa-

Con relación a las acciones de continuidad operativa que permiten mantener el funcionamiento de toda la infraestructura tecnológica, la Dirección de Infraestructura Tecnológica atendió 2,978 solicitudes de soporte y mantenimiento requeridas por las diversas Unidades Responsables.

## Recursos materiales

Respecto al rubro de Mantenimiento, destacan las siguientes acciones:



Simulacros y evacuaciones realizadas satisfactoriamente

cios destinados al Archivo Institucional, en las sedes Héctor Fix Zamudio, Marco Antonio Lanz Galera y Picacho. Y es de destacar que todas las reparaciones, actividades y trabajos de mantenimiento fueron realizados por personal operativo de la Comisión, reduciendo la contratación de servicios externos para atender las necesidades solicitadas.

- ▶ Se llevaron a cabo las actividades correspondientes de mantenimiento en las instalaciones para la certificación de la NORMA MEXICANA NMX-R025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, en las sedes Héctor Fix Zamudio y Marco Antonio Lanz Galera.

Con la finalidad de fomentar una cultura de autoprotección y fortalecer las capacidades de reacción de las Unidades Internas de Protección Civil ante situaciones de emergencia, durante 2023, se realizaron las acciones siguientes:

- ▶ La Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), a través de la Dirección General de Protección Civil, realizó visita de promoción y verificación del Programa Interno de Protección Civil 2023 en la Sede Héctor Fix Zamudio, derivado del cual se realizaron diversas Recomendaciones de implementación al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) que se atendieron en conjunto con diversas áreas de la Comisión.
- ▶ Se participó en el Primer Simulacro Nacional 2023, programado por la CNPC, llevado a cabo el 19 de abril del año en curso en todos los inmuebles de la CNDH de la Ciudad de México y en las 16 Oficinas Regionales, obteniendo constancias de participación.
- ▶ Se actualizó el inventario de la Unidad Interna de Protección Civil.

- ▶ Se continúa abasteciendo gel antibacterial en todas las Sedes de la CNDH.

Respecto al rubro de Seguridad Interna de esta Comisión Nacional, destacan las siguientes acciones:

- ▶ Derivado del plantón realizado en el inmueble Héctor Fix Zamudio, que permaneció con la finalidad de obstruir el ingreso al mismo desde el pasado 26 de enero y hasta el 5 de julio del presente año, se reforzó la seguridad en todos los inmuebles de esta Comisión Nacional, creando estrategias para ingresar y salir de los mismos, de manera que no se obstaculizaran los servicios que se otorgan, protegiendo en todo momento los derechos humanos de las personas que se encontraban en plantón, y a la vez la integridad del personal, tanto en la hora de entrada como de salida.
- ▶ Se sustituyó la cerca eléctrica en el edificio Héctor Fix Zamudio, que se encontraba sin funcionamiento, para garantizar una mayor protección del inmueble.
- ▶ Se adquirieron y se hizo la instalación de equipos de circuito cerrado CCTV en los distintos inmuebles de la CNDH en la Ciudad de México, quedando pendiente el inmueble de las calles de República de Cuba, debido a las restricciones que impone la investigación en curso por los daños ocasionados por grupos de personas que se autodenominaban como “okupas”, motivo por el cual no es posible realizar modificaciones ni adaptaciones de equipamiento, mobiliario o estructurales, hasta contar con el dictamen respectivo.
- ▶ Se asistió al Foro Internacional Seguridad de Instalaciones Vitales 2023, y a los cursos “Sistema Nacional de

Alerta de Violación de Derechos Humanos”, “La convivencia y la incorporación de la perspectiva de género como estrategias para eliminar la discriminación y la violencia de género en la atención a víctimas” y “Seguridad Ciudadana y Fuerzas Armadas”.

En el rubro de Servicios Generales, como apoyo a las unidades administrativas y sustantivas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se destacan las siguientes acciones:

- ▶ Impresión de 11,625 documentos, mediante el servicio de fotocopiado; adicionalmente se han proporcionado 8,566 atenciones a los servidores públicos, para servicios relacionados con equipos multifuncionales (nip, cambios de tóner, servicios preventivos y correctivos a multifuncionales, atención a las oficinas foráneas, coordinación con los técnicos de la empresa que da el servicio de multifuncionales para la reparación de equipos, etc.).
- ▶ Se aplicaron 1,915 dotaciones de combustible para el parque vehicular.
- ▶ 53,854 envíos a través del Servicio Postal Mexicano y 33,802 envíos de mensajería nacional e internacional.
- ▶ Se realizaron 1,304 apoyos de préstamos de vehículos a las diferentes Visitadurías Generales y Coordinaciones Generales para el cumplimiento de sus actividades sustantivas y desempeño de sus funciones.
- ▶ Se realizaron 179 servicios de mantenimiento correctivos y preventivos y de cambio de neumáticos al parque vehicular.
- ▶ Se realizaron un promedio de tres servicios diarios de diagnósticos y trámites vehiculares, entre los que se cuentan verificaciones, trámites de vigencia de derechos, bajas y altas y renovaciones de tarjetas de circulación y tenencias, con lo que se garan-

tiza el servicio y circulación y seguridad de estos.

- ▶ Se realizaron 100 servicios ordinarios y extraordinarios de fumigación a todos los edificios y almacenes de la CNDH.
- ▶ Se efectuaron 70 mantenimientos preventivos y 20 correctivos a equipos dispensadores purificadores de agua, en los distintos inmuebles que ocupa en la Ciudad de México.
- ▶ Se actualizó el listado de los estacionamientos de las sedes (Xalapa, Torre Anseli, Picacho, Fix, Isabel la Católica, Lanz, Anexo) donde se asignaron 125 cajones de estacionamiento, 64 de ellos fueron solicitados por las distintas áreas.
- ▶ Se realizaron 6,435, servicios de entrega de correspondencia y mensajería de las áreas de la Coordinación General de Administración y Finanzas, para todas las unidades responsables de la CNDH y oficinas externas con las que tiene comunicación la CNDH.
- ▶ Adicionalmente, se dieron 372 servicios de traslado y apoyo a funcionarios y colectivos en la Ciudad de México.

La Subdirección de Operación y Logística realizó, durante 2023, las siguientes acciones:

- ▶ Se ha brindado el servicio de comedor de manera eficiente, eficaz y transparente, con apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana, beneficiando a más de 200 servidores públicos del edificio Héctor Fix Zamudio.
- ▶ Se han atendido las necesidades de limpieza e higiene de manera óptima en las 8 sedes de la Ciudad de México con una plantilla de 75 servidores públicos con el cargo de operativos de limpieza.
- ▶ Se han apoyado más de 907 actividades institucionales, como reuniones

de trabajo, coloquios, ponencias, entre otras, con un aproximado total de 27,476 asistentes.

- ▶ Se ha brindado atención a más de 20,000 visitantes internos y externos en las sedes Marco Antonio Lanz Gálvez y Héctor Fix-Zamudio, a través del área de recepción.
- ▶ Se han emitido 1,383 pasajes aéreos para comisiones oficiales y actividades sustantivas plenamente justificadas.

## Plan para la Erradicación de todas las Formas de Violencia y Corrupción en la CNDH

Para dar continuidad al Plan para la Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción, el cual rige el actuar de todo el personal de esta Comisión, desde su aprobación por el Consejo Consultivo en agosto de 2021, se hace indispensable su conocimiento y apropiación por todas y todos los funcionarios de la CNDH, por lo que su seguimiento y observancia se asignó a la Coordinación General de Administración y Finanzas, en conjunto con la Unidad Técnica para la Igualdad de Género (UTIG), la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos. Para el caso de su difusión, intervienen la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las cuales realizan campañas permanentes, tanto de forma digital como física, continuando con los 4 ejes rectores que son:

- ▶ Combatir el hostigamiento y el acoso sexual, promoviendo la denuncia segura.
- ▶ Prevenir la violencia hacia las mujeres y las niñas.

- ▶ Sensibilizar en torno a las paternidades activas, tareas de crianza y el hogar compartidas, mediante campañas permanentes de corresponsabilidad familiar.
- ▶ Concientizar sobre la denuncia de toda práctica de corrupción.
- ▶ Promoción de eventos de importancia en torno a la igualdad laboral, así como la no discriminación y transversalización de la perspectiva de género.

En ese sentido, en 2023 se difundieron infografías en materia de corresponsabilidad: masculinidades, salas de lactancia, el Día Naranja, y la normatividad en materia de género: CNDH a favor de la lactancia; Normatividad Género; Día Mundial del Cáncer de Mama; No apruebas de VIH, ni embarazo; Comité de Igualdad; Política de Igualdad Laboral y no Discriminación; Código de Ética de la CNDH; y Uso del lenguaje incluyente y no sexista

En materia de capacitación y sensibilización, se impartió de manera virtual y presencial el taller sobre Entorno Laboral Saludable, a un total de 165 personas servidoras públicas, de las cuales 70 eran hombres y 95 mujeres. En dicho taller se brindó información sobre igualdad laboral, prácticas que fomentan un entorno laboral saludable, comunicación asertiva, acoso y hostigamiento sexual y laboral, y lenguaje incluyente, no sexista y libre de discriminación.

Este año se reformó el Código de Ética, y se fortaleció el Comité de Ética e Integridad, el cual atendió, mediante sus subcomités de Atención de Quejas y Denuncias por Asuntos Éticos y de Conducta, de Intervención para presuntos casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral, y de Prevención, Evaluación y Difusión, todas las quejas que le fueron sometidas durante el año que

se da cuenta, y la persona asesora de primer contacto (Ombudsperson) del personal orientó y canalizó los casos de acuerdo a su naturaleza, contribuyendo así a preservar el buen clima laboral.

Por otro lado, en seguimiento al cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, durante el mes de diciembre se llevó a cabo la Auditoría de Vigilancia 2023, a cargo de Factual Services S.C. Certificación e Inspección, quien una vez analizadas las evidencias presentadas de los 14 requisitos que conforman esta norma mexicana, concluyó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumple los requisitos necesarios para mantener un Certificado Nivel Oro.

## Órgano Interno de Control

Una de las garantías en el combate a la corrupción y de que prevalezcan las buenas prácticas en materia de servicio público, es la autonomía con la que desarrolla sus actividades el Órgano Interno de Control. Por eso, ha sido empeño y preocupación de la actual gestión de esta Comisión, observar un escrupuloso

respeto de la ley, y por ende, de la independencia de este órgano, el cual, con su independencia y su autonomía en ejercicio, es el mejor aliado de trabajo que desarrollamos.

Esto se refleja en el número auditorías, y también de quejas atendidas el OIC en los últimos años y que, de acuerdo con algunos medios y algunos actores políticos, evidenciaría que creció la corrupción en la CNDH. Lo que creció, y hay que decirlo así, es el empeño por perseguir y sancionar las malas conductas; y en ello, no cejaremos. El incremento en observaciones, Recomendaciones, denuncias y procedimientos sancionatorios, lo único que prueban es, en primer término, la autonomía con la que el OIC actúa en esta administración, y por otro lado, el compromiso que priva ahora con la lucha contra la corrupción; porque conviene destacar que la mayoría de las quejas han sido resueltas, y las sanciones aplicadas, lo mismo para personas funcionarias de anteriores administraciones que de la actual. Y lo que es más, en muchos casos, las denuncias han sido interpuestas por la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, o



Servidoras públicas trabajando en el Archivo Institucional de la CNDH

bien se les ha dado vista desde las propias áreas de la CNDH al OIC, lo que se ha traducido en ceses y sanciones, cuando se acreditan las malas conductas. En esta administración, hasta los anónimos y las calumnias se han sometido a investigación, muchas veces a petición de quienes han sido objeto de ellos, porque cuando dijimos que íbamos a combatir la corrupción y las malas prácticas no fue solo un discurso.

En términos de lo dispuesto en el párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control (OIC) se encarga de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el OIC está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y mantendrá la coordinación técnica con la entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Durante la presente gestión, se han dado pasos relevantes en la revisión y replanteamiento de las áreas administrativas y operacionales del OIC, con el objetivo de fortalecerlo como la entidad

responsable de garantizar la legalidad de todo el personal de esta Comisión Nacional. Esto ha implicado el incremento de las acciones de contraloría, de tal suerte que para el ejercicio 2023, se llevaron a cabo 41 auditorías programadas, mientras que en 2019 fueron 21.

Las auditorías se realizaron a los rubros financieros, operacionales, de desempeño y de seguimiento, y estuvieron enfocadas en coadyuvar en la vigilancia y fiscalización de los recursos operacionales y la estandarización de controles de los recursos públicos que permitan a la Comisión Nacional garantizar la legalidad y responsabilidad en su ejercicio.

El Órgano Interno de Control llevó a cabo auditorías de seguimiento, y en coordinación con los Órganos y Unidades Administrativas se les dio atención a 160 observaciones pendientes de solventar, logrando con ello solucionar de 84 observaciones, 14 de ellas se turnaron al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial, restando 62 observaciones pendiente de solventar.

Con relación a las 24 Recomendaciones derivadas de las tres auditorías correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la CNDH, y de las nueve que se encontraban pendientes de solventar, así como de las dos auditorías de la Cuenta Pública 2020, la relativa a la auditoría 107-GB Auditoría de Desempeño Prevención, Investigación y Persecución del Delito de Tortura y la Evaluación de Política Pública 1518-GB "Trata de Personas", y de igual manera por lo que respecta a la Auditoría de Desempeño 97/2021 "Personas con Discapacidad", su seguimiento se describe de manera detallada a continuación:

| ID           | Tipo                   | Rubro auditado y/o evaluación                                           | Cuenta pública | Total de Recomendaciones notificadas |
|--------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|
| 1            | Auditoría financiera   | 92-GB "Gestión financiera"                                              | 2019           | 2                                    |
| 2            | Auditoría de desempeño | 93-GB "Protección de los derechos humanos"                              | 2019           | 12                                   |
| 3            | Auditoría de desempeño | 96-GB "PbR-Sistema de Evaluación del desempeño en organismos autónomos" | 2019           | 10                                   |
| 4            | Auditoría de desempeño | 107-GB "Prevención, investigación y persecución del delito de tortura"  | 2020           | 4                                    |
| 5            | Evaluación             | 1518-GB "Trata de personas"                                             | 2020           | 1                                    |
| 6            | Auditoría financiera   | 70-GB "Gestión pinanciera"                                              | 2021           | 1                                    |
| 7            | Auditoría de desempeño | 97 "Personas con discapacidad"                                          | 2021           | 2                                    |
| <b>Total</b> |                        |                                                                         |                | <b>32</b>                            |

Se informa que con corte al 31 de agosto de 2023, y de acuerdo con el informe del estado de trámite de las acciones derivadas de la fiscalización superior de las cuentas públicas 2014 a 2021, de la ASF, por lo que respecta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reporta con el 100% con proceso de seguimiento concluido.

Por último, en materia de fiscalización, en el ejercicio que se reporta, fue contratado un despacho de contadores públicos para la dictaminación de los estados financieros y presupuestales, y para obtener el cumplimiento de las obligaciones fiscales, del ejercicio 2022, que son obligación de esta Comisión Nacional. Dicho despacho notificó la conclusión de sus trabajos al Órgano Interno de Control, como resultado de la auditoría y demás procedimientos convenidos, por el ejercicio correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciem-

bre de 2022, manifestando que no identificaron observaciones y/o hallazgos a reportar; es decir: sin observaciones.

### Participación del OIC en el programa anticorrupción de la CNDH

Durante el periodo reportado, fueron atendidos 793 expedientes de investigación por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la CNDH. De ellos, 45 expedientes fueron iniciados durante 2021, 233 durante 2022 y 515 durante el año que se informa. En contraste, en 2019 se dio cuenta de 172 expedientes de investigación por quejas o denuncias recibidas por el OIC.

Es de relevancia que el OIC ejecutó por primera vez en la Comisión Nacional el

proceso de selección aleatoria para la ejecución de la verificación patrimonial, de las cuales nueve ya están concluidas mediante la certificación que en derecho corresponde y una continua en proceso de Evolución Patrimonial. Lo anterior, en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los “Lineamientos para llevar a cabo la verificación de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”; contribuyendo así a la transparencia y rendición de cuentas y cumpliendo con ello los parámetros y directrices del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el marco de las atribuciones que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Órgano Interno de Control atendió 267 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 97 se encontraban en trámite a diciembre de 2022 y 170 más, se recibieron durante el periodo que se informa.

De esos 267 expedientes, 174 han sido concluidos resaltando que en 53 de ellos se determinó la responsabilidad administrativa de las personas involucradas, en los 121 restantes, se determinó la abstención de iniciar o continuar con el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, al valorarse las circunstancias especiales o razones particulares de cada caso, y se actualizaron las hipótesis previstas en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por estar referida una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible.

De igual manera, en el periodo que se reporta, dentro de los expedientes en trámite se localiza un expediente por la comisión de faltas administrativas de particulares y tres derivados de falta ad-

ministrativa calificada como grave, los cuales, desahogada la audiencia inicial ante el Órgano Interno de Control, en cada uno de los casos se remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para continuar con la substanciación en términos del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. No obstante, en el expediente vinculado con faltas administrativas de particulares, por involucrarse diversas personas a las que se les atribuyen faltas no graves, una vez sustanciado se emitió la resolución correspondiente.

Los restantes 89 expedientes se encuentran en trámite al término del periodo que se informa.

En el año 2022 se presentó una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, por probables hechos delictivos en materia de combate a la corrupción, y en el periodo que se informa se encuentra en trámite.

De igual forma, se atendieron 16 recursos de revocación promovidos por los involucrados que fueron sancionados en los procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra, tres de ellos se encontraban en trámite a diciembre de 2022; 14 recursos se resolvieron confirmando la resolución recurrida y los dos restantes se encuentran en trámite al periodo que se informa.

También se dio seguimiento a 15 juicios contenciosos administrativos, uno se promovió en contra de la resolución sancionatoria emitida vía recurso de revocación, y al periodo que se informa se emitió sentencia definitiva declarando la nulidad de la resolución impugnada, la cual fue recurrida por este Órgano Interno de Control. El segundo, fue interpuesto por dos involucrados en un mismo expediente de responsabilidad

administrativa, el cual se resolvió confirmando la validez de la resolución recurrida. Seis más fueron promovidos en contra de las resoluciones del recurso de revocación que confirmó la resolución sancionatoria en cada asunto, dos de ellos han sido resueltos, uno confirmando la validez de la resolución, y en otro se determinó la nulidad, contra dicha determinación, esta autoridad interpuso recurso de revisión. Los siguientes seis juicios se interpusieron por las personas sancionadas en seis procedimientos de responsabilidad administrativa, sin promover previamente el recurso de revocación correspondiente. En 13 de ellos se ha dado contestación a la demanda, y en 2 está transcurriendo el plazo para formular la contestación correspondiente. El último restante fue promovido por una persona sancionada en un procedimiento de responsabilidad administrativa, el cual fue desechado por la Sala Regional de conocimiento, al no haber agotado el principio de definitividad, es decir, por no interponer el recurso de revocación; no obstante, el sancionado interpuso recurso de reclamación el cual fue resuelto confirmando el auto recurrido ante lo cual promovió juicio de amparo; nueve juicios se encuentran en trámite al término del periodo que se reporta.

Asimismo, en 2023 se dio seguimiento a 10 recursos de revisión y se dio seguimiento a cinco juicios de amparo, uno promovido en contra de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el segundo fue interpuesto por el denunciante en un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en contra de la supuesta “omisión” de ordenar el pago de un trabajo efectuado a esta Comisión Nacional; el siguiente, fue promovido por una persona sancionada por falta administrativa calificada como grave, el cual fue resuelto para efecto de que se emitiera una nueva resolución, contra lo cual el

quejoso interpuso recurso de revisión del cual conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber ejercido su facultad de atracción por la relevancia y trascendencia; otro más lo promovió un involucrado en un procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de que no sea ejecutada la sanción hasta en tanto la resolución alcance firmeza, y el último, lo promovió un involucrado en un expediente de responsabilidad administrativa, toda vez que en la sentencia emitida en el juicio de nulidad se reconoció la validez de la determinación emitida por esta autoridad; los cuales se encuentran en trámite.

Asimismo, se da seguimiento en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Distrito a un recurso de revisión de amparo interpuesto por el quejoso en contra de la sentencia que sobreseyó el juicio principal en el estado de Jalisco, el cual se resolvió en el sentido de confirmar la ejecutoria de amparo.

Respecto al periodo que se informa, la Defensoría de Oficio del OIC, a petición de las personas servidoras públicas ha brindado la representación jurídica y asesoría en 80 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, instaurados en el Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia, con motivo de presuntas responsabilidades administrativas cometidas por personas servidoras públicas, 42 de los cuales se encuentran en trámite y 37 ya fueron concluidos, determinándose lo siguiente: en 12 asuntos la autoridad resolutora se abstuvo de imponer sanción; en 13 casos se determinó amonestación pública; en 2, se impuso amonestación privada; en 3, se impuso suspensión temporal del cargo; en 3, se inhabilitó por un término de tres meses; en 3, se inhabilitó por seis meses, y 1 no requirió representación.

Es de destacar que en 11 de los expedientes concluidos con sanción, se promovió el recurso de revocación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los cuales en 6 casos se resolvió confirmando la resolución emitida en su momento por la Autoridad Substanciadora, y los 5 restantes se encuentran en trámite.

## **Participación del Órgano Interno de Control en los comités establecidos**

### **Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos**

En seguimiento al fortalecimiento del control interno y del análisis para la mitigación y la gestión de riesgos, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria 2023 y la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, celebradas el 9 de marzo, el 28 de abril, el 8 de agosto y el 24 de octubre y 14 de diciembre del presente año, respectivamente, mediante la cual se dio cuenta y detalle del avance en el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno establecido en 2022 y 2023.

### **Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera**

En cuanto al Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera, el OIC actúa en calidad de Asesor, y ha participado en tres sesiones ordinarias y en 24 sesiones extraordinarias.

En el mismo sentido, en calidad de Asesor del Subcomité de Inconformidades del Servicio Civil de Carrera, se emitieron 25 opiniones sobre el mismo número de Recursos de Inconformidad, interpuestos por personas servidoras públicas su-

jetas a dicho servicio, de los cuales dos fueron sustanciados en términos del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2003, y 23 fueron atendidos de conformidad con el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, vigente a partir del 13 de diciembre de 2022. Así también, el OIC participó en dos sesiones ordinarias del Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes.

### **Comité de Evaluación**

En cumplimiento al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación y de las Normas en Materia de Austeridad de la CNDH, el Órgano Interno de Control verificó que la información contenida en el Informe Anual de Austeridad correspondiente al ejercicio 2022, reportado por la Coordinación General de Administración y Finanzas, cumpliera con los criterios establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en los Lineamientos, Acuerdos y Normas en materia de Austeridad, de la CNDH, el cual fue debidamente verificado por el Órgano Interno de Control, mismo que asistió a 3 sesiones ordinarias de dicho Comité de Evaluación.

### **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

La persona Titular del Órgano Interno de Control también participa como Asesora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo autónomo, y se brindó asesoría en 10 sesiones ordinarias y en cuatro sesiones extraordinarias.

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocantes y requerientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servi-

cios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (POBALINES), el Órgano Interno de Control intervino en 19 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios a los que fue convocado.

Asimismo, el OIC asistió en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 19 procedimientos de licitación pública nacional e internacional para adjudicar diversos contratos, así como a 20 procedimientos relativos a invitación a cuando menos tres personas para el mismo fin; entre los actos de referencia, se contemplan en su caso, la junta de aclaración, la presentación de propuestas económicas y la emisión del fallo.

### **Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles**

Respecto al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Nacional, el OIC participa en calidad de Asesor normativo, y en esa calidad intervino en 2023 en tres sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

### **Comité de Ética e Integridad**

El OIC también forma parte del Comité de Ética e Integridad y del Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por asuntos éticos y de conducta de esta Comisión Nacional. Cabe señalar que, en el periodo que se informa, se asistió a una sesión ordinaria y a tres sesiones extraordinarias del Comité citado.

Referente al Subcomité de Intervención para presuntos casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, el Órgano Interno de Con-

trol, asistió a cinco sesiones en el periodo que se da cuenta.

Asimismo, como parte de dicho fortalecimiento, en el periodo que se informa el OIC ha llevado 43 sesiones del curso para la actualización del Código de Ética con la participación de 23 Unidades Responsables y 1,628 personas servidoras públicas de mando y operativos.

### **Participación del Órgano Interno de Control en Materia de Transparencia**

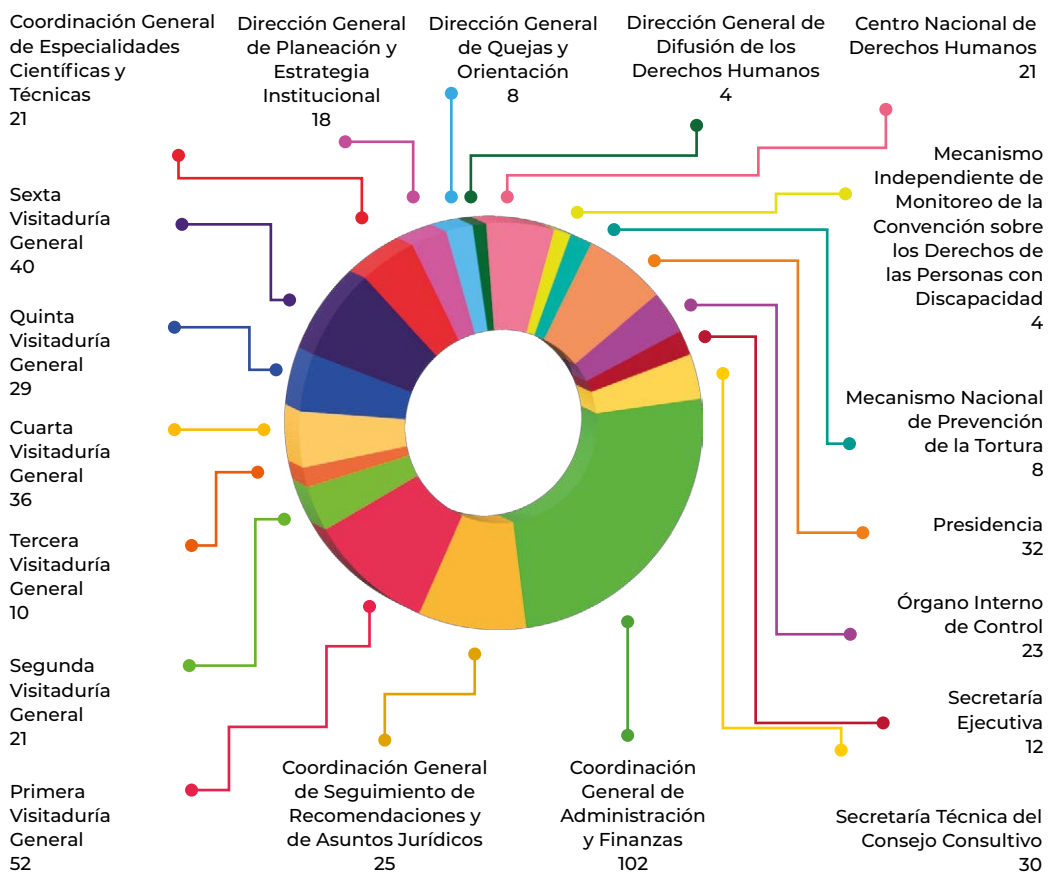
En virtud de que la persona Titular del Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el periodo que se informa fueron realizados 382 estudios y emitidas diversas opiniones respecto de los asuntos tratados en 46 sesiones ordinarias y 30 sesiones extraordinarias del Comité.

La participación del OIC en el Comité de Transparencia a través del voto emitido en las sesiones de dicho Órgano Colegiado, ha contribuido a la transparencia y rendición de cuentas de esta Comisión Nacional.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control llevó a cabo acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación que tienen las personas servidoras públicas de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, del periodo que se da cuenta y, mediante el Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH, fueron recibidas 3,376 declaraciones, de las cuales 322 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 347 de conclusión del cargo, 1,496 de modificación y 1,211 de intereses.

En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control intervino en los actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el fin de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en los diferentes Órganos y Unidades Administrativas. En este sentido, durante el periodo que se informa participó en 496 actos de entrega-recepción, como se indica en la siguiente gráfica:

### ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS QUE PARTICIPÓ EL OIC TOTAL: 496



Por otra parte, durante el periodo que se reporta, se concluyó la revisión de expedientes de queja iniciados y concluidos en 2022 correspondientes a los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

- Oficina Regional en Oaxaca
- Sexta Visitaduría General
- Oficina Regional en Reynosa

- Primera Visitaduría General
- Oficina Regional en Ciudad Juárez
- Segunda Visitaduría General
- Oficina Regional en La Paz

En todas las revisiones a las oficinas antes citadas, se elaboró y firmó el informe de resultados finales con las correspondientes observaciones y Recomendaciones.

## Sistema institucional de archivos

En el ejercicio 2023, la Dirección de Archivos, a cargo de la Secretaría Ejecutiva, enfocó sus actividades a nivel directivo, en la actualización de la normativa en materia de archivo y gestión documental, dando como resultado la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística, y del Manual de Procedimientos archivísticos; desarrollando además, capacitaciones presenciales y a distancia, lo que permitió una eficiente gestión documental y por ende, la preservación de la historia en documentos de las actividades de la CNDH, garantizando además su debida difusión, acceso y transparencia, parte del ejercicio del derecho a la verdad.

Esta actualización permitió el incremento en las actividades sustanciales de la Dirección debido a que se elevó el número de préstamos documentales a 2,508; el número de integración de las aportaciones entre el Departamento de Digitalización y el Archivo de Concentración fue de 90,600; las actividades relacionadas con la digitalización de aportaciones fueron de 9,887 y 17,928 expedientes digitalizados, además de un total de 497 personas que han recibido capacitación.

Es de mencionar que, durante el transcurso del año se llevaron a cabo cuatro proyectos especiales para contribuir con el rescate y la organización del archivo. Uno de ellos fue la organización y descripción de la Recomendación 26/2001 de la Dirección General del Programa Especial de Personas Desaparecidas, un proyecto realizado en conjunto con alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Además, se ejecutaron dos proyectos vacacionales para continuar con las actividades de abatir

el rezago de los archivos de las Unidades Responsables.

Con la creación del Archivo Histórico, en el año que se da cuenta, se realizó la primera Transferencia Secundaria oficial al Archivo Histórico de esta Comisión Nacional, misma que se conforma de 16 expedientes procedentes de la Tercera Visitaduría General.

En cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, en 2023 se logró consolidar la profesionalización de las Personas Responsables de Archivo de Trámite (PRAT'S), mediante la impartición de la capacitación necesaria y asesorías cercanas y continuas. Se inició el programa de Bajas Documentales y se logró dar continuidad al programa de Transferencias Primarias, así como realizar la desincorporación de documentación de comprobación administrativa inmediata. Además, se realizó el Inventario General y Mapa Topográfico del Archivo General y Mapa Topográfico del Archivo de Concentración y de la nueva sede de Archivo que este año se habilitó; posterior a las gestiones por parte de la Coordinación General de Administración y Finanzas para el arrendamiento de un espacio que procure el crecimiento y la conservación de la documentación que por su plazo de conservación deba ser resguardados en el Archivo de Concentración, se realizó el traslado del Archivo de las Áreas Administrativas a la nueva sede con un total de 3,836 cajas, equivalente a 2,301 metros lineales, lo que representa 92.040 toneladas de archivo.

Derivado del traslado a la nueva ubicación en la sede de Isabel la Católica, se realizó repliegue en el Archivo de Concentración, con un total de 4,207 cajas, lo que representa la liberación y disponibilidad de 3,500 espacios para próximas transferencias primarias.

Como parte de las actividades del Archivo Histórico se realizó la descripción documental de 347 expedientes con valor histórico que suman un total de 21,243 fojas.

Se realizó capacitación a personal operativo y de mandos como: directores, subdirectores, jefes de departamento, coordinadores de Oficinas Regionales, así como a personal operativo tanto en Oficinas Centrales como Regionales.

Los cursos se crearon con el objetivo principal de fortalecer los conocimientos en materia de archivo a las Personas Responsables de Archivo de Trámite en los procesos de: integración, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación de los expedientes de las Unidades Responsables; homologando las funciones y prácticas administrativas en su relación con los documentos y la creación de expedientes; se diseñó 1 curso de capacitación el cual fue dividido en 3 módulos, siendo impartido de manera permanente y continua.

El primer módulo, denominado “Curso de Gestión Documental de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, se diseñó con la finalidad de que los asistentes aprendan los fundamentos archivísticos y las principales disposiciones normativas aplicables al Sistema Institucional de Archivos. Dicho curso es impartido a través de la plataforma de Profesionalización y se instauró como obligatorio para el personal de nuevo ingreso de la Comisión, teniéndose acreditados: de manera presencial a 71 personas (42 mujeres, 29 hombres), y en línea a 264 personas (117 mujeres, 147 hombres).

El segundo módulo, titulado “Preparación y elaboración de expedientes e inventarios para las bajas documentales”, se impartió con el objetivo de aplicar los

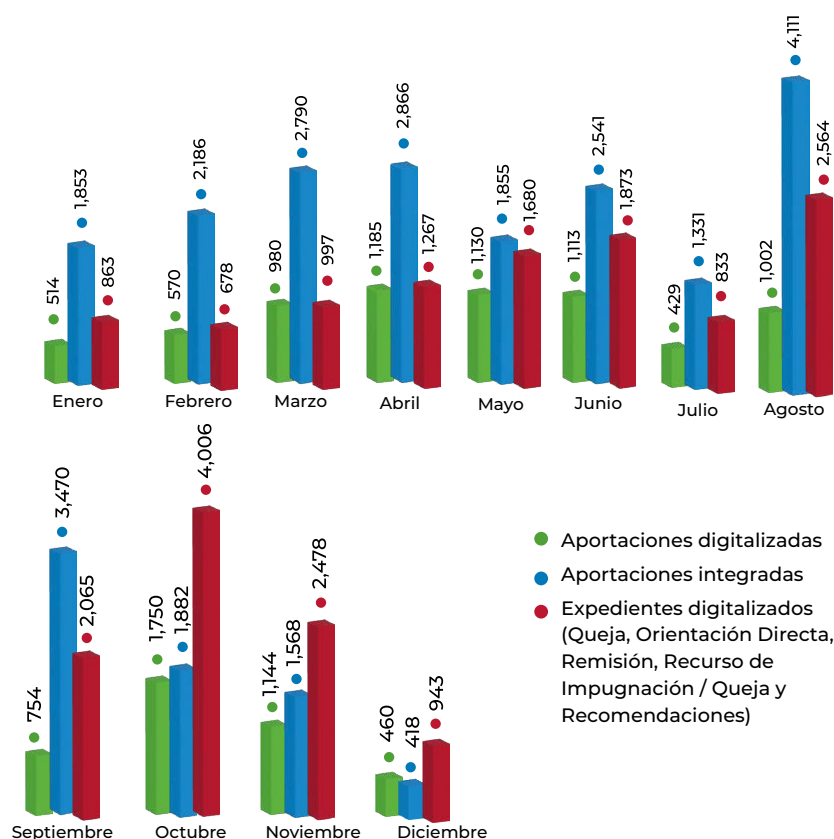
procesos técnicos para la integración de los expedientes y su rotulación; al mismo tiempo, para hacer la valoración documental y para poder determinar el destino final de los expedientes de archivo de las Unidades Responsables. Se impartió de manera presencial, acreditando 51 personas (29 mujeres y 22 hombres); y durante el mes de noviembre este curso fue impartido a través de la plataforma de Teams al personal de las Oficinas Regionales, alcanzando a un total de 26 personas (15 mujeres y 11 hombres), para crear un diálogo de enseñanza-aprendizaje directo con cada uno de los asistentes, de tal manera, que existiera la retroalimentación de los modos y técnicas en que se deben de realizar los procedimientos, siguiendo las especificaciones de las áreas.

El tercer módulo, denominado “Uso del Sistema Institucional de Archivos de la CNDH”, se impartió de forma presencial al personal de las diferentes Unidades Responsables, contando con la acreditación de 52 personas (30 mujeres, 22 hombres). Además, fue impartido a través de la plataforma de Teams al personal de las Oficinas Regionales, acreditándose a 33 personas (18 mujeres y 15 hombres), quienes contarán a partir de ahora con los conocimientos y elementos para utilizar de manera adecuada los elementos en disposición para efectuar los debidos procedimientos de archivo.

De igual forma, además de la digitalización continua de los expedientes, se realiza la digitalización e integración de las Aportaciones a los expedientes sustantivos, con el propósito de tener el expediente completo en su soporte físico y digital.

En la siguiente gráfica, se puede observar detalladamente cada una de las actividades mencionadas y su productividad mensual.

## REPORTE DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023



## Transparencia y acceso a la información

La actual gestión de la CNDH, comprometida con la cultura de transparencia, del mismo modo en que lo está con la defensa, promoción y ejercicio de los derechos humanos, ha llevado a cabo acciones necesarias para cumplir con lo establecido en los preceptos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Unidad de Transparencia atendió en 2023 un total de 1,989 solicitudes de acceso a la información y de derechos de acceso, rectificación, cancelación y opo-

sición (ARCO), que en comparación con el año anterior arrojó un incremento de 263 solicitudes, es decir, un 15.24% más.

En referencia a los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos, en contra de las respuestas otorgadas por esta CNDH, se recibieron 58 recursos, de los cuales 23 han sido modificados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siete han sido sobreseídos; cinco en sustanciación; siete revocados y 16 confirmados. Lo cual es un claro indicativo de que el órgano garante en materia de transparencia, ha resuelto en un 40%, estar de acuerdo con

las respuestas entregadas a los ciudadanos por este organismo nacional.

En la Primera Sesión Ordinaria de enero de 2023, el Comité de Transparencia aprobó el Programa Anual de Capacitación en Materia de Transparencia, gracias al cual, a la fecha, se han actualizado 470 servidores públicos en materia de acceso a la información, protección de datos personales y obligaciones de transparencia, superando con ello la meta programada de 190 servidores públicos.

En cuanto a la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, se realizó la actualización de las fracciones de los artículos 70 y 74, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al tercer trimestre de 2023. Asimismo, se actualizó la información en la página institucional web de esta CNDH, en el apartado correspondiente a las denuncias por incumplimiento a dichas obligaciones, tal como se establece en el Capítulo II, numeral Cuarto, fracción VII, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de-

ben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cerrando el este tercer trimestre con una denuncia recibida.

En materia normativa, se publicó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la CNDH, con el propósito de alinear las políticas de acceso a la información y protección de datos personales y estar acordes a lo establecido en las leyes de la misma materia.

Finalmente, es de destacar la elaboración de las versiones públicas de 2,543 Recomendaciones emitidas desde su creación, en 1990, y hasta 2015, un trabajo que involucró a las seis Visitadurías Generales, bajo la conducción de la Unidad de Transparencia, durante varios meses, gracias al cual hoy se cumple cabalmente con los artículos 6, 16, 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales; y todas las Recomendaciones pueden consultarse en la página electrónica de la CNDH.





INFORME DE ACTIVIDADES 2023



*Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,*  
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,  
se terminó de imprimir en enero de 2024 en los talleres de Color Printing  
Forever, S.A.S. de C.V. Jesús Urueta núm. 176 bis, colonia Barrio San  
Pedro, demarcación territorial Iztacalco, C.P. 08220, Ciudad de México.

El cuidado de la edición estuvo a cargo  
de la Dirección Editorial de esta Comisión Nacional.

El tiraje consta de 1,100 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado  
por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal  
Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



**MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA**

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA**

Secretario Ejecutivo

**CLAUDIA ESPERANZA FRANCO MARTÍNEZ**

Directora General de la Primera Visitaduría

**OMAR JAIR PASARÁN NIETO**

Director General de la Segunda Visitaduría

**HILDA TÉLLEZ LINO**

Directora General de la Tercera Visitaduría

**ARELY LÓPEZ PÉREZ**

Directora General de la Cuarta Visitaduría

**RAÚL ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ**

Director General de la Quinta Visitaduría

**MARÍA DEL CARMEN OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO**

Directora General de la Sexta Visitaduría

**LAURA NAVA ARONTES**

Directora General de Vinculación Interinstitucional  
y en suplencia de la persona titular de la Secretaría  
Técnica del Consejo Consultivo

**LUCIANA MONTAÑO POMPOSO**

Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones  
y Asuntos Jurídicos y Encargada de despacho de la Coordinación  
General de Administración y Finanzas

**VIRGINIA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ**

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

**BENJAMÍN VERGARA HERRERA**

Coordinador General de las Oficinas Regionales

**OLIVIA ROJO MARTÍNEZ**

Titular del Órgano Interno de Control

**ANTONIO RUEDA CABRERA**

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención  
de la Tortura

**ELISEO GUAJARDO RAMOS**

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo  
Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas  
con Discapacidad

**JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GÓNZALEZ**

Director General de Difusión de los Derechos Humanos

**CLAUDIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

Directora General de Quejas y Orientación

**OMAR ISRAEL CORTÉS MONTES DE OCA**

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

**ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO**

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos  
"Rosario Ibarra de Piedra"



## Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023